-6-

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

LIBRO DE ACTAS

Da principio en 17 DE NOVBRE. DE 1942

y termina en 20 DE AGOSTO DE 1.945.

****

Uno

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A.0.495926 *

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Noviembre de 1,942.

Srés Don:

Manuel Alvarez García. Presidte.
Fernando Martinez Alvarez
Marcelino Garrido Vazquez
Antonio Perez Lopez
Luis Soto Lopez
José Moreira Vaya
Felix Martin Hernandez

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este dia, se reunieron en el salon de sesiones de la casa Consistorial, los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesion quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, los Concejales Srés Noguerol Otero y Perez y Perez, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comision de Obras y Aparejador municipal, en órden á las que pretende ejecutar Ramiro Barreiro, de esta vecindad, en la casa numero 45 de la calle del Castro de Unta-Pozo;

Y la Sana. Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobacion.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Don Antonio Vazquez Dans, de esta vecindad, pidiendo autorizacion para hacer un muro de contencion en una finca enclavada en el lugar del Reboyo por la parte limitante de la calle de Nuestra Señora del Camino, con

apertura de una puerta de acceso;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, fijándose la línea y rasante por la Comisión de Vía y Obras municipales.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Delegado Comarcal Sindical de Falange, en que se interesa se libre á su favor la renta que varía satisfaciendo el Ayuntamiento por el alquiler de la casa donde está instalada la escuela de San Martín de Tioboe, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 29 de Septiembre de 1939 que dispone que los edificios de bienes nacionales pasen á disposición de las Organizaciones Sindicales;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, que quede sobre la mesa para estudio, y si se han cubierto los trámites para la entrega de dicho edificio á la Sindical Comarcal redactante, que se le satisfagan las rentas pendientes de cobro; y por lo que respecta á las ya cobradas y que se hallan reingresadas en la caja de fondos municipales, como procedentes de ejercicios cerrados, que se le reconozca oportunamente el crédito para que pueda percibir los referidos alquileres.

Dióse cuenta de un informe emitido, en orden á las obras de ampliación de una puerta y levantamiento de vigas en la casa número 45 de la Ribera, fachada lateral, que pretende ejecutar José López González, de esta vecindad;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de la relación presentada, en orden á las personas pobres que por prescripción facultativa han ido á distintos establecimientos de baños y aguas minero-medicinales, lo cual acreditan con los documentos correspondientes;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó satisfacer á cada uno de los mismos, de acuerdo con la cantidad global que figura consignada en presupuesto para dicha atención, á razón de 14,28 pesetas.

Dióse cuenta del repartimiento de la contribución territorial, impuesta á la riqueza rústica de este municipio, formado para el entrante año de 1943;

Y la Excma.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDIA

Corporación municipal, en su vista, y toda vez que no se ha formulado ninguna reclamación contra el expresado documento durante el tiempo de su exposición al público, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y que, con atento oficio, se remita, en unión de su copia y edicto cobratoria, al Sr. Admor. de Propiedades y Contribución territorial de esta provincia, para la suya superior.

Seguidamente se dió cuenta de la lista cobratoria de la contribución territorial impuesta á los edificios y solares de este municipio, formada para el entrante año de 1.943;

Y la Excma. Corporación municipal, en su vista, y toda vez no se ha interpuesto reclamación alguna contra el aludido documento, durante el plazo de su exposición al público, acordó, por unanimidad prestarle su aprobación, y que con atento oficio, se remita, en unión de dos copias al Sr. Admor de Propiedades y Contribución territorial de esta provincia, para la suya superior.

Dióse cuenta del informe que formula el aparejador municipal, en órden á la instancia presentada por D. José Muiños Saveira, y de que se dió cuenta en sesión de 17 de Julio último, á fin de que fuese baja en el padrón del arbitrio establecido sobre edificios que carecen de ocupación en los retretes, el edificio-bodega, número 77 de la calle de la Ruamoura, hoy á Manuel Saveira, de esta ciudad; en cuyo informe se reconoce la no existencia de retrete, y se estima que no viene obligado el edificio de referencia á ser incluído en el arbitrio correspondiente, por tratarse de un local no habitable;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, declarar que queda excluída la casa número 77 de la Ruamoura, del arbitrio de que se trata, comunicando este acuerdo al Sr. Recaudador de arbitrios municipales, para que le sirva de data al practicar la liquidación del mismo.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Manuel Espiño Servia, Agente de arbitrios de este Ayuntamiento, interino, en la que solicita ser nombrado en propiedad para el referido cargo, á cuya instancia yo infrascrito Secretario di lectura íntegra;

Y la Excma Corporación municipal, previas las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, demostrando á la Corporación que el Excmo. Ayuntamiento dispone de una plaza en el turno libre

restringido para hacer el nombramiento, por sí y ante sí, del citado Agente, acordó, por unanimidad, acceder á lo solicitado, y, en su consecuencia, nombrar agente de arbitrios en propiedad, á Manuel Espino Serna, con las facultades legales del cargo, y con el haber al efecto consignado en presupuesto.

Dióse cuenta de una petición formulada por la Hermandad de Nuestra Señora del Pilar, interesando de este Ayuntamiento, la cantidad de 250 pesetas, por la inserción de un texto para publicar en "Faro Esplendente", órgano de propaganda de la citada Hermandad.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que lamentaba mucho no poder atender el ruego que se le formula, en razón á la falta de consignación presupuestaria y las circunstancias de anormalidad, por lo que respecta á su estado económico;

Dióse cuenta de que no obstante haber sido expuesto al público la propuesta de una habilitación de créditos de 3.000 pesetas con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º, concepto 45, para abonar los haberes del personal, material y desinfectamiento de la Oficina de Abastos de la Delegación Local de esta ciudad, uno de cuyos edictos aparece publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 244, de fecha 29 de Octubre último, sin que se haya producido ninguna reclamación, y haber transcurrido con exceso el plazo concedido para presentarlas, se estaba en el caso de proceder á su aprobación;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación definitiva.

Dióse cuenta de que con motivo de los festivales celebrados en honor á San Roque, Patrono tutelar de esta ciudad, se había designado por la Excma. Corporación municipal una Comisión encargada de llevarlos á cabo, la cual há rendido las oportunas cuentas, que se presentan en este acto para examen, y de las mismas, resulta que hay un déficit de 648'60 pesetas, á favor de Industrias de la Madera, y de 200 pesetas, á favor de D.ª Laura Santos, ésta por servicios prestados con un camión de su pertenencia, y la anterior por madera suministrada, todo

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDÍA
A. 0495.927

ello para el cierre más rápido del actual Campo de Deportes, y á fin de poder dar determinados festivales, que han tenido efecto, para allegar recursos con que incrementar los fondos disponibles para los festejos de referencia;

Y la Excma Corporación municipal enterada del contenido de las cuentas presentadas por la citada Comisión, acordó, por unanimidad, tenerlas por bien hechas y prestarles su aprobación, y que para satisfacer la deuda á los dos acreedores de que se hizo mención, y toda vez que la citada Comisión entregó la suma líquida de 19 pesetas, se reconozca el oportuno crédito por la diferencia de las mismas, á favor de la citada Industria de Maderas y Dª Laura Santos, por valor de 829'60 pesetas, consignándose en el primer presupuesto ordinario que se forme; y por último dirigir atento oficio al Presidente de la Comisión que actuó en dichos festivales, dándole las gracias en nombre de la Excma. Corporación municipal, y rogándole que las trasmita también á los demás individuos pertenecientes á la misma.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Víctor Portoya Sánchez, interesando se le incluya á él y á su esposa Josefina Echeira Vázquez, en el padrón de pobres de este Municipio, por carecer en absoluto de bienes, y no contar con otros ingresos que los que el peticionario puede obtener cuando lo llaman al trabajo;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder á la pretensión del peticionario, y en su consecuencia, incluirlo en el citado padrón de pobres de este Municipio, con derecho á los beneficios que la Ley concede á los de su clase.

Dióse cuenta de la rendida por el oficial del negociado de quintas, importante 70 pesetas, por distintos viajes realizados á la

capital, con motivo del expresado servicio, y de otra suscrita por el timbalero municipal, importante 50 pesetas, por diez salidas al término municipal, para dar a los mozos del reemplazo de 1.942;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, y toda vez que la consignación presupuesta se halla agotada, acordó, por unanimidad, reconocer el crédito de las 120 pesetas indicadas a favor de los cuentadantes, y que se consigne al efecto en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Dióse cuenta de las relaciones de los recibos que devuelve al Excmo. Ayuntamiento, el Recaudador de arbitrios e impuestos municipales, Don Pedro Navarro Gonzalez, por haber cesado en el ejercicio de dicho cargo, en virtud de renuncia voluntaria que del mismo ha formulado, y que le fue admitida por esta Excma. Corporación municipal en sesión de 19 de Octubre último, notificado el 14 del mes corriente; cuyos recibos responden a los arbitrios de que oportunamente se le ha hecho el cargo al dicho Sr. Recaudador, que, a continuación se expresan: Sobre consumo de carnes y alcoholes en la zona libre, por 1.621,30 pesetas; sobre casas ruinosas, fachadas en mal estado de conservación y paramentos sin blanquear, por 1.793 pesetas; sobre edificios del casco y radio de la población, que carecen de agua a presión en los retretes en donde existe el servicio, por 6.100 pesetas; Sobre edificios que no tienen acometidas las aguas negras y residuales a la alcantarilla en donde existe el servicio, por 3.826 pesetas; sobre tenencia de perros, por 933 pesetas; sobre entrada de carruajes en edificios particulares, por 90 pesetas; sobre rótulos, anuncios y carteles, por 166 pesetas; Sobre escaparates por 72 pesetas; sobre puertas y ventanas que abren hacia el exterior, por 22 pesetas; sobre edificios del casco y radio de la población que carecen de canalones y caños de bajada de las aguas pluviales, por 450 pesetas; y sobre custodia de sepulturas en el Cementerio de este municipio, por 1.419 pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que un duplicado de cada una de las relaciones indicadas, se entregue al nuevo Recaudador Don Andrés

Pérez Sas, para que cuando entre en el ejercicio del cargo pueda proceder á la cobranza de los citados arbitrios, haciendo efectivos los recibos, lo mismo en el periodo voluntario, que por el procedimiento ejecutivo; que se devuelva otro duplicado al Recaudador cesante Don Pedro Navaza Gonzalez, consignando á continuación de cada relación copia de este acuerdo; y por último que la presentación de los recibos mencionados, no exime al Sr. Navaza Gonzalez de la rendición y liquidación de las oportunas cuentas ante el Excmo. Ayuntamiento, según lo acordado en la referida sesión de 19 de Octubre próximo pasado, á fin de que los fondos municipales no puedan sufrir perjuicio alguno.

Dióse cuenta de una comparecencia extendida, con fecha 13 del actual, en la cual Don Andrés Pérez Sas, nombrado Recaudador de arbitrios municipales en sesión de 19 de Octubre último, manifiesta que se halla dispuesto á otorgar la oportuna escritura de fianza hipotecaria sobre la casa número 6 E de la calle de la Alhóndiga de esta ciudad, de su pertenencia; y termina solicitando se le admita dicha fianza y se preste la Excma. Corporación municipal al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial, mediante los trámites legales del caso;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada y teniendo en cuenta que el ofrecimiento de la casa referida hecho por el Sr. Pérez Sas, se ajusta á lo acordado, en cuanto á la constitución de fianza para responder del aludido cargo, en sesión de 19 de Octubre último, por considerar que su valor excede de la cantidad necesaria para la repetida fianza, acordó, por unanimidad, aceptar la casa designada y demás anexos, en garantía de su cometido, como tal Recaudador, y que al efecto, por el Sr. Alcalde se otorgue, á nombre de este Ayuntamiento, la oportuna escritura de fianza hipotecaria, para lo que se le faculta ampliamente, consignando las cláusulas y estipulaciones que considere conveniente, además de las generales en esta clase de contratos, y solicitar previamente el turno de oficio que corresponda, del Sr. Delegado del Distrito Notarial. Enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por

unanimidad, prestar su aprobación a las siguientes cuentas:

Una importante 50 pesetas, a favor de Antonio Sánchez Deive, por diez días dedicados a citar a los Alcaldes de barrio, y salidas al extrarradio;

Otra a favor de la "Voz de Galicia", importante 90 pesetas, por un anuncio sobre vacantes de músicos;

Otra a favor de "El Pueblo Gallego", por igual anuncio, que asciende a la suma de 18.20 pesetas;

Otra de la Casa Luna, de Zaragoza, importante 124 pesetas, por tres juegos de zapatillas, para clarinete;

Otra a la Unión Musical Española, importante 48.75 pesetas, por la suscripción de los meses de Abril a Diciembre, a la citada Revista;

Otra, importante 211 pesetas, al impresor Don Manuel Villaverdas, de esta vecindad, importante, dijo, por la impresión de 2.000 sobres y 500 oficios;

Otra del mismo, importante 15 pesetas, por 100 programas para los repertorios de la Banda municipal, en cartulina;

Otra a favor del mismo, importante 110 pesetas, por impresión de 1.000 conocimientos y libramientos;

Otra a favor del mismo Sr, importante 434 pesetas, por talonarios de arbitrios y tickets, para las recaudaciones municipales;

Otra a favor del mismo, importante 30 pesetas, por boletines de hesada;

Otra a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, importante 8 pesetas, por el servicio del teléfono número 42 de este Ayuntamiento, durante el mes de Octubre último;

Otra a favor de la misma Compañía, importante 5.60 pesetas por el servicio durante dicho mes de Octubre en el teléfono n.º 1, de este Ayuntamiento;

Otra, importante 100 pesetas, a favor de D.ª Aurora Rico, de esta vecindad, por 100 kilos de salvado;

Otra, importante 150 pesetas a D.ª C. del Castillo Peña, por el importe de un farol cortado a mano para el portal o patio de la Casa Consistorial;

Otra, importante 51 pesetas, a favor del albañil Ramón Barreiro, por trabajos en los tres faroles de este Ayuntamiento y cadenas y rosetas de hierro y cristales impresos del farol central de dicho portal;

Otra importante 9.80 pesetas, a la Regladora de Consumo, de esta

Cinco —

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. -3-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

A.0.495.928 *

vecindad, por distintos menesteres para la limpieza de la Casa Consistorial;

Otra importante 30 pesetas, por tres viajes efectuados a la Coruña, para distintos servicios municipales por el apoderado de este Ayuntamiento, D. Pedro Navaza Gonzalez;

Otra importante 1.031'30 pesetas, por los gastos habidos en el hospital de San Antonio, durante el trimestre pasado mes de Octubre;

Otra importante 587'60 pesetas, por distintas partidas de maiz suministrado para los varios efectos al servicio de la limpieza publica;

Otra, importante 48'18 pesetas, por varios recibos de la contribucion territorial, respectivos a la correspondiente a la casa numero 3 de la calle de Ana Gonzalez de esta poblacion, que hoy ya no existe, por haber sido derribada, y relativos a los años de 1933, 34 y 35, a favor del Sr. Recaudador de contribuciones de este municipio; y

Somma de los jornales devengados por el albañil Jacobo Lopez importante 50 pesetas, por los devengados en la reparacion del edificio destinado a Conserjeria en el Cementerio municipal de esta ciudad.

Con lo cual, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.ª, de que certifico. =

Fernando Martinez

Marcelino Garrido

Victorio Perez

José Macias

Felix Martin

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el dia 2 de Diciembre de 1,942

Srēs Don:

Fernando Martinez Alvarez - Presidte. ac.
Marceliño Garrido Vazquez
Luis Soto Lopez
Antonio Perez Lopez
José Macarra Saya
Felix Martin Hernandez.

En la ciudad de Betanzos á dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este dia, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Srēs que al márgen se expresan, con objeto de celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistió á esta sesión el Concejal Sr. Perez y Perez, habiendose excusado debidamente, ni el Sr. Alvarez Garcia, que venia ocupando la Alcaldia-Presidencia, por haber cesado en dicho cargo, y en el de Concejal, por disposicion gubernativa.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de que en la feria celebrada el dia 16 del mes último, se habia recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganados, la cantidad de 1.073,50 pesetas;

Y la Excma Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de que en la feria celebrada el dia 30 del próximo pasado mes, se habia recaudado por dicho arbitrio, la cantidad de 932 pesetas;

Y la Excma Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Don Manuel Martinez Fernandez, de esta vecindad, á la que se dió lectura integra, entablando reclamacion sobre la renta fijada en el padron de inquilinato por el piso que habita, que se le hace elevar á 1.750 pesetas, cuando en realidad solo satisface la de 1.200;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, estimarla, y, en su consecuencia, se le señala una renta anual de 1.200 pesetas, como base para la imposición del arbitrio.

Dióse cuenta de otra instancia que suscribe el Jefe de Correos de esta localidad, en orden á que le sea rebajada la renta asignada á su vivienda, á los efectos del arbitrio de inquilinato, haciendo un parangón con la casa de Correos y Telégrafos de la ciudad de Lugo; á la que se dió lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal teniendo en cuenta que la reclamación carece de toda clase de fundamentos, acordó, por unanimidad, desestimarla;

Dióse cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero-Director de las obras de traída de aguas y alcantarillado de esta ciudad, de fecha 27 de Octubre último, en orden al expediente promovido por Remedios Pandelo Hidalgo, vecina de esta población, sobre ampliación de los servicios de aguas y alcantarillado hasta la casa número 3 de la calle de la Ilhóndiga, que habita la peticionaria; á cuyo informe yo infrascrito Secretario dí lectura íntegra;

Y la Excma Corporación municipal, previa las disculpas que consideró oportunas, acordó, por unanimidad, aprobar el informe de referencia, y, en su consecuencia, que por el contratista de dichas obras, Don José Gomez Sancho, le sean abonados á Francisco Raposo Villanueva todos los gastos que ha tenido con motivo de la prolongación de las redes respectivas á dichos servicios, á percibir por el Sr. Gomez Sancho de este Excmo. Ayuntamiento; y que por el mismo contratista se prolongue la red hasta la casa de la recurrente, á fin de que la Remedios Pandelo pueda aprovecharse de los mismos, y cualquier otro vecino que lo solicite, en idénticas condiciones que los demás vecinos del casco de la Ciudad, por donde existe el servicio, á cuyo efecto se entiende que los referidos beneficiarios se hallan sujetos á todos los pagos y contribuciones especiales impuestas por la Excma Corporación municipal, en orden al particular.

Dióse cuenta de una instancia formulada por D. Encarnación Portocarrero, en súplica de que se acuerde señalarle una base imponible en el impuesto de inquilinato de 1.500 pesetas, reba-

jándole a esta cifra la de 3.000 que aparece fijada en el padrón respectivo, en virtud de ser esta la cantidad con que figura anillada en el Registro fiscal de edificios y solares el inmueble número 11 del Puentenuevo (chalet), en donde habita la reclamante, y á cuyo escrito yo infrascrito Secretario di lectura íntegra;

La Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, desestimar la mencionada instancia, porque el inmueble á que se refiere la Dª Encarnación Lopico, es indudablemente, por su situación, de moderna construcción y buena traza, el mejor de este Ayuntamiento; y si casas mucho peores acabadas por ínfimos, producen de renta más de 3.000 pesetas, como por ejemplo las números 8 y 9 de Sánchez Bregua, mucho más ha de ser susceptible de producirla, el inmueble de que se trata, de ahí que con arreglo á la más estricta justicia y moralidad, sea de aplicarle esa base por analogía.

Dióse cuenta de un escrito presentado (presentado) á este Excmo. Ayuntamiento por el 2º Teniente Alcalde y Concejal del mismo, Don José Noguerol Otero, en el que manifiesta haber cesado en dichos cargos, y se despide de todos los miembros del Concejo con el mayor afecto, dada la amistad que les une á todos, y les da las gracias que le han dispensado durante su permanencia al frente de dichos cargos, á la cual yo infrascrito Secretario di lectura íntegra;

La Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, declararse enterada, lamentando el cese del Sr. Noguerol por sus buenos, activos y diligentes servicios, independientemente del acatamiento y respeto que siempre merecen las órdenes superiores, y participándolo al interesado.

Enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á las siguientes cuentas:

Una importante 165 pesetas, á la Casa Moriani Delgado, de Madrid, por papel para los servicios de la Secretaría;

Otra importante 11,61 pesetas para reintegrar al Depositario por el transporte de Madrid á esta ciudad del papel á que se refiere la cuenta precedente;

Otra, importante 300 pesetas, para reintegrar al Sr. Depositario

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERRIOZ - ALCALDIA

A.0.495.929 *

de fondos, hor el importe de cien pliegos de papel timbrado para la formación del libro de actas de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento;

Otra, importante 10 pesetas, por los gastos ocasionados por D. Pedro Navaza, como apoderado de este Ayuntamiento para cobrar en la Delegación de Hacienda los recargos municipales sobre industrial y patente del tercer trimestre del año actual,

Otra, importante 552'72 pesetas, a la casa L. Tibert, de Madrid, por material de escritorio para la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento;

Otra, importante 112.50 pesetas, para reintegrar al Depositario de fondos, por timbres para el repartimiento y lista cobratoria de rustica de 1.943;

Otra, importante 207.55 pesetas, para satisfacer diversas facturas, por gastos ocasionados en la Oficina local de Abastecimientos, según comprobantes que se unen a la nota formulada por el respectivo oficial - Secretario;

Otra importante 24'10 pesetas, por material de oficina é impresos suministrados por la casa Lombardero para dicha oficina.

Se aprobó la distribución de pedidos formada para el corriente mes.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en Noviembre último.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, prestar aprobación a un informe emitido por la Comisión de Obras, en relación con las que pretende ejecutar D. Zacarías Santos Lopiro en la casa n.º 81 del Valdoncel.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de que, conforme a lo acordado por la Excma. Corporación municipal en sesión de 17 de Julio último, se hacía de necesidad satisfacer los correspondientes quinquenios a todos y cada uno de los funcionarios y empleados públicos de este Municipio, a que dicho acuerdo se refiere, por razón del tiempo de ejercicio en sus respectivos cargos, cuyos quinquenios habrán de ser satisfechos, a contar de primero de Julio del año en curso de 1942, acuerdo que se amplió a los funcionarios a que se alude, para equiparlos por lo que respecta a dichas ventajas, a los Srés Secretario e Interventor, a los cuales, el derecho a quinquenios mencionados, les fué otorgado y reconocido por la Ley. Además, tanto para conmemo-

rar la señalada fecha de la Natividad del Señor, como en razón a la sentida necesidad, reconocida por el Poder público, experimentada por la anormalidad de las circunstancias, producidas por la guerra mundial, en lo que respecta al encarecimiento de la vida, proponía la concesión de un subsidio extraordinario, equivalente a una mensualidad, a imitación de lo que se hizo el año último de 1941;

Y la Extra. Corporación municipal, previa la discusión que consideró oportuna, en orden a la satisfacción de los referidos quinquenios y subsidio extraordinario, y teniendo en consideración que, según verbalmente manifiesta el Interventor de fondos en este acto, el presupuesto de 1942 había de liquidarse con un superávit que alcanza para pagar las atenciones mencionadas, acordó, por unanimidad, rogar al Sr. Depositario de fondos municipales, Don Pedro Navarro que cuidante particularmente el importe del subsidio extraordinario, y que tanto éste como todo lo relativo a los quinquenios que les corresponde percibir a los funcionarios, se formalice y satisfaga al mayor de la oportuna transferencia de crédito, que habrá de tramitarse conforme a lo que está ordenado en el Reglamento de Hacienda municipal, con cargo al superávit resultante del presupuesto en vigor, una vez que se liquide; sin perjuicio de consignar en los próximos presupuestos para 1943, con el carácter de aumentos en los respectivos sueldos o haberes de cada funcionario el incremento que por quinquenios habrán de experimentar las retribuciones que vienen percibiendo cada uno de los interesados. También acordó que con cargo al propio superávit, se le conceda un subsidio extraordinario, de igual cuantía, por las razones expresadas, a las dos demandaderas-aguadoras que hacen la limpieza en la casa Consistorial, al jornalero que se ocupa de los trabajos inherentes al Cementerio municipal, a las órdenes del Conserje, y a los dos empleados de la oficina local de Abastecimientos y Transportes.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S.ª, de que certifico.=

Fernando Martínez — Narciso Garrido

Félix Martín — Luis Soto Rojo

Roberto Pérez — José Ortacino

Pedro Navarro

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE (Zaragoza)

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 7 de Diciembre de 1.942.

Sres Don:

Fernando Martínez Alvarez - Presidente
Marcelino Garrido Vazquez
Antonio Pérez López
Luis Soto López
José Macera Saya
Felix Martín Hernández

En la ciudad de Belchite a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrió a esta sesión el Concejal Sr. Pérez y Pérez, habiéndose excusado debidamente.

El Sr. Presidente abrió la sesión y yo Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1.943, por la Comisión de Hacienda, y discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrandolos, en su totalidad, conformes con los servicios que vienen a cargo de la corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado, por unanimidad, prestarle la aprobación, quedando, en su consecuencia, fijado el total de ingresos y gastos, en 568.123'25 pesetas; cuyo detalle es el siguiente:

Capítulos	Resumen de ingresos.	Pesetas
1º	Rentas	12.527'13
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	2.000. "
3º	Exacciones	8.000. "
4º	Servicios municipalizados	30.002. "
5º	Eventuales y extraordinarios	3.303. "
6º	Arbitrios con fines no fiscales	17.101. "
7º	Contribuciones especiales	— 1 "
8º	Derechos y tasas	178.834. "
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	81.853'12
10.	Imposición municipal	231.202. "
11.	Multas	2.000. "
12.	Mancomunidades	" "
13.	Entidades menores	" "
14.	Aportación forzosa del municipio	1.000. "
15.	Resultas	" "
	Total	568.123'25

Capítulos	Resúmen de gastos.	Pesetas.
1º	Obligaciones generales	128.455.52
2º	Representación municipal	7.505.-
3º	Vigilancia y seguridad	33.555.-
4º	Policía urbana y rural	39.662.98
5º	Recaudación	59.330.-
6º	Personal y material de oficinas	68.138.80
7º	Salubridad é higiene	39.150.-
8º	Beneficencia	46.205.25
9º	Asistencia social	20.700.-
10.	Instrucción pública	72.428.25
11.	Obras públicas	27.800.-
12	Montes	14.-
13.	Fomento de los intereses comunales	6.000.-
14.	Servicios municipalizados	4.200.-
15.	Mancomunidades	"
16	Entidades menores	"
17	Agrupación forzosa del Municipio	11.684.52
18.	Imprevistos	3.293.93
19.	Resultas	"
	Total	568.123.25

Inmediatamente, por el infrascrito Secretario, se dió lectura a todas las Ordenanzas de las distintas exacciones municipales que figuran consignadas en el presupuesto, las cuales, por no sufrir modificación alguna, se acuerda, por unanimidad, prorrogar su vigencia por un año más, á tenor de lo dispuesto en el artículo 325 del Estatuto municipal; con excepción de la Ordenanza formada para la percepción del arbitrio municipal de inquilinato, la cual se ha modificado, cambiando la base impositiva que figuraba en la misma, por el líquido imponible que consta en el Registro fiscal de edificios y solares de este municipio, quedando, en fin, aprobada, con las modificaciones introducidas en la misma, y con la vigencia de un año. Y por último, la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que el presupuesto municipal precedente, se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, terminado el cual se remita copia á la Delegación de Hacienda de la

Nueve-

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.495.930 *

provincia, a los efectos de lo prevenido en el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSSª de que certifico. =

Fernando Martínez

Marcelino Garrido

Luis Soto Lpz.

Felix martin

José Macías

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Diciembre de 1,942.

Sres Don:

Fernando Martínez Alvarez - Presidte
Marcelino Garrido Vazquez
Luis Soto Lopez
Antonio Perez Lopez
José Macias Laya
Felix Martín Hernández

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres que al márgen se expresan, para celebrar la sesión

municipal ordinaria.

Se hace constar que no asistió á esta sesión el Concejal Sr. Pérez y Pérez, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta del informe emitido por el Sr. Aparejador municipal en obras de este municipio, con fecha 14 del actual, en orden al cierre de un terreno solicitado por Antonio Vélo Crespo, con fecha 15 de Mayo último, al que yo infrascrito Secretario dió lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal, previa la discusión que consideró oportuna, y en vista de que la diligencia practicada por dicho funcionario acusaba la existencia de una calle entre dicho cierre y la pared que lo circunda por el aire Oeste, correspondiente á la casa número 6 A, que indica el croquis del terreno ó solar á que se refiere dicho expediente, acordó, por unanimidad, que el solicitante Antonio Vélo Crespo, deje una calle de dos metros de ancho hacia el lado de la pared indicada, á cuyo efecto se faculta al Sr. Aparejador municipal para su dirección y vigilancia.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Leopoldo Gomez Macenas, vecino de esta población, con domicilio en Castilla número 6, en súplica de que se le dé de baja en el carnet número 219 del padrón de pobres de este término, de que es titular su madre María Macenas, y se le expida otro á su nombre, en el que figure el recurrente, como cabeza de familia, su mujer Josefa Conto Vazquez y sus hijos Pilar y Manuel;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, acceder á la petición del interesado.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Romelo Pereiro Sanchez, vecino de esta ciudad, y con domicilio en Ribera 88, en súplica de que se le dé de baja á ella y á su hijo, Ramón Ponte Pereiro, en el carnet número 660 de la Beneficencia municipal, y se le expida otro á su nombre, en el que figure la misma, su citado hijo Ramón, y su otro hijo José Ponte Pereiro; Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por

Diez -

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, hace constar: Que inadvertidamente, quedó en blanco el folio numero diez, pasándose á transcribir la continuación del acta en el reverso del mismo; y por tal razón extiende esta diligencia que anula esta cara y justifica el motivo de dicha alteración.

Betanzos diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

unanimidad, acceder a la pretensión de la recurrente.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el Aparejador municipal, Don Enrique del Río, en súplica de una licencia de quince días, con motivo de las fiestas de Navidad, para pasarlas con sus familiares;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, concederle la licencia que solicita.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Francisco Amor Garcia, vecino del lugar de la Angustia, en la que interesa se le aumente la renta o canon anual de 365 pesetas, por el local-escuela, sito en la planta alta de la casa número 6 A del citado lugar de la Angustia, de su pertenencia, donde está instalada la escuela de la Parroquia de Viñas, elevándolo a 730 pesetas anuales;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y teniendo en cuenta que el presupuesto municipal ordinario, se halla ya formado y aprobado-, acordó, por unanimidad, desestimar dicha instancia, por extemporánea.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Severino Purriños Pena, como representante legal de su mujer, Teresa Cristar Costas, interesando se le aumente la renta del alquiler de la casa-escuela, sita en la calle de Saavedra Meneses, de su pertenencia, en la cantidad que se estime prudencial;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada de la citada instancia, y de los informes que verbalmente ha expuesto en este acto la Comisión de Hacienda, a la que pasó la citada reclamación, por acuerdo de 4 de Noviembre último, y fundándose especialmente en las estrecheces del presupuesto, debido a los constantes aumentos en los gastos y sensible disminución en los ingresos, acordó, por unanimidad, desestimarla.

Dióse cuenta de la remitida por la Superiora del hospital de San Antonio de esta ciudad, importante 1.124.70 pesetas, correspondiente al mes de Noviembre último;

Y la Excma. Corporación municipal, en vista de que toda la consignación presupuesta para dichas atenciones, se halla agotada y solo resta la cantidad de 511.70 pesetas, acordó, por unanimi-

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.495.931 *

dad, que se libre a favor de la cuentadante las 511.70 pesetas, y en cuanto al resto de la cuenta, que lo perciba la Superiora con cargo a los intereses de los bienes del hospital de San Antonio, convertidos en títulos de la Deuda, que obran en poder del Excmo Sr. Arzobispo de Santiago.

Enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á las siguientes cuentas:

Una á favor de Francisco Martínez, maestro herrero, de esta vecindad, importante 203 pesetas, por reparaciones en la tubería y grifos, radios de una carretilla y arreglo de una cerradura en el macelo público municipal;

Otra á favor de José Lopez Gonzalez, carpintero, de esta vecindad, importante 40 pesetas, por reparación y arreglo de bancos para el sacrificio de cerdos, el pie de una mesa y sujeción de un zócalo en el mercado público de este municipio;

Otra importante 24.30 pesetas de D.ª Antonia Vazquez Dans, comerciante de esta localidad, por muletón blanco para cuatro fanos con destino á la limpieza de la casa Consistorial;

Otra importante 9.50 pesetas, por cal y yeso para el blanqueo de la pared de la Alameda, a favor de D.ª María Vila Davara, industrial, de esta vecindad;

Otra á favor de la misma, importante 114 pesetas, por cal y yeso para el cuartel de la Guardia civil;

Otra á la casa Lombardero, de la Coruña, importante 33.35 pesetas, por justificantes de revista para la movilización decretada por el Gobierno;

Otra importante 9.45 pesetas, á favor de la propia casa Lombardero, por dos talones de bajas de cereales panificables, para la Oficina Local de Abastos;

Otra, importante 10 pesetas, á favor del Oficial Don Manuel

Roibás, por un viaje a la Coruña, para retirar de la Pagaduría Militar, los haberes de los caballeros Mutilados;

Otro a favor de Don Pedro Navaza, apoderado de este Ayuntamiento, importante 10 pesetas, para ingresar en la Diputación provincial la cuota de este Ayuntamiento correspondiente al sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local del corriente año;

Otra importante 80 pesetas por dos libros de defunciones para el Juzgado municipal de esta ciudad, de la casa Lombardero de la Coruña;

Otra importante 27 pesetas, por el arreglo de las dos mazas de esta Corporación, del industrial de esta ciudad, Claudio Cachaza; y

Otra a favor del mismo industrial, importante 10 pesetas, por un trozo de tubo de zinc, y colocación del mismo en la tubería del agua que conduce a la fuente del Puente viejo.

Dióse cuenta de un recurso entablado por Don Adolfo Sánchez Díaz, vecino de esta ciudad, al que yo infrascrito Secretario doy lectura íntegra, interpuesto por lo que respecta a la base impositiva que se le fijó a la casa número 27 del lugar de Guliade, parroquia de Piadela, que se elevaba a 360 pesetas, interesando se le excluya del padrón del arbitrio de inquilinato, por lo que se refiere al inmueble mencionado, o, de no haber lugar, se le señale como base la cantidad de 270 pesetas, con que figura el mismo en el Registro fiscal;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, y teniendo en cuenta que en la confección del padrón mencionado se ha sufrido un error, cual fue el de no acumular las cuotas de Don Adolfo Sánchez Díaz, conforme está dispuesto en las Ordenanzas del arbitrio, acordó, por unanimidad, estimar la reclamación interpuesta por el Don Adolfo Sánchez, y, en consecuencia, acumular las 270 pesetas con que figura la casa número 27 del lugar de Guliade, en el Registro fiscal, a las 480 que figuran en el padrón de que se trata como base por lo que respecta a la casa número 24 de la calle de Menéndez Núñez, y, una vez acumuladas, liquidar la cuota a satisfacer por las 750 pesetas de base que resulta de dicha acumulación liquidadas al 5 por 1001, conforme a lo determinado en la tarifa correspondiente, a los efectos de fijación de cuota.

Dióse cuenta de dos instancias formuladas por los Sres. Curas párrocos de Santiago de esta ciudad y de San Martín de Tivoli, á las que yo el infrascrito Secretario doy lectura íntegra, en las cuales interesan se excluya del padrón de impuesto de solares las casas rectorales que habitan, fundándose al efecto en lo dispuesto en los artículos 353 y 358 del Estatuto Municipal y Real orden de 7 de Abril de 1.926;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, y teniendo en consideración el error que existe por parte de los reclamantes, por lo que respecta á las citas legales que formulan en sus escritos, toda vez que aquellas se refieren exclusivamente á contribuciones especiales, pero de ningún modo á arbitrios municipales, que no tienen nada que ver con aquellas, puesto que son exacciones completamente distintas, sin que por lo que respecta al arbitrio de impuesto se hallen las casas rectorales, por ninguna disposición legal, acordó, por unanimidad, desestimar las indicadas reclamaciones.

Dióse cuenta de la instancia que formula D.ª Erundina Corral Castro, en órden á reclamación interpuesta por la misma contra la base impositiva con que figura en el padrón del arbitrio de impuesto formado para el ejercicio de 1.942, fundada en que en el Registro fiscal de edificios y solares, se le consigna una renta de 360 pesetas, y que en el bajo tiene un comercio de ultramarinos, al que le impone una renta de 120 pesetas, y que, por tanto, queda reducida la base de imposición á 240 pesetas; y

La Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, desestimar dicha reclamación, teniendo en cuenta que con el suministro de agua potable al inmueble á que la reclamante se refiere, viene satisfaciendo ésta, sin la menor protesta, la cuota de seis pesetas al mes, aplicable con arreglo á la oportuna tarifa á las casas cuya renta es superior á 65 pesetas mensuales; así como por criterio de analogía con otras casas de no peores condiciones de habitabilidad.

Dióse cuenta de la reclamación formulada por D.ª María Ares Lens, vecina de esta ciudad, en órden á la base impositiva que se le ha fijado en el padrón de impuesto por

lo que respecta a la casa número 3 de la calle de Roldán que habita la reclamante, a cuya instancia yo infrascrito Secretario doy lectura íntegra, y en la que termina interesando se le señale como base impositiva la de 606 pesetas que figura en el Registro fiscal de edificios y solares;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, desestimarla, teniendo en cuenta que por el suministro de agua potable a que la reclamante se refiere, viene satisfaciendo ésta, sin la menor protesta, la cuota mínima de seis pesetas al mes, aplicable con arreglo a la oportuna tarifa a las casas cuya renta es superior a 365 pesetas mensuales; así como por que resultaría paradójico que conociendo el Ayuntamiento la verdadera renta de otros inmuebles análogos arrendados, permitiese la desigualdad que representaría aplicar mayor cantidad a las ocultadas por sus dueños, caso que con referencia al que se resuelve es notorio, habida cuenta de que la casa número 5 de la calle de Roldán, limítrofe con la número 3 de la reclamante, a la cual no es superior en condiciones, produce, según declaración de sus moradores, la renta anual de 1.200 pesetas, cantidad que por analogía se ha tomado también por base para dicha casa número 3, conforme a lo que se halla dispuesto para casos análogos.

Dióse cuenta de la reclamación interpuesta contra la base imponible fijada en el padrón de inquilinato formado para el actual ejercicio por Don Jaime Cortas Peláez, vecino de esta ciudad, por lo que respecta a la casa número 38 de la Rambla, a la que yo infrascrito Secretario doy lectura íntegra, en la que interesa se le rebaje a la cantidad de 161 pesetas, por las razones que más por menor expresa en su referida instancia a la de 261;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, desestimar la reclamación interpuesta por el Sr Cortas Peláez, porque la Administración al señalar la base de imposición no ha hecho más que aceptar la declaración del propio interesado, que le fué exigida a efectos de fijarle la cuota del arbitrio por suministro de agua potable, declaración que obrando en estas Oficinas, no puede desconocer el Ayuntamiento.

Trece -

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. -3-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... (TARRAGONA)

A.0.495.932 *

Dióse cuenta de la reclamación producida por Don Francisco López Torres, vecino de esta ciudad, reclamando contra la imposición de la base fijada en el padrón del arbitrio de inquilinato formado por este Municipio para el actual ejercicio, en súplica de que se le exima de figurar en el citado padrón, por las razones que más por menor fórmula en la solicitud presentada, a la que yo infrascrito Secretario di lectura íntegra;

Y la Ilma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, desestimar dicha reclamación, por lo que respecta al inmueble número 29 de la calle del Valdonel, por habérsele fijado por la Administración la renta de 600 pesetas, teniendo en cuenta que su propietario en la declaración necesaria para la fijación de cuotas por suministro de agua potable ha declarado ser el inmueble susceptible de producir la renta anual de 540 pesetas, así como también por analogía, considerando que otras casas de parecidas e incluso inferiores condiciones, tales como las números 31 y 54 de la misma calle, tienen con el asentimiento de sus propietarios o moradores la misma o superior base.

Dióse cuenta de una instancia formulada por D. Maximino González Souza, de esta vecindad, a la que yo infrascrito Secretario di lectura, en la que solicita se le rebaje la base imponible de 600 pesetas á 270 con que figura en el Registro fiscal, la casa número 3 de la calle del Mandeo, en que habita, por lo que respecta al arbitrio de inquilinato para el ejercicio de 1942;

Y la Ilma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó desestimar la reclamación interpuesta por D. Maximino González, por el criterio de analogía con otros inmuebles de parecidas condiciones, y cuya base de imposición o renta verdadera se conoce por hallarse alquilados y no ocupados por los propietarios.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe D.ª María Curiel Rodríguez, vecina de esta ciudad, en orden á la cuota y base impositiva que se le fijó en el padrón del arbitrio de inquilinato formado para el ejercicio actual, y en la que interesa se le fije la base de 800 pesetas que declaró á efectos de la Ley de 16 de Diciembre de 1.940, con la deducción del tercer piso alquilado; á cuya instancia yo infrascrito Secretario dí lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, desestimar dicha declaración, por considerar que la reclamante tiene ya declarado, á los efectos de inquilinato, una base imponible de 840 pesetas, figurando en el Registro fiscal con un líquido imponible de 1.058 pesetas, y no con 680 como afirma, y que, además, se ha tenido en cuenta para determinar la de 1.080 que se le ha señalado, la renta que satisface el inquilino que habita parte del tercer piso de la vivienda de la recurrente, y por lo que respecta a los locales que ocupa, ó sea planta baja, 1.º 2.º y parte del tercer piso.

Dióse cuenta de la reclamación formulada por Don Eladio Migal Pecito, vecino de esta ciudad, en orden á la base de 540 pesetas que se le ha fijado para la imposición de cuota en el padrón del arbitrio de inquilinato para el actual ejercicio de 1.942, y en la que termina interesando se le excluya del padrón por aparecer en el Registro fiscal con una renta de 150 pesetas, por lo que respecta á la casa número 1 de la calle de la Torre de esta ciudad; á cuya instancia yo infrascrito Secretario dí lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, desestimar dicha reclamación por el criterio de analogía con otros inmuebles de parecidas condiciones, y cuya base de imposición ó renta verdadera se conoce por hallarse alquiladas y no ocupadas por los propietarios.

Dióse cuenta de una instancia que formula Don Policarpo Florencio Rey sobre exclusión del padrón del arbitrio municipal de inquilinato, por hacer una renta inferior á 25 pesetas, por lo que respecta á su vivienda instalada en la casa números 124 y 126 de la calle de la Ribera; á la que yo infrascrito Secretario dí lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada y contándole, por la exhibición del recibo y manifestación de la

propietaria del inmueble ser cierto que dicho Sr. satisface una renta inferior á 25 pesetas mensuales, acordó, por unanimidad, estimar su reclamación, y, por consiguiente, excluirle del padrón de repercusión.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Don José Barreiro Ramos, vecino de esta ciudad, en la que manifiesta, por lo que respecta á la base fijada para la percepción del arbitrio de inquilinato, en el oportuno padrón formado para el actual ejercicio, que ha alquilado parte del bajo, en 50 pesetas, y, además que el jardín que figuraba en la parte posterior del inmueble lo ha convertido en huerta, y, por tanto, que se le rebaje en la proporción que se estime justa á la base de 1500 pesetas con que viene figurando; á cuya instancia yo infrascrito Secretario dí lectura íntegra;

Y la Excma Corporación municipal, teniendo en cuenta las razones expuestas por el reclamante, acordó, por unanimidad, rebajarle á la base impositiva de 1800 pesetas, 600, quedando aquella fijada, á los efectos de tributación, en 1.200 pesetas.

Dióse cuenta de la reclamación formulada por Dª Enriqueta Díaz Mariotany, de esta vecindad, contra la base que se le fijó en el padrón de inquilinato para el actual ejercicio, por lo que respecta á la casa número 15 de la calle de Sánchez Bregua, que habita la reclamante; á cuya instancia yo infrascrito Secretario dí lectura íntegra, y en la que termina solicitando se le señale una base impositiva de 600 pesetas;

Y la Excma Corporación municipal, teniendo en consideración que la reclamante no ha formulado la menor reclamación por lo que respecta al padrón de inquilinato formado para el pasado ejercicio de 1.941, lo cual supone una tácita y absoluta conformidad, y que, además, y á mayor abundamiento es de apreciar no estar exagerada la base fijada en el citado documento, aplicando el criterio de analogía con otras casas arrendadas de mejores condiciones, y mucho más teniendo en cuenta el aumento de la valoración de alquileres, acordó, por unanimidad, desestimar la reclamación de que se trata.

Dióse cuenta de una reclamación formulada por Don César Sánchez Díaz, de esta vecindad, contra la base impositiva de 1.200 pesetas, fijadas en el padrón del arbitrio municipal establecido sobre inquilinato para 1.942, á la que yo infrascrito Secre-

tario dº lectura íntegra, y en la cual, por las razones que más por menor detalla en dicha instancia, termina suplicando se le fije una base de 300 pesetas, ó en su defecto la de 465, á la casa número 21 de la Plaza de los Hermanos García Naveira, de su pertenencia, que habita el reclamante;

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en cuenta que la misma base que la fijada en el padrón de vigilinato de 1942 le fue ya señalada en el formado para 1941, sin que contra aquella hubiera interpuesto el perjudicado la menor reclamación, lo que supone una tácita y absoluta conformidad, acordó, por unanimidad, desestimar la reclamación interpuesta por el mismo.

Dióse cuenta de la reclamación interpuesta contra la base impositiva fijada en el padrón del arbitrio municipal de vigilinato formado para 1942, por el vecino de esta ciudad, Don José Mendez Vila, por lo que respecta á la casa que habita, número 32 de la Ruatraviesa, á cuya instancia yo infrascrito Secretario dí lectura íntegra, y en la cual termina suplicando se le fije en 240 pesetas, ó en su defecto en la de 540 pesetas con que figura en el citado inmueble, en el Registro fiscal;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, y teniendo en consideración que el reclamante no ha formulado reclamación alguna al padrón formado para la percepción del propio arbitrio en el año de 1941, no obstante habérsele fijado la misma base, lo cual supone una tácita y absoluta conformidad con la base impuesta de 600 pesetas, acordó, por unanimidad, desestimar dicha reclamación.

Dióse cuenta del padrón del arbitrio municipal, formado para el actual ejercicio, sobre vigilinato, y que se eleva á la cifra de 20.519,04 pesetas;

La Excma Corporación municipal, teniendo en cuenta que se ha expuesto al público, para oír reclamaciones, sin que no obstante haber transcurrido el plazo para interponerlas, se hubiese formado ninguna otra que las de que se dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación con las modificaciones introducidas en virtud de la resolución recaída á las referidas reclamaciones interpuestas.

Quince -

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE — PTAS. 3 — CORREO INTERIOR

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.495.933 *

Dióse cuenta del informe emitido por los Concejales Sres. Noguerol Otero, Soto López, Pérez López y Garrido Vazquez, en orden á la petición formulada por varios vecinos del lugar de Corrido de abajo, en la que interesan la colocación de una luz en un camino de dicho lugar, de cuya instancia se dio cuenta en sesión de dos de Octubre último pasando á informe de la Ponencia Comisión; y en cuya instancia manifiestan que no procede acceder á lo solicitado;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al informe de referencia.

Dióse cuenta de una reclamación formulada por Don Marcelino Garrido Vazquez, vecino de esta ciudad, en súplica de que se le exima del padrón formado por falta de agua á presión en los retretes, por lo que respecta á la casa de su pertenencia número 30 de la calle de Quiroga de esta ciudad, por las razones que más por menor refiere en la expresada reclamación, y á la que yo infrascrito Secretario di lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en cuenta que por los datos adquiridos resulta exacto cuanto manifiesta el Sr. Garrido en la reclamación mencionada, acordó, por unanimidad, eximirle del pago del recibo á que se refiere el reclamante, y dejar sin efecto la imposición del arbitrio, por lo que al mismo respecta, comunicándolo al Sr. Recaudador de arbitrios municipales, para que le sirva de data al formular la cuenta correspondiente.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión

a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SS Sª., de que certifico. =

Fernando Martinez

Luis Soto Lopez

Marcelino Garrido

Felix Martin

Antonio Perez

José Macias

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento el dia 31 de Diciembre de 1.942.

Sres Don:

Fernando Martinez Alvarez - Presidte.
Marcelino Garrido Vazquez
Antonio Perez Lopez
José Macias Saja
Felix Martin Hernandez.
Luis Soto Lopez

En la ciudad de Betanzos a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las doce horas y treinta minutos de este dia, se reunieron en el salon de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no asistio a esta sesion el Concejal Sr. Perez y Perez; habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la escritura de constitucion de fianza hipotecaria otorgada por Don Andres Perez Sas, a favor del Excmo Ayunt.

de Retanzos, con fecha 21 del corriente, y ante el Notario de esta ciudad Don Manuel Ramirez de Arellano, a la que yo el infrascrito Secretario doy lectura integra, y en la cual consta que el Don Andres Perez Sas, en garantia de su gestion como Recaudador de arbitrios e impuestos municipales, para que fue nombrado en sesion de 19 de Octubre ultimo, constituye fianza hipotecaria sobre la casa de reciente construccion numero 6 de la calle de la Alhondiga, antes Rollo, a favor del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad para responder, en perjuicio de tercero, como primera hipoteca, por tiempo ilimitado, de la cantidad de 20.000 pesetas señaladas como fianza para dicho cargo, y consiente que en el Registro de la Propiedad se haga el asiento de este gravamen, que subsistirá sus efectos hasta que se cancele con arreglo a derecho;

Y la Excma. Corporacion municipal acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de que no obstante haberse expuesto al público la imposicion de contribuciones especiales, por lo que respecta al proyecto de construccion de aceras y pavimentacion de la calzada de la calle de Pardiñas, y pavimentacion de calzada de las 2ª, 3ª, 4ª y 5ª Travesias de la Ruatraviesa, uno de cuyos edictos aparece publicado en el Boletin oficial de la provincial, numero 270, correspondiente al dia 3 de Noviembre ultimo, y habiendo transcurrido con exceso el plazo para formular reclamaciones contra las citadas contribuciones especiales, sin que se hubiese presentado ninguna;

Y la Excma. Corporacion municipal, en su vista, acordó, por unanimidad, declarar firme y subsistente la imposicion de las citadas contribuciones especiales, y que, mediante los trámites reglamentarios, se proceda a su exaccion, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que señale el periodo de cobranza respectivo.

Dióse cuenta de una instancia formulada por el vecino de esta ciudad, Luis Rojo Leal, en suplica de que se le dé de baja en el padron formado para la percepcion del arbitrio municipal sobre falta de agua a presion en los retretes, y el de falta de acometida de agua sucia a la alcantarilla general, por lo que respecta a la casa numero 16 de la 3ª Travesia de Santa Ma-

cia, de la que es propietario, y exigiéndole de los recibos pendientes en razón a que el citado inmueble no se halla dedicado a vivienda, sino a bodega y depósito de diferentes efectos, a cuya instancia yo infrascrito Secretario da lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal, después de cerciorada de que era realmente cierto lo manifestado por el reclamante, acordó, por unanimidad, estimar dicha reclamación, y participar al Sr. Recaudador de arbitrios municipales lo conveniente, para que le sirva de data en la liquidación de cuentas, de que se le hizo cargo, por lo que respecta a los padrones de referencia.

Dióse cuenta de un borrador de liquidación presentado por la Directiva de la Sociedad Liceo Recreativo de esta ciudad, y respectiva a la deuda contraída por ésta para con el Excmo. Ayuntamiento, en órden al alquiler del local que ocupa la referida entidad, que se eleva a la cantidad de 12.452'67 pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que, sin perjuicio de practicar una revisión definitiva sobre la liquidación de referencia, se acepta la presentada por el Liceo Recreativo, y que, por tanto, el importe a que la misma se eleva se ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio.

Dióse cuenta de la liquidación de obras de la calle de Cardiñas, de que es contratista Don Gonzalo Gonzalez, y a la que corresponde el número 1, formulada por el Aparejador municipal que acredita un líquido a favor del citado contratista de 39.668.35 pesetas, así como de la formulada por el mismo funcionario, en órden a la pavimentación de la 5ª Travesía de la Ronda, que acredita un líquido a favor del propio contratista de 15.362.45 pesetas;

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a las siguientes cuentas:

Una a favor de Don José Yglesias Perez, importante 33.50 pesetas, por cuerda e hilo suministrados al Excmo Ayuntamiento, para diversos servicios municipales;

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.495.934 *

Otra á favor de José Couto, mecánico, de esta vecindad, importante 30 pesetas, por soldaduras en la máquina cortadora de hierba de los jardines públicos;

Otra á la viuda de Don José Iglesias Masdías, de esta vecindad, importante 8 pesetas, por una cinta de máquina de escribir para el aparejador municipal;

Otra á favor de Don Gonzalo González, ferretero, de esta vecindad, importante 66 pesetas, por una cerradura y dos botes de esmalte para la casa Consistorial;

Otra á favor del mismo, importante 142'75 pesetas, por diferentes objetos para el cuartel de San Francisco;

Otra á favor de los sucesores de Don Luis Fernandez Varela, de esta vecindad, importante 38'45 pesetas, por distintos efectos de pintura, aceite, secante, etc, para los servicios municipales;

Otra importante 30 pesetas, á favor del apoderado de este Ayuntamiento, Don Pedro Navaza, por tres viajes efectuados á la Coruña para distintos servicios oficiales, en orden al cobro y depósito de determinadas cantidades en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Coruña;

Otra á favor del Doctor Conceiro, importante 85'60 pesetas, por alcohol, zotal y otros efectos para el Matadero público municipal;

Otra importante 8 pesetas, para el viaje del subalterno Pedro Sánchez, con motivo de trasladar la cabeza de un gato que se suponía hidrófobo, al Instituto Provincial de Higiene;

Otra importante 1.325'25 pesetas, á que se eleva el 3 por ciento del total de los ingresos durante el actual ejercicio, por el Recaudador de arbitrios municipales, Don Pedro Navaza;

Otra importante 43'45 pesetas á favor de la Reguladora de consumos de esta ciudad, por cepillos, escobas y otros efectos para la limpieza de la casa Consistorial;

Otra importante 135'20 pesetas, por material de escritorio suministrado por la viuda de Don José Iglesias Masdías, de esta vecindad,

para las oficinas municipales;

Otra de la propia cuentadante, importante 16.25 pesetas, por el suministro de papel para las oficinas de Depositaría;

Otra importante 30 pesetas, á favor de los hijos de Don José Cerjoio, por suministro de 150 kilogramos de carbón para la calefacción de la casa Consistorial;

Otra importante 29'60 pesetas á la Compañía Telefónica Nacional de España, por los servicios cursados, durante el mes de Noviembre último, en el teléfono número 1;

Otra á la misma Compañía, importante 0'80 pesetas, por el servicio cursado durante el mes de Noviembre, por el teléfono número 42;

Otra importante 400 pesetas á favor de José Fernandez Vidal por una mesa-fichero, para las Oficinas de la Delegación Local de Abastecimientos y Transportes;

Otra, importante 156 pesetas, á favor del maestro herrador, de esta vecindad, Antonio Iglesias, por el herraje de los mulos y el caballo afectos al servicio de la limpieza pública durante todo el actual ejercicio;

Reintegrar al Depositario de fondos municipales de la cantidad de 200 pesetas que satisfizo á los guardias municipales, por el 10 por 100 de las multas impuestas por las mismas durante el actual ejercicio;

Otra á favor de Francisco Cerjoio Granja, importante 28 pesetas por pulpa de remolacha para el alimento del ganado en el matadero público;

Otra importante 340 pesetas, por 17 placas y fotografías, á favor del fotógrafo Don Luis R. de Velasco, para remitir por el cronista de esta ciudad, F. Vales Villamarín, á distintos centros históricos, por lo que respecta á diversos datos de esta ciudad;

Otra á favor de Don Gonzalo Gonzalez, importante 11 pesetas, por una trompetilla para el servicio de limpieza;

Otra á favor del mismo, importante 15.50 pesetas, por una cerradura para la escuela de Riadela;

Otra á favor del mismo, importante 21.55 pesetas, por los gastos causados en el levantamiento de un arco de triunfo para el paso del Candillo por esta ciudad;

Otra importante 15 pesetas, á favor de Basilio Sanjurjo Perez,

por encuadernación de un libro de actas;

Otra a favor de la viuda de José Rey Montero, importante 15 pesetas, por arreglo de unos tamalillos;

Otra a favor de Raimundo Yáñez, comerciante, de esta vecindad, importante 139.30 pesetas por distintos efectos para los servicios municipales de arbitrios;

Otra a favor de José Tres Freire, droguero, de esta vecindad, importante 68.50 pesetas, por distintos efectos suministrados para el matadero público de esta ciudad;

Otra a favor de José Couto, mecánico, de esta vecindad, importante 160.50 pesetas, por distintos trabajos de diferentes servicios municipales;

Otra de D. Manuel Villuendas, importante 311.55 pesetas, por material de oficina para la Intervención;

Otra de Industrias de Madera S. L, importante 1.019 pesetas, por madera suministrada para la reparación del edificio donde están instaladas las escuelas número 3, llamadas de San Francisco;

Otra de Dª María Vila Davara, importante 116 pesetas, por ladrillos, arulejos, cal y rasilla para el propio edificio;

Otra de la propia Sra, importante 87 pesetas, por cal y ladrillos para el mencionado edificio de San Francisco; y

Otra de Don José Freijido, Secretario de la Oficina de Abastos de este Ayuntamiento, importante 120 pesetas, por indemnización de gastos, por los cuatro viajes realizados a la Coruña y al Ferrol del Caudillo.

Con lo cual, el Sr Presidente levantó la sesión a las trece horas y cincuenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.ª de que certifico. =

Luis Sotelo Vpa.

Fernando Martínez

Felix Martín

Marcelino Garrido

José Gracia

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 3 de Enero de 1,945, para la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Srés Don:

Alcalde:

Don Manuel Recaña Loureda.

Concejales:

Manuel Ramirez de Arellano
Manuel Martinez Fernandez
Francisco Asensi Ramallo
Ricardo García Cairo
Valentín Otero Gouce
Miguel Sanmartín García
Arturo Rey Teijeiro
José-Benigno Castro Rodeiro.

En la ciudad de Betanzos a tres de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. Siendo las doce horas y cuarenta minutos, se reunieron en la sala capitular de la casa Consistorial, los Srés. cuyos nombres al margen se consignan, Concejales designados por el Excmo. Sr. Gobernador civil, previa la oportuna autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en comunicación dirigida a esta Alcaldía, número 1.601, de fecha 18 de Diciembre último, en la cual se designa como Alcalde al primero de los mismos, Don Manuel Recaña Loureda.

Se hace constar que no asistieron Don José Veiga Ruel y Don José Fernandez Varela, no obstante haber sido convocados.

Concurrieron al acto el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Don Emilio de Aspe y Buamonde, el Jefe provincial del Movimiento y Consejero Nacional Excmo. Sr. Don Diego Salazar Tombo, y el Presidente de la Excma. Diputación Provincial, Don Emilio Romay Montoto, que constituyeron la Mesa, bajo la presidencia de la referida primera autoridad civil; así como el Jefe local de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Por el infrascrito Secretario se dió lectura a la comunicación aludida.

Acto continuo el Excmo. Sr. Gobernador civil hizo uso de la palabra, manifestando, entre otros diversos conceptos, que era menester que los Srés que van a integrar la Corporación, sepan que sus-

Diecinueve

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.935

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

nombramientos son actos de servicio, inculcándoles el cumplimiento mas estricto de sus deberes, y aconsejándoles el máximo entusiasmo, á fin de conseguir la mejora de la Administración municipal, lo cual habrá de traducirse cuando todos los Ayuntamientos sigan el mismo derrotero en una España grande, y terminó su breve discurso recalcando que eran actos de servicio los que iban á realizar, dentro de la Organización del Movimiento.

A continuación el Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. expuso, entre otras elocuentes frases, lo mucho que cabía esperar de la labor de los nuevos Concejales, como falangistas, impulsándoles para que dedicasen á la Administración municipal el escaso tiempo que requieren los cargos; hizo ver que como tales falangistas, necesitaban acomodar su conducta á la rectitud, prescindiendo de toda política de rencor, comenzando por dar ejemplo con su comportamiento; puso de relieve la necesidad de que continuen la obra emprendida por los Gestores que les precedieron, también falangistas, recogiendo sus iniciativas para desarrollarlas, y superarlas; aludió á la precisión de hacer comprender la permanencia de la Falange en la Administración Local, y aconsejó la enseñanza, á los que no lo sepan, de las disposiciones que amparan el fuero de las Jerarquías de la Falange; y por último, que no olvidasen que, además de Gestores eran falangistas y que cabía esperar mucho de su labor, y con mayor razón, por contar con el apoyo del Gobernador civil, del Presidente de la Diputación provincial, y desde luego del Movimiento.

Seguidamente el Sr. Gobernador civil-Presidente, se puso

en pie, lo que imitaron todos los reunidos, é invitó á cantar el Himno de la Falange, brazo en alto, como tuvo efecto, dando á continuación las vocas de rigor, alusivas á España y á Franco, que fueron entusiasticamente contestadas.

Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, y de la que se extiende la presente acta, que suscribirán todos los Sres del margen, de lo que yo Secretario certifico.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 4 de Enero de 1943.

Srēs Don:

Manuel Becaría Loureda - Presid.te
Manuel Ramírez de Arellano
Francisco Alvesi Ramallo
Arturo Rey Teijeiro
Miguel Sotomochán García
Valentín Otero Couce
José Benigno Castro Rodeiro
Ricardo García Barro.

En la ciudad de Betanzos á cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Srēs que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, conforme á lo Ley municipal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, á pesar de haber sido convocados, el Concejal Sr. Fernandez Martínez, y los Concejales electos, Srēs. Teijeiro Roel y Fernandez Vapela.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, ratificando los acuerdos en la misma contenidos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que era necesario dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal, por tratarse de una sesión inaugural, y considerar de absoluta necesidad proceder á la provisión de cargos, para que los distintos servicios puedan estar debidamente atendidos y cada uno de los Srēs. designados puedan ejercer el cometido que la Ley les encomienda.

Seguidamente, y en vista de las precedentes manifestaciones del Sr. Presidente, se procedió en la forma y terminos dispuestos en el citado artículo 51, á la elección de 1.º, 2.º y 3.er

Tenientes de Alcalde, dando el escrutinio el resultado siguiente:

Para primer Teniente Alcalde, por ocho votos fue elegido, Don Manuel Martinez Fernandez: para 2º Teniente Alcalde, Don José Fernandez Varela, también por ocho votos; para 3er Teniente Alcalde, fue elegido por siete votos y una papeleta en blanco, Don Francisco Asensi Ramallo.

Acto seguido se procedió, en igual forma, á la eleccion de Síndico, habiendo sido elegido por siete votos y una papeleta en blanco, Don Miguel Sammartin Garcia.

El Sr. Presidente, en virtud del resultado de la eleccion, proclamó á todos ellos Tenientes de Alcalde y Síndico, poniendo en posesión de sus cargos al Tercer Teniente y al Síndico, que se hallan presentes.

Se advierte que no ha habido reclamacion alguna contra tales nombramientos, ni tampoco contra la eleccion llevada á cabo.

A continuacion se procedió al nombramiento de Comisiones y Vocales, que habrán de integrar cada una de las mismas, habiendose acordado establecer las siguientes:

1ª.- Hacienda, Subsistencias é Inspeccion de Aguas y Alcantarillado, integrada por los Vocales Sres Martinez Fernandez, Fernandez Varela, Asensi Ramallo y Ramirez de Arellano.

2ª.- Beneficencia, Higiene é Instruccion pública, integrada por los Sres Ramirez de Arellano, Rey Cerjeiro, Martinez Fernandez y Otero Conce.

3ª.- Via y Obras, Paseos, Arbolado, Cementerios é Incendios, integrada por los Sres Castro Rodero, Sammartin Garcia, Garcia Carro y Rey Cerjeiro.

Veintiuno

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

A.0.495936

4ª Música, Festejos y Alumbrado, integrada por los Sres. Asensi Ramallo, Rey Feijeiro, Martínez Fernández, y Castro Rodeiro.

No menos se acordó, por unanimidad, designar para la Comisión especial de obras y alcantarillado, en el concepto de Vocales, á los Sres. Ramírez de Arellano, Castro Rodeiro, Sanmartín García, Fernández Varela, Rey Feijeiro y Asensi Ramallo.

Para la Junta municipal de Educación Primaria, en concepto de Vocal, el Sr. Asensi Ramallo.

Para la Junta municipal de Beneficencia en concepto de Vocal, el Sr. Martínez Fernández.

Acordó también por unanimidad, la Excma. Corporación que las sesiones ordinarias se celebren los días 2 y 17 de cada mes, á la hora de 6'30 (18:30), y que en el caso de ser inhábiles, el día siguiente hábil, á la misma hora, y las supletorias de las mismas, dos días después, conforme está ordenado y á la hora referida.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y veinte minutos de este día, y yo Secretario de todo lo ocurrido, extiendo la presente acta que firman SSSª, de que certifico. =

Manuel Ramírez de Arellano

Ramón Rey Feijeiro

Valentín Otero

José B. Castro

Ricardo Gorzig

Benito Asensi

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 29 de Enero de 1.943.

Sres Don:

Manuel Becaría Lourida. Presidte
Manuel Martínez Fernandez
José Fernandez Varela
Francisco Asensi Ramallo
Miguel Sammartín Garcia
Manuel Ramírez de Arellano
Arturo Rey Teijeiro
José Benigno Castro Rodeiro
Ricardo García Carro.

En la ciudad de Betanzos á veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al márgen se expresan para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, conforme á la Ley municipal.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión el Concejal Don Valentín Otero Conce, que se ha excusado debidamente, ni el Concejal electo Sr. Veiga Roel, á pesar de haber sido convocado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente puso en posesión del cargo de primer Teniente Alcalde, á Don Manuel Martínez Fernandez, y del de Concejal y segundo Teniente Alcalde, á Don José Fernandez Varela, que le han tomado, ofreciendo desempeñar el cargo bien y fielmente.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Doña Estrella Ares de Parga, viuda de esta ciudad, en súplica de que se le exima del arbitrio respectivo al segundo semestre del ejercicio de 1.942, de acometidas de aguas negras al alcantarillado por lo que respecta á la bodega número 20 de la calle de Sánchez de Taibo, fundada en que hallándose la misma en estado ruinoso, y no pudiendo realizar la obra proyectada, por la escasez de materiales, no le era posible hacer la oportuna instalación, mientras no procediese al arreglo de la bodega de

EXCMO. AYUNTAMIENTO ... LOS BARROS

que se trata.

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio y resolución.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D.ª Consuelo García Sedeira, de esta vecindad, en súplica de que se le dé de baja en el arbitrio sobre falta de agua á presión en los retretes, por lo que respecta á la planta baja de la casa número 21 de la Ronda Occidental, de su pertenencia, y ejercicio de 1.942; así como interesa, también, para el ejercicio de 1.943, la baja de falta de cisterna, en el segundo piso, por estar ya colocada;

Y la Excma. Corporación municipal enterada, y, previa la oportuna discusión, acordó, por unanimidad, que se abra una información para averiguar los extremos que la D.ª Consuelo consigna en su instancia, con objeto de resolver lo que fuere procedente; y por lo que hace á Don Eduardo Guerrero, inquilino del bajo del inmueble referido, que se le instruya el oportuno expediente de defraudación, por no satisfacer el importe del agua de que se aprovecha, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza del arbitrio respectivo;

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don Clemente Moreira y Don Fernando Sisba, Párrocos de Santiago y Santa María de esta ciudad, en súplica de concesión de un donativo para contribuir á los gastos de la Misión, que habrá de tener lugar en el próximo mes de Marzo, en esta ciudad;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa, para realizar determinadas gestiones, y resolverla en su día.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Excma. Corporación municipal, teniendo en consideración que los terrenos que comprenden la zona de protección de los manantiales de que se surte la traída de aguas de esta ciudad, sitos en las parroquias de Santa Cruz de Mondoy, Ayuntamiento de Vva de los Ríos, y Reguilar, de este municipio, venía arrendada por trozos, cuyo arrendamiento ha fenecido en 31 de Diciembre último, acordó, por unanimidad, que interín no se demarque debidamente dicha zona, mediante el correspondiente

cierre y no se proceda á la plantación de árboles, conforme está mandado, se saquen nuevamente á pública subasta, adjudicándose al mejor postor, facultando á la Comisión de Hacienda, á fin de que formule el correspondiente pliego y determine el día y hora en que ha de tener lugar el mencionado acto.

Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 15 del actual, interesando la celebración de la Fiesta del Arbol, previo señalamiento de día, hora y local en que ha de tener lugar;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, proceder á la celebración de dicho festival, solicitándose, previamente, los árboles necesarios al objeto, al Distrito Forestal, y una vez obtenidos, determinar el día, hora y lugar en que se lleve á efecto el referido festival, comunicándolo al Excmo. Sr. Gobernador civil, á los efectos procedentes.

Dióse cuenta de una instancia que suscriben cuatro mujeres vendedoras de pescado, interesando se cambie de lugar dentro del local denominado Pescadería, el grifo de agua allí existente, fundadas en los razonamientos que más por menor se detallan en la instancia mencionada;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que por la Comisión de Obras se vea la manera de complacer á las reclamantes.

Dióse cuenta de un informe suscrito por el Aparejador municipal en obras de este Municipio, con fecha 12 de Diciembre último, emitido en órden á instancia presentada por Dª Celsa Sánchez Viñó de esta vecindad, y que tiene fecha 4 de Noviembre anterior, interesándose la condonación del arbitrio establecido sobre falta de agua á presión en los retretes, por lo que respecta á los inmuebles á que se refiere la reclamante;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, estimarla.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Depositario de fondos municipales Don Pedro Navarro Taibo, participando que con la misma fecha del oficio, ha nombra-

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.937 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTANZO

do á Don Pedro Tavara Gonzalez, Depositario auxiliar para casos de enfermedad, ausencia, etc;

Y la Teña. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de un B.L.M. dirigido al Sr. Presidente por el que lo es del Club de Fútbol Estanzos, Don Salvador Sanchez García, interesando del Excmo. Ayuntamiento una subvención, con el fin de poder presentar el equipo de fútbol en la competición "Campeonato amateur de España", que dará comienzo á fines del próximo mes;

Y la Teña. Corporación municipal acordó, por unanimidad, tomarlo en consideración, y que se tenga en cuenta por la Comisión de Hacienda al formar el presupuesto para el ejercicio de 1.943.

Dióse cuenta de una moción de la Presidencia, en la cual se hace ver á la Teña. Corporación municipal que habiendo de percibirse el arbitrio sobre las especies de consumos de carnes y alcoholes de la zona libre de este municipio, correspondiente al corriente año de 1.943, considerada de necesidad proceder á la práctica de aquellas diligencias indispensables, á fin de hacer efectiva la recaudación de dicho arbitrio, conforme á las vigentes disposiciones;

Y la Teña Corporación acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que todo lo antes posible realice cuanto considere preciso, al objeto de obtener el ingreso del arbitrio mencionado, que habra de elevarse á la suma que se acuerde, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia, bajo un criterio justo y razonable.

Dióse cuenta de un oficio, de fecha 12 de Diciembre

último, número 3.493, del Delegado Provincial de Fuente de Fuentudes, interesando se consigne en el presupuesto una cantidad para dotar de medios económicos suficientes al mismo, cantidad que no podrá ser menor que la asignada en el año anterior, ni representar menos del uno por ciento del importe total de dicho presupuesto;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, tomarlo en consideración, y que se tenga en cuenta por la Comisión de Hacienda al formar el presupuesto para 1.913.

Dióse cuenta de una comunicación, de fecha 16 de Diciembre último, suscrita por el Delegado Provincial de la Obra Sindical "18 de Julio", interesando al Sr. Alcalde Presidente, haga consignar en el presupuesto de la Corporación, una cantidad digna de lo decidora que merece aquella obra;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, tomarla en consideración, y que por la Comisión de Hacienda se tenga en cuenta al formar los presupuestos municipales para el ejercicio de 1.913.

Dióse cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1.912, que arroja un superavit de 1.148.952'38 pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero encargado de Vía y Obra provinciales, de la Coruña, interesando se determine lugar, fecha y hora, para que sea oído por este Excmo. Ayuntamiento, á los efectos de fijar la línea á que habrán de ajustarse en lo sucesivo las autorizaciones de obras, en el origen de la carretera provincial de Betanzos á Ribadeo;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, nombrar una Comisión compuesta de los Sres que constituyen la de Obras, del seno de este Ayuntamiento, incrementada por el Sr. Asensi Ramallo, y fijar el día cinco del entrante mes de Febrero, á

las cinco de la tarde, en el lugar donde se están realizando las obras de sustitución de Pime, por lo que respecta á dicha carretera, y participárselo á dicho Sr. Ingeniero á los efectos de su conocimiento.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, a propuesta del Concejal Sr. García Carro, acordó, por unanimidad, que el Aparejador municipal vaya á Guillade y Monteflos, y haga un estudio respecto á las reparaciones que se precisan en la fuente y lavadero de los citados lugares.

Acordó, también, por unanimidad, la Excma Corporación municipal, y á propuesta de la Presidencia, que por el Aparejador municipal se haga el oportuno proyecto para el arreglo de la calle de Cabizos y del muelle de la Ribera.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S.ª, de que certifico, =

Manuel [illegible]

Arturo R Teijeiro

José B Castro

Ricardo García

José Fernandez

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 2 de Febrero de 1943.

Srés Don:

Manuel Becaria Lomeda - Presidte.
Francisco Asensi Ramallo
Miguel Sammartín García
Arturo Rey Feijóo
José Benigno Castro Rodeiro
Valentín Otero Conce.

En la ciudad de Betanzos á dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión, los Concejales Srés Martínez Fernández, Fernández García, Ramírez de Orellano y García Carro, habiendose excusado debidamente, mientras el Concejal electo Sr. Veiga Roel.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos

Dióse cuenta de una proposición del Interventor de fondos municipales sobre la forma de aprovechamiento de los terrenos que constituyen la zona de protección de los manantiales que surten la traida de aguas de esta ciudad, á cuya proposición yo infrascrito Secretario dí lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal, previa la oportuna discusión, acordó, por unanimidad, abstenerse, de momento, no resolver nada en concreto respecto á la indicada proposición, interin no visite la comisión correspondiente el terreno de que se trata.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por los Srés Presidente y Secretario de la Real Academia Gallega, á la que yo Secretario dí lectura, y en la cual interesa que en los próximos presupuestos figure la cantidad ademas para ayuda y estímulo de la labor de la misma; Y la

Veintiocho

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.938 ★

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Esta Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad, manifestar á tan ilustre y docta Corporación la imposibilidad material de atender su ruego, lamentándolo profundamente, dado la escasez de recursos con que cuenta el Ayuntamiento para hacer frente á tantas atenciones, cada día mayores, que tiene que subvenir.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, incluir en el padrón de pobres de este municipio á José Faicia Pato, de 62 años de edad, casado, jornalero y con domicilio en Ruamoa 61, á los efectos de la gratuidad de los servicios médico-farmacéutico y hospitalarios;

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de que las cantidades recaudadas en la Administración de arbitrios, correspondiente al mes de Enero último, fueron las siguientes:

	Pesetas
Por licencias	1.436. "
Ocupación de vía pública	827. "
Venta ambulante	7.434'05
Carnes	5.611'20
Degüello de reses	1.054'30
Bebidas y alcoholes	833'60
Inspección sanitaria	416'80
Rodaje y arrastre	861'75
Total	18.474'70

Por el Sr. Presidente se manifestó que con objeto de que la gestión municipal en la provincia, esté atendida debidamente, por lo que respecta á cobros, pagos y reclamaciones, consideraba de necesidad proceder al nombramiento de un Agente apoderado, que, mediante el estipendio que se acuerde, ejer

cite sus actividades en pró de los intereses económicos de este municipio, á fin de que estén lo mejor atendidos que sea posible, y, en su consecuencia, se desarrollen ventajosamente las relaciones entre el Ayuntamiento y los Centros oficiales del Estado y la provincia, por lo que respecta á tan importantes servicios.

Y como quiera que las condiciones personales de Don Florentino Rodríguez Fernández, de la Coruña, le abonan cumplidamente tal cometido, propuso se le nombrase apoderado, á los efectos indicados;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en Don Florentino Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, vecino de la Coruña, funcionario de la Excma. Diputación provincial y Gerente de "Agencia Rial", acuerda otorgarle poder bastante y en forma, para que en nombre y representación de este municipio, perciba del Tesoro Público los intereses vencidos y que en lo sucesivo devenguen las inscripciones que posee la Corporación, por razón procedentes del Ochenta por ciento de Propios, de Beneficencia, Instrucción Pública y Colectividades, autorizándole, además, para recoger las nuevas que se emitan, y cobrar sus intereses, renovándolas cuando llegue el caso; se le autoriza también para cobrar del Tesoro público, en nombre de este Municipio, recargos municipales por territorial, urbana y subsidio de industrial, sobrantes de atenciones de primera enseñanza, recargos de cédulas personales, premios de formación de matrículas, padrones y cuentas de ministros del Ejército y Guardia civil y cuantas otras cantidades, no especificadas en este poder, y así bien para que y haga ingresos á nombre del Municipio, siempre y cuando éste se lo ordene, firmando las oportunas cartas de pago, y cobrable á nombre del mismo cuantas reclamaciones en derecho procedan, haciendo todas las diligencias que considere precisas para el mejor éxito de su cometido, entendiéndose que para ello se le da el más amplio

poder. Así mismo se le autoriza para reclamar, en nombre de este Ayuntamiento, la devolución de todas las cantidades que se ingresen de más, pudiendolas percibir de cualquier dependencia oficial; fijándosele, en concepto de honorarios, ciento cincuenta pesetas anuales.

Enterada la Ecma Corporación municipal de que Doña Garcia Amor, aparece incluida en el Padrón formado para el cobro del arbitrio sobre inquilinato para el ejercicio de 1.942, en la calle de Zuiroga numero 5 y en la de Cervantes numero 30, acordó, por unanimidad dar de baja al referido sujeto, por lo que respecta a la casa numero 5 de Zuiroga, por vivir actualmente en la de Cervantes, que se declara subsistente a los efectos del cobro del citado arbitrio, comunicando este acuerdo al Sr. Recaudador de arbitrios municipales, para que lo tenga en cuenta, a los fines consiguientes.

Enterada la Ecma Corporación municipal de que en el padrón del arbitrio establecido sobre inquilinato para el ejercicio de 1942, se ha suprido la omisión respectiva a la vivienda que ocupa en la calle del Valdonal número 4. de esta ciudad, Dª. María Pita Expósito, acordó, por unanimidad, darla de alta, con un alquiler o renta anual de tres mil pesetas, y una base imponible de tres mil pesetas, que al tipo de gravamen del ocho por ciento, se le señala una cuota anual de 240 pesetas, participandolo al Sr. Recaudador de arbitrios municipales, para que haga efectiva la cuota mencionada.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.=

Arturo R Feijoo

Valentín Otero Souto

Pedro B Castro

Francisco Pereira

M Ramos

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 9 de Febrero de 1.943.

Srés Don:

Manuel Becaría Torreda - Presidte.
José Fernandez Zayola
Manuel Martinez Fernandez
Miguel Sammartín García
Manuel Ramírez de Arellano
Arturo Rey Teijeiro
José D. Carlo Rodeiro
Valentín Otero Couce
Ricardo García Carro.

En la ciudad de Betanzos a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrió a esta sesión el Concejal Sr. Mosquera Ramallo - habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que se iba a tratar el asunto relativo a la formación de los presupuestos municipales para 1.943, interesando, al efecto, del Sr. Secretario, procediese a dar lectura de la proposición formulada por los miembros de la Comisión de Hacienda del seno de esta Corporación, relativa al asunto de referencia.

Por el infrascrito Secretario se dió lectura íntegra a la proposición siguiente:

" Alcalde Excmo. Ayuntamiento. = Estando sin anunciar al público el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1.943, aprobado por la an-

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A.0.495.939 *

lenor Corporación en sesión extraordinaria de 7 de Diciembre de 1942, y con el fin principal de suprimir el repartimiento general de utilidades, es por lo que, los abajo firmantes, miembros de la Comisión de Hacienda, proponen á V. E. las modificaciones siguientes:

1º Bajas en el presupuesto de ingresos.

		Pesetas.
Cap. 10 - art. 1º concep. 73 - Arbitrio sobre carnes		24.000 "
" " " 4º " 75 - id sobre inquilinato		8.000. "
" " " 9º " 77 - Repartimiento de utilidades		50.000 "
Total de las bajas en ingresos...		82.000. "

2º Aumentos en el presupuesto de ingresos.

Cap. 8 - Art. 1 - Concepto 39 - Timbre mpal, certificaciones, etc.		2.000. "
" " " " 43 - Licencias de obras		2.000. "
" " " " 44 - Apertura de establecimientos		4.000. "
" " " " 45 - Inspección sanitaria		8.000 "
" " " " 47 - Degüello de reses		2.000 "
" " " " 48 - Cerrico de reses		2.000 "
" " " " 50 - Cementerios		5.000 "
" " " 2 " 58 - Rodaje y arrastre		5.000 "
" " " " " 59 - Industrias callejeras		3.000 "
" " " " " 60 - Escaparates, rótulos, etc		2.000 "
" " " " " 61 - Venta ambulante		30.000 "
" " " " " 62 - Ocupación de la vía pública		5.000 "
" 10 " " " 72 - Arbitrio sobre bebidas		12.000 "
Total de los aumentos en ingresos...		82.000 "

3º Modificación de Ordenanzas fiscales.

Para llevar á cabo los aumentos á que se refiere el apartado anterior, se propone el aumento de las tarifas de las

siguientes Ordenanzas:

a.) La que regula el arbitrio sobre perros.

b.) Tasas de Administración por los documentos que se expidan o de que entiendan las Oficinas o Autoridades municipales.

c) Licencias para construcción de obras

d) Licencias de aperturas de establecimientos.

e) Inspección y reconocimiento sanitario de aceites, harinas, etc.

f.) Degüello o sacrificio de reses en el matadero.

g.) Acarreo de reses

h.) Cementerios municipales

i) Verbenas, fiestas callejeras y bailes.

j.) Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

k) Escaparates, muestras, rótulos, etc.

l) Arbitrio sobre venta ambulante

m) Vados sobre ocupación de la vía pública

4º. Bajas en el presupuesto de gastos.

				Pesetas	
Cap. 1º	Artº 10	Concep. 14	Cuota Cámara Propiedad Urbana	15	,,
,, 6º	,, 1	,, 44	Máquina de calcular	900	,,
,, 7	,, 3	,, 62	Obras en el Cementerio	7.900	,,
,, 10	,, 6	,, 88	Gastos Banda Música	2.115	,,
,, 18	,, Unico	,, 106	Gastos imprevistos	2.906	30
			Total de las bajas en gastos	13.836	30

5º Aumentos en el presupuesto de gastos.

Cap. 1º	Artº 4º	Concep 6	Al actual Secretario por aumento de quinquenios de 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1.942	1.200	,,
,, ,,	,, ,,	,, C.	Al actual Interventor, por id id	300	,,
,, ,,	,, ,,	,, d.	Al Director de la Banda, por id id	100	,,
,, ,,	,, 10	,, 14	Para abonar a las diferentes organizaciones de F.E.T. y de las J.O.N.S.	7.500	,,
,, 6	,, 1º	,, 41	Al actual Secretario, por aumento de quinquenios en el año de 1.943	3.386	30
,, ,,	,, ,,	,, 43	Al actual Interventor, por id id	600	,,
,, ,,	,, ,,	,, 54	Para conferencias telefónicas	350	,,
,, 8	,, ,,	,, 64	Aumento sueldo Matrona	200	,,
,, 10	,, 6	,, 87	Aumento de quinquenios al actual Director de la Banda, correspondientes al año 1.943	200	,,
			Total de los aumentos en gastos	13.836	30

Veintiocho

Con las modificaciones que se proponen los resúmenes del presupuesto, serían:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Resúmen del presupuesto ordinario de gastos

Capítulos		Pesetas
1.	Obligaciones generales	137.540'52
2.	Representación municipal	7.505. "
3.	Vigilancia y seguridad	33.555. "
4.	Policía urbana y rural	39.662'98
5.	Recaudación	59.330 "
6.	Personal y material de oficinas	71.575.10
7.	Salubridad é higiene	33.695.70
8.	Beneficencia	48.107'40
9.	Asistencia social	20.700 "
10	Instrucción pública	70.513'25
11.	Obras públicas	22.694'05
12.	Montes	14 "
13.	Fomento de los intereses comunales	6.000 "
14.	Servicios municipalizados	4.200 "
15.	Mancomunidades	"
16.	Entidades menores	"
17.	Agrupación forzosa del municipio	12.640'62
18.	Imprevistos	387'63
19	Resultas	"
	Total...	568.123'25

Resúmen del presupuesto ordinario de ingresos.

1.	Rentas	12.527'13
2.	Aprovechamientos comunales	2.000 "
3.	Subvenciones	8.000 "
4.	Servicios municipalizados	30.002 "
5.	Eventuales y estraordinarios	3.303. "
6.	Arbitrios con fines no fiscales	17.401. "
7.	Contribuciones especiales	1 "
8	Derechos y tasas	248.834. "
9.	Cuotas, descargos y participaciones, etc	81.853.12
10	Imposición municipal	161.202 "
11.	Multas	2.000 "
12.	Mancomunidades	"
13	Entidades menores	"
14	Agrupación forzosa del municipio	1.000 "
15	Resultas	"
	Total	568.123.25

No obstante lo expuesto, V. E, como siempre, acordará lo que tenga por conveniente. = Peñarroya 4 de Febrero de 1.943.= El Gestor municipal, debidamente enterada del contenido de la precedente proposición, y previa la discusión que tuvo por conveniente, acordó, por unanimidad, aprobar y hacer suyo el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1.943, de que se dió cuenta en sesión extraordinaria de 7 de Diciembre último, con todas las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda en el escrito que se deja inserto, cuya cifra total se eleva a la suma de 568.123'25 pesetas, lo mismo en su sección de gastos, que de ingresos; y de igual manera prestar su aprobación a todas las Ordenanzas fiscales, reguladoras de las distintas exacciones municipales, que figuren en el presupuesto mencionado, con el aumento en las respectivas tarifas, de aquellas, que, según se deja expresado, lo han experimentado, y por la vigencia de un año todas y cada una de las mismas, así como prorrogar por el mismo período de tiempo, las que no experimenten variación alguna.

Por el infrascrito Secretario se advirtió a la Corporación que en sesión de 17 de Noviembre último se había acordado una habilitación de 3.000 pesetas para el pago al personal, material y desplazamientos de la Oficina de Abastos, de la Delegación local de este municipio. Que en la misma sesión se reconoció un crédito a favor de Industrias de la Madera S.L. y de D. Laura Santos por 829'60 pesetas, y que se consignase en el primer presupuesto. Que también se reconoció otro crédito de 70 pesetas a favor del Oficial del negociado de quintas, y otro de 50 pesetas a favor del tamborilero municipal, y que igualmente se consignasen en el primer presupuesto que se formase, y que en sesión de 2 de Octubre de 1.942 también se reconoció otro crédito de 2.525 pesetas, a favor de Severino Peña Golfe a consignar en el primer presupuesto. Y lo mismo en la misma sesión de 2 de Octubre que reconocido otro crédito importante 677.38 pesetas, a favor de la Señorita Paz Tirado, y que de igual modo se consignare en el primer presupuesto. Además existía también una deuda, de relativa consideración, por obras realizadas en el Campo de Deportes que fueron atendidas mediante la negociación de una letra de cambio

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTANZO

A.0.495.940 *

por el importe de 12.000 pesetas, con el aval de varios Srés de la localidad, de que se dió cuenta en sesión de 2 de Septiembre de 1.942, y por último, igualmente, advirtió la existencia de compromisos adquiridos por la Municipalidad, por lo que respecta a la ejecución de un Parque Regional de Automovilismo, a inmediaciones de la carretera de Castilla, consistentes en el ofrecimiento de un terreno de 50.000 metros cuadrados puesto a disposición de la Junta Regional de Acuartelamientos, para el fin indicado, previa la expropiación correspondiente a sus propietarios, alcantarillado, agua y una subvención de 200.000 pesetas, a satisfacer en diez anualidades, y de la construcción de cincuenta viviendas protegidas, mediante la adquisición de los terrenos necesarios, hasta 20.000 metros cuadrados, que serían puestos a disposición de la Obra Sindical del Hogar.

A continuación se trató el asunto referente a los acuerdos adoptados en sesiones de 17 de Julio y 2 de Diciembre últimos, por lo que respecta a la concesión de quinquenios y subsidio extraordinario, a favor de todos los funcionarios y empleados municipales que ostenten derecho a los mismos, dándose, así lleo, lectura a una consulta emitida en órden del particular, por el letrado de la Plaza, en ejercicio D. Ramón Vilas Gonzalez y a la circular de la Dirección General de Administración, inserta en el Boletín Oficial de la provincia, por lo que respecta al particular de que se trata, y la Excma Corporación municipal, después de la discusión que consideró conveniente, acordó, por unanimidad, que lo que respecta al abono de quinquenios, se deje sobre la mesa para estudio.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman Sres de que certifico = Sobre raspado = que creen = Valga #

Arturo R Feijoo

M. Martínez

Ramón Rey Arraez

Valentín Otero

José Fernandez

Ricardo Garcia

José D. Costa

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Febrero de 1.943.

Sres Don:

Manuel Becaría Lourda - Presidte.
Manuel Martínez Fernandez
Francisco Asensi Ramallo
Miguel Sanmartín García
Manuel Ramirez de Arellano
Arturo Rey Feijóo
José Benigno Castro Rodeiro.

En la ciudad de Tetuan a diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las veintiuna horas y quince minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión, los Concejales Sres Fernandez Varela, Otero Ponce y García Parro, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 10 del actual, en la que interesa que se le manifieste el día, hora y lugar en que se celebrará, este año, la fiesta del árbol;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil, que la fiesta referida está acordado celebrarla en sesión de 29 de Enero último, y que no pudo hasta el momento señalarse la fecha, por hallarse pendiente el Ayuntamiento de la adquisición de las plantas, pero que en cuanto se hallen en su poder, se le comunicará, con la oportunidad debida, el día, hora y lugar que se designe.

Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 27 de Enero último, número 1.861, interesando la adquisición del volúmen, conteniendo las obras completas de José Antonio;

Y la Excma Corpora-

ción municipal, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde, para que de acuerdo con lo que le sugiera su buen criterio, resuelva lo que crea procedente, en orden al contenido de la comunicación de referencia.

Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago, de fecha 1º del actual, número 1.742, en la cual participa no ser necesaria de momento la colaboración de dicha Universidad para los cursillos de capacitación de Secretarios de 3ª categoría y Oficiales administrativos, y por lo tanto no se precisa la subvención acordada, manifestando que espera no le faltará la cooperación económica si en el futuro llega á ser necesaria su intervención;

Y la Excma Corporación municipal, acordó declararse enterada.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don Ramón López Vidal, vecino de la parroquia de Obre -Paderne-, suplicando al Ayuntamiento determine que los propietarios de las casas á que se refiere su instancia, lleven á cabo las obras indispensables para que resulten con alcantarillados independientes, dejando libre el callejón que menciona, y que éste desaparezca, á cuya instancia, yo el infrascrito Secretario di lectura íntegra.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Antonio Vello Crespo, de esta vecindad, en súplica de que se reponga el acuerdo adoptado en sesión de 17 de Diciembre último, en el sentido de dejarlo sin efecto, por las razones que más por menor aduce, á cuya instancia yo Secretario di lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, estimar dicha reclamación, dejando sin efecto el acuerdo de referencia.

Dióse cuenta de una instancia presentada por D. Manuel Rozouse Serrano, en el sentido de que se le consienta retirar la fachada de la casa número 4 de la calle del Mendeo, de su pertenencia, hasta 2,50 metros, de donde actualmente se halla, siempre que se le indemnice con la cantidad de 2.500 pesetas, que entiende ser indispensables para levantar la vivienda.

Y la Excma. Corporación municipal, previa la oportuna discusión, acordó, por unanimidad, desestimar la instancia de referencia.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Juan Martí-

nez Vazquez, de esta vecindad, interesando se designe un perito que examine los documentos de pertenencia de las casas números 2 C de la calle de la Galera, y 63 y 65 de la calle del Valdoncel, mida el terreno que ocupa cada edificación por lo que respecta a la calle de la Galera e informe a cual de los propietarios les falta o les sobra, perito que costeará el solicitante, y que por la Corporación municipal se acuerde declarar aquel terreno como vía pública de la exclusiva propiedad del Municipio, y si no fuera factible, expropiarlo para tal fin; a cuya instancia se interesa testimonio literal íntegro, así como el informe de la Comisión de Obras emitido en orden al mismo asunto;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aceptar en principio la proposición del Sr. Martínez Vazquez, y, en su consecuencia, designar como Perito al que lo es Agrícola de este Ayuntamiento, Don Carlos Vera Rodríguez, para que practique todo lo indicado por el peticionario, que habrá de costear los derechos que le correspondan, informando por escrito a este Ayuntamiento, con el croquis correspondiente sobre lo que resulte del examen del terreno de que se trata, edificaciones, y estudio de la documentación, para venir en conocimiento de la pertenencia del indicado terreno.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D. Adolfo Sánchez Díaz y once vecinos más, en súplica, de que se acuerde que Don Antonio Vazquez Dans retire el muro en reconstrucción o construcción, a la línea que antes tenía, singularmente en el punto situado frente a los predios de los exponentes, por lo que respecta a las obras de rectificación de un muro de cierre solicitado por el Sr. Vazquez Dans, por lo que se refiere a la huerta de su pertenencia, ubicada entre la calle de Nuestra Señora del Camino, y el camino de carro del Rebojo. Asimismo se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras, en orden al expediente en que el Sr. Vazquez Dans tiene solicitado la rectificación de dicho muro, á

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.495.941 *

los efectos de la obtención de la autorización correspondiente;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y, previa una razonada discusión, acordó, por unanimidad, desestimar el recurso interpuesto por el Sr. Sánchez Díaz y los demás vecinos, y por lo que respecta al expediente de referencia, aprobar el informe recaído en el mismo, por la Comisión de Obras concediendo al Sr. Vazquez Dans la autorización para ejecutarlo en la forma que aparece en el croquis presentado por el mismo; y en consideración á que el peticionario de proceso á ejecutar la obra mencionada, sin que recayese y le fuese notificada la resolución municipal, que satisfaga los derechos con el recargo máximo ó multa máxima que la Ordenanza fiscal respectiva determine.

Dióse cuenta de la instancia y expediente formulado por Don Enrique Sainz Ares, solicitando autorización para reformar la puerta de entrada, con dos escaparates en la casa número 3 de la calle de la Escadería, en la forma que indica el croquis y memoria que se acompañan; así como del informe emitido por la Comisión de Obras, por lo que respecta á la de que se trata;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al informe expresado; y toda vez que el peticionario ejecutó las obras mencionadas sin que recayese ni le fuese notificada la oportuna resolución municipal, que satisfaga, además de los derechos correspondientes, el máximo del recargo, ó de multa que autorizan al efecto las Ordenanzas municipales del arbitrio referido.

Dióse cuenta de la instancia presentada por D. José Vazquez Fernandez, vecino del Espiño, número tres,

en solicitud de autorización para la construcción de un pozo, así como del informe de la Comisión de Obras en orden al particular;

La Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar dicho informe.

Dióse cuenta de las siguientes instancias: Una de Manuel Bernardez Santaclara, solicitando se le dé de baja en el padrón de inquilinato, y anular las cuotas pendientes de pago; otra de Vicenta López Aldao, solicitando se le excluya de los padrones de inquilinato de 1.941 y 1.942, así como de los sucesivos; otra de José Parada Amado, interesando se le declare exento del pago del arbitrio de inquilinato que se le señala, por haberlo incluido indebidamente en los de 1.941 y 1.942, y excluirlo de los sucesivos; otra formulada por José Muiños Viñas para que se le exima del pago del arbitrio sobre inquilinato, y se le dé de baja en los padrones sucesivos; otra de Concepción Dosrio Ares, para que se le dé de baja en el padrón del citado arbitrio, correspondiente a 1.941 y 1.942; otra de Lorenzo Barral Pello, para que se le dé de baja en los recibos de inquilinato correspondientes a los ejercicios de 1.941 y 1.942; otra de José Ederra Ferreira, solicitando se le dé de baja en los padrones del citado arbitrio, previa declaración de hallarse exento; otra de Santiago Suarez Raposo, interesando se le excluya del padrón de inquilinato de 1.942, y otra de Josefa Pedreira Sánchez, para que se le declare exenta del pago del referido arbitrio; todos ellos con relación á las viviendas que señalan en sus respectivos escritos y basadas en los fundamentos que en los mismos aducen. A cuyas instancias yo infrascrito Secretario di lectura íntegra.

La Excma. Corporación municipal, teniendo en cuenta que el período de reclamaciones, en donde habrían de recogerse cuantas rectificaciones, por omisión, inclusión indebida, ó errores pudieran contener los padrones de inquilinato formados para los ejercicios de 1.941 y 1.942, ha transcurrido con inusitada escasez de tiempo, sin que durante el mismo, no obstante su publicidad, hubieren los

reclamantes formulado ninguna queja ni recurso, y dada la imposibilidad material contraria completamente a la Ley, de que las reclamaciones, bien o mal fundadas, puedan admitirse en todo momento, porque ello equivaldría a una inestabilidad económica relativa a las fuentes de ingresos municipales, que habrían de repercutir muy perjudicialmente en la Ley económica presupuestaria del Municipio, acordó, por unanimidad, desestimar todas las referidas instancias por extemporáneas; sin perjuicio de tenerlas en cuenta para que, previa la comprobación adecuada y minuciosa, puedan producir o no baja en el padrón formado para 1943;

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Antonio Tenas Serrinos, en súplica de que para el padrón de inquilinato de 1943, se le señale la cuota correspondiente a la renta anual de 360 pesetas, por las razones que expone en su escrito al que se dió lectura integra;

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, tenerla en cuenta al formar el padrón del arbitrio mencionado, previa la oportuna comprobación de lo afirmado por el Sr. Tenas Serrinos.

Dióse cuenta de una instancia formulada por D. Benito Piñón, en órden a la cuota de inquilinato que le corresponde satisfacer;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Cármen Barreiro Rafoso, de esta vecindad, sobre la cuota de inquilinato que se le ha señalado;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de la siguiente moción del Sr. Alcalde:

" El que suscribe, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, al mismo expone: = La aspiración profundamente sentida por el Estado, hasta el punto de reflejarse en disposiciones reiteradas e instrucciones

múltiples, dictadas para servir de pauta á cuantas entidades integran el mecanismo de la administración del país, que la política económica se ajuste á la mas severa austeridad, se desarrolle dentro de la máxima rigidez, limitando, en lo posible, los gastos y cercenando los que no tengan justificación acabada y cumplida. = La Corporación que se honra en presidir el ejercicio, acudió al cumplimiento del deber con entusiasmo y sin tibieza, con espíritu de sacrificio, forjado al calor del sagrado ideal Nacional Sindicalista, dispuesta, en todo instante, á imponer, dentro del planteamiento, esa serenidad de principios económicos que, sanando la hacienda municipal marquen el hito de partida para una próxima era de prosperidad y esplendor. Más, en el caso que ofrecemos nuestra marcha, tropezamos las primeras dificultades y hácese preciso, indispensable, desbrozar el camino, limpiándolo de obstáculos con energía y sin desaliento, dejando de lado razones de consideraciones sentimentales ó meramente afectivas que pugnarían con los postulados del Partido y con el bien del país. = Constituyen recientemente de gravedad para dicha labor los acuerdos adoptados por la Corporación, en 17 de Julio y 2 de Diciembre de 1.942, referentes al reconocimiento de emolumentos á los empleados y funcionarios que perciben sus haberes con cargo á los fondos municipales, y que, de prosperar, repercutirían tan cuantiosamente en los gastos que todo apelar de á procedimientos extremos, podrían conjurarse. = Ahora bien, esos acuerdos, por ser nulos de pleno derecho, no pueden surtir efectos. = En la sesión ordinaria de 17 de Julio de 1.942, en virtud de instancia

Ochenta y tres

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE — PTAS. 3

A.0.495.942 *

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BETANZOS

de los funcionarios de las Oficinas municipales. Don Jesús Veiga López, Don Pedro Ponce Domínguez, Don Manuel González Veiga, Señorita Paz Fraiño Miravalles, Don Manuel Roibás Seco, y Don Fernando Fraiño Miravalles, se decidió conceder les quinquenios á razón del tres por ciento del sueldo que actualmente disfruta cada funcionario, desde que acrediten haber prestado servicio en propiedad, y además reconocerle al Sr. González Veiga los que en esta forma ha prestado con anterioridad, en el Ayuntamiento de Bergondo; y equiparando esta concesión de quinquenios en todos los extremos y con todo el alcance á que se refiere la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 24 de Junio último, con relación á los Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local; y, por último, que por el Sr. Secretario se haga constar, con relación á los expedientes personales respectivos, el tiempo de servicio de cada uno de los funcionarios de que se deja hecha mención, y como consecuencia de ello, les liquide la cantidad que á cada cual corresponde, para que esta concesión tenga la debida eficacia. Y, luego, á propuesta del Sr. Presidente se decidió hacer extensiva la concesión de referencia, de acuerdo con la propuesta del Sr. Presidente á todos los funcionarios y empleados que el mismo alude (esto es á los que perciban sus haberes de la Caja de fondos del Municipio, con excepción de los individuos pertenecientes á la Banda municipal de música y de los funcionarios de Sanidad) en iguales términos que las concedidas en los precedentes acuerdos.=

Tal acuerdo, en su doble aspecto ó contenido, habilita gastos, sin que para satisfacerlos, hubiera crédito suficiente en el presupuesto vigente, y, por tanto, a tenor del artículo 303 del Estatuto Municipal ha de estimarse, sin vacilación, Nulo. = A este tenor se refiere singularmente la Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia (Sala de lo Contencioso) de 25 de Noviembre de 1.927 (Gacetas de 10 y 11 Noviembre 1.928) que declara: "que según el artículo 303 del referido Estatuto municipal los acuerdos de los Ayuntamientos que habiliten gastos sin que para satisfacerlos haya créditos suficientes en el presupuesto en curso, serán nulos, es decir, legalmente como si no existieran no pueden ejecutarse como ejecutivos, no pueden ejecutarse, y declarar ejecutivo el acuerdo del 9 de Mayo de 1.925, según pretende el actor, ó el de dejar sin efecto el de 11 de Junio de 1.924, que á tanto equivaldría en las circunstancias que pretende, sería proclamar la efectividad de un acuerdo municipal legalmente inexistente, pues llevaría consigo (ajenos la dotación), el derecho á ella ahora ó después, para cuya satisfacción no habría crédito suficiente ni en el presupuesto ordinario en el que no existe, inexistencia consentida por el actor al no reclamar contra él, ni en ese supuesto presupuesto extraordinario también inexistente legalmente. ... ... es preciso tener en cuenta las prescripciones del artículo 4.º del Código civil ya que se refiere á las leyes y sus efectos, y por ende es de aplicación general a toda clase de cuestiones con él relacionadas ó sea que son nulos los actos contrarios á la ley, salvo que la misma Ley disponga su validez." = Además, concurre la circunstancia de interés de que el importe total

de los ayuntamientos que se trataba de reconocer, rebasaría la cantidad que el Ayuntamiento, con sujeción a lo prevenido en el artículo 170 de su Ley Orgánica ó en el 250 del Estatuto, en su caso, podría invertir en atenciones de personal facultativo, técnico, administrativo y de servicios especiales, y en material de oficinas, al exceder, con mucho, del treinta y cinco y aún del veinticinco por ciento del presupuesto ordinario de ingresos deducida la consignación para cargas financieras, en el capítulo de gastos. = Otra razón poderosa abona la nulidad del acuerdo referido. Concede á pretexto otorgar á los empleados á que alude Consignación ordenando, para determinar lo que pudiera corresponderles, la práctica de una liquidación. Realizada ésta y resultando la falta de oportuna consignación, tendría que decidirse la transferencia que sólo podría decretarse por el voto de las dos terceras partes de los Concejales. Luego, si para la efectividad de lo resuelto se requeriría unanimidad, también se hacía indispensable para tomar el acuerdo, pues, de lo contrario, se daría el absurdo de precisarse mayores requisitos para el efecto que para la causa. = A la sesión de 17 de Julio vindicada concurrieron siete Concejales que no representan número suficiente para adoptar el acuerdo por integrar el Ayuntamiento once según la doctrina jurisprudencial. = Esto, por lo que afecta al acuerdo fundamental de 17 de Julio, considerado globalmente; porque si se estudia en sus dos aspectos, se tiene que el segundo, esto es, cuando se hizo extensivo el beneficio á todos los empleados, sería igualmente nulo, por no figurar el extremo en el orden del día que se circuló por lo prevenido en el artículo 61 de la vigente Ley Municipal. = Por lo que concierne á la sesión de 2 de Diciembre de 1.942, bastaría, para invalidar los acuerdos tomados en la misma, con referencia al particular, la razón de no haberse comprendido en el Orden del día; pero, resolviendo

de efectuar transferencias de créditos, se habría tambien infringido el expresado artículo 203 del Estatuto Municipal, al no concurrir las dos terceras partes de los Concejales, y sí únicamente seis. = En virtud de lo precedente, somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento, esta proposición: = Que se declaren nulos, sin valor ni eficacia alguna, los acuerdos adoptados en sesiones de 17 de Julio y 2 de Diciembre de 1.942, reconociendo derecho a indemnización a los empleados municipales. = M. Becaría. = Rubricado".

Y la Excma Corporación municipal enterada de la precitada proposición, por la lectura que el infrascrito Secretario hizo de la misma, acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, y, en su consecuencia, declarar nulos, sin valor ni eficacia alguna, los acuerdos adoptados en sesiones de 17 de Julio y 2 de Diciembre de 1.942, siendo en este acuerdo tomaron parte el Concejal Sr. Arenas Ramallo, por haberse ausentado con anterioridad a ser tratado.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S.ª, de que certifico. =

M. Becaría

Arturo R. Feijoo

Manuel Pan Arredondo

M. Barreiro

José B. Castro

Francisco Arenas

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS A0.495.943

Sesión quincenal ordinaria, celebrada, por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Marzo de 1.943.

Asistieron:

Manuel Becaría Lourido - Presidente
Manuel Martínez Fernández
José Fernández Varela
Francisco Abeni Ramallo
Miguel Sammartín García
Manuel Ramírez de Arellano
Valentín Otero Couce
Ricardo García Carro
Arturo Rey Nespereira
José Reprigno Castro Rodeiro.

En la ciudad de Betanzos a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las veinte horas y veinte minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la comunicación pasada por el Aquí Agente afianzado de arbitrios municipales, Don Ramón Montenegro Saavedra, de fecha 16 de Febrero último, en la que participa no haberse presentado al trabajo el agente de arbitrios municipales, Antonio Saavedra Ferreiro, desde el día anterior, ó sea el 15, inclusive, del citado mes de Febrero. El Sr. Presidente explica el motivo de no haberse presentado dicho Agente, que no fué otro que el de haber sido detenido en el Depósito municipal, por orden del Sr. Juez de instrucción, por haber cometido, en compañía de otro sujeto, un hurto de madera, lo cual le hacía desmerecer en el concepto público, é implicaba, además unas circunstancias personales en el citado sujeto, que se hallaban en pugna con los deberes que le venían encomendados por el Ayuntamiento,

en un cargo tan delicado, como era el de la recaudación de arbitrios;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, imponer al mismo mencionado, por vía de corrección, una suspensión de empleo y sueldo de diecisiete días, que comprenderán desde el 15 de Febrero, al 3 de Marzo, inclusive, y que esta corrección se haga figurar en el expediente personal del encartado.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Angel Vázquez López, casado, mayor de edad, camarero y vecino de esta ciudad, en súplica de que se le ceda en arrendamiento, por el plazo, precio y condiciones que se le señalen, la nave del ala izquierda de la planta baja del edificio Archivo, de la propiedad de este Ayuntamiento, para instalar en la misma un café-bar;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada del contenido de la instancia referida, por la lectura que de la misma hice yo Secretario, acordó, por unanimidad, acceder a lo solicitado, previa la formalización del arriendo por escrito y término de dos años; y facultando al Sr. Alcalde, para que, de acuerdo con el interesado señalen la renta que haya de satisfacer por el local mencionado, que no será inferior a la de tres mil pesetas anuales.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras, en orden a las solicitadas por Antonio Casal Lizori, sobre construcción de un escaparate en el bajo de la casa n.º 18 de la Ronda Norte de esta ciudad;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras municipales, en orden a la reconstrucción de la casa número 65 de la calle de la Ribera, que pretende ejecutar D. Antonio Roncero Freire, de esta vecindad;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por una

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

unidad, prestarle su aprobación.

A propuesta del Sr. Presidente, y observando que en el padrón de arbitrio formado para 1.941 y 1.942 ha sido omitida la casa que habita D.ª Honorina Barros Lois, números 19 y 21 de la calle de Monjas, acordó, por unanimidad incluirla en el citado padrón, con la base imponible de 780 pesetas, y una cuota anual a satisfacer, a razón del cinco por cien que le corresponde, de treinta y nueve pesetas.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Sr. Coronel Jefe del Regimiento de Infantería núm.º 71, de guarnición en Santiago de Compostela, con el ruego de que se le manifieste las causas de no hacerle efectivos sus emolumentos como empleado municipal al soldado del reemplazo de 1.939, movilizado, Angel Pereira Cores, como músico de la banda municipal de esta ciudad, desde 20 de Diciembre último;

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en consideración que carece de derecho al percibo del sueldo, por no existir disposición que lo ordene, puesto que los que se han dictado al efecto lo fueron solamente para las circunstancias en que España se hallaba envuelta en la pasada guerra civil, y en que, por otra parte, los individuos pertenecientes a la Banda de música municipal de esta ciudad, no tienen el carácter de empleados municipales, sino el de contratados, de conformidad con lo que se halla terminantemente dispuesto en el Reglamento por que se rige la citada colectividad, acordó, por unanimidad, que se conteste a dicho Sr. Coronel en el sentido de que no se le satisfacen los emolumentos que reclama, por carecer de derecho a ello, en virtud de las consideraciones expuestas.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe D.n Lisardo Lissarrague Molezún, Coronel de Infantería retirado y vecino de esta ciudad, sobre devolución de treinta pesetas, cobradas indebidamente con motivo del arbitrio de nivelación formado para 1.941, a cuya instancia yo infrascrito Secretario doy lectura íntegra; Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada,

y, previa la discusión que consideró oportuna, acordó, por unanimidad, declarar no haber lugar a la devolución de las seiscientas pesetas, en razón a que la reclamación formulada por el reclamante con relación al arbitrio de 1.942, ya le fué extinguida oportunamente, y habiendo transcurrido con muchísimo exceso el período de reclamaciones en cuanto al arbitrio de que se trata, por lo que respecta al ejercicio de 1.941, no hay forma hábil de atender la petición interpuesta ahora por dicho Sr, por ser extemporánea, al igual del criterio sustentado por el Ayuntamiento en otras muchas presentadas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Excma Corporación durante el próximo pasado mes de Febrero.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y diez minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman Sres Sres, de que certifico.

M. Martínez

José Fernández

Ricardo Gonzalo

José B Castro

Valentín Otero

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.944 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Marzo de 1,943.

Sres Don:

Manuel Becaría Loureda - Presidte.
Manuel Martínez Fernandez
José Fernandez Varela
Francisco Aseni Ramallo
Miguel Sammartín García
Arturo Rey Feijoo
Manuel Ramírez de Arellano
José Benigno Carro Rodeiro
Ricardo García Carro.

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrió á esta sesión el Concejal Sr. Otero Gonce, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal en acordó, por unanimidad, aprobar el informe emitido por la Comisión municipal de Obras, en órden á la que pretende ejecutar Don Francisco Ucha García, sobre renovación de cubierta para el aserradero mecánico, sito en el número 26 de la calle de la Marina.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar el informe emitido por la Comisión de Obras, en órden á las que pretende ejecutar Don Julio Varela Gonzalez, sobre reconstrucción de un

edificio destinado a industria, señalado con el número 67 de la plazuela de la Marina, de esta ciudad.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar el informe de la Comisión de Obras, en orden a la de ampliación de la casa número 67 de la calle de la Ribera, solicitadas por José Porto Faraldo, acordando, además, imponer al interesado el máximo de la multa comprendida en las Ordenanzas fiscales respectivas, por haberse ejecutado la obra antes de obtener el oportuno permiso.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar el informe emitido por la Comisión de Obras, en orden a las que pretende ejecutar D. Rita Ramos Portal, sobre construcción de una galería en la tercera planta de la casa número 18 de la Plaza de los Hermanos García Naveira, y así bien acordó que satisfaga la multa máxima a que se refieren las Ordenanzas fiscales respectivas, por haber ejecutado la obra sin la autorización municipal correspondiente.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Emilio Reguero García, de 34 años de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en Riberia, en súplica de que se le nombre Guardia municipal interino, en la vacante producida en este Ayuntamiento;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, deferir a lo interesado, nombrando guardia municipal interino al peticionario.

Dióse cuenta del acta triplicada remitida a esta Alcaldía por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera provincial de Betanzos a Viveiro, en orden a la fijación de la línea a que habrán de atenerse en lo sucesivo en las fachadas de las edificaciones, entre el origen de la carretera mencionada, hasta la rampa origen del camino rural que conduce a los Cancelos;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a la línea de referencia fijada, y que por los Sres que han concurrido

en representación de este Ayuntamiento, sean suscritas las actas de referencia, devolviendo a la Sección de Vía y Obras provinciales dos ejemplares de la indicada acta.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al informe emitido por la Comisión municipal de Obras, en orden a lo que pretende ejecutar Antonio Otero Sánchez, vecino de la Puebla, sobre construcción de una casa en el lugar de Casas Novas, y acordó, no mas, imponerle la multa máxima a que se refieren las Ordenanzas fiscales correspondientes, por haber ejecutado la obra con anterioridad a la obtención del oportuno permiso municipal.

Dióse cuenta del estado que mantiene el expediente incoado en virtud de instancia presentada por Juan Martínez Vazquez, de esta vecindad, de fecha 4 de Febrero último, con el informe emitido por el Perito recurrido, Don Carlos Peña Rodriguez y el croquis comprensivo de las casas y calles de la Galera, que ilustran a la Corporación, en orden a la pretensión del referido vecino, así como de la declaración prestada por vía de información por el vecino de esta ciudad y propietario de las casas numeros 59 y 61 de la calle del Valdonel, Don José Gonzalez Sánchez.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada y después de una amplia discusión, acordó, por unanimidad, declarar el terreno a que se refiere el Martínez Vazquez, como vía de uso público y general aprovechamiento, a todos los efectos legales.

Dióse cuenta de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 24 de Febrero último, número 404, relativa a que se determine el régimen que esta Corporación desea seguir en lo sucesivo, respecto al pago de subsidios familiares, esto es, si ha de continuar con el sistema de Administración directa de dichos subsidios o solicitar su incorporación al regimen de la Caja Nacional de los Subsidios Familiares;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que se solicite por el Sr. Presidente la incorporación

al régimen de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, comunicándolo al efecto, al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las ventisiete horas, y yo Secretario de todo lo en ella acaecido, extendí la presente acta que firman S.S.S.ª de que certifico. =

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.495.945 *

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el dia 2 de Abril de 1,943.

Sres Don:

Manuel Becaria Loureda - Presidte.
José Fernandez Varela -
Francisco Asensi Ramallo
Ricardo García Carro -
Jose. Benigno Castro Rodeiro
Arturo Rey Teijeiro -
Miguel Caamaño Martín García.

En la ciudad de Betanzos á dos de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos de este dia, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al márgen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, los Concejales Sres Martinez Fernandez y Ramirez de Arellano y Otero Couce; habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue el inmediato Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la segunda rectificación del vigente padrón de los habitantes de este Municipio, efectuada con referencia al dia 31 de Diciembre de 1.942, asi como del correspondiente Cuaderno auxiliar, del que resulta que la poblacion de derecho es la de 4.905 varones y 5.885 hembras, que hacen un total de 10.790 habitantes; y la de hecho, que se compone de 4.810 varones y 5.901 hembras, que asi bien suman 10.711 habitantes; y toda vez no se inter-

la menor reclamación durante el plazo por que estuvo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, según más por menor aparece de la oportuna certificación, unida al respectivo expediente;

La Junta Corporación municipal, en su vista, y teniendo en cuenta que la aludida Rª rectificación, se halla arreglada y conforme á las vigentes disposiciones, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación, y que en su día, á los efectos reglamentarios, se remita al Sr. Jefe provincial de Estadística, juntamente con los documentos interesados en diferentes Circulares.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don Manuel Martínez Fernández, reclamando contra la cuota que se le señaló en el padrón del catastro sobre inquilinato para el ejercicio de 1.941, á que yo Secretario doy lectura íntegra; y la Junta Corporación municipal, acordó, por unanimidad, estimarla, y en su consecuencia, y teniendo convencimiento de que el Sr. Martínez Fernández ha satisfecho el recibo que la cuota señalada indebidamente en el padrón de inquilinato para el ejercicio de 1.941, que se le devuelva la cantidad que excede de la que le corresponde, o sea la de 44 pesetas, toda vez que abonó 140 pesetas, en lugar de 96 que se le señaló equivocadamente.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Junta Corporación municipal, acordó, por unanimidad, tener por renunciada, con fecha 31 de Marzo último, la plaza de guardia municipal que venía desempeñando Don Rogerio González Moyano, y que se le abone el haber consignado en nómina correspondiente al referido mes de Marzo, participando este acuerdo al Sr. Recaudador, para su efectividad.

Dióse cuenta del expediente formado sobre depuración político social del Director de la Banda de música municipal, Don Víctor Parente Menéndez, instruído en virtud de instancia formulada por dicho Sr. con fecha 8 de Marzo-

último, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 14 del propio mes, tramitado el referido expediente por el Secretario del Ayuntamiento y de la Alcaldía, aquel designado como instructor al efecto.

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada, y luego de examinar detenidamente el contenido del expediente de referencia, en el que aparecen suficientemente acreditados todos los hechos que fundamentan un fallo favorable para Don Víctor Parrente, y después de ratificar el nombramiento recaído como instructor a favor del susodicho Secretario, acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta hecha, y, en su consecuencia, resolver el citado expediente en el sentido de admitir al Sr. Parrente Herrejón como tal funcionario Director de la Banda de Música municipal, sin imposición de sanción, en vista de las circunstancias que concurren en el caso y antecedentes del interesado; dando cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil del resultado de esta información e incoación de este expediente, así como del acuerdo recaído en el mismo, y de no haberse interpuesto contra el fallo, recurso alguno.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintiuna horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta, que firman SSS.ª, de que certifico.=

Hortuño R. Herrejón

José Fernández

Ricardo García

José B. Costa

Francisco Simón

Bermudez

Sesión quincenal ordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Abril de 1,943.

Sres. Don:

Manuel Becaría Loureda - Presid.te
José Fernandez Tarela
Francisco Asensi Ramallo
Miguel Sanmartín Garcia
Ricardo García Carro
Arturo Rey Reijeiro
José Reyigno Castro Rodeiro
Valentín Otero Pence.

En la ciudad de Velamor á diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las veinte horas y veinte minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Concejales Sres Martinez Fernandez y Ramirez de Arellano, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de un escrito de reposición interpuesto por Manuel Vazquez Vicos, soltero, menor de edad y vecino de esta población, solicitando la revocación del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de Marzo último, por el que se declaró, como vía de uso público y general aprovechamiento, á todos los efectos legales, el terreno sito en la calle de la Fuela, á que el citado escrito se refiere;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, pasarlo á informe de la Comisión de Vía y Obras municipales, para que, mediante el estudio

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.946 *

conveniente, se sirva proponer el acuerdo que á su juicio sea procedente;

Dióse cuenta de un escrito presentado ante este Ayuntamiento por Antonio Conceiro Freire, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, Ribera 95, en súplica de que se ordene el inmediato desalojo de los inquilinos de las casas números 63 y 61 A de la citada calle, por existir la pared medianera entre estas casas y la número 65, de la procedencia del peticionario, en estado de ruina;

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, desestimar la petición formulada por el Conceiro Freire, por no ser de la competencia del Ayuntamiento el asunto á que se refiere, y caer fuera de sus atribuciones.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe la vecina de esta ciudad, Amalia Noguerol Sánchez, mayor de edad, y con domicilio en la calle del Valdrucel, número 5, solicitando la construcción de sumideros, ó la reparación de los existentes, para la evacuación de aguas que se depositan en la plazuela del Picardel, y que filtran á través de la pared de su vivienda;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, pasarla á la Comisión de Obras, para que vea la forma de proceder al arreglo necesario, á fin de que no se cause perjuicio á la peticionaria.

Dióse cuenta de que no obstante haberse convocado debidamente á los vecinos de la zona libre de este término para que concurriesen á concertarse por los arbitrios que les corresponde satisfacer, en razón á las especies que se consu-

mar, en dicha zona, y para la designación de los representantes a que alude el artículo 4541 del Estatuto Municipal, nadie había concurrido, y, por tanto, no pudo tener lugar la indicada reunión, señalada para el día 31 de Marzo último, a las once horas;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó facultar al Sr. Presidente, a fin de que designe los indicados representantes, y les posesione en forma, cumplimiendo luego el cometido que la Ley les encomienda.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras, en orden a las que pretende ejecutar Don José Varela Castro, sobre construcción de una casa-vivienda en el lugar de Juan Rozo de la parroquia de Reguián, de este Municipio;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifestó, que con motivo de la inauguración del Puente del Pasaje del Pedrido, en la iniciación de la ría-mar, llamada de Betanzos, que tuvo efecto el día 15 del mes actual, se había entrevistado con el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, que acompañaba a S. E. el Generalísimo, Jefe del Estado Español, para solicitar del mismo el dragado de la ría mencionada, al objeto de que puedan entrar en Betanzos barcos de mayor calado y tonelaje, en beneficio de los intereses económicos de esta ciudad, estableciendo de tal modo un mayor tráfico de puerto y acercando muy diversos productos para las necesidades de esta comarca, y aún de otras provincias del interior, que se beneficiarían extraordinariamente, en razón especialmente, a la economía de los transportes;

De ello deben tener conocimiento los Sres.

Concejales, y el pueblo en general, por haber sido reflejada dicha entrevista en la prensa periódica de La Coruña.

El Sr. Ministro, accediendo a los deseos interesados respecto al dicho particular, ha prometido llevar a cabo tan beneficiosa obra, previa la redacción del oportuno proyecto; y por tanto, no puede menos esta Alcaldía de expresar su satisfacción y congratularse de las gestiones realizadas, proponiendo por ello que la Excma. Corporación, si lo considerase oportuno, se pronunciase en el sentido de testimoniar al titular de la Cartera de Obras públicas el máximo agradecimiento que la ciudad de Betanzos, sin distinción de clases, y el Excmo. Ayuntamiento, en su nombre y representación, le tributan, por la benevola acogida a la citada pretensión, que recogiendo el sentir unánime de la opinión general, y comprendiendo la trascendental importancia que el hecho significa, viene a satisfacer una imperiosa necesidad, hace muchos lustros sentida y deseada; y significarle la expresión de las más sinceras y rendidas gracias, sin perjuicio de los demás homenajes que en su día puedan acordarse, cuando la mejora se vea plasmada en una verdadera realidad, como es un hecho que acontecerá, en plazo no muy lejano;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada de las manifestaciones expresadas en la proposición que antecede, acordó, por unanimidad, hacerla suya, en todas sus partes, abundando en el criterio de la Alcaldía, y, en su consecuencia, elevar al Excmo. Sr. D. Alfonso Peña, Ministro de Obras públicas del Gobierno de la Nación, el oportuno escrito en el que se consigne el más sentido agradecimiento de la ciudad de Betanzos, y en particular de todos y cada uno de los miem-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

bre de esta Excma. Corporación, por la concesión de las beneficiosas obras, rindiendole, por ello, las más expresivas gracias.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S.S.ª, de que certifico.

José Fernández

Arturo Reijeiro

José B. Costa

Ricardo Lorenzo

Valentín Sanchez Otero

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A. 0.495.947

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el dia 3 de Mayo de 1,943.

Sres Don:

Manuel Becoña Lourida - Presidte.
José Fernandez Varela
Francisco Asenzi Ramallo
Miguel Sanmartín García
Manuel Ramirez de Arellano
José Benigno Castro Rodeiro
Valentín Otero Conce
Arturo Rey Teijeiro.

En la ciudad de Betanzos á tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. Siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos de este dia, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Concejales Sres Martínez Fernandez y García Carro, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Laura Santos Dopico de esta vecindad, solicitando la oportuna licencia para reconstruir en toda su longitud, la pared medianera que separa las casas números 83 y 85 de la calle de la Marina, ya que no se trata más que de ampliación de la que tiene que hacer con arreglo al proyecto presentado y aprobado, y cuya licencia le fué concedida oportunamente;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente entera-

da, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y, en su consecuencia, autorizar á D.ª Laura Santos, para la realización de la obra que interesa.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Manuel Medín Ferreira, de 56 años, labrador, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de la Marina número 71, en la cual interesa, por las razones que más por menor en su instancia refiere, y especialmente por tener que ingresar su hijo Avelino Medín Vázquez, de 21 años, en un establecimiento antituberculoso, el beneficio de pobreza, á los efectos benéfico-sanitarios del mismo y de los familiares que señala;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, declarar pobre, á los efectos indicados, á la familia de que se hace mención, y que se incluya en el padrón ó lista de los de tal clase, con derecho á aquellos beneficios.

Dióse cuenta de una comunicación del Delegado Regional de las Falanges del Mar, de la Coruña, interesando un donativo, en metálico destinado á la adquisición de libros para la constitución de las bibliotecas de las Falanges del Mar, á bordo de los buques españoles, á fin de llegar á una formación política nacional sindicalista, de nuestros hombres de mar; cuya comunicación tiene el número 8218, y es de fecha 21 de Abril último;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, tener que lamentar no ser hoy posible atender la petición que se interesa, por no contener el presupuesto consignación especial para dicho objeto, y hallarse todavía sin aprobar por la Delegación de Hacienda, y por tanto no existir forma legal de atender la petición; siguiendo, sin embargo, que en el citado presupuesto para el año de 1.943, se consigna una cifra global para todos los servicios relacionados con la Falange; y comunicar este acuerdo al expresado Delegado Regional, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Enterada la Excma Corporación de la comunicación del Sr. Presidente de la Excma Diputación provincial, de 3 de Abril de 1.913, en la que se transcribe la resolución dictada por la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial con fecha 2 de Febrero de dicho año, relativa al proyecto promulgado por la citada Excma Diputación provincial, para llevar á la confección, rectificación y conservación del amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta provincia, que lo considera ajustado en sus líneas fundamentales al espíritu y la letra del artículo 50 de la Ley de 26 de Septiembre de 1.941, y demás disposiciones, apreciándolo como un trabajo concreto, muy meritorio, que de llevarse á la práctica reportaría considerables beneficios en cuanto á la equidad tributaria que se persigue, acordó, por unanimidad, manifestar su conformidad con el proyecto de que se trata, comunicándolo así al Presidente de dicha Corporación.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó, por unanimidad, proceder á la reforma de las vigentes Ordenanzas generales de policía municipal, con objeto de subsanar defectos y omisiones, que debido á los muchos años de vigencia de las actuales, se vienen observando constantemente, en perjuicio de la buena marcha de los servicios municipales relacionados con las mismas, y para armonizarlas á la vez, con el progreso de los tiempos y las variantes de las costumbres.

A propuesta del propio Sr. Presidente, la Excma Corporación acordó, por unanimidad, que por el técnico municipal en Obras, se proceda á la redacción del oportuno proyecto de urbanización y salubridad de la barriada llamada de la Galera, para comenzar de este modo el plano general de alineaciones y rasantes, siquiera para obviar las dificultades del coste á que pudiera elevarse, se practique por trozos; comenzando las obras que hayan de ejecutarse por el primer trozo de la citada barriada, que comprenderá una faja paralela á la carretera del Valdoncel desde el callejón de entrada por entre las casas numeros 55 y 57 de la

citada calle del Valdoncel y hasta el otro callejón existente entre las casas números 77 y 79 de la mencionada calle, y en una anchura de trece metros aproximadamente.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, declararse enterada de que con fecha 1º. de Abril último fué nombrado por la Jefatura provincial de Abastecimientos y Transportes, Oficial-Secretario de la Oficina de Abastecimientos de este Ayuntamiento, el Oficial adscrito á la Secretaría D. Manuel Roldán Leo, cargo que ya se halla ejerciendo, declarando que dicho cargo no implica la renuncia ni cesión en el de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, entendiéndose, por tanto, que aquel lo desempeña en comisión de servicio, con derecho á reintegrarse en su día al suyo propio.

Dióse cuenta del escrito formulado y suscrito por D. Adolfo Sánchez Díaz, en concepto de representante legal de su esposa D.ª Pilar Pastro Más, en súplica de que se tenga por interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por esta Excma. Corporación en 17 de Febrero próximo pasado, y que se tome otro reformando aquel, en el sentido de que por D. Antonio Vargas Vázquez Vaca se retire el muro que se permitió levantar cerrando su finca contigua al camino del Reloj de este término, á la línea y dirección que antes tenía, singularmente en el punto situado frente al predio del recurrente y de los de los otros firmantes de la instancia, que motivó el acuerdo municipal;

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada del recurso de reposición de que se da cuenta, y, previa la oportuna discusión, acordó, por unanimidad, dictar la siguiente resolución:

Resultando: que por instancia promovida por el vecino de esta ciudad, Don Antonio Vargas Vázquez Vaca, el 13 de Noviembre de 1942, se interesó autorización para hacer un muro de contención de unos cuatro metros de alto por seis de largo, aproximadamente, en la finca enclavada en el lugar del Reloj, por la parte lindante con la calle de Nuestra Señora del Camino, y apertura de una puerta de acceso;

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GETANZO

A.0.495.948 *

de la que se dió cuenta en sesión de 17 del citado mes y año, acordándose prestarle aprobación, previa la fijación de línea y rasante por la Comisión de Vía y Obras municipales.

Resultando: que por otra instancia formulada por el mismo vecino, en 8 de Febrero último, y como ampliación de la obra precedente, de la que se da por notificado, se interesó alinear la parte de muro que se indica en el croquis que adjunta, suprimiendo las pinoriolades existentes, y dando una mayor amplitud al referido camino (camino del Reloj) según se observa de dicho croquis, terminando por solicitar, para ello, la licencia necesaria y acompañando á la vez la memoria descriptiva de la obra.

Resultando: que pasada á informe esta instancia, de la Comisión de Vía y Obras, ésta lo emitió en el sentido de entender que no había inconveniente en que ejecute la obra en la forma que determina el croquis presentado, dejando el camino en buenas condiciones y sin escombro ni material alguno, que tendrá obligación de retirar previamente; quedando sujeto el peticionario al pago de los arbitrios municipales que procedan y á cuantas disposiciones de carácter general y local rijan sobre la materia.

Resultando: que formulada por doce Srés poseedores de fincas rústicas, que se sirven por dicho camino, otra instancia, con fecha once del citado mes de Febrero, se suplicó de la Excma Corporación acordase que el Sr Vazquez Daus retirase el muro á la línea que antes tenía, singularmente en el punto situado frente á los predios de los exponentes, para que el acceso á los mismos no ha dificultado, ni impedida la fácil circulación de carros del país y otra clase de vehículos, especialmente en épocas de recolección de cose

=y abono de aquellas=
chas; fundador en que la obra no se ajusta á las modernas tendencias de ensanchamiento de las vías públicas y expresando que se sale de la línea antigua siguiendo la dirección de otra nueva; que estrecha el camino de referencia frente á los predios de los dicentes privándoles del fácil y amplio acceso que antes tenían á los mismos; que no pueden dar vuelta por la calle de Nuestra Señora, debido á la estrechez que en el mentado punto proyecta establecer el Sr. Vazquez Dans, y manifestando que se han infringido las Ordenanzas municipales y modernas tendencias de ensanchamiento.

Resultando: que la Alcaldía, con fecha del siguiente día 12, pasó al Sr. Aparejador en obras municipales, una comunicación en que se interesaba del mismo, para resolver con acierto la instancia de referencia, se sirviese redactar el oportuno informe en orden á la cantidad de vía pública que toma el peticionario con motivo del cierre del muro de que se trata, así como la cantidad que deja fuera de dicho muro, en beneficio del camino rural de referencia, y á la vez levantar el oportuno plano indicador de los extremos de que se deja hecho mención, para esclarecer completamente el juicio que había de formar la Excma Corporación sobre el caso y dictar la resolución procedente, dentro de los términos de la más estricta equidad.

Resultando: que el Sr. Aparejador municipal cumplió su cometido presentando el informe y plano interesados que dan luces concretas y exactas sobre el caso referente á la obra del Sr Vazquez Dans y reclamación formulada contra la misma.

Resultando: que dada cuenta de todo ello á la Excma Corporación, en sesión de 17 del citado mes de febrero, acordó desestimar el recurso interpuesto por el Sr. Sanchez Díaz y los demás vecinos, y aprobar el informe recaído en el mismo, por la Comisión de Obras, concediendo al Sr. Vazquez Dans la autorización para ejecutarlo en la forma que aparece en el croquis presentado, y en consideración á que el peticionario se prestaba á ejecutar la obra mencionada así que recayese y le fuese notificada la resolución que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

nicipal, que satisfaga los derechos con el recargo máximo ó multa máxima que la Ordenanza fiscal determine.

Resultando que notificado el precedente acuerdo al primero de los firmantes de la reclamación, Don Adolfo Sánchez Díaz, y al peticionario de la obra Sr. Vazquez Dans, por aquel se formuló, en escrito de 14 de Abril último, el recurso de reposición contra el citado acuerdo de 17 de Febrero, en súplica de que se tome otro reformando aquel en el sentido de que por el Sr. Vazquez Dans se retire el muro que se permitió levantar cerrando su finca contigua al camino del Rebojo, a la línea y dirección que antes tenía, singularmente en el punto situado frente al predio del recurrente; fundándose al efecto en lo expuesto en la reclamación de que del citado muro, que reproduce; en que un terreno que viene sirviendo de vía de tránsito no puede ser enajenado como sobrante de la vía pública; que el acuerdo supone una enajenación, o más claro, un regalo, una cesión gratuita, de cerca de un metro de ancho del camino, en una faja de la extensión que figura en el croquis presentado por el Sr. Vazquez Dans; que si fuese sobrante de la vía pública no podría cederse sin la tramitación del oportuno expediente; por lo que se salió el Ayuntamiento del marco de sus atribuciones; que el artículo 39 de las Ordenanzas municipales dice que no podrá principiarse la cimentación de ningún edificio sin que la Comisión de Obras fije la alineación y rasante, expresando en acta la superficie que pierde ó gana el edificio, dando parte á la Corporación, y expresando el precio del terreno que haya de expropiarse ó apropiarse; que el Sr. Vazquez Dans se propuso á realizar la obra anticipándose á que le fuese fijada la alineación y rasante y sin haber recaído el obligado acuerdo; que no se señaló el precio al terreno expropiado ó apropiado en perjuicio de los intereses que el Ayuntamiento está obligado á defender; que el Sr. Vazquez Dans nada pagó por el mentado terreno, ni se le exigió nada mas que los derechos de la obra, con el máximo recargo, lo cual es un descuido y un abuso; que las Ordenanzas municipales clasifican

las calles; que el camino del Reojo debe ser de 2º ó 3º orden, por ser un enlace entre la calle del Cementerio y las travesías de Paraña, y cuantas obras se ejecuten en él deben estar sujetas á las Ordenanzas municipales y al plan de alineaciones y rasantes que las regulen; y por último que el atropello, por cualquier lado que se mire, se halla consumado.

Considerando: que examinando con detenimiento el escrito de reposición interpuesto por D. Adolfo Sanchez Diaz contra el acuerdo municipal de 17 de Febrero último, es menester determinar, como punto de partida para las distintas derivaciones jurídicas que hayan de apreciarse que la vía pública de que se trata y donde construyó el mismo el peticionario D. Antonio Vazquez Dans es un camino rural ó corredoira, sin urbanización de ningún genero y en una de cuyas márgenes solo existen predios rústicos dedicados á la obtención de los diversos productos del campo que aquí se cultivan; y en la otra alguna escasa edificación rural y muros de cierre de fincas rústicas, y por tanto de carácter eminentemente rural.

Considerando: que para que la reconstrucción del muro fuese estimada como obra de ensanche y extensión, de mejora interior de poblaciones, ó de saneamiento y urbanización parcial, único caso en los cuales habría que determinar la anchura de la vía, de conformidad con lo dispuesto en los capítulos 1º, 2º y 3º del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, sería forzoso que reuniese las condiciones fijadas en los citados capítulos, que no se dan en esta obra insignificante y rural, de conformidad con lo que determina el capítulo 21º del propio Reglamento, al expresar que se consideran obras municipales ordinarias las que no están comprendidas en los capítulos anteriores, ni se declaran por tanto de utilidad pública.

Considerando: que de conformidad con lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas de policía municipal en su artículo 22, así como en el artículo 50 y 57 del Reglamento citado, se han cumplido en lo esencial los requisitos de petición

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.949 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARTENZOS

de licencia y concesión por parte del Ayuntamiento, sin que las Corporaciones al fijar las líneas y rasantes hayan de sujetarse mas que á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, á tenor de lo preceptuado en el artículo 59 del citado Reglamento.

Considerando: que según resulta del plano é informe del aparejador municipal, interesado por esta Alcaldía, que es el que refleja, con mayor acierto, el estado y situación del muro viejo y nuevo reconstruido, que se ventila, el Sr. Vazquez Dans solo ha tomado hacia el lado de la casa existente en dicho plano, para regularizar el camino, y la dirección del muro, 3'15 metros cuadrados, y en cambio en el resto del camino ha perdido el peticionario 9'71 metros cuadrados, resultando una diferencia de pérdida de terreno del peticionario de 6'06 metros cuadrados, razones estas que caen por tierra, en absoluto, el capital fundamento del recurso entablado en cuanto á que el Ayuntamiento no le ha cobrado y por el contrario le ha regalado un terreno, á dicho Señor; puesto que el Ayuntamiento en el caso concreto de que se trata, ha obtenido á su favor un importante beneficio en el camino citado, sabido que al alinear el muro resulta beneficiado en casi toda su extensión, y por ello sería imposible, ó por lo menos ilógico, percibir el importe del terreno cedido cuando todavía tendría necesidad de satisfacerle la diferencia del que toma, á favor del camino rural de que se trata, en orden al cual el Sr. Vazquez Dans, nada le reclamó ni reclama.

Considerando: que precisamente el punto en donde aparece introducido en el camino el muro reconstruido, es el de mayor anchura, como se reconoce en el plano, con suficiente desahogo para la carga y descarga, é incluso para dar vuelta los vehículos, y en dicho plano, á escala, habrá de reconocerse este

extremo de una manera evidente y sin género de duda, razón ésta que echa también por tierra el argumento aducido sobre el perjuicio que se ocasiona a la producción rústica cuando se utilizan vehículos de transporte; amén de que, aún cuando fuera verdad, que no lo es, que existiese un estrechamiento perjudicial, tienen salida dichos vehículos por el otro extremo del camino, hacia una carretera provincial, a muy escasa distancia, igual aproximadamente a la del otro extremo.

Considerando: que como se deja expuesto en los anteriores considerandos, el Ayuntamiento no ha enajenado, ni es creíble que enajene, ni un solo terreno, toda vez que la reconstrucción del camino, edificando simplemente en beneficio de los intereses municipales.

Considerando: que el Ayuntamiento al adoptar el acuerdo recurrido obró indiscutiblemente dentro del círculo de sus atribuciones y de la competencia municipal encomendada a estas Corporaciones de derecho público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica municipal y legislación precedente.

Considerando: que la Comisión de Obras ha señalado oportunamente en los dos informes que ha emitido, cumpliendo con ello lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, y si no consignó la superficie que pierde o gana el camino, lo hizo a ruego del técnico municipal en obras, sin que, por las razones ya expuestas, hubiese de determinar el precio del indicado terreno, por no existir cesión en contra; sino a favor del Municipio, sin que por tal motivo nada tuviese que abonar el Ayuntamiento, el Sr. Vázquez Dans, puesto que por el contrario es merecedor al agradecimiento por el desprendimiento que hizo.

Vistos los artículos concernientes de las Ordenanzas municipales en sus títulos 2º y 3º, Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924, y demás disposiciones aplicables:

Se acuerda, por unanimidad, desestimar el recurso de reposición interpuesto, en todas sus partes, por improcedente.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, dedu-

damente enterada, acordó, por unanimidad, conceder en arrendamiento un trozo de terreno de 9'37 metros cuadrados, a favor de Claudio Nieto Bouza, de esta vecindad, para que pueda construir una caseta o chavola dedicada a guardar el carro, aperos de labranza y otros menesteres agrícolas en el campo denominado "Campo das Herras", inmediato a la caseta del ficitato de la calle de la Cruz Verde, de la pertenencia de este Ayuntamiento, por donación que al mismo hizo Don Vicente Calderrama Pinas, mediante una renta anual de diez pesetas.

También acordó hacer igual cesión para la chavola que hone construida José Santos y Santos y ampliación de un terreno de 29'92 metros cuadrados, por lo que ha de satisfacer anualmente treinta pesetas; del mismo modo conceder a Leonardo Sofonio Castro, otra cesión en arriendo de un terreno de 13'52 metros cuadrados, para la construcción de otra caseta, con el canon anual de 20 pesetas; y por último ceder, no menos, otro terreno de 14'84 metros cuadrados, a favor de Manuel Parra Mosquera, por el canon anual de 20 pesetas; también para la construcción de otra caseta; todos ellos en el mencionado lugar, y mediante el otorgamiento de los oportunos contratos de arrendamiento por el plazo de dos años.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S.ª, de que certifico. = Entre líneas = y abono de aquellas = Valga = y También = mediante una renta anual de diez pesetas. #

Transeunte

José B Castro

Manuel Parra Arecano

José Fernandez

Valentín Otero

Arsenio R Teijeiro

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria, correspondiente al día dieciocho del actual, ni tampoco se convocó á la supletoria de la misma, que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos á diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

También certifica: que la Excma. Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la Ley previene. Y para que conste, lo anota. Betanzos dos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 4 de Junio de 1.943.

Sres. Don:

Manuel Becaría Loureda - Presidte.
José Fernandez Varela
Francisco Arenas Ramallo
Manuel Ramirez de Arellano
Arturo Rey Teijeiro
José-Benigno Castro Rodeiro.

En la ciudad de Betanzos á cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres. que al márgen se expresan, para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Concejales

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.950 *

AYUNTAMIENTO BETANZOS

Sres Martínez Fernandez, Sammartin García, García Carro, y Otero Gonce, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue el infrascrito secretario á leerlas el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, incluir en el hastron de pobres, de este Municipio, para que disfruten de los derechos gratuitos de la beneficencia pública, en virtud de instancias al efecto presentadas, á los peticionarios y familiares siguientes: Eleuterio Lorenzo Busmadiego, domiciliado en Casto de Utta-Pozo- 33, á su mujer Catalina Hernandez, y á su hijo Ramón Lorenzo Fernandez.

Francisco Varela Faraldo, con domicilio en Saavedra Menezes, número 5, su esposa Concepción Soya Lopico, y sus hijos Antonio, José, Pedro y Josefina Varela Soya.

Manuel Dominguez Santiago, con domicilio en Roldan, número 33, su esposa Eugenia Rodriguez Vilariño y su hija Eugenia Vazquez Rodriguez; y

Alfredo Carro Echevarría, domiciliado en Cascas número 18, y su esposa Carmen Sánchez Fuentes.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, aprobar los informes emitidos por la Comisión de Vía y Obras de este Ayuntamiento, en órden á las que pretenden ejecutar: D.ª Rosario Asturias, por lo que respecta á las reformas de la casa número 4 de la Plaza de los Hermanos García Olaverría, y la de reconstrucción de la casa número 7 de la calle de la Marina, de la pertenencia de Don Ramón López Vidal, vecino de Obre (Paderne). El recaido en instancia formulada por el mismo Ramón López Vidal, en órden á un callejón existente entre la casa á que se refiere el anterior dictamen y otras inmediatas. El recaido respecto á las reparaciones solicitadas por Don Enrique Sanz Nes, por lo que afecta á la

casa numero (3 de la calle de Roldán) de esta ciudad;

Se emitido en orden á instancia presentada por D. Baldomero Obero Golpe, domiciliado en 2ª Travesía del Progreso 5, sobre construcción de un muro de cemento armado para cierre de una finca rustica. El que emitió dicha Comisión por lo que respecta á obras de reparación é instalación de un mostrador en el bajo de la casa número 17 de los Soportales de la Plaza de los Mensajeros García Saveira solicitado por Manuel Peña Penelas: El que emitió por lo que respecta á la ampliación de vivienda rural en el lugar de la Graña Estelas Sánchez Amor; Y por último, el que recayó en instancia formulada por Antonio Blanco Viñas sobre modificaciones en la fachada y obras reparaciones de la casa numero 5 de la calle de los Angeles.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Julio Amado Fernandez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta ciudad, sobre que se le reduzca la cuota que se le ha fijado como contribuciones especiales, en el concepto de propietario de la casa numero 5 de la Travesía de la Knabarresa;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, pasar dicha reclamación á informe del Arbitrador municipal.

Dióse cuenta de una comunicación, de fecha 31 de Mayo último, en que el Yltmo. Sr. Obispo de Lugo interesa la concesión del acostumbrado donativo para la Obra de que Galicia hace anualmente al Santísimo Sacramento en la Basílica de dicha Ciudad;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, que, al igual que en años anteriores, se libre y remita el donativo de 250 pesetas que corresponde á Orense como una de las siete capitales del antiguo Reino de Galicia.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, abonar á cuenta, á Don Gonzalo Gonzalez y Gonzalez, contratista de las obras de pavimentación de las Travesías de la Knabarresa, la cantidad de 33.000 pesetas.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Jefe provincial de Sanidad, de fecha 6 de Mayo último, numero 1.387, en la cual llama la atención sobre la nueva clasificación de partidos farmacéuticos de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial de 5 del corriente, y manifiesta que pueden formularse reclamaciones a la misma Jefatura antes del día 6 del próximo mes de Junio; Y

la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, de la clasificación mencionada, en la cual se impone a este Municipio, tres farmacéuticos para éste y otros Ayuntamientos, según más ó menos se refleja en la clasificación mencionada, y teniendo en consideración que con la referida indicada pueden salir perjudicados los intereses municipales, acordó por unanimidad, formular la oportuna reclamación contra lo clasificado, fundándose en que esta Excma. Corporación tiene ya acordado con anterioridad establecer en este Municipio el oportuno Laboratorio municipal; y que, además, con la reforma dicha se excedería el presupuesto por lo que respecta al pago de haberes de los funcionarios técnicos, administrativos y de servicios especiales, del 35 por 100 que señala como tope el artículo 1º de la Ley municipal vigente, elevándola a la citada cifra a los efectos de la resolución que fuere procedente.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

José B. Castro

Manuel Rey Arceo

Alfonso R. Feijoo

José Fernández

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Junio de 1,943.

Srés Don:

Manuel Becaría Loureda - Presidte
Manuel Martinez Fernandez
Jose Fernandez Varela
Francisco Asensi Ramallo
Miguel Sammartin García
Manuel Ramirez de Arellano
Jose D. Castro Rodeiro.

En la ciudad de Betanzos a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, habiendose excusado debidamente los Concejales Srés Rey Seijeiro, García Barro y Otero Ponce.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fué leida por mi infrascrito Secretario la lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Laura Santos Dopico, de esta vecindad, interesando se le conceda autorización para efectuar las obras de acometidas de agua potable, desde la red general, a las casas comprendidas entre los numeros 71 al 91, aproximadamente, de la calle de la Marina, comprometiendose á satisfacer el coste total de las obras;

Y la Excma. Corporación municipal, en su vista, acordó, por unanimidad, pasar dicha instancia al informe del Ingeniero encargado de aquel servicio, Don Juan Ramon y Baron, á fin de que exponga lo que juzgue procedente en orden á la peticion de que se trata, y caso de que lo considere factible, el modo y forma de realizar las obras, y de atender á su coste é importe total de las mismas.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en orden á las que pretende efectuar Dª Laura Santos Dopico sobre ampliación de anterior proyecto en la casa numero 83 de la calle de la Marina de esta ciudad, que solicito por ins-

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.951 *

tancia de fecha 6 del actual;

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á dicho informe con las siguientes salvedades:

1ª.- Que el vuelo de la galería que figura en el proyecto, habrá de ceñirse completamente á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, mientras estas no sean reformadas, conforme está acordado.

2ª " Que la zona correspondiente á la vía pública, que al parecer ha tomado Dª Laura Santos, con motivo de la obra de referencia, habrá de satisfacerla á la municipalidad, con arreglo al precio que en su día se le señale; y

3ª Que el técnico correspondiente, habrá de suscribir la memoria y planos presentados por dicha peticionaria, que adolece del defecto de la firma, careciendo, por tanto, dichos documentos, de valor legal alguno.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras, por lo que respecta á las de ampliación de vivienda rural que pretende ejecutar Don Victoriano López Otero, en una casa del lugar de la Infesta;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Jesús López Picado, de esta vecindad, en súplica de que Francisco Vales acometa las aguas de su fregadero, al igual que lo ha hecho con las del retrete, por lo que respecta á la casa número 59 de la calle de la Ribera, y que hoy hace verter en un callejón existente en la fuente trasera de dicha casa y la 95 de la Marina, que habita el peticionario, ó en otro caso pase á figurar en el padrón del arbitrio correspondiente;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una comunicación del Aparejador municipal en Obras, de fecha 15 del actual, en la que manifiesta que Dª Rosario Cortiñas viene realizando obras en la fachada de la casa sita en la bajada

de la calle de las Monjas, que no tiene solicitadas, ni figuran en el proyecto presentado por la misma;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que por el propio Alcalde y la Comisión de Obras, se informe detalladamente lo que haya sobre el mismo particular, para acordar lo que sea procedente.

Dióse cuenta del informe de la Comisión de Obras, en orden a las que pretende ejecutar Manuel Oreal Perez, sobre extracción de un pozo en un terreno inmediato a su casa, en el hueyar de la Ynfesta;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras, en orden a la solicitada por D.ª Zaida Bravo Nuñez, por lo que respecta al bajo de la casa número 7 de la calle de Ana Gonzalez;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras, en orden a las que pretende ejecutar Don José Gomez Sancho, sobre construcción de una casa en la carretera de Heroes a Fontán;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, sin perjuicio de que el peticionario satisfaga el quintuplo del arbitrio establecido, por haber ejecutado la obra anunciada antes de obtener el permiso correspondiente.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras, en orden a las que pretende ejecutar Manuel Oreal Perez, vecino de la Ynfesta, sobre construcción de un cuerpo destinado a bodega, unido a la fachada lateral izquierda de la casa que habita en el citado lugar de la Ynfesta.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un informe de la Comisión de Obras, en orden a las que pretende ejecutar Don Jaime Costas Pelaez, en la casa n.º 38 de la Ruatravieza, consistente en reforma de dos ventanas;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Sale de la sala el Sr. Alcalde-Presidente, y ocupa la presidencia el Sr. Martinez Fernandez.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras,

en orden a las que pretende ejecutar Don Victor Loureda Lago, sobre reconstrucción de la casa número 7 de la plazuela de las Cagigas.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Entra en la sala el Sr. Alcalde Presidente y ocupa su puesto.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras, en orden a las que pretende ejecutar D. Manuel Campos Faraldo, sobre renovación de pisos y construcción de una galería en la casa número 15 de la 5ª travesía de la Ronda; y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Dª María Teresa Dans, de esta vecindad, en súplica de licencia para instalar un cuarto de baño en el piso que habita de la calle de Roldán, número 3; y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en orden a las que pretendió ejecutar Manuel García Macerías, en la casa número 55 de la calle del Valdonad, cambiando el mostrador; y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, sin perjuicio de que el peticionario satisfaga el quintuplo del arbitrio establecido, por haber realizado la obra antes de obtener el correspondiente permiso.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en orden a las que pretendió ejecutar Francisco Lucha García, en la casa número 26 de la calle de la Marina, sobre apertura de una puerta en la fachada principal, sin perjuicio de que el peticionario satisfaga el quintuplo del arbitrio establecido por haber ejecutado la obra antes de obtener el correspondiente permiso, y que inscriba la memoria y croquis al efecto presentados, para darle autenticidad; y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Antonio Conceiro Freire, de esta vecindad, en súplica de que se le autorice para hacer la acometida de los retretes de la casa número 2 de la Plaza de los Hermanos García Olavarri, de su pertenencia; y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad,

acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que el mismo satisfaga el arbitrio correspondiente.

La Excma Corporación acordó, por unanimidad, que por el Aparejador municipal de Obras, se emita informe por escrito, en lo sucesivo, respecto a la procedencia o improcedencia de conceder la autorización que solicitan los particulares para llevarlas a cabo, y que una vez concluidas las obras, las inspeccione debidamente, para venir en conocimiento de si se han ajustado o no al proyecto presentado, dando cuenta de todo ello por escrito a la Alcaldía, a los efectos legales procedentes.

Dióse cuenta de una comunicación del Interventor de fondos municipales, numero 154, en la cual manifiesta que no habiendo dado resultado las gestiones realizadas para que los herederos de Juana Ferreira Añón abonasen 437,50 pesetas que adeudan a este Ayuntamiento por los cinco años últimos, por la posesión que grava una finca dividida en dos parcelas, al sitio que llaman Fuente de Allobre, mejor al Ayuntamiento acuerde llevar el asunto al Juzgado, previos los trámites reglamentarios.

Y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, cuanto en derecho se requiere, hasta que valiéndose del Letrado que tenga por conveniente, interponga a nombre de este Ayuntamiento la oportuna reclamación judicial, a fin de conseguir la liquidación e ingreso de la posesión que se adeuda a los fondos municipales, previos los trámites reglamentarios.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe José Santos Saavedra, casado, de cuarenta años de edad, y domiciliado en la casa numero seis de Caraña de abajo, manifestando que tanto él como su mujer, Estrella Sánchez Maceiras, carecen de toda clase de bienes, y solo viven de lo que gana el solicitante como peón en Industrias Núñez, y teniendo necesidad de ingresar su referida esposa en el Sanatorio Labaca de la Coruña, para dar a luz, suplica se acuerde incluirlos en el padrón de pobres.

Y la Excma Corporación acordó, por unanimidad, acceder a lo interesado, incluyendolos en el Padrón de pobres de este Municipio, con derecho a gozar de los beneficios que la

Cincuenta y tres -

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.952 *

Ley concede a los de su clase).

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Francisco García Ramonde, en súplica de que se le incluya en el padrón de pobres de este municipio;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado por el peticionario, incluyéndolo, al efecto, en unión de sus familiares, que señala, en el documento referido.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman SS. SS., de que certifico.

M. Martínez

José Fernández

Francisco Arias

José B. Castro

Manuel Paz Arregui

acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que el mismo satisfaga el arbitrio correspondiente.

La Extma Corporación acordó, por unanimidad, que por el Aparejador municipal de Obras, se emita informe por escrito, en lo sucesivo, respecto a la procedencia ó improcedencia de conceder la autorización que solicitan los particulares para llevarlas a cabo, y que una vez concluidas las obras, las inspeccione debidamente, para venir en conocimiento de si se han ajustado ó no, al proyecto presentado y dando cuenta de todo ello por escrito a la Alcaldía, a los efectos legales procedentes.

Dióse cuenta de una comunicación del Interventor de fondos municipales, numero 154, en la cual manifiesta que no habiendo dado resultado las gestiones realizadas para que los herederos de Juana Fdez Fdez Otero abonasen 437'50 pesetas que adeudan a este Ayuntamiento por los cinco años últimos, por la reposición que grava una finca dividida en dos parcelas, al sitio que llaman Fuente de Olleiro, mesa al Ayuntamiento acuerde llevar el asunto al Juzgado, previos los trámites reglamentarios;

Y la Extma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, cuanto en derecho se requiere, para que valiéndose del Letrado que tenga por conveniente, interponga á nombre de este Ayuntamiento, la oportuna reclamación judicial, a fin de conseguir la liquidación é ingreso de la reposición que se adeuda a los fondos municipales, previos los trámites reglamentarios.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe José Santos Saavedra, casado, de cuarenta años de edad, y domiciliado en la casa numero seis de Caraña de abajo, manifestando que tanto él como su mujer, Estrella Sánchez Maceiras, carecen de toda clase de bienes, y solo viven de lo que gana el solicitante como peón en Industrias Núñez, y teniendo necesidad de internar su referida esposa en el Sanatorio Labaca de la Coruña para dar a luz, suplica se acuerde incluirlos en el padrón de pobres;

Y la Extma Corporación acordó, por unanimidad, acceder a lo interesado, incluyendolos en el padrón de pobres de este Municipio, con derecho a gozar de los beneficios que la

Cincuenta y tres -

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.952 *

Ley concede a los de su clase).

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Francisco García Ramonde, en súplica de que se le incluya en el padrón de pobres de este municipio;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado por el peticionario, incluyéndolo, al efecto, en unión de sus familiares, que señala, en el documento referido.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman SS Sª., de que certifico.

M. Martínez

José Ramonde

José B. Castro

Ramón Paz Arcos

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Julio de 1.943.

Srēs Don:

Manuel Becaria Loureda - Presidte
José Fernandez Varela
Miguel Sammartin García
Arturo Rey Teijeiro
José - Benigno Pastro Rodeiro
Ricardo García Carro.

En la ciudad de Betanzos a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión, los Concejales Srēs Ramírez de Arellano, Otero Ponce y Martínez Fernandez, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada unanimemente.

Dióse cuenta de una carta-circular, suscrita por el Sr. Alcalde de Mugardos, interesando un donativo en metálico para la construcción de un monumento que perpetúe la memoria del aviador civil D. José Pinero, hijo de aquel pueblo, y la Excma. Corporación municipal, reconociendo que en efecto, el citado aviador, cuenta con méritos más que suficientes para que se le dispense el correspondiente agasajo a su memoria, pero dadas las estrecheces económicas de este Ayuntamiento y la circunstancia de hallarse todavía pendiente de la aprobación de la Delegación de Hacienda, el presupuesto ordinario para el año en curso de 1.943, lamenta tener que declarar la imposibilidad de atender la petición formulada, sustituyéndolo posteriormente, y que este acuerdo se le transcriba al Sr. Alcalde de Mugardos, para su conocimiento y efectos.

Dióse cuenta de un escrito que formula Don Julio Amado Fernandez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, del que se dió cuenta en sesión de 4 de Junio último, y en el que interesa se le reduzca la cuota

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

respectiva por lo que respecta a las contribuciones especiales que se han fijado para las obras de pavimentación de la 3ª travesía de la Ruatravieza, por existir una sección de la misma frente a su domicilio, que no ha sido objeto de obra de ningún género; y visto, además, el informe del Aparejador municipal, en el sentido de que debe eximirse al peticionario del pago que reclama, acordó, por unanimidad, eximir a D. Julio Fernández, de la cuota de contribuciones especiales, por lo que respecta a lo que pueda corresponder al trozo no ejecutado, y que figura en el proyecto, que el Aparejador municipal fija en 21,64 metros; y que por el propio Aparejador municipal se reforme o rectifique la liquidación de las obras de que se trata, en la forma que sea procedente.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Antonio Blanco Viñas, de fecha 11 de Mayo último, interesando el permiso oportuno para la apertura de una puerta, y varias reformas de encalado y blanqueo, en el bajo de la casa que habita, señalada con el número 5 de la calle de los Angeles;

Y la Excma. Corporación municipal, visto, además, el escrito del Aparejador municipal, de fecha 29 del propio mes de Mayo, en el que expresa que se están ejecutando obras en el indicado inmueble, que vulneran en absoluto los preceptos de los artículos 23, 24 y 25 de las Ordenanzas municipales y otros extremos, acordó, por unanimidad, desestimar la instancia de referencia, y que se requiera al peticionario para que, conforme está ordenado, presente el oportuno proyecto de la obra de que se trata, en las debidas condiciones, para entrar la responsabilidad que en otro caso pueda alcanzarle.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Rosa Martínez Pérez, de esta vecindad, en súplica de que se le dé de baja en los padrones respectivos al arbitrio de retretes sin agua la finca, por lo que respecta a las casas números 25 de Ana González, y 28 de Churroga, por haber instalado ya el servicio, a raíz de la implantación del impuesto de que se trata;

Y la Excma. Corporación municipal, en vista de su

contenido, acordó, por unanimidad, eximirla del mencionado pago, participándolo al recaudador de arbitrios, a los efectos oportunos.

Dióse cuenta de un acta de recepción provisional, suscrita por el aparejador municipal, Comisión de Obras y contratista, de las efectuadas con motivo de la pavimentación de la calle de Pardiñas y otras vías de la Ronda Travesa, de fecha 14 de Abril último, así como de dos comunicaciones del indicado aparejador, de fecha 8 del presente mes, de todo lo que fueron enterados los Sres. Concejales, previa la lectura que en alta voz hice de todo ello yo Secretario;

Y la Excma. Corporación municipal enterada, y previa la oportuna discusión, acordó, por unanimidad, que en vista de la existencia de diversas irregularidades que acusan los citados escritos, así como la conveniencia de incluir en la derrama de contribuciones especiales, y en la certificación de obra hecha al contratista, el trozo que dudan ser a la reclamación formulada por Don Julio Amado, que no fue objeto de obra de ninguna género, dejarla sobre la mesa hasta que sean resueltas cuantas irregularidades se observan y puedan observarse.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSSª, de que certifico.

Ricardo Conde

José B. Castro

José Fernandez

Arturo R. Feijoo

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.495.953 *

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Julio de 1,943.

Srés Don:

Manuel Becaría Louzeda - Presidte
José Fernandez Varela
Miguel Tammartin García
Arturo Rey Heijeiro
José - Benigno Castro Rodeiro
Ricardo García Barro.

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salon de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, los Concejales Srés Martinez Fernandez, Otero Ponce y Ramirez de Arellano, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la copia de la solicitud formulada por Daniel Sanchez Pardo ante el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la Coruña, pasada por dicho Sr. Ingeniero á esta Alcaldía en escrito de 29 de Mayo último.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad informar al Sr. Ingeniero Jefe del referido Distrito Forestal de la Coruña, que, de que tenga conocimiento la Corporación no existe inconveniente en el funcionamiento de la fábrica de aserrar interesada por el vecino de este Municipio Daniel Sanchez Pardo, por lo que respecta á los daños y perjuicios que puedan temerse

en los montes del Ayuntamiento, entidades ó particulares sitúa
dos á menos de cinco kilómetros de distancia del taller de ase
rrar de que se trata, y á que se refiere el escrito indicado; y que
durante la exposición al público en la tablilla de edictos de
este Ayuntamiento de la citada solicitud, remitida por dicha Dele
gatura, con comunicación de 29 de Mayo último - cuyo plazo de ex
posición terminó en 19 de Junio próximo pasado - ninguna recla
mación se ha producido contra el expresado documento.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D.ª Salva
dor Sánchez García, de esta vecindad, en el concepto de Presi
dente de la Sociedad deportiva "Club de Fútbol de Getafe",
en la cual, por las razones que aduce, suplica se acuerde fijar
la, al referido Club, una renta anual por el Parque municipal
de deportes, para que dicha Sociedad pueda llevar á cabo
su obra deportiva entre la juventud local, cuestión de dicha petición;
por la lectura íntegra que de el infrascrito Secretario hace, en alta
voz, de la referida instancia, acordó, por unanimidad, acceder
á lo solicitado, con las bases y condiciones siguientes: Se convie
ne ceder, en calidad de arrendamiento, á la Sociedad deportiva
"Club de Fútbol Getafe", el Parque municipal sito en el
Puente Nuevo, á inmediaciones de la Magdalena, dedicado ac
tualmente á campo de fútbol, por el plazo de dos años, que
comenzarán á contarse en 1.º de Octubre de 1.943 y terminará
en 30 de Septiembre de 1.945, por el precio ó renta de 4.000
pesetas anuales, pagaderas por trimestres anticipados, con la obli
gación por parte del Club referido, de realizar todas las obras
necesarias á que se refiere el escrito presentado por el Presiden
te de la referida entidad deportiva, y más que pudieran ser
realizadas, por exigirlas las necesidades del indicado deporte,
al extremo de que durante el año de 1.943, ó sea hasta
31 de Diciembre, había de estar hecho y terminado, el cierre
que falta, por la parte de la carretera de Madrid á la Coro
ña hasta las casas de la Magdalena, en la misma forma y
condiciones que el resto; y la totalidad del cierre de todo el

campo, que alcanzará hasta la huerta de la pertenencia de D. Ignacio Josefa Loureda, durante todo el año de 1.944, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta condición, dará lugar á la rescisión del contrato, á voluntad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento ya convenido del desembolso inmediato para el cierre que debe quedar terminado el año en curso y de que se deja hecha mención, el Excmo. Ayuntamiento concluya el importe del arbitrio ó renta correspondiente al indicado trimestre, cuando de 1.943. Las obras que se realicen en el campo, de cualquier clase y condición que sean, habrán de ser inspeccionadas por el Excmo. Ayuntamiento y merecer su aprobación, á cuyo efecto tendrá obligación el Club y por medio de sus órganos representativos, á dar conocimiento al Sr. Alcalde para que ejercite el derecho indicado, ó designe representante que le sustituya. El campo ó terreno que es objeto de este arriendo, se circunscribe solamente al cuadrilátero dedicado al deporte de fútbol con el espacio que le rodea, excepto hacia el lado del brazo de la muerta ó cauce de la Cantarera, por el cual solamente se les arrienda, fuera del cierre del citado campo, el terreno necesario para la concurrencia y asistencia del público, entendiéndose, por tanto, que el resto del terreno cercado, que forma aproximadamente un triángulo fuera de los límites indicados, no es objeto del arriendo y queda á la libre disposición del Ayuntamiento, para dedicarlo á lo que juzgue necesario y oportuno, razón por la cual se obliga, el Club mencionado, á facilitar la entrada por la puerta sita en la carretera de Madrid á la Coruña, existente actualmente hacia el lado de la Magdalena y paralela á dicha carretera. Igualmente se obliga la entidad arrendataria á permitir al Excmo. Ayuntamiento la celebración de cualquier clase de festivales en el Campo de fútbol de referencia, cuando lo acuerde y precise, sin perjuicio de respetar los partidos de carácter oficial, que en virtud de compromisos anteriores tenga señalados el club, en cuyo caso y por excepción, no podrá utilizar el campo el Ayuntamiento, para no causar el más leve perjuicio en los intereses económicos ó de otro orden, del referido Club. Todas las obras que se ejecuten y los materiales que haya que invertir en las mismas, de cualquier clase

que sean, cederán, a la conclusión del contrato, a favor del Ayuntamiento, revirtiendo al mismo en el instante de la terminación del arriendo, y por último tendrá que reservar el Club sea localidades de preferencia a favor de los miembros del Excmo. Ayuntamiento para todos los partidos.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe D.n Marcelino Alvarez Dopico, en nombre y representación del almacén de coloniales "García y Compañía", establecido en la calle de Triana de Vega, de esta ciudad de la Coruña, en la cual interesa se le autorice para colocar, por su cuenta, una valla de madera de ochenta metros de longitud, por dos de altura, sobre postes también de madera, de siete metros de altura, por el lado del brazo de la ría inmediato al camino de la Compresera, en el parque municipal, sito en el Puente Nuevo, de la propiedad de este Ayuntamiento, donde también se halla el campo de deportes, y otra valla, también de madera, de cuarenta metros de longitud, por dos de altura, igualmente sobre postes de madera, de siete metros por el lado de la Estación de Ferrocarriles-Noguera, del citado Parque, comenzando por la terminación de la valla anterior; en las cuales, la citada Sociedad mercantil habrá de colocar por ambos lados los anuncios que tenga por conveniente, cuya valla irá, previamente pintada para lograr su conservación.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder á lo solicitado y en su consecuencia, autorizar á los Sres García y Compañía, para que puedan llevar á cabo su pretensión, siendo todos los gastos que con tal motivo se originen, de cuenta y cargo de dichos Sres, y por el plazo de cinco años, que comenzarán en 1.º de Octubre de 1.943. y terminarán en 30 de Septiembre de 1.948, al finalizar los cuales, las mencionadas vallas quedarán a favor del Excmo. Ayuntamiento, y de su exclusiva pertenencia.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la ampliación del arbitrio establecido sobre los edificios enclavados en el casco y radio de esta población que carecen de los necesarios canalones y tubos de bajada de las aguas plu-

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.495.954 *

viales, correspondiente al año actual, y que se eleva a la suma de 1ko pesetas; así como que, por mediación del Depositario de fondos de este Ayuntamiento, se le haga el cargo al Sr. Recaudador de arbitrios de este Municipio para que en seguida proceda a la cobranza de la indicada matrícula.

Dióse cuenta, y la Edña Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a los informes emitidos por la Comisión de Vía y Obras y Aparejador municipal, por lo que respecta a la solicitada por Ramón Rilo López, sobre ampliación de una vivienda rural en el lugar de Juan Rozo, la que pretende ejecutar José Rodríguez Calviño, sobre distribución de vivienda rural y construcción de mirador en la casa número 33 del lugar de la Graña (Regnián); la solicitada por David Sánchez Pardo, sobre construcción de un muro de cierre en el depósito de maderas que posee inmediato a la Estación del ferrocarril de Betanzos-Norte, y la que pretende llevar a cabo Francisco Bugía García, sobre reforma de una chavola de madera, situada en el lugar de Casas Novas, a inmediaciones de la carretera de Mesón a Pontán. Por lo que respecta a esta última, sin perjuicio de satisfacerle a la Corporación el celo demostrado por el Aparejador municipal en su informe, tendente a la defensa de los intereses municipales, se hace constar que la Corporación municipal se ha hecho cargo perfecto de la obra que se pretende ejecutar, y por ello le presta la autorización oportuna para su ejecución.

Con lo cual,

el Sr. Presidente, levantó la sesión á las veintidos horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.ª, de que certifico. =

Ricardo Gorriz

José B. Cardo

José Fernandez

Arturo R Teijeiro

Sesión quincenal ordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 2 de Agosto de 1.943.

Srés Don

Manuel García Loureda Presidte.
José Fernandez Varela
Miguel Sanmartin García
Ricardo García Carro
José R. Castro Rodeiro
Arturo Rey Teijeiro.

En la ciudad de Betanzos á dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y quince minutos de este dia, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión, a pesar de haber sido citados, los Concejales Srés Ramirez de Arellano, Otero Conde y Martinez, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo

el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita hoy el Excmo. y Revmo Sr. Obispo de Lugo, de fecha 17 de Junio último, en la cual manifiesta la gratitud de la Cofradía por el envío de 250 pesetas como aportación de este Ayuntamiento para la Ofrenda al Santísimo Sacramento celebrada, al igual que todos los años, en la Octava del Corpus;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de un escrito que suscribe el Alcalde del Ayuntamiento de Lamaro, interesando de este Excmo. Ayuntamiento que se adhiera a la petición que tiene formulado aquel, a fin de que se conceda un nuevo y último plazo para que cuantos lamaranos tienen a ello derecho, puedan interesar el Subsidio de Vejez;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, adherirse a la petición de aquel Ayuntamiento, y de acuerdo con el escrito mencionado, enviar el certificado de este acuerdo al Sr. Alcalde de Lamaro.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe D. José M. Gomez Sancho, de esta vecindad, en súplica de que la Excma. Corporación deje sin efecto el acuerdo, en virtud del cual se le impuso el pago del importe del quintuplo del arbitrio establecido por lo que resulta de las obras ejecutadas con la construcción de una casa en la carretera de Orenes a Fontan;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada del contenido del citado escrito por la lectura que de mismo hizo el infrascrito Secretario, acordó, por unanimidad, desestimarlo en todas sus partes, por no ser bastantes, a su juicio, las razones alegadas para evitar la imposición de la penalidad de que se trata, y por el mal precedente que para lo sucesivo sentaría.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Jesus Rodriguez Concejo, de esta vecindad, para que se le ceda, en

arrendamiento el terreno necesario en el lugar denominado "Campo das Hervas", situado junto al crucero de la Cruz Verde, en la calle de Castilla; mediante el oportuno arrendamiento;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad que por el Sr. Aparejador municipal se determine la cantidad de terreno que haya de ser objeto de dicha cesión, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento, para determinar el precio y condiciones del arrendamiento.

Dióse cuenta de una instancia, de fecha 19 de Junio último, suscrita por varios vecinos interesados en las obras de pavimentación de la calle de Cardiñas y travesías de la Ruatravesa, en la cual interesan se les conceda un nuevo plazo de duración en consonancia con sus medios de fortuna para satisfacer las contribuciones especiales que les corresponden con motivo de las obras referidas, o en otro caso, se fraccione dicho importe en cantidades parciales;

Y la Excma. Corporación municipal enterada por la lectura íntegra que yo el infrascrito Secretario hice de la citada instancia, acordó, por unanimidad, conceder como último definitivo plazo para satisfacer las contribuciones especiales de que se trata, por los peticionarios, hasta el día 30 de Noviembre próximo.

Sale de la sala de sesiones el Sr. Alcalde Don Manuel Becaría, cediendo la presidencia el Sr. Fernández Varela.

Dióse cuenta de una comunicación del Tribunal Económico-Administrativo provincial de la Coruña, de fecha 17 de Junio último y de la resolución que acompaña a la misma dictada por el expresado Tribunal, en virtud del recurso entablado por Don Manuel Becaría Vazquez contra el acuerdo municipal de 19 de Diciembre de 1.941, por lo que resuelta a la petición del recurrente en el sentido de que se acordase por el indicado Tribunal que se prorrateasen los recibos que se le exigían por todo un año del uso de un

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.955 *

garaje; otro recibo por falta de agua á presión en los váters, por no llegar á ellos el agua potable; y dar de baja el recibo respectivo al arbitrio sobre paramentos sin blanquear, por lo que se refiere á la casa número 22 de la calle de Lugo; cuya resolución estima la reclamación interpuesta por Don Manuel Becaría en el sentido de declarar que no viene obligado á pagar el arbitrio por falta de agua á presión, al no llegar á la casa de su propiedad ni el servicio de alcantarillado ni la conducción de agua; desestimando dicha reclamación en cuanto á los demás extremos;

Y la Excma. Corporación municipal, enterado, por unanimidad, declararse enterada, y que dicha resolución surta todos los efectos legales. Entra de nuevo el Sr. Becaría Lourido ocupando la presidencia.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez nueve horas y cuarenta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.ª de que certifico. =

Ricardo Gracia

M. Becaría

José B. Costa

José Fernandez

Arturo R. Feijoo

M. Lamazares

Ramón Fernández

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Agosto de 1.943.

Srés Don:

Manuel Becaría Loureda - Presidte
José Fernandez Varela
Miguel Sammartín García
José B. Castro Rodeiro
Ricardo García Carro
Arturo Rey Feijoó.

En la ciudad de Retanzos a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Srés. que al márgen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria de este hace constar que no concurrieron a esta sesión los Concejales Srés Ramirez de Arellano, Martínez Fernandez y Otero Loure, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar los informes emitidos por la Comisión municipal de Vias y Obras y Arquitecto municipal, por lo que respecta a las siguientes:

Ampliación de vivienda rural en el lugar de Abeira, (la Graña) Requián, solicitada por Angel Crespo Sánchez.

Distribución de las plantas 1.ª y 2.ª de la casa número 26 de la calle de Manuel Chavarria, antes Ruanueva, solicitada por D.ª María Ramallo Rilo;

Ampliación de vivienda rural en el lugar de la Ynfesta (Requián), solicitada por Eduardo Trilla Crespo;

Reparaciones en la casa número 15 del lugar de la Graña, (Requián), solicitada por Josefa Varela Rodriguez.

Reconstrucción de la casa número 19 de Mendez Nuñez, solicitada por Antonio Varela Faraldo; y

Construcción de un desván con piso y escalera en la casa número 2 de la Avenida de Linares Rivas, solicitada por Don Vicente de la Fuente Nistal.

Dióse cuenta de la instancia formulada por Avelino Vazquez Vazquez, de esta vecindad, sobre colocación de tubos de conducción a la alcantarilla general de las aguas sucias y pluviales y colocación de una cisterna en la casa nº. 31 de la calle del Valdoncel;

Y la Excma Corporación municipal, visto el informe del Sr. Aparejador, que manifiesta que el retrete carece de ventilación y revestimiento de azulejos, acordó, por unanimidad, que trátese de defectos que afectan al orden higiénico-sanitario, pase este expediente a la Fiscalía local de la Vivienda, para que adopte las determinaciones que sean procedentes, devolviendo el expediente a la Alcaldía, una vez resueltas las dificultades señaladas para el otorgamiento del correspondiente permiso.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Aparejador municipal, de fecha del mes actual, en la cual denuncia el precario estado sanitario de un callejón existente entre las casas número seis de la calle de las Monjas, la número 5 de la 1ª Travesía del Progreso, y la número 4 de la Plaza de los Hermanos Garcia Noveira;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que por la Comisión de Obras y Aparejador municipal, se gestione de los vecinos que utilizan el citado callejón para vertidos de residuos, el modo y forma de llevar a cabo las correspondientes obras de saneamiento para evitar el foco de infección señalado, en beneficio de los propios vecinos y del vecindario, en general, y den cuenta del trabajo que realicen, a la Excma Corporación municipal, para acordar lo que fuere procedente.

Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 9 del actual, número 1.216, en la cual, por no estar de acuerdo con la doctrina nacional-sindicalista, dicha Autoridad, decreta el cese del gestor de este Ayuntamiento, Don Francisco Asensi Ramallo;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada, así como de que con fecha 13 del mes indicado, fué notificado el referido Sr. gestor, me-

diante copia de la providencia gubernativa de que se deja hecho mención.

Dióse cuenta de una carta de la Revista semanal de la Delegación Nacional de Educación, titulada "Servicio", interesando la adquisición de ejemplares del suplemento dedicado a esta provincia, con ocasión del Año Santa, y que ha sido patrocinado por las Autoridades provinciales, al precio de dos pesetas ejemplar, para repartir entre los Maestros de este término municipal;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, lamentar verse en la precisión de desestimar la petición formulada, por carecer de recursos para ello, toda vez que el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio corriente, se halla pendiente de sanción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, y manifestarlo así al Director-Gerente de la Revista mencionada.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Miguel Piedrola Villa, natural y vecino de Málaga, con residencia en esta ciudad, mayor de edad, casado, industrial, provisto de cédula personal vigente; manifestando que le ha sido traspasado por Don Jose Barrero Raposo, el café de su pertenencia situado en parte del bajo del edificio Archivo, en solicita de que se le ceda en arrendamiento, por el plazo y cuota que se le señale, las naves del bajo del citado local, que actualmente viene ocupando el Sr. Barrero;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada del contenido de la instancia referida por la lectura que de la misma hice yo Secretario, acordó, por unanimi-

Sesenta y uno -

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A 0.495956 *

dad, acceder á lo solicitado, previa la formación del arriendo por escrito y término de dos años, y facultando al Sr Alcalde para que de acuerdo con el interesado, señale la renta que ha de satisfacer por el local mencionado, que no será inferior á tres mil pesetas anuales, y le otorgue el correspondiente contrato de arrendamiento.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y veinticinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman SSª.. de que certifico.=

Ricardo García

José B. Castro

Jose Fernandez

Arturo R Feijoo

M Romero

Ramón Soto

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 2 de Septiembre de 1, 943.

Sres Don:

Manuel Becaría Loureda - Presidte
José Fernandez Varela
Miguel Samaniego García
Mateo Rey Feijoo
Ricardo García Cano
José D. Castro Rodeiro.

En la ciudad de Betanzos a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión, los Concejales Sres Martinez Fernandez, Ramirez de Arellano y Otero Gonce, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de dos informes de la Comisión de Obras y Aprovechamiento municipal relativos a las que han ejecutado los herederos de Don Marcelino Echevarría, sobre renovación de pisos en la casa número 12 de la calle de Sanzos, y D.ª Rosario Gallinar Diaz, sobre reformas de la casa de su propiedad, numero 11 de la Plaza de los Hermanos García Caballero;

Y la Excma Corporación municipal enterada de las obras mencionadas por los expedientes instruidos con motivo de su ejecución, y teniendo en cuenta que los citados propietarios las han realizado antes de obtener el oportuno permiso de la municipalidad, que por los mismos se satisfaga el quintuplo del arbitrio establecido, y a que se refieren las Ordenanzas fiscales de este municipio, en el concepto de penalidad, por el motivo expresado.

Dióse cuenta de las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo provincial, por lo que respecta a las reclamaciones formuladas contra el arbitrio de inquilinato que se les ha señalado por este Ayuntamiento,

según aparece del padrón respectivo a los vecinos de este Municipio, que se pasan a exponer, correspondiente dicho arbitrio al ejercicio de 1.941, y cuyas resoluciones declaran que solo se puede tomar como base imponible del arbitrio de inquilinato, la renta íntegra con que figuran los inmuebles en el Registro fiscal de edificios y solares, y, por consiguiente, estimando a todos ellos la reclamación interpuesta, en la forma y términos que más por menor se detalla en el expediente y resolución respectivas, a los que se dio lectura íntegra. Propietarios a que se refieren: Don Manuel Becaría Sánchez; Don Alfredo Rodríguez; Don Emilio Romay Montoto; D.ª Carmen Alvarez Romay Montoto; Don Eladio Miguel Soto; D.ª María Soledad Gonzalez; D.ª Flora Vía Dopico; Don Eladio Miguel Soto; D.ª Ermidia Corral Castro; D. Maximino Gonzalez Bouza; D.ª Concha de Torre Mera; D.ª Francisca Mellid Bouza; D.ª Ricardo Garrido Vidal;

y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, declararse enterada y que se cumpla lo resuelto por el indicado Tribunal Económico.

Dióse cuenta de otras reclamaciones interpuestas igualmente contra la cuota del arbitrio de inquilinato fijada en este Ayuntamiento para 1.942, según consta del padrón respectivo; así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en orden a las indicadas reclamaciones formuladas por los vecinos propietarios que se dirán, en las cuales se estiman aquellas, y se ordena que a los efectos del inquilinato solo puede tomarse como base la renta íntegra con que figuran los inmuebles en el Registro fiscal de edificios y solares, según más por menor aparece de la indicada resolución, a la que se dio lectura íntegra. Propietarios a que se refiere: D.ª Encarnación Diaz Manzitany; D. Adolfo Sanchez Diaz; D. Eladio Miguel Diaz Manzitany; D. Cesar Sanchez Diaz; D. Jaime Costas Pelaez; D.ª Sixto, D. Maximino Gonzalez Bouza; D.ª Ermidia Corral Castro; D.ª Flora Vía Dopico; D.ª María Otero Daus y D.ª María Muriel Rodriguez.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad declararse enterada, y que se cumpla lo dispuesto por el Tribunal Económico-Administrativo.

Dióse cuenta de las reclamaciones formuladas por los Sres párrocos de esta ciudad, de Santiago y San Martín de Mahor,

respectivamente, Don Clemente Moreira Orero y D.ª Manuel Perez Hermo, en órden á la cuota que por el arbitrio de inquilinato se les señaló para el ejercicio de 1.942, por este Ayuntamiento; así como de la resolución dictada por el Tribunal económico-administrativo provincial en órden á las reclamaciones de referencia, en las cuales se estiman dichas reclamaciones que solo puede tomarse como base impositiva del arbitrio de inquilinato el diez por ciento del sueldo que acredite percibir, y que sirve de base para la liquidación de la tarifa 1.ª de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de 12 de Junio de 1.911.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente impuesta de los expedientes respectivos, y del resultado de la resolución indicada, por la lectura íntegra que de la misma hice yo infrascrito Secretario, acordó, por unanimidad, declararse enterada y que se cumpla dicha resolución en los términos dispuestos por el indicado Tribunal.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y treinta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S. La de que certifico.

Ricardo Garcia

Jose B Castro

Arturo R Tejeiro

Jose Fernandez

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.495.957 *

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Septiembre de 1,943.

Srés Don:

Manuel Becaria Lameda – Presidte
José Fernandez Varela
Miguel Samartin García
Arturo Rey Tejeiro
Jose M. Casado Rodeiro
Ricardo García Cavio.

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión, los Concejales Srés Martinez Fernandez, Ramirez de Arellano y Otero Conce, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad

Dióse cuenta de la pretensión de Don Emiliano Pablo Tejeiro, que interesa la adquisición de contadores de agua para el suministro de los abonados de la localidad que tienen instalado el servicio en sus domicilios, y desea saber si puede adquirirlos para la venta particularmente, o si el Ayuntamiento los adquirirá por si;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada de dicha pretensión, y reconociendo que no hay inconveniente en que el Sr. Pablo adquiera los contadores para la venta de los mismos, acordó, por unanimidad, que se manifieste á dicho

señor que pueda realizarlo, con la condición de presentar previamente los tipos y modelos de los mismos, para que el técnico municipal diga si están en condiciones para la finalidad de su utilización; así como los precios a que van a ser vendidos a los particulares, a fin de autorizar a dicho Sr., sin perjuicio de que este acuerdo no suponga exclusiva de venta a favor del señor Babío.

Dióse cuenta del estado en que se encontraba el interior de la Oficina del piloto central, la cual, debido a su deterioro, no puede ser utilizada, porque las maderas están completamente destrozadas, haciéndose de precisión su reparación toda vez que se hace necesaria para diversos servicios municipales;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que por el Aparejador municipal se redacte el oportuno proyecto respecto a la reparación interior del citado inmueble.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, dejar sobre la mesa para estudio, el expediente relativo a las obras que pretende ejecutar Ramiro Barreiro Leiro, en la casa núm. 45 de la calle de Castro de Unta-Pozo, a fin de que la Comisión de Obras y aparejador municipal, resuelvan las diferencias de criterio que existen entre los mismos, y las dificultades que puedan surgir, para llegar a la ejecución completa de la obra de que se trata; así como la determinación de la indemnización que por el vuelo que se le concede, habrá de satisfacer el Sr. Barreiro, en virtud de los beneficios que le reporta para su vivienda.

Dióse cuenta de dos instancias presentadas por José Manuel Rey, de 34 años y domiciliado en la casa n.º 16 de la travesía de la Torre de esta ciudad, de donde es vecino, Manuel Fraga Raimonde, de 29 años, vecino de Baralobre-Brabo y Pedro Vidal Lagares, de la Riestra, en súplica de que se les declare pobres, en unión de sus familiares, que señalan, a los efectos de obtener los beneficios de la beneficencia, por carecer de toda clase de bienes;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, incluirlos en el padrón por

mado para los que tienen derecho á la beneficencia pública gratuita, por ser pobres en sentido legal.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don Celestino Luis Crespo y Crespo, de esta vecindad, en súplica de que se le reconozca á la escuela de Guisiade-Piadela y en su defecto al Maestro que la ocupa, el derecho á percibir la indemnización de casa habitación, igual que los demás maestros de la municipalidad.

Oída la Extra Corporación municipal, debidamente enterada, así como del contenido de la instancia, á la que yo Secretario di lectura íntegra, acordó por unanimidad, que pase al informe de la Junta Municipal de Instrucción primaria de este Municipio.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y veinte minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SS. SS. de que certifico. =

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

José B. Castro

José Fernandez

Ricardo Gosen

Arturo R. Feijoo

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 22 de Septiembre de 1,943.

Sres Don:

Manuel Becaria Loureda - Presidte
Manuel Martinez Fernandez
Jose Fernandez Varela
Miguel Sammartin Garcia
Arturo Rey Tejeiro
Jose B. Castro Rodeiro
Ricardo Garcia Alvaro
Valentin Otero Ponce.

En la ciudad de Vivero a veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos de este dia, se reunieron en el salon de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al margen se expresan, para celebrar se sesion extraordinaria, convocada al efecto.

Se hace constar que no ha concurrido a esta sesion el Concejal Sr. Ramirez de Arellano, habiendose excusado debidamente

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la liquidacion del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio economico de 1,942, que había quedado sobre la mesa para estudio, en sesion de 29 de Enero último, cuya liquidacion arroja el resultado siguiente

	Pesetas.
Creditos autorizados - - - - - -	683. 278. 78

Lo mismo en la seccion de ingresos, que en la de gastos.

Movimiento de fondos - Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1.942 - - - - - -	95.038,55
Liquidacion - Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos - - - - - - -	94.129,73
Creditos del presupuesto de gastos, no invertidos -	54.822.65
Superavit - - - - - -	148.952,38

Comprobacion.-

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1.942 -	95.038.55
Creditos pendientes de cobro, en igual fecha -	212.106.80
Total -	307.145.35
Obligaciones pendientes de pago en dicho dia	158.192,97
Superavit - - - - - - - -	148.952.38;

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. -3-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... ZA

A.0495958 *

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a la liquidación indicada, con excepción de los créditos pendientes de cobro referentes a los repartimientos de utilidades de 1.941 y 1.942, que se ha llaban sin percibir, y que acordó suprimirlos y debajarlos de dicha liquidación, quedando, por tanto, fijados dichos créditos en 100.000 pesetas, y como consecuencia de ello, con un superavit de 418.952'38 pesetas.

Dióse cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de fecha 31 de Agosto último, núm.º 377 formulando los siguientes reparos al presupuesto municipal ordinario para 1.943: Se consignarán 334'60 pesetas para el Instituto Local de Formación Profesional Obrera, diferencia entre las 1.782 pesetas consignadas, y las 1.116'60 que le corresponden como cuota de 0'20 pesetas, por habitante de derecho.

Se consignarán 1.000 pesetas para las asignaciones a que tienen derecho los Veterinarios por reconocimiento de cerdos a domicilio, correspondiéndole 500 pesetas a cada uno de aquellos.

Se consignarán 2.750 pesetas para sueldo de un farmacéutico por tener consignación para uno y ser dos los que le corresponden.

Deberá darse de baja en el capítulo 1.º art. 4.º - 1.296'76 pesetas de la consignación de 2.953'51 pesetas, que figuran como recargo del 10 por 100 del contingente provincial correspondiente al 2º semestre de 1.942, por ser lo que le corresponde el 50 por ciento de esta cantidad, que importa solamente 1.296'75 pesetas, de conformidad con la Circular de la Excma. Diputación provincial, publicada en el Boletín oficial de esta provincia de 25 de Junio del mismo año.

Se consignarán 2.525 pesetas para abonar, durante el presente ejercicio, al Sereno Peña Golpe, el importe de las obras realizadas por el mismo y aprobadas en el acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Octubre de 1.942, por haber sido estimada su reclama-

ción por esta Delegación de Hacienda, con fecha 28 de Julio próximo pasado.

Se consignarán 677'38 pesetas, para abonar á la Señorita María de la Paz Tejano, durante el presente ejercicio de 1943, por los trabajos prestados por la misma al Ayuntamiento para la Retención Personal, á favor del Estado, por haber sido estimada su reclamación por esta Delegación de Hacienda, con fecha 25 de Mayo último.

Se consignarán 8.012'60 pesetas, si no fuera necesaria mayor cantidad, para abonar los quinquenios de todo su personal, a excepción del sanitario y de la Banda de Música, que a partir de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935, haya devengado un quinquenio por servicios prestados en propiedad, en la Corporación, á razón del 10 por 100 del sueldo actual que disfruten, debiendo aumentar dicha consignación en el caso de que la misma no comprenda a todos los que se encuentren en este caso y que no estuvieran incluídos en la Certificación que a este objeto se recibió en esta Delegación de Hacienda, con fecha 18 de Agosto próximo pasado, no estando el Ayuntamiento obligado á consignar nada para el cumplimiento del acuerdo de la anterior Corporación de concesión de una paga extraordinaria, por tratarse de una concesión graciosa y voluntaria, cuyo acuerdo puede considerarse nulo, al no haberse habilitado la consignación necesaria á este efecto, por la Corporación que lo adoptó, si bien siendo reconocido que la Corporación conceda estas mejoras a sus funcionarios por carestía de la vida, todo esto conforme á lo resuelto por esta Delegación de Hacienda, con fecha 2 del mes actual, sobre la reclamación presentada por D. Jesús Veiga López y 33 funcionarios más y sobre reclamación presentada por D. Alberto Rodríguez López, Guardia municipal, y 21 otros empleados y jornaleros más, respectivamente.

Se consignarán 10.000 pesetas más para los medicamentos que se suministren a los enfermos pobres con derecho á asistencia médico, farmacéutica gratuita, cantidad que aún será insuficiente si no rebaja el proyecto de beneficencia, ya que en el año 1.941 alcanzaron las cifras de 24.000 pesetas, los medicamentos sumi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETERA

nistrados a la Intervención, según comunicación de esa Capital día de 7 de Septiembre de 1.942, contestando a oficio de la Presidencia de la Mancomunidad, de fecha 14 de Agosto anterior.

Como estas rectificaciones modifican las cifras del presupuesto, suscribe nuevamente el resumen de cuyo que debe definitivamente aprobado, adjuntando copia literal del acta donde conste el acuerdo de aprobación en el que queden subsanados los reparos formulados, quedando advertida esa Corporación que interín no sean cumplimentados, quedan en suspenso los plazos de aprobación a que hacen referencia las disposiciones vigentes;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada de la comunicación expresada, así como de la resolución recaída a la reclamación formulada por D. Jesús Vega López y 33 Señores más, que también se han recibido acompañando al oficio, acordó, por unanimidad, no hallarse de acuerdo con el contenido del oficio mencionado, toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 8º y 9º del Reglamento de la Hacienda municipal aprobado en 23 de Agosto de 1.924, y habiendo transcurrido con mucho exceso los treinta días desde la remisión del presupuesto municipal para el ejercicio de 1.943 al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sin que hasta el mes de Septiembre último pose notificada la resolución, de que se deja hacho mérito, a este Ayuntamiento, se entienda aprobado tácitamente el presupuesto formado por el Excmo. Ayuntamiento para el expresado ejercicio de 1.943, y se proceda a su aplicación, dando que los datos reclamados por el Sr. Jefe Provincial de Administración Local pudieran dar lugar a la prorrogación de plazos, a los efectos de la vigencia del citado presupuesto, toda vez que aquellos debieran ser reclamados en el término de ocho días, a contar de la remisión de los presupuestos citados, plazo que computado con el de los treinta días ha transcurrido, también, con notorio exceso.

Y por último notificar este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su conocimiento y oportunos

fectos legales.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

José B. Costa

José Fernández

M. Martínez

Valentín Otero

Ricardo García

Hortensio R. Feijoo

Benito Arnoia

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. -3-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.4 [illegible] 5.959 *

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 2 de Octubre de 1.943.

Sres Don:

Manuel Pecarín Lourido - Presid.te
Manuel Martínez Fernández
Miguel Sammartín García
José B. Castro Rodeiro
Ricardo García Carro
Valentín Otero Couce.

En la ciudad de Betanzos a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión los Concejales Sres Fernández Naroba, Ramírez de Arellano y Rey Teijeiro; habiendo excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe el Agente de arbitrios interino, Manuel Castillón Gabín, interesando se le nombre Agente en propiedad, por venir desempeñando el cargo, sin nota desfavorable desde 1.919;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada así como de que existe vacante correspondiente al turno libre no restringido, cuyo nombramiento puede hacer el Excmo. Ayuntamiento, acordó por unanimidad, nombrar al Castillón Gabín, Agente de arbitrios municipales de este Excmo. Ayuntamiento, en propiedad, con el sueldo ó haber que figura consignado en los respectivos presupuestos, y al cual se le dará posesión inmediatamente.

Dióse cuenta de la instancia presentada por Ramón San-

martín Vazquez, en súplica de autorización para construir un alpende o cobertizo al lado de la casa que habita, número 22 de la calle del Mandeo;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, así como de que cuenta con el permiso de Vía y Obras provinciales, acordó, por unanimidad, que dicho peticionario presente un somero croquis que dé idea del alpende que pretende construir, e inmediatamente se pase a la Comisión de Obras y Aparejador municipal, para los oportunos informes.

Dióse cuenta de la instancia presentada por Juana Gomez Dopico, de esta vecindad, en la cual denuncia a Antonio López Cabada, sobre que le interrumpe con estacadas y setos vivos el cauce o curso de las aguas a que se refiere, dando lugar a que con las mismas se socave la propiedad privada de la peticionaria;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que por tratarse de un asunto de índole completamente privada, se declara incompetente para entender en dicha reclamación, pudiendo la interesada dirigirse al Juzgado correspondiente, reclamando sus derechos, si lo considerase conveniente.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Vía y Obras municipales y Aparejador municipal, en orden a las que pretende ejecutar Doña Laura Santos Dopico, referentes a la reconstrucción de la casa número 57 de la calle del Valdoncel;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

A propuesta de la Presidencia, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, adquirir capotes para la Guardia municipal, hasta donde alcance la consignación presupuesta a dicho efecto.

A propuesta de la propia presidencia, la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, conceder una gratificación, de 250 pesetas anuales, a Don Fernando Riaño Gravalle, por los servicios extraordinarios que realiza con motivo de su asistencia continua a las 24 ferias que se celebran en esta ciudad para exponder los ticks inherentes al arbitrio municipal sobre ventas y permutas de ganado, y que dicha suma se le agregue al sueldo que tiene disfrutando; y no existiendo consignación presupuestaria para satisfacerle la cantidad indicada, que se transmite en su día la oportuna transferencia de crédito para subvenir a la indicada atención.

Dióse cuenta verbalmente por el Sr. Presidente de la pretensión de la Guardia municipal, en la que interesa se le conceda la vacación que la legislación vigente le señala de quince días; cuya pretensión somete a la consideración de los Sres Concejales.

La Excma. Corporación municipal, después de manifestar que todos los empleados estaban asistidos de igual derecho, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de que con motivo de las liquidaciones practicadas por el Aparejador de las obras realizadas de la pavimentación de la calle de Cardiñas y travesías de la Rinconada, resultaba a favor de Don Gonzalo Gonzalez, la suma de 22.788'75 pesetas.

La Excma. Corporación municipal, sin perjuicio de lo que resulte de la recepción provisional de las mismas, y sin que este acuerdo suponga aceptación de aquellas obras como bien hechas, y enterada de que el Sr. Gonzalez y Gonzalez tiene consignada una partida de 11.000 pesetas, acordó, por unanimidad, que se libre a favor del citado contratista de las obras mencionadas, la expresada suma de 22.788'75 pesetas

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Rosendo

Macías Vilariño, interesando su inclusión y la de sus familiares en el padrón de pobres de este municipio;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado por el peticionario.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintinueve horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendí la presente acta, que firman SS.Sª., de que certifico.

José B. Castro

Valentín Otero

Ricardo García

Sesión extraordinaria celebrada por la Excma. Corporación municipal el día 5 de Octubre de 1,943.

Srés Don:

Manuel Becaría Loureda - Presidte
Manuel Martínez Fernández
José Fernández García
Miguel Caamaño García
Arturo Rey Ferreiro
Valentín Otero Couce
Manuel Ramírez de Arellano
José B. Castro Rodeiro
Ricardo García Carro.

En la ciudad de Betanzos á cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, abierta la sesión por el Sr.

Sesenta y nueve

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A 0495960

Presidente, yo el infrascrito secretario doy lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que, como seguramente, tendrían también conocimiento los Sres Concejales, en la prensa de hoy, apareció inserta la noticia del fallecimiento en Buenos Aires de Dª Matilde Golpe Brañas, benefactora hija de esta ciudad, y esposa de Dn Manuel Novoa, también filántropo hijo de Betanzos, y que interpretando el sentir de la Corporación municipal, le había dirigido un cablograma al hijo de ambos Don José-Roque Novoa Golpe, expresando el sentido pésame de la ciudad y de la Corporación municipal, en el cual se manifestaba que se celebraría un sufragio de su alma un funeral solemne.

Agrega que á su juicio dicha Sres, por su filantropía, y gran merecedores de que la Corporación municipal, prestase su asistencia y correspondencia, toda vez que es de pueblos nobles y honrados la demostración y agradecimiento, cuando, como ocurre en este caso, se les debe á los nidicados hijos de Betanzos.

A continuación se dió lectura á la carta particular que con fecha 10 de Junio de 1930 dirigió el mencionado hijo de aquellos, á la Alcaldía de esta ciudad, de la cual, así como del mensaje que se inserta á continuación en el acta de 3 de Julio del expresado año, se ha redactado para remitir á la Señora que acaba de fallecer y á su hijo único el Dº José-Roque Novoa Golpe; añadiendo que por pesar de que, como puede apreciar el Concejo, de la expresada carta se deduce una lamentación por el olvido en rendir á su finado padre el homenaje de veneración y agradecimiento merecido, y que el redactado en el acta referida, de que se tuvo noticia, no-

llegó á poder del Sr. Navarro Golpe, se estaba en el caso de re
mediar tal omisión, y cumpliendo con un elemental deber de gra
titud, entendía que debía dirigirse dicho mensaje, y á la vez
darle cuenta del resultado del solemne funeral que debe celebrar
se lo más antes posible, invitando al pueblo en general á unir
marse á la manifestación de sentimiento, por la pérdida y desa
parición de aquella Señora, que habría demostrado el cariño y
el interés que le merecían las cosas de su pueblo natal.

Y la Excma Corporación municipal acordó, por completa
unanimidad, ver con agrado y satisfacción cuanto habría ejecu
tado el Sr. Alcalde, y aceptar lo propuesto por el mismo, pa
ra lo cual, que se celebre el funeral solemne á la mayor breve
dad posible, que se le transmita por escrito el sincero y sen
tido pésame que embarga al Cuerpo municipal y á la Ciudad,
y que se le testimonie, en la forma que se acuerde posteriormente,
el mensaje de simpatía y gratitud inserto en el acta de que
se deja hecha mención.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las
diecinueve horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo ac
aecido, extendí la presente acta, á que firman S.S.S., de que certi
fico:

Antonio R. Feijeiro

José Fernández

Valentín Otero

Ricardo Lorenzo

José B. Castro

- Setenta -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 18 de Octubre de 1,943.

Sres Don:

Manuel Pecaría Loveda - Presidte
Manuel Martínez Fernández
Manuel Ramírez de Arellano
Miguel Sanmartín García
Arturo Rey Tejero
Valentín Pledo Ponce
José D. Castro Rodero
Ricardo García Carro.

En la ciudad de Santander a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrió a esta sesión el Concejal Sr. Fernández Varela habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Dolores Fernández Cortés, vecina de esta ciudad, solicitando autorización para abrir una tablajería en la calle de la Pescadería número ocho.

La Excma. Corporación municipal, debidamente enterada y sin perjuicio del resultado de la visita de inspección que ha de girar el Inspector municipal Veterinario, y toda vez que ya ha desaparecido la restricción legal para la apertura de dichos establecimientos, acordó por unanimidad, autorizar a la peticionaria.

Dióse cuenta de una copia de la disposición testamentaria otorgada por D. Manuel Saviña González, en la cual deja una casa en la Ronda y calle de Manuel Saviña, legada de dos casas en la Ronda y calle de Manuel Saviña, y otra en el Valdecilla, para destinar a distintos servicios municipales, y diez mil pesetas para el hospital de esta ciudad, otorgado en 7 de Enero de 1.905, a la cual yo infrascrito Secretario di lectura íntegra, cuya copia fué entregada por los familiares del finado Sr. Saviña, asegurando ser el testamento bajo que falleció,

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, esperar, para la efectividad del legado de que se trata, a tener noticias del único hijo y heredero universal de dicho Sr. y de Dª. Matilde Golpe, fallecida en el corriente mes, y de no haberlas, de las relaciones que por escrito habrán de entablarse por este Ayuntamiento con el citado heredero, para conseguir el cumplimiento de los legados de referencia.

Dióse cuenta de un oficio-circular suscrito por el Jefe provincial de la Obra Sindical "18 de Julio", al que se dio lectura íntegra, y en el que interesa le sea donado por este Ayuntamiento un edificio que reuna las debidas condiciones, así como el terreno necesario y adecuadamente situado para levantar el edificio para el establecimiento de un centro sanitario ampliamente dotado de servicios médicos;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, hacer el ofrecimiento de terrenos, existentes, reuniendo precisamente las condiciones de capacidad y situación que se requieren, para que reuna las condiciones apetecibles, y seguidamente que por el Sr. Alcalde-Presidente se designe finca apta, a fin de que pueda precisarse los terrenos y proceder a su adquisición voluntariamente, y en caso de necesidad, por el procedimiento de expropiación forzosa.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Aparejador municipal, en la que participa que la escalera de acceso a la galería de nichos, ha sufrido una avería, a causa de la rotura de dos travesaños, a los que están sujetos los tirantes de sujeción del cable de deslizamiento;

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, que se proceda a la reparación de dicha escalera, encargando del cometido los miembros de la Comisión de Vías y Obras municipales; y que para lo sucesivo, no se facilite el préstamo, a no ser con autorización escrita de la Alcaldía, para casos de absoluta precisión, y haciendo responsable, a la persona que la utilice, de los daños y perjuicios que se

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.495.961 *

carcen en la misma.

Dióse cuenta del expediente instruido para la formación del repartimiento de la arbitrios establecidos sobre el consumo de carnes y alcoholes en la zona libre de este municipio, correspondiente al actual ejercicio de 1.943, así como de la certificación que obra unida al mismo expediente en que se justifica, que no obstante haberse expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, el indicado repartimiento, no se interpuso contra el mismo ninguna reclamación;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y que se haya el oportuno cargo del mismo al Sr. Recaudador de arbitrios de este Municipio, por mediación del Sr. Depositario de fondos de este Ayuntamiento, para que en seguida proceda á la cobranza del indicado repartimiento.

Dióse cuenta de una instancia formulada por la vecina de este Municipio, Josefa Suarez Gonzalez, mayor de edad, soltera, propietaria, de esta vecindad, en súplica de que, en el concepto de única y universal heredera en pleno dominio, de su hermano Don Antonio Suarez Gonzalez, en el testamento bajo que falleció, otorgado ante el Notario de esta población Dn. Manuel Ramirez de Arellano, se reduzca la renta del campo de Elviamentación Agrícola de Betanzos, de tres mil pesetas que le viene satisfaciendo este Ayuntamiento, á la cantidad de sesenta quintales metricos de trigo al precio de tasa, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 3º de la Ley de 23 de Julio de 1.942;

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en consideración que la renta mencionada se la satisface la Excma. Diputación

provincial, por intermedio de este Ayuntamiento, toda vez que el servicio afecta a toda la comarca, sin circunscribirse a este municipio, acordó, por unanimidad, dirigirse a aquella entidad, manifestándole la pretensión de la propietaria de los bienes, para que se pronuncie en la forma que tenga por conveniente respecto a lo interesado por la peticionaria.

Dióse cuenta de dos instancias suscritas por Pilar Saavedra Pagán, de 28 años, soltera, vecina de esta ciudad, y domiciliada en Cartilla 21, y José Sena Sabín, casado, mayor de edad, de 33 años, también de esta vecindad, y con domicilio en Huerta Señora 12, en súplica de que se les declare pobres, en unión de sus familiares que señalan, y se les incluya como tales en el padrón formado al efecto en este Municipio;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, incluirlos, con derecho a gozar de los beneficios de los que a su clase corresponden.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el Aparejador municipal y Comisión de Vía y Obras, por lo que respecta al proyecto de construcción de una casa en el barrio de Rabel, de la pertenencia de José Pérez Moya;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

Igualmente acordó, por unanimidad, la Excma. Corporación municipal prestar su aprobación a los informes emitidos por el Aparejador municipal y Comisión de Vía y Obras, por lo que respecta al arreglo, dicho a la reconstrucción de la casa número 46 de Cartilla de Alta-Pozo, de la pertenencia de Dn Ramón Barrero Leiva.

Y lo mismo, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a los informes emitidos por la Corporación municipal, dicho por el Aparejador municipal y Comisión de Vía y Obras, por lo que respecta al arreglo de coronación de fachada de la casa número 79 de la calle de la Ribera, de la pertenencia de D. José Mauri Inglés.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el Aparejador municipal y Comisión de Vía y obras, por lo que res-

pecta a las de reforma de la casa número 22 de la calle de las Casas, de la pertenencia de D. José M. Gomez Sancho;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad prestar su aprobación al informe de la Comisión de Vía y Obras municipales.

Dióse seguidamente cuenta del expediente instruido con motivo de la construcción de una casa en el kilometro 18, hectometro 50 de la carretera de Jerez a Tarifa, de la pertenencia de D. José M. Gomez Sancho;

Y la Excma. Corporación municipal, después de una discusión razonada y en la que concluyó convencida de que José M. Gomez Sancho, al ejecutar la obra indicada, no lo hizo con malicia ni mala fe de ninguna especie, y obró en la creencia de que ejecutaba un acto lícito, toda vez le habían indicado que podía llevarla a cabo, acordó, por unanimidad, reformar, por contrario imperio el acuerdo adoptado respecto a dicho particular en la sesión de 2 de Agosto último, y en su vista que por el Sr. Gomez Sancho, se satisfagan solamente los arbitrios municipales establecidos en orden a la obra de que se trata, sin recargo ni penalidad alguna.

La Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una del Instituto Nacional de Previsión, importante 50.802'54 pesetas, por los intereses de las cantidades desembolsadas al contratista de la traida de aguas y alcantarillado, correspondientes a los 3.º y 4.º trimestres de 1.941 y de todo el año de 1.942;

Otra del mismo Instituto, importante 25.222'15 pesetas, por los correspondientes a los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del año 1.943.

Otra de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, importante 1.579'90 pesetas, por las primas del año 1.942, a que se refieren las polizas numeros 21.315, y 305, relativas a los empleados fijos y obreros eventuales.

Otra de los gastos ocasionados por todos conceptos en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, desde 1.º de Enero, hasta 30 de Septiembre, inclusives, importantes 9.826'32 pesetas;

Otra de D. Manuel Villaverde Pena, impresor, de esta ciudad, importante 275 pesetas, por material que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra del mismo, importante 240 pesetas, por material que también suministró para la Oficina de aguas;

Otra del propio Sr. Villaverde, importante 20 pesetas por material que así bien suministró para el Cuartelillo;

Otra del mencionado Sr. Villaverde, importante 600 pesetas, por el material suministrado para la Administración de Arbitrios;

Otra del mismo Sr. Villaverde, importante 50 pesetas, por material que también suministró para la Oficina de Abastos.

Otra de D. Juan Algarra, vecino de la Coruña, importante 100 pesetas, por cubrir las matrices de los recibos de territorial del año 1.942; y

Dos cuentas importantes 25 pesetas cada una, suscritas por Dn José Viana, vecino de El Ferrol del Caudillo por copiar los mismos los días 15 de Abril y 21 de Octubre de 1.942.

Enterada la Excma. Corporación municipal por la Excma. Diputación provincial de la Coruña, de que a la misma le había sido encomendado el trabajo de formación, conservación y rectificación de los amillaramientos sobre la riqueza rústica y pecuaria de los municipios de la provincia, en la forma y condiciones fijados por la ley de 26 de Septiembre de 1.941 y Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de Octubre del propio año y 27 de Febrero y 13 de Marzo de 1.942, en donde, así como en el dictamen aprobado por aquel Organismo provincial en sesión de cinco de Septiembre del citado año de mil novecientos cuarenta y dos, se recogen las nuevas normas de la reforma en orden al sistema tributario por lo que afecta a la riqueza indicada; acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta de la Excma. Diputación provincial y colaborar con la misma, comprometiéndose

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.962 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

á realizar los trabajos que competen á este Municipio, devolviéndolos con arreglo á las nuevas modalidades establecidas.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SS Sª, de que certifico. =

Arturo R. Tejeiro

M. Martínez

Manuel Roca Precedo

Valentín Otero Pouca

Ricardo García

José B. Castro

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 2 de Noviembre de 1,943.

Sres Don:

Manuel Becaría Lourida - Presidte
Manuel Martínez Fernandez
Jose Fernandez Varela
Miguel Sanmartín García
Jose D. Castro Rodeiro.
Valentín Otero Conce.

En la ciudad de Betanzos, á dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos de esta tarde, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesion quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, los Concejales Sres Ramirez de Arellano, Rey Teijeiro y García Capiro, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de un informe de la Comisión de Vias y Obras, en orden á las que pretende ejecutar Francisco Vara Rodriguez, en la reconstrucción de la casa número 10 de la Travesía del Progreso, así como del informe del Aparejador municipal, en orden á la obra de referencia;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

Dióse cuenta del informe de la Comisión de Vias y Obras, así como del aparejador municipal, por lo que respecta á las que pretende ejecutar Francisco Cortés Nuñez, con motivo de la reforma de la fachada principal de la casa número 35 de la Rua Travesa;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el apare-

jador municipal y Comisión de Obras, favorables á la petición formulada por Concepción Sánchez, en órden á la construcción de una galería, en la fachada posterior de la casa número 20 de las Rascas, en la carretera de Herves á Tuntar;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

Dióse cuenta de un informe de la Comisión de Vía y Obras municipales, de fecha 30 de Octubre último, en órden al proyecto de pavimentación presentado por el Aparejador municipal, y que obra unido á las diligencias instruidas en virtud de instancia de Don Victor Loureda Lago, de esta vecindad, para verificar el tendido de la conducción de aguas hasta la casa donde habita el peticionario, y en el que se compromete á arreglar y zanear por su cuenta la plazoleta sita entre su casa y la Comandancia Militar, en el barrio de las Rascas;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Obras y Aparejador municipal, en órden á las de ampliación de la casa en construcción, señalada con el número 7 de la calle de la Marina de esta ciudad, interesada por Ramón López Vidal;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el Aparejador y Comisión de Vía y obras municipales, en órden á las de ampliación de dormitorio de la planta 3ª, construcción de galería y bohardilla de la casa número 46 de la calle de la Ribera, solicitada por Don Angel Sánchez Fraga.

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Enrique Cruz Agra, en representación de los taxistas de parada de este Ayuntamiento, en súplica de que se acuerde elevar la cantidad de 1'30 pesetas señalada por kilometro para los coches inferio-

res á cinco pesetas, á 2 pesetas y á 2'50 los de siete plazas, á cuya instancia yo infrascrito Secretario dá lectura íntegra.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Luisa Vidal Novo, vecina de Betanzos el Viejo en súplica de que se le declare pobre, en unión de su hija Pura Doporto Vidal, que tiene necesidad de ingresar en la clínica de maternidad Labaca, de la Coruña;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado por la peticionaria, y, en su consecuencia, incluirla en el padrón de pobres de este municipio, con derecho á gozar de los beneficios que la Ley concede á los de su clase.

Dióse cuenta del estado irregular que mantenía la Empresa de autobuses de esta ciudad á la Coruña que como servicio tolerado circula diariamente;

Y la Excma. Corporación municipal, con objeto de evitar los abrazos, molestias para el viajero y choques constantes que entre el mismo y los empleados de la Empresa se producen con frecuencia en la angosta vía pública, acordó, por unanimidad, solicitar de la Dirección General de ferrocarriles y Transportes por carretera que obligue á la Compañía de Tranvías de la Coruña á seguir el régimen interurbano, y en su consecuencia que el despacho de billetes se haya dos horas antes de la salida de cada coche, se numeren debidamente los billetes en relación con los asientos, que también han de hallarse numerados, para que diariamente y entre las doce y las trece horas se vendan el ochenta por ciento de los billetes, desde ocho días antes, etc, etc; puesto que los billetes talonarios numerados que despacha actualmente la Empresa, solamente se pueden emplear en las líneas urbanas ó interurbanas con recorrido menor de veinte kilometros; á cuyo efecto se promueve la oportuna instancia interesando el cumplimiento del precedente acuerdo, y de conformidad con las disposiciones vigentes que regula la materia.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, crear las medallas de oro y plata de la Ciudad, donde habrá de grabarse en

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS
A.0.495.963 *

el anverso el verdadero escudo heráldico de la misma, y en el reverso la correspondiente leyenda alusiva á los títulos y blazón de Betanzos; y que la primera medalla de oro se ofrezca y entregue á S. E. el Jefe del Estado y Caudillo, Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, y la de plata al Jefe provincial del Movimiento, Excmo. Sr. D. Diego Salas Pombo.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de Leonardo Rajoy Gomez, importante 52 pesetas, por materiale, construcción y colocación de una ventana en la oficina de arbitrios municipales;

Otra de José Medín Suarez, importante 45 pesetas, por la construcción de un ataud para amortajar el cadáver de María Perez;

Otra del mismo, importante también 45 pesetas, por otro ataud, para amortajar el cadáver del pobre de solemnidad, Germán Martinez Gomez;

Otra del propio carpintero, importante otras 45 pesetas, por la construcción de un ataud para amortajar el cadaver de Dolores Rueyo;

Otra del mismo carpintero José Medín Suarez, importante 45 pesetas, por la construcción de una caja para amortajar a Jacobo Faraldo;

Otra de Tomás Perez Deporto, importante 47.80 pesetas, por tornillos suministrados

Otra importante 51 pesetas, presentada por Francisco Martinez por arreglo de una hoz y otras herramientas destinadas al servicio del jardín municipal del Monte nuevo;

Otra de D. Raimundo Nuñez, importante 111.60 pesetas, por grifos, calderas, limas y más que la misma expresa suministrados de su establecimiento

Otra del Oficial de la Secretaría, D. Manuel Roibás, importante 10 pesetas, por un viaje realizado á la Coruña, para asuntos oficiales;

Otra del mismo, importante 10 pesetas, por otro viaje efectuado á la Coruña;

Otra del mismo Sr. Roibás Seco, también importante 10 pesetas, por otro viaje realizado á la capital, con idéntico motivo que los anteriores;

Otra del propio Oficial de la Secretaría, también importante 10 pesetas, por otro viaje efectuado á la Coruña;

Otra del mismo, importante igual cantidad de 10 pesetas, por otro viaje efectuado á la Coruña, de orden de la Alcaldía;

Otra de D. Vicente de la Fuente Pastal, importante 9 pesetas, por una arroba de azufre;

Otra del empleado municipal Don Alberto Rodríguez López, importante 30 pesetas, por viajes realizados á la Coruña, de órden de la Alcaldía, para entregar y recoger el Padrón de habitantes de este Municipio, en la Oficina correspondiente;

Otra del mismo, importante 10 pesetas, por otro viaje efectuado á la Coruña, de órden de la Alcaldía;

Otra de los Sres. Viuda de A. Muñiz, importante 12.05 pesetas, por material de oficina suministrado por dichos Sres. con destino á

Otra de Don Victor Pariente, que suma la cantidad de 2.451 pesetas, por paja suministrada para la alimentación de los varios efectos á los distintos servicios municipales;

Otra del pirotécnico Gabriel Rocha, que suma la cifra de 400 pesetas por el fuego servido para la fiesta de San Fernando;

Otra importante 2.141.60 pesetas, por el carbón suministrado por los industriales de Ponferrada, Don Angel y D. Luis García Montero, para la calefacción de la Casa Consistorial;

Otra de la viuda de D. José Iglesias Mardias, importante la suma de 57.25 pesetas, por material de Oficina suministrado para la Depositaría de fondos municipales;

Otra de la misma viuda de Don José Iglesias Mardias, importante 124.45 pesetas, por el material de escritorio facilitado

para la oficina de arbitrios municipales;

Otra de la propia Viuda de Don José Iglesias, que se eleva a la cifra de 391.90 pesetas, por el material de escritorio suministrado para las oficinas de la Secretaría;

Otra de Leonardo Cagiao Gomez, importante 80 pesetas, por construcción, materiales y colocación de una estantería en la oficina de arbitrios municipales;

Otra de la Delegación de Industria de la Coruña, importante 102'60 pesetas, por los derechos de derivación de los instrumentos de pesar de la oficina de arbitrios municipales;

Otra de Industrias Núñez S. L., importante 1.396'39 pesetas, por el fluido electrico suministrado para el alumbrado público de este municipio durante el mes de Junio del pasado año de 1.942;

Otra de las mismas Industrias Núñez, por el alumbrado público correspondiente al mes de Julio de 1.942, que suma la cifra total de 1.463'01 pesetas;

Otra por la cifra de 1531'02 pesetas, correspondiente al alumbrado público del mes de Agosto del propio año, formulada por las referidas Industrias;

Otra de las referidas Industrias Núñez S. L., correspondiente al alumbrado público del mes de Septiembre y por la cantidad de 1.206'16 pesetas;

Otra de las mismas, relativa al mes de Noviembre siguiente, por la suma de 1.450.57 pesetas;

Otra de las mismas, respectiva al mes de Octubre anterior, por la cantidad de 1.382'80 pesetas;

Otra de las mismas, importante 3.185'03 pesetas, por el alumbrado público correspondiente al mes de Diciembre, y más servicios municipales, por lo que se refiere al año de 1.942

Otra de Industrias Núñez S. L., por el fluido electrico suministrado para el alumbrado público durante el mes de Enero del corriente año, que importa la cifra de 2.254'83 pesetas;

Otra de las propias Industrias, por el alumbrado correspondiente al mes de Febrero siguiente, y por la cantidad de 1.974'09 pesetas.

Otra de las mismas, importante 1.809'48 pesetas, por el alumbrado público del mes de Marzo último;

Otra de las mismas industrias, que suma la cifra de 1.105.33 pesetas, por el alumbrado público correspondiente al mes de Abril y más servicios municipales que expresa, de los meses de Enero a Abril, inclusive;

Otra de las propias industrias, por el alumbrado público del mes de Mayo, y servicios municipales que expresa, por la suma total de 892.55 pesetas;

Otra de las propias Industrias Mineras S. L. importante 783.64 pesetas, por el alumbrado público correspondiente al mes de Junio último;

Otra de las mismas, por la cifra de 807.76 pesetas, por el alumbrado del mes de Julio;

Otra de las mismas, por la cantidad de 1.028.63 pesetas, por el alumbrado del mes de Agosto;

Otra de las mismas, importante 982.20 pesetas, por el alumbrado correspondiente al mes de Septiembre del corriente año;

Otra de la Casa "Música Moderna", de Madrid, importante 117.25 pesetas, por varias partituras para la Banda municipal;

Otra de la Unión Musical Española, importante 6.25 pesetas, por la suscripción del mes de Enero del corriente año;

Otra de la propia casa, importante 6.20 pesetas, por la suscripción del mes de Mayo último;

Otra de la misma, por la cifra de 11.25 pesetas, por la suscripción correspondiente a los meses de Junio y Julio últimos.

Otra de la misma casa, importante 6.30 pesetas, por la suscripción correspondiente al mes de Agosto último.

Otra importante 6.30 pesetas de la misma Unión Musical Española, por la suscripción de las obras del mes de Septiembre;

Otra del editor Don Francisco Lee de Barcelona, importante 133 pesetas, por un ejemplar de su obra correspondiente al pasado año de 1.902;

Otra de la casa Luna de Zaragoza, importante 11.90 pesetas, por el pago de transportes por ferrocarril de instrumental enviado para reparar.

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.964 *

Otra de la misma casa, importante 343 pesetas, por reparación de varios instrumentos de la Banda de música Municipal;

Otra de la misma casa Luna, importante 774.'25 pesetas, por cañas, juegos de zapatillas, etc, suministradas para el instrumental de la Banda de música municipal;

Otra, de Don Pedro Navarro, importante 30 pesetas, por tres viajes realizados á la Coruña, en el concepto de apoderado de este Ayuntamiento;

Otra de 10 pesetas formulada por el mismo, por los gastos que se le ocasionaron con motivo de un viaje efectuado á la Coruña, para asuntos oficiales;

Otra del mismo, importante 30 pesetas, por tres viajes á la Coruña, como apoderado de este Ayuntamiento;

Otra del mismo D. Pedro Navarro Gonzalez, importante 20 pesetas, por dos viajes á la Coruña, para asuntos municipales;

Otra del mismo, importante 30 pesetas, por tres viajes á la Coruña, para la gestión de diversos asuntos municipales;

Otra del mismo Sr. Navarro Gonzalez, que importa 20 pesetas, por dos viajes efectuados á la capital, con motivo de la gestión de los asuntos municipales que en la misma expresa;

Otra de Andrea Carballeira, importante 878 pesetas, por ladrillos, cal, yeso etc, suministrados para las obras realizadas en la caseta donde se guarda el material de incendios;

Otra de la misma, importante 121 pesetas, por el cemento, tubos de gres, etc, suministrados para las obras realizadas en el callejón existente entre el teatro Alfonsetti y el Cuartel de la Guardia civil;

Otra de la misma Andrea Carballeira, que importa la cifra de 240 pesetas, por cal facilitada para el blanqueo de las fachadas de varios edificios municipales;

Otra de Don Miguel Sanmartín García, que importa 180 pesetas, por el maíz facilitado para pienso de los mulos afectos al servicio de limpieza;

Otra á favor del mismo, por 170 pesetas, para igual uso;

Otra del mismo, por 1'40 pesetas, para el propio destino;

Otra á favor de Antonio Sánchez, por 200 pesetas, por cuarenta salidas al extranadio para la notificación de mozos;

Otra á favor de D. Pedro Conce, por 30 pesetas, para el reintegro de tres viajes á la Coruña, por asuntos de quintas;

Otra á favor del mismo, también por 30 pesetas, por reintegro de tres viajes á la Coruña, para asuntos de quintas;

Otra á favor del propio Sr. Conce, igualmente por 30 pesetas, por tres viajes á la Coruña, para asuntos de quintas;

Otra á favor del Sr. Secretario del Ayuntamiento, por 60 pesetas, por un viaje á la Coruña para asuntos de quintas;

Otra para reintegrar al Sr. Depositario, de 57'50 pesetas, por timbres adquiridos para el servicio de quintas;

Otra también para reintegrar al Sr. Depositario, importante 68 pesetas por timbres, para reintegro de asuntos de quintas;

Otra importante 130 pesetas, también para reintegrar al Sr. Depositario, por timbres para asuntos de quintas;

Otra á favor de la casa Lombardero de la Coruña, importante 176'15 pesetas, por impresos para el servicio de quintas;

Otra á favor de la propia casa Lombardero, importante 12'25 pesetas, por justificantes de revista y listas de embarque, para el servicio de la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra á favor de D. Pedro Conce, importante 90 pesetas, para socorros á mozos, con motivo del servicio de quintas;

Otra importante 80 pesetas para socorros y gastos de locomoción de los mozos, con motivo del servicio de quintas;

Otra importante 110 pesetas para socorros á las personas que tienen que revisar sus inutilidades ante la Junta de Clasificación;

Otra, importante 15 pesetas, á favor del maestro herrero Francisco Martínez, por arreglo de un fiel para la romana del mercado público;

Otra importante 266 pesetas, por reparación de los arreos de los carros, á favor de la viuda de José Rey Montero;

Otra importante 112 pesetas, por arreglo de varios carros para los mulos afectos al servicio de limpieza, á favor de la

misma Señora;

Otra importante 40 pesetas, por timbres para el servicio de la Secretaría;

Otra importante 40 pesetas, por timbres para la Secretaría;

Otra importante 44 pesetas, por timbres para reintegro del padrón de habitantes y apéndice y copia de territorial;

Otra importante 1,50 pesetas, para una instancia dirigida al Jefe provincial de Sanidad;

Otra importante 40 pesetas, para timbres del servicio de Secretaría;

Otra importante 40 pesetas, por timbres para servicio de Secretaría;

Otra, importante 269,85 pesetas, para reintegrar al Depositario de una letra de cambio girada por la casa Xanxo S. L. de Zaragoza, por adquisición de escritorio para la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra para reintegrar al Depositario de los gastos de la expedición 5,941, de San Sebastián, importante 27,00 pesetas;

Otra para reintegrar al Depositario de los gastos de transporte de objetos de escritorio desde Zaragoza, para la Secretaría, importante 15,11 pesetas;

Otra á favor de la casa Lombardero, de la Coruña, importante 34,40 pesetas, por cintas de máquina y una estampilla;

Otra á favor de la propia casa, por el padrón de rústica, lista cobratoria y otros impresos para el mismo servicio, importante 63,65 pesetas;

Otra á favor de la misma casa Lombardero, importante 86,85 pesetas, por papel y cintas de máquina para la Secretaría;

Otra para reintegrar al Sr. Depositario de la cantidad de 532,90 pesetas de la casa Pilarte de San Sebastián, por material de escritorio para la Secretaría;

Otra importante 57 pesetas, de la casa Bayer Hermanos de Barcelona, por material para la Intervención municipal, y reintegrar al Sr. Depositario de dicha suma;

Otra, también para reintegrar al Sr. Depositario, de 99,50 pesetas, por material para la Intervención de fondos de este Municipio;

Otra importante 172 pesetas por material que satisfizo á la casa Bayer de Barcelona el Sr. Depositario, para la Intervención de fondos municipales;

Otra, importante 67,25 pesetas para reintegrar al Sr. Depositario, por material suministrado por la propia casa Bayer;

Otra de la casa Lombardero, de la Coruña, importante 1,50 pesetas, por impresos para cumplimiento de la Circular de 14 de

Mayo del corriente año;

Otra á la propia casa, por impresos de nóminas para la Secretaría del Ayuntamiento, importante 12 pesetas;

Otra de la casa Bayer de Barcelona importante 50 pesetas, por material para la Intervención municipal;

Otra del maestro carpintero, Enrique Valeo, importante 64 pesetas por colocación de unos estantes y arreglo de una cerradura en la Secretaría del Ayuntamiento;

Para reintegrar al Depositario de 67'50 pesetas, que ha satisfecho al maestro carpintero José Fernández Vidal, y á Leonardo Cayiao, por reparación de dos libretas y colocación de varias cerraduras;

Otras 405 á favor de la viuda de José Rey Montero, importantes 15 y 520 pesetas, por arreglos de una polea para el matadero y 259 escobas de brezo;

Otra importante 7.50 pesetas á favor de D. Gonzalo Gonzalez, por seis tornillos;

Otra, importante 27 pesetas, á favor de la Sra Viuda de Montecasero por un freno para un carro;

Otra importante 18 pesetas, á favor de Don Lorenzo Martín, por una cuerda de cáñamo para el carro;

Otra importante 370 pesetas, á favor del carpintero Antonio Espiñeira, por reparación del carro de la limpiera;

Otra importante 20 pesetas, á favor del maestro herrero Francisco Martínez, por reparación del carro de la limpiera;

Otra importante 301.75 pesetas, por 18 docenas de escobones y aceros para el servicio de limpieza;

Otra importante 20.05 pesetas, para reintegrar al Depositario, por transporte de seis atados de escobones desde Palencia;

Otra, importante 30.10 pesetas, para reintegrar al Depositario, por el transporte de doce atados de escobones;

Otra á favor de la viuda de José Rey Montero, importante 48 pesetas, por 24 docenas de escobas de brezo para servicios de limpieza;

Otra importante 78 pesetas, á favor de Felipe Vazquez, por seis metros de arena para el Cementerio municipal;

Otra importante 90 pesetas por el acarreo de seis metros de arena al Cementerio municipal, á favor del carretero Manuel Medín;

Otra importante 15 pesetas, para reintegrar al Depositario, por la conducción de un menor al Hospicio de la Coruña;

Otra para reintegrar al mismo de 25 pesetas, por conducción de

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

A.0.495.965 *

un menor á la coruña;

Otra importante 15 pesetas á favor del Depositario, para reintegrarle del pago que hizo á Sara Pineiro López, para gastos de traslado al Hospital de Santiago, con objeto de sufrir una intervención quirurgica;

Otra importante 10 pesetas, para reintegrar al Depositario, por haberlas anticipado á Manuel Vazquez, para ayuda de los gastos que se le ocasionaron en tener que ir al hospital de Santiago, para ser intervenido;

Otra, importante 81 pesetas, para reintegrar al Depositario por los jornales devengados por José Fernandez Vidal, en las obras de reparación y arreglo de la caseta destinada al servicio de incendios;

Otra para reintegrar al mismo Depositario, importante 180 pesetas, por los jornales devengados por el José Fernandez en el local destinado al servicio de incendios;

Otra importante 150 pesetas, para reintegrar al Depositario de los jornales devengados por el José Fernandez Vidal en los locales del servicio de incendios;

Otra importante 222'50 pesetas, para reintegrar al Depositario de los jornales devengados por varios obreros, con motivo del blanqueo de las fachadas en distintos municipales;

Otra importante 42 pesetas, á favor del carpintero Antonio Espiñeira, por reparación de la puerta de la escuela de Santo Domingo;

Otra, importante 120, á favor de Francisco Martinez, herrero de esta vecindad, por hacer 10 lizagas, doce fornos, doce tridones, sesenta agujadoras de cuchillo y fijos;

Otra importante 93'75 pesetas, á favor de D. Adolfo Sanchez de esta vecindad, por una cuerda de cañamo para el reloj de Santo Domingo;

Otra importante 65 pesetas, á favor de Severino Barral por la mano de obra, dos plotadores completos y soldar dos dos

en la casa Cuartel de la Guardia civil.

Otra a favor de Gerardo Daponte, importante 88.50 pesetas, por varios metros cúbicos de arena para el Cuartel de la Guardia civil, y Alhóndiga;

Otra importante 81.50 pesetas, por 26 kilogramos de puntas de piso, a favor de Jesús Perez Deporto, de esta vecindad;

Otra a favor de Don Gonzalo Gonzalez, importante 314.95 pesetas, por puntas, tornillos, cerraderas, pintura, etc, para las casitas de incendios de la Alhóndiga;

Otra para reintegrar al Sr. Depositario de las conferencias celebradas desde 1º de Enero hasta 30 de Septiembre del año en curso, en los dos teléfonos del Ayuntamiento; a saber: teléfono número 1, por 106.90 pesetas; teléfono número 42, por 169.65 pesetas.

Otra a favor de Ramón Carro, de esta vecindad, industrial importante 20 pesetas por cuatro cántaras de legía, para los servicios municipales;

Otra a favor de la casa Lombardero de la Coruña, importante 34.45 pesetas, por cien talonarios de licencias, con destino a obras para el servicio de Secretaría;

Otra a favor de la propia casa, importante 5.85 pesetas por un matasellos para la Depositaría de fondos;

Así fue enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas de jornales:

Una importante 380 pesetas, por los jornales invertidos con motivo del limitado y reparación de los Bancos de los paseos y parque;

49 Nominas de los jornales invertidos en las semanas comprendidas desde 1º de Enero hasta 31 de Octubre último, con motivo de los trabajos realizados en el Cementerio municipal por el peón Germán Parral Campos, que importan 1.655.05 pesetas.

Igualmente enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad reintegrar al Sr. Depositario de fondos de las siguientes cantidades:

De 2.600 pesetas anticipadas a Don Marcelino Alvarez, como subvención para las fiestas de San Roque; y

De 600 pesetas anticipadas a la Junta Comarcal de Mutilados de Guerra, para invertir en material de oficina durante el segundo semestre del actual ejercicio.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También se aprobó el estado de los acuerdos tomados por la Excma Corporación durante el mes de Octubre último.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.Sª, de que certifico.

José Fernandez

Valentín Vitero

José B. Castro

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Noviembre de 1.943.

Asistieron Don:

Manuel Becaria Loureda - Presidente
Manuel Martínez Fernández
José Fernández Varela
Miguel Sanmartín García
Arturo Rey Pesqueira
José R. Castro Rodeiro
Valentín Otero Pouce.

En la ciudad de Betanzos a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión los Concejales Sres Ramírez de Arellano y García Pazo, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de que la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre contratación de ganado, desde 1º de Enero a 16 de Noviembre, inclusives, arrojó el siguiente resultado: 1º de Enero: 847.50 pesetas; 16 de Enero: 850 pesetas; 1º de Febrero: 800.25 pesetas; 16 de Febrero: 981.25 pesetas; 1º de Marzo: 754.25 pesetas; 16 de Marzo: 505.50 pesetas; 1º de Abril: 685 pesetas; 16 de Abril: 623.25 pesetas; 1º de Mayo: 499.75 pesetas; 16 de Mayo: 394.25 pesetas; 1º de Junio: 550.25 pesetas; 16 de Junio: 450.25 pesetas; 1º de Julio: 270.50 pesetas; - 16 de Julio: 364.50 pesetas; - 1º de Agosto: 453.25 pesetas; - 16 de Agosto: 261.50 pesetas; - 1º de Septiembre: 461.25 pesetas; - 16 de Septiembre: 572.25 pesetas; 1º de Octubre: 588.50 pesetas; 16 de Octubre: 502.25 pesetas; - 1º de Noviembre: 778 pesetas; - 16 de Noviembre: 821 pesetas. Total 13.114.50 pesetas.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de que los arbitrios que se recaudan mediante el Sector apuntado, ha dado los resultados que a continuación se consignan, desde Enero hasta Octubre, inclusives del año corriente;

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE — PTAS. 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.495.966 *

Enero: 18.474'70; - Febrero: 24.170'75 pesetas; - Marzo: 25.469'15 pesetas; - Abril: 23.902'40 pesetas; - Mayo: 24.581'15 pesetas; - Junio: 24.169'50 pesetas; - Julio: 26.770'70 pesetas; - Agosto: 30.189'25 pesetas; - Septiembre: 24.503'20 pesetas; - Octubre: 30.169'75 pesetas. Total: 252.400'55 pesetas.

Dióse cuenta del repartimiento de la contribución territorial impuesta á la riqueza rústica de este Municipio formado para el año de 1944;

Y la Excma. Corporación municipal en su vista, y toda vez no se ha formulado ninguna reclamación contra el mencionado documento durante el período de exposición al público, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y que con atento oficio se remita, en unión de su copia y lista cobratoria al Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, para la suya superior.

Dióse cuenta del padrón de la contribución territorial, impuesta á los edificios y solares de este Municipio, formado para el próximo año de 1944;

Y la Excma. Corporación municipal, en su vista, y toda vez no se ha interpuesto reclamación alguna contra el aludido documento durante el plazo de su exposición al público, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y que con atento oficio, se remita, en unión de su copia y lista cobratoria, al Sr. Admor de Propiedades y Contribución territorial de esta provincia, para la suya superior.

Dióse cuenta del padrón o matrícula del arbitrio establecido sobre los edificios que carecen de cuya á fachadas en los retretes situados en las calles de esta población, en donde existe el servicio, que alcanza á un total de 7.800 pesetas, y contra el cual no se ha producido más que dos reclamaciones, no obstante haberse expuesto al público, una de cuyas edictos aparece publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 25 de Octubre último;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada así como de las reclamaciones únicas formuladas por D.ª María Luisa Loureda Espiñeira, que manifiesta que la casa número

102 de la calle de la Ribera de su pertenencia, que aparece incluido en el padrón de referencia, tiene establecido el servicio de que se trata, cuyo extremo fue comprobado por el encargado del negociado respectivo de esta Secretaría; y por D. José Filgueiras Veiga, exponiendo que tiene establecido el servicio en el único portal de su casa, número 15 de Méndez Núñez, y por tanto acluir del indicado padrón las casas mencionadas, prestando su aprobación, por unanimidad, a la referida matrícula, haciendo el cargo correspondiente al Sr. Recaudador del arbitrio por intermedio del Depositario de fondos municipales, y que por dicho funcionario se comience inmediatamente la cobranza del mismo.

Dióse cuenta de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial del día de ayer, en la cual ordena que con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia que señala en la circular mencionada, se celebre la fiesta del Árbol, en todos los Ayuntamientos;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada del contenido de la Circular citada por la lectura íntegra que de la misma hice yo infrascrito Secretario, acordó, por unanimidad, que se celebre este año, como corresponde, la fiesta del Árbol, a cuyo efecto se adquieran las plantas necesarias en el vivero forestal del Estado, y oportunamente que se disponga lo necesario para realizar el festival de que se trata con la debida y acostumbrada solemnidad, comunicándolo al Excmo Sr. Gobernador civil á los efectos oportunos.

Dióse cuenta de una instancia suscrita y formulada por Manuela García Rodao, domiciliada en la casa número 4 de la calle de las Monjas de esta ciudad, en súplica, por las razones que por menor expone en su citado escrito, de que se le incluya en el padrón ó lista de pobres de este Municipio, para gozar de los beneficios que la ley concede á los de su clase;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, vistas las razones alegadas por la peticionaria, y que se trata de una persona completamente pobre, incluirla en el padrón de referencia, á los efectos de la asistencia médico-farmacéutica, hospitalaria gratuitas.

Dióse cuenta de una instancia que suscriben diez vecinos de la calle de la Marina y sus travesías, de esta ciudad, en súplica de que el Excmo. Ayuntamiento acuerde extender á dichas vías públicas la red de alcantarillado y agua potable, para que disfruten de iguales ventajas que el resto de los vecinos de la pobla-

ción, comprometiéndose los propietarios de los inmuebles que habrán de obtener el beneficio á abonar las cantidades que proporcionalmente les correspondan con motivo de las obras respectivas;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad, que con objeto de complacer á los vecinos de las vías públicas de referencia, se redacte el oportuno proyecto por el Ymgeniero ó contratista de las obras, y que por este se lleven á la práctica, al cual le serán abonados por los peticionarios los gastos todos que se originen con motivo de las obras de conducción de las redes respectivas, instalaciones, etc.

Dióse cuenta de una comunicación que el Ilmo. Sr. Director General de Prisiones dirige á esta Alcaldía, con fecha 26 de Octubre último, número 6.742, por la cual manifiesta que para establecer la Prisión preventiva del Partido en esta ciudad, se necesita conocer de manera oficial si el Ayuntamiento está dispuesto á sufragar el importe de todos los materiales precisos para la ejecución de las obras que considere necesarias la Junta Superior Técnica de aquel centro, corriendo á cargo del mismo los gastos del personal técnico y mano de obra necesarios para la ejecución de las indicadas obras;

Y la Excma. Corporación municipal, previa una razonada y breve discusión, acordó, por unanimidad, que dado el estado en que se encuentra el edificio que hasta ahora ha estado destinado á Prisión preventiva del Partido, y ultimamente á Prisión habilitada de mujeres, no existe inconveniente en ofrecerlo al Estado para el cumplimiento de la indicada finalidad, en cuyo caso quedará el edificio de referencia, de la pertenencia del Estado, mientras su utilización y servicio se dedique exclusivamente para Prisión Preventiva, con la condición indispensible de que si el Estado dejare de dedicarlo á tal fin, revertería inmediatamente á la pro del Excmo. Ayuntamiento, su propietario; y por ultimo que para que este Partido judicial pueda contar con un establecimiento para Prisión Preventiva adecuado y de conformidad con las modernas normas establecidas en la legislación penal, se construya por el Estado una Carcel de Partido, á cuyo efecto el Excmo. Ayuntamiento cedería gratuitamente el terreno necesario para su instalación y la dotaría de agua potable para las necesidades de la Prisión mencionada; y que este acuerdo se comunique al Ilmo. Sr. Director General de Prisiones, para su conocimiento y efectos conducentes.

Dióse cuenta de dos instancias suscritas por D. Antonio

Blanco Viñas y Don Jaime Pita Otero, solicitando el oportuno conce-
to para poder instalar en la ciudad la correspondiente propaganda
anunciando los espectáculos que tengan lugar en el cine "Capitol"
y en el teatro Rossetti, a medio de vallches, carteles murales, car-
teles móviles de propaganda, hojas impresos, carteles luminosos
y programas de mano etc, etc, con objeto de no tener que satis-
facer continuamente los derechos municipales señalados en la Or-
denanza respectiva, por cada clase de propaganda.

Y la Teña Corporación acordó, por unanimidad, previa
la oportuna discusión, realizar el concierto con los propietarios
de aquellos salones de espectáculos, y fijarles como canon a sa-
tisfacer por concierto la cantidad de diez pesetas por cada
día en que se celebren función o funciones en los respectivos
salones, con derecho, por parte de los concertados de llevar a
cabo toda clase de propaganda que tengan por conveniente
sin restricción alguna.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D. Victo-
rio Veriano Blanco, en nombre y representación de su mujer
Carmen Bernardez del Río, en solicitud de que por el Excmo. Ayun-
tamiento se le autorice para llevar a cabo la concesión del kios-
co hecha por el Ayuntamiento a favor de D. José Bernardez
Yglesias, que ha fallecido el día 7 del mes en curso, y que
desea trasladar al barrio de esta ciudad — Pza del Valdeburcal
14, D. Andrés Corbella Ferreiro;

Y la Teña Corporación municipal, debidamente enterada por
la lectura que de la misma hizo yo infrascrito Secretario, acordó
por unanimidad, autorizar la construcción por traslado propues-
ta en la referida instancia a favor del Sr. Corbella, por los herede-
ros propietarios de los derechos que representaba D. José Bernar-
dez Yglesias, entendiéndose que el Sr. Corbella adquiere todos
los deberes y obligaciones que pesaban sobre el D. José Ber-
nardez, cuanto en derecho proceda y se requiera.

Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. De-
legado de Hacienda de la provincia, de fecha 12 del mes actual
número 445 de salida, en la cual, textualmente, se dice: "Exa-
minado nuevamente el presupuesto municipal ordinario formu-
lado por el Ayuntamiento de Betanzos, para regir en el presente
ejercicio de 1.943 habiendo sido reparado con fecha 31 de Agosto

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BETANZOS

A.0.495.967 *

último, y habiendose recibido por toda contestación á los reparos en 11 de Octubre próximo pasado una comunicación del Alcalde, diciendo que la Corporación en sesión de 17 de Septiembre anterior había acordado declararlo aprobado, tácitamente, por esta Delegación de Hacienda á pesar de que los plazos para que esta aprobación fuese legal no han podido cumplirse por haber sido suspendidos con motivo de las reclamaciones y de las dilataciones de tiempo del Ayuntamiento en contestar informando ó remitiendo documentos. = De acuerdo, teniendo en cuenta lo avanzado de la época y la urgencia del despacho de los presupuestos para fines de estadística, prestarle su aprobación al referido presupuesto á tenor de lo prevenido en el art. 302 del Estatuto municipal en relación con el Real Decreto de 2 de Abril de 1.930, introduciendo en el mismo concordante con los anteriores reparos las siguientes modificaciones: Se consignan en el capítulo 10, art.º 5.º, partida 86 para el Jurado Local de Formación Profesional Obrera, 334.60 pesetas, diferencia entre las 1.782 ptas. consignadas y 2.116.60 ptas. que le corresponde como cuota del 0'20 ptas. por habitante de derecho. = Se consignan en el capítulo 7.º, art. 9.º de gastos, 1000 ptas para la subvención á que tienen derecho los Veterinarios por reconocimiento de cerdos á domicilio, correspondiendole 500 pesetas á cada uno de aquellos. = Se consignan en el cap. 8.º, art. 1.º de gastos 2.750 pesetas para sueldo de un Farmacéutico, por tener consignación para uno y ser dos los que le corresponde. = Se dan de baja en el cap. 1.º art. 4.º de gastos, 1.296.76 pesetas de la consignación de 2.575.51 pesetas, que figuran como recargo del 10 por 100 del contingente provincial correspondiente al 2º semestre de 1942, por ser lo que le corresponde el 50 por ciento de esta cantidad, que importa solamente 1.296.75 pesetas, de conformidad con la Circular de la Excma. Diputación provincial publicada en el B.O. de esta provincia de 25 de Junio del mismo año. = Se consignan en el cap. 1.º art.º 4.º de gastos, 2.525 ptas. para

abonar, durante el presente ejercicio á Severino Pena Golpe el importe de las obras realizadas por el mismo y aprobadas en el acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Octubre de 1.942, por haber sido estimada su reclamación por esta Delegación de Hacienda con fecha 28 de Julio último.= Se consignan en el mismo cap. 1.º art 4.º 677'38 pesetas para abonar á la Sra. Mª de la Paz Prado, durante el presente ejercicio de 1.943, lo que se le adeuda por los trabajos prestados por la misma al Ayuntamiento para la Prestación personal á favor del Estado, por haber sido estimada su reclamación por esta Delegación de Hacienda con fecha 25 de Mayo último.= Se consignan en el cap. 6.º art. 1.º de gastos, 8.012'60 pesetas para abonar los quinquenios no consignados de todo el personal del Ayuntamiento, á excepción del Sanitario y de la Banda de música, que á partir de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1.935 haya devengado un quinquenio por servicios prestados en propiedad en la Corporación á razón del 10 por ciento del sueldo anual que disfruten, sin perjuicio de que pueda ser aumentada esta consignación por una transferencia, en el caso de que dicha cantidad no sea suficiente para todos los que tengan derecho á aquellos y no hayan sido comprendidos en la certificación realizada en esta Delegación con fecha 18 de Agosto último; no estando el Ayuntamiento obligado á consignar nada para el cumplimiento del acuerdo de la anterior Corporación de concesión de una paga extraordinaria por tratarse de una concesión graciosa y voluntaria cuyo acuerdo puede considerarse nulo al no haberse habilitado la consignación necesaria á este efecto por la Corporación que lo adoptó, si bien siendo aconsejado que la Corporación conceda estas mejoras á sus funcionarios por la carestía de la vida, todo esto conforme á lo resuelto por esta Delegación de Hacienda con fecha 2 de Agosto último sobre las reclamaciones presentadas respectivamente por D. Jesús Veiga López y 33 funcionarios más, y por D. Alberto Rodríguez López, Guardia municipal, y 21 otros empleados y Jornaleros más.= Por haber hecho constar en esta Delegación de Hacienda la Alcaldía en nombre y representación del Ayuntamiento, que considera será suficiente el aumento de la cantidad de 3.000 pesetas para medicamentos á enfermos pobres, por la reducción que el Ayuntamiento ha de hacer en el haberes de beneficencia é inspección de este servicio, se aumentan á este efecto, en el cap. 8.º art.º 1.º, partida 65, solamente 3.000 pesetas, que unidas á las 4.000 consignadas, hacen un total de 7.000.= Para compensar estos aumentos de gastos que impor

tan pesetas 17.004'82, después de deducidas las 1.296'76 pesetas, que importa la baja hecha en el capítulo 1º artículo 4º en el recargo del cuatro por ciento, se consigna igual cantidad de 17.004'82 pesetas en la sección de ingresos capº 1º, artº 9º, repartimiento general de utilidades, que figuraba en el último y anteriores ejercicios con mayor cantidad, por no ser razonable ó lógico suponer á las demás partidas de ingresos figuradas mayores rendimientos que los que se les calculan, y hacerse, al menos, en este año, indispensable tal recurso.=

Y de ser así los totales de gastos é ingresos del presupuesto en la cantidad igual de 585.128'07 pesetas.= lo que comunico a V. para su conocimiento, el de la Corporación y demás efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo puede interponer el recurso ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo, en única instancia y término de tres meses, de conformidad con lo prevenido en el artículo 302 del Estatuto municipal y Ley de lo contencioso.=

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un telegrama cursado á la Coruña por un servicio oficial, importante 5.050 pesetas;

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación; así como reintegrar al Sr. Depositario de fondos del importe de 169 timbres móviles y 8 pólizas, que en conjunto se elevan á la cantidad de 54'25 pesetas, para reintegrar documentos cursados á la División Hidráulica del Miño, en Orense sobre la concesión del aprovechamiento del agua de la traída, y 182 pesetas por el importe de papel de Pagos al Estado, y timbres para el reintegro del repartimiento de los contribuciones rústica y urbana de este municipio.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de 5.35 pesetas anticipadas para el pago de un telegrama oficial cursado á la Coruña.

Dióse cuenta de tres instancias formuladas por Antonio Vidal García, Francisca Mellid Bouza y Juan Rozados Sabín, interesando se les incluya, en unión de sus familiares, en el padrón de pobres, por carecer de toda clase de bienes de fortuna;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado por los peticionarios.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de la calle de la Cruz Verde, en súplica de que se les preste el apoyo nece

sario para arreglar dicha calle desde el n.º 18 hasta el enlace del Camino de Zalay, mandando al técnico ó aparejador y uno ó dos canteros del Municipio, y lo preciso de obreros y las herramientas indispensables, por encontrarse dicho camino de Zalay intransitable.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad, acceder á lo solicitado por los vecinos de la Cruz verde y por lo que respecta al camino de Zalay, que se lleve á cabo su arreglo y reparación á medio de prestación personal, de manera que todos los interesados presten su apoyo personal ó pecuniario á cuyo fin se designa como listero al Alcalde de barrio D. Salvador Delgado, y todo ello bajo la dirección é inspección del aparejador municipal en obras.

Igualmente, á propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad, proceder al arreglo y reparación del camino vecinal de Sampas en toda su extensión, hasta el límite del municipio, á medio de prestación personal, en la que todos los interesados habrán de prestar su aportación personal ó pecuniaria, designándose al efecto como listero al Alcalde de barrio señalado durante el tiempo y ejecutarse las obras bajo la dirección é inspección del aparejador municipal, dando cuenta á la Alcaldía de todas aquellas personas que no quieran á prestar su aportación, para imponerles las sanciones que la ley determina.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y veinte minutos, y yo Secretario de todo lo en ella acordado, extiendo la presente acta, que firman S.S.S.ª de que certifico.

Antonio R. Zujeira

José Fernández

A. Martín

Alejandro

Valentín Otero

Francisco

José R. Castro

El Secretario

Ochenta y cinco -

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.495.968 *

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica: Que la Expresa Corporación municipal no celebró la sesión extraordinaria que debía tener lugar el día dos del corriente, ni se convocó á la supletoria de la misma para el día de hoy, por no haber asuntos pendientes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos á cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Diciembre de 1,943.

Srés Don:

Manuel Becaría Loureda - Presidte.
Manuel Martínez Fernandez.
José Fernandez Varela
Miguel Sammartín García
Arturo Rey Teijeiro
José F. Castro Rodeiro
Valentín Otero Couce
Ricardo García Carro.

En la ciudad de Betanzos a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Srés que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto. Se hace constar que no concurrió á esta sesión el Concejal Sr. Ramírez de Arellano, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formu-

do para el ejercicio de 1.944, por la Comisión de Hacienda, informado por las relaciones que comprende dicho presupuesto, y por el Sr. Presidente se abrió la oportuna discusión sobre el mismo.

Hace uso de la palabra el Sr. Sammartín García, manifestando que no estaba conforme por lo que respecta a la cantidad consignada en el presupuesto de gastos para la ejecución de obras en este Municipio, puesto que a su juicio, era necesario dotar dicho presupuesto con una cantidad más elevada, dada la necesidad que se siente de realizar obras que a su entender son de ejecución urgente.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Sammartín, manifestándole que en el presupuesto ordinario, dado el sinnúmero de atenciones de carácter obligatorio, que era forzoso consignar, y toda vez que los presupuestos no pueden hacerse, por prohibirlo la ley, con déficit inicial, no había manera de consignar una cantidad mayor para obras, y mucho más teniendo en consideración que el aumento, en el concepto que interesa el Sr. Sammartín, representaría también un aumento igual, en el presupuesto de ingresos, que no había manera de llevar a cabo, puesto que habiéndose examinado con detención sus distintos capítulos, se encontró la Comisión de Hacienda con la imposibilidad de dotarlos en sumas más elevadas, a no ser que se redactase con inflación, lo cual pugna con el sentido moral de la Corporación y con lo dispuesto en la ley. Agrega que reconoce la necesidad de ejecutar diversas obras por favor y provecho del municipio, pero que la forma mejor, y la que utilizan todas las entidades municipales para arribar a dicha pretensión, es a medio de presupuestos extraordinarios, en lo que ya ha pensado la Comisión de Hacienda, y es propósito que abriga esta Presidencia mediante el debido estudio del asunto y concertando el empréstito necesario al efecto.

El Sr. Sammartín insiste en sus manifestaciones, y en su vista y no habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Sr. Concejal, el Sr. Presidente puso a votación el asunto, que fué aprobado por todos los Sres. Concejales asistentes en el sentido de no variar la consignación presupuesta para obras, con el voto en contra del Sr. Sammartín García.

Seguidamente el Sr. Lamartín García pidió que quedase el presupuesto sobre la mesa para estudio, con objeto de enterarse detenidamente y objetar en su caso lo que tuviese por conveniente.

El Sr. Presidente expone que se halla pronto á dar al Sr. Lamartín todo género de facilidades en este acto, para disipar cualquier duda que le sugiera la redacción y composición del presupuesto de que se trata, en sus distintas partidas de ingresos y gastos, por que el hecho de dejarlo sobre la mesa supondría un evidente perjuicio para los intereses municipales, por que quebrantaría los plazos de remisión á la Superioridad, que se hallan fijados en la ley, y son fatales é improrrogables, razones todas que abonan en juicio que el presupuesto que de aprobado, sin perjuicio del resultado que ofrezca la discusión que sobre el mismo pueda entablarse.

El Sr. Lamartín asiente en sus manifestaciones.

El Sr. Presidente en vista de que no había ningún Sr. Concejal que hiciera uso de la palabra, acordó someter el asunto á votación, en orden á si había de quedar el presupuesto sobre la mesa para estudio ó había de ser discutido, y en su caso, aprobado en esta sesión.

Y la Excma. Corporación, con el voto en contra del Sr. Lamartín García, acordó que el presupuesto fuese discutido y aprobado en la sesión de este día, que se estaba celebrando.

Después de la lectura íntegra y total del presupuesto, lo mismo por lo que respecta á gastos que á ingresos, y no habiéndose hecho objeción alguna por parte de los Señores asistentes que integran el Concejo, y encontrando el Ayuntamiento las diversas partidas de que consta en su totalidad, salvo las discusiones que fueron sometidas á votación nominal, conformes con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos, se acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, quedando, en su consecuencia fijado el total de ingresos y gastos en la cantidad de seiscientas diecinueve mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas veinticinco cén-

lunos, cuyo detalle es el siguiente:

Capítulos	Resúmen de ingresos.	Pesetas:
1º	Rentas	18.287'13
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	2.000.
3º	Subvenciones	8.000.
4º	Servicios municipalizados	35.002,
5º	Eventuales y extraordinarios	3.303,
6º	Arbitrios con fines no fiscales	17.401.
7º	Contribuciones especiales	1. "
8º	Derechos y tasas	272.834.
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	81.853'12
10	Imposición municipal	180.002 "
11	Multas	1. "
12	Mancomunidades	"
13	Entidades menores	"
14	Agrupación forzosa del municipio	1.000. "
15	Resultas	"
	Total.	619.684'25

	Resúmen de gastos	
1º	Obligaciones generales	136.811'81
2º	Representación municipal	8.125.
3º	Vigilancia y seguridad	39.983'50
4º	Policía urbana y rural	37.500,
5º	Recaudación	62.136.80
6º	Personal y material de oficinas	85.622.40
7º	Salubridad é higiene	44.160.72
8º	Beneficencia	51.266.40
9º	Asistencia social	26.200.
10	Instrucción pública	70.347'85
11	Obras públicas	26.926.06
12	Montes	14 "
13	Fomento de los intereses comunales	12.000.
14	Servicios municipalizados	4.900,
15	Mancomunidades	"
16	Entidades menores	"
17	Agrupación forzosa del municipio	13.389'71
18	Imprevistos	1.000 ..
19	Resultas	"
	Total	619.684.25

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GETAFE

A 0.495969 *

Inmediatamente por el infrascrito Secretario se dió lectura a todas las Ordenanzas de las distintas exacciones municipales que figuran consignadas en el presupuesto, las cuales por no sufrir modificación alguna, se acordó, por unanimidad, prorrogar su vigencia por un año más, a tenor de lo dispuesto en el artículo 325 del Estatuto municipal;

Y por último, la misma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que el presupuesto municipal precedente, se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, terminado el cual se remita copia a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SS., de que certifico.

Arturo R. Tejeiro

José Fernández

M. Martínez

Ricardo García

Valentín Otero

José B. Costa

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Diciembre de 1.945.

Srés Don:

Manuel Rozas Loureda Presidte
Manuel Martínez Fernández
José Fernández Varela
Miguel Sanmartín Garcia
Manuel Ramírez de Arellano
José D. Carlos Rodero
Valentín Otero Ponce
Ricardo Lucía Cairo
Arturo Rey Cerviño.

En la ciudad de Betanzos a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Srés que al márgen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de la matrícula respectiva al arbitrio establecido sobre edificios sitos en las vías públicas de esta población que no tienen acometidas las aguas negras y residuales al alcantarillado correspondiente, así como de que contra el citado documento no se han formulado reclamaciones de ningún género, no obstante haberse expuesto al público por edictos que se publicaron en los sitios de costumbre, uno de cuyos ejemplares aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 257, de fecha 11 de Noviembre último, habiendo, por tanto, transcurrido con mucho exceso el plazo fijado para formularlas, cuya matrícula se eleva en su conjunto a la suma de 31340 pesetas.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad prestarle su aprobación, y en su virtud que por el Sr. Recaudador de arbitrios se proceda inmediatamente al cobro de la misma, haciendo, previamente el oportuno cargo a dicho funcionario por mediación del Sr. Depositario de fondos municipales.

Dióse cuenta de los padrones respectivos a los arbitrios municipales establecidos sobre rótulos, carteles, o anuncios visibles desde la vía pública; sobre muestras colgadas en el exterior de los establecimientos; sobre salientes, vitrinas, persianas, toldos y otras instalaciones u objetos similares; sobre puertas y ventanas que abran al exterior; sobre escaparates en los que se exhiben artículos de venta; sobre entrada de carruajes en edificios particulares; sobre gas-

tor de inspección, vigilancia y custodia de sepulturas en el Cementerio general; sobre tenencia de perros; sobre casas ruinosas enclavadas en esta ciudad y paramentos sin blanquear, que se elevan respectivamente, a las cifras siguientes: 1.244 pesetas, 1.122 pesetas, - 296.40 pesetas; - 214 pesetas; 214 pesetas; - 2.772 pesetas; 1.220 pesetas; - 3.384 pesetas; - 1.005 pesetas, y 4.239 pesetas; cuyos padrones han sido expuestos al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, habiéndose fijado los oportunos edictos en los sitios de costumbre, uno de cuyos ejemplares aparece inserto en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 17 de Noviembre último, sin que se haya producido contra los mismos, reclamación de ninguna género;

Y la Excma Corporación, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a los padrones de referencia, y que por el Sr. Recaudador de arbitrios municipales, se proceda al cobro de los mismos, inmediatamente, a cuyo funcionario se le hará el oportuno cargo, por mediación del Sr. Depositario de fondos.

Dióse cuenta de una instancia suscrita, por los vecinos de la Avenida de J. García Naveira, Julio Rivas y Ramón Roel, en súplica de permiso para surtir de agua potable de la traída de este Municipio, sus domicilios, comprometiéndose a pagar la cuota de consumo correspondiente, y todos los gastos de instalación de la obra de que se trata;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aceptar la proposición de los suscritos vecinos, con la condición de que cuantos gastos se originen, no solo con motivo de las instalaciones en sus domicilios, sino de la conducción del agua, han de ser a cuenta de los mismos, y que a los efectos de la toma y conexión correspondiente, en cuanto a la forma en que ha de llevarse a cabo el tendido, se pongan de acuerdo con el contratista de las obras de traída de aguas, para que las ajuste en un todo a las condiciones del proyecto, debiendo dicho contratista informarse, si lo considerase conveniente, a través de la misma duda, del Ingeniero director de las citadas obras, D. Juan Ramón; y por último, una vez realizado todo ello, proceda el alta en esta Alcaldía, al objeto de incluirlos en la matrícula correspondiente, y girar a su cargo los oportunos recibos, dando en su día cuenta de ello al Sr. Recaudador de arbitrios municipales, a fin de que pueda percibir el importe del suministro.

Dióse cuenta de una circular del Sr. Presidente de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús en la Entrada en Jerusalén, interesando una limosna, que como máximo será de diez pesetas, a fin de sufragar los gastos que se originen con motivo de que recorra por primera vez las calles de Cartagena en la tarde del Domingo de Ramos, la procesión de Nuestro Padre en la Entrada en Jerusalén, para engrandecer la Semana Santa Cartagenera, dándole un carácter nacional;

Y la Excma Corporación acordó, por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se le facilite la suma de 10 pesetas, a que alude la circular de referencia.

Dióse cuenta del informe emitido por el Aparejador municipal y la Comisión de Vía y obras municipales, en orden a la construcción de vivienda en el lugar de la Puerta, que pretende realizar Francisco Bueno Garcia;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al informe de la Comisión de Vía y obras municipales.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Vía y Obras municipales y Aparejador, en orden a la instancia presentada por D.ª Amalia Noguerol Sánchez, en súplica de que se construyan sumideros para la evacuación de aguas pluviales que se derramen en la plazuela del Carmen, o reparación de los existentes, con objeto de darles fácil salida y que no se dañe la propiedad de la peticionaria por las filtraciones que a través de la pared le originan grave quebranto del referido inmueble;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D.ª Marcelina Echeverría Navarro, en nombre de los herederos de D.ª Marcelina Echeverría, a la que se interesa el Secretario dé lectura íntegra, interesando se deje sin efecto la imposición del quintuplo de derechos recaída en expediente instruido por rectificación de la casa número 12 de la calle de Lanzós, en sesión de dos de Septiembre último;

Y la Excma Cor

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. -3-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GETAFE

A.0.495.970 *

poración municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, que por el Sr. Aparejador municipal en obras, se informe lo conveniente, especialmente en lo referente a si las obras se ejecutaron en la casa indicada, que fueron objeto de la sanción de elevación de derechos al quinto solo, de que se trata, lo fueron con sujeción a la instancia presentada por el peticionario con fecha 12 de Noviembre de 1.942, o al proyecto presentado por los mismos con instancia de 17 de Julio de 1.943, a fin de acordar lo que sea procedente;

Dióse cuenta de un informe de la Comisión de Obras y Aparejador municipal, con respecto al desagüe de aguas sucias y pluviales de la 1ª Travesía del Progreso, Manjas, Plaza de García Saavedra y Carro de Ulula, en las casas a que dicho informe se refiere, a lo que se dio lectura íntegra por el infrascrito Secretario;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de la providencia de la Alcaldía, de fecha 12 del actual, nombrando al mutilado de guerra D. Manuel Hernandez Hernandez, Agente de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, con carácter de interino, y del expediente formado al efecto;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de las instancias formuladas por Domingo Vales Muñoz y Manuel Rojo Cabrera, vecinos de esta ciudad, interesando se les nombre Agentes de arbitrios municipales, con caracter interino en la vacante producida por fallecimiento de Manuel Vales Rito;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada por la lectura íntegra que de las mismas hice yo infrascrito Secretario, acordó, por unanimidad, que se tomen en consideración para el primer concurso que se celebre, toda vez que la vacante de referencia se ha cubierto por un mutilado de guerra por la Patria.

Dióse cuenta del informe de la Comisión de Obras, en orden a las que pretende ejecutar sobre reparación de una galería de la casa número 55 de la Ramuera, D. Agustín Conchero Golpe, de esta vecindad;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el Aparejador municipal y Comisión de Vía y Obras, en orden a las ejecutadas por el farmacéutico Don José Pereira Pita en la farmacia de su pertenencia, sita en la Plaza de los Hermanos García, número 4;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Luis Chaves Sánchez así como del informe de la Comisión de Obras, en orden a la apertura de un registro que se halla obstruido frente a la casa nº 30 del Valdoncel;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a dicho informe.

Dióse cuenta; y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a las siguientes cuentas:

Una a favor de los Sres. Hijos de Cervigón, D. Emilio, de la Coruña, importante 712 pesetas, por fillones y otras para las oficinas municipales;

Otra a favor de Imprenta Moderna, de la Coruña, importante 1.360 pesetas, por tickets y otros impresos para los servicios del cobro de arbitrios municipales;

Otra a favor de Industrias Núñez S. L. importante 1.152'40 pesetas, por el alumbrado correspondiente al mes de Octubre último;

Otra a favor de la misma Sociedad, importante 1.220'17 pesetas, por el alumbrado eléctrico, correspondiente al mes de Noviembre;

Dos telegramas de la Alcaldía para Madrid, importantes 11'85 y 10'35 pesetas;

Al estanco de la Viuda de Valiño, por seis sellos de correos, para la correspondencia oficial, cuarenta pesetas;

Otra a la casa Lombardero de la Coruña, importante 9'85 pesetas, por diversos impresos para la Depositaría de fondos de este Municipio;

Otra a la propia casa, importante 154'45 pesetas, por diversos impresos para la formación de los apeos y trabajos del Registro fiscal de edificios y solares;

Otra a favor del mismo A. Lombardero, importante 139'05 pesetas, por diversos impresos para el servicio de quintas;

Un reembolso satisfecho por el Depositario de fondos, importante 17'40 pesetas, por impresos para el arbitrio sobre inquilinato, enviados

por la casa Bayer Hermanos de Barcelona;

Otra importante 332 pesetas, a favor de José Sánchez Salado, de esta vecindad, por ladrillo, cal, etc, para el Cementerio municipal;

Otra importante 885 pesetas, a favor del maestro carpintero Antonio Cabreñera, de esta vecindad, por la confección de dos ruedas para los carros del municipio, reparación del eje, etc.

Otra a favor de Industrias de Madera S.L, importante 194.15 pesetas, por madera suministrada y sierra para la recomposición de los bancos del Parque municipal del Cementerio;

Otra importante 1.077.10 pesetas, a favor de la Superiora del hospital de San Antonio, por los gastos habidos en dicho establecimiento durante el mes de Noviembre último;

Otra a favor de la misma, importante 1.242.65 pesetas, por los gastos, así bien efectuados en el citado establecimiento durante el mes de Octubre último;

Otra, importante 163.33 pesetas, para reintegrar al Depositario de lo suplido por el mismo en los jornales devengados por Vernón Parral en el Cementerio municipal, en las semanas comprendidas en el mes de Noviembre último;

Otra importante 51 pesetas, a favor de José Sánchez Salado, de esta vecindad, por cal y arena para obras realizadas en el Cuartel de la Guardia civil;

Otra importante 100 pesetas, para reintegrar al Depositario, por lo suplido para los pobres que fueron a tomar baños y aguas a dichos establecimientos, por prescripción facultativa, a razón de 20 pesetas cada uno de los mismos;

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes notas de gastos;

Una a favor de José Medina Sánchez, maestro carpintero, de esta ciudad, importante 45 pesetas, por construcción de una caja para la pobre Sorda Gil Rodríguez;

Otra a favor de Lorenzo Rey, importante 22.50 pesetas, por arreglos y reparaciones en la Casota destinada a los Agentes de consumos en la feria de ganado de esta ciudad;

Otra a favor del Apoderado de este Ayuntamiento D. Pedro Navarro, importante 80 pesetas, por viajes realizados a la Coruña, para cumplir diversos servicios municipales;

Otra a favor de la estanquera, viuda de Valiño, de esta vecindad,

importante 1'50 pesetas, por una póliza para reintegrar una copia del informe del Ingeniero autor del proyecto de abastecimiento de aguas para la División Hidráulica del Norte de España;

Otra a favor de Ramón Parro, de esta vecindad, importante 20 pesetas, por 4 cántaras de leña para la limpieza de la casa Consistorial;

Otra a favor de D. Pedro Ponce, Oficial de este Ayuntamiento importante 20 pesetas, por viajes a la Coruña para los servicios de quintas;

Otra para reintegrar al Depositario de fondos, importante 107 pesetas, por los derechos reales devengados por Hacienda, por el 2 por ciento de un título de 5.000 pesetas de la Pensionada de este municipio.

Enterada la Excma Corporación municipal de una comunicación pasada por el Sr. Cura párroco de San Pedro de Visma, en la Coruña, en la que interesa una ayuda económica de este Ayuntamiento, para la construcción del templo que se levantará en honor de dicho Santo, acordó, por unanimidad, contribuir con la cantidad de 25 pesetas.

Dióse cuenta del informe de la comisión de Obras, emitido en orden a los que pretende ejecutar Don José Canto Bouzón, sobre reconstrucción de la casa número 30 de la calle del Sol, sobre reconstrucción de la casa número 30 de la calle del Valdoncel, así como el emitido en orden al mismo punto por el Aparejador municipal en Obras;

La Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al primero de los citados informes, y dirigir atenta comunicación al Arquitecto de la Coruña D. Leonardo Bescansa, como autor del proyecto, haciéndole saber las infracciones de las Ordenanzas municipales que se cometen en la redacción del plano correspondiente, rogándole que en lo sucesivo se ajuste a sus disposiciones, para evitar perjuicios a los interesados.

Dióse cuenta de las cantidades recaudadas por la Admón de arbitrios, durante el mes de Noviembre último, a saber:

Por licencias	2.656.
Ocupación de la vía pública	3.986.40
Venta ambulante	12.225.80
Carnes	9.509.50
Suma y sigue	28.477.70

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE — PTAS. 3 — CORREOS Y TIMBRE MOVIL

A.0.495.971 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

	Pesetas
Anterior...	28.477.70
Degüello de reses	1.928.25
Vinos y alcoholes	4.064.55
Inspección y reconocimiento sanitario	1.577.25
Rodaje y arrastre	1.789. -
Suma...	37.836.75
Impuesto del Estado sobre vinos	1.670.85
Total general...	39.507.60

Dióse cuenta de que a la viuda de D. Ricardo Castro, de la Coruña, se le estaban adeudando, por bloques de cemento suministrados para el cierre del campo de deportes, 13.750 pesetas; al Depositario de fondos, por el aumento de sueldo que ha experimentado, respectivo al 4º trimestre, 187.50 pesetas; a D. Fernando Fiaño, por la gratificación concedida por el Excmo. Ayuntamiento, por los trabajos extraordinarios verificados con motivo de la asistencia a las ferias, para la percepción del arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, correspondiente al año de 1.943, 250 pesetas; para atender a los gastos del subsidio familiar, por el aumento experimentado, en virtud de las disposiciones legales que lo regulan, correspondiente al año de 1.943, 380 pesetas; al Depositario de fondos por diversos pagos efectuados, según justificantes existentes: 5.807 pesetas; para atender a diversos pagos de material y personal, para la oficina de Abastos de este Ayuntamiento: 8.002'05 pesetas.

Además, la Excma. Corporación municipal, siguiendo norma establecida en años anteriores, acuerda satisfacer, con motivo de las fiestas de Navidad, y en vista de la carestía de la vida, un subsidio extraordinario, que en conjunto habrá de elevarse a la suma de 20.575'83 pesetas;

Y como quiera que dentro del presupuesto vigente, no hay medio de atender los pagos a que se refiere la precedente relación, y teniendo conocimiento la Excma. Corporación municipal de que para satisfacerlos no encuentra otro medio hábil, que llevar

á efecto la oportuna transferencia de crédito, con cargo al superávit existente resultante de la liquidación del presupuesto de 1.942; acordó por unanimidad, reconocer los créditos mencionados, incluso el subsidio extraordinario de que se deja hecha mención, y que se satisfagan á medio de la oportuna transferencia de crédito, con cargo al citado superávit, y mediante el trámite que la Ley determina para el caso.

El Sr. Sammartín García hace constar que, como Presidente de la Comisión de Jardines, desde hace casi un año, estaba advirtiendo se reclamase el cupo de gasolina para la motobomba, á fin de tenerla disponible para un caso de incendio, y es hoy el día que aun no se consiguió, por lo que declina toda la responsabilidad en el Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente le contesta que se han hecho muy diversas gestiones, á cuyas comunicaciones oficiales se dió lectura, todo lo que acreditaba que estaba reiteradamente pedida la gasolina, y que no era culpa de la Alcaldía el que no se hubiese realizado.

El propio Sr. Sammartín preguntó quien dió permiso y autorizó para cortar eucaliptos en el bosque y cortar las flores del jardín municipal; añadiendo que desde este momento presentaba la dimisión de pertenecer á estas dos comisiones;

El Sr. Alcalde le contesta que el permiso para cortar tres ó cuatro eucaliptos, lo había dado él, y que si había mas cortados, trataría de averiguar con que permiso lo habían verificado; por lo que respecta á las flores, también autorizó él, porque se trataba de un destino que merecía la ayuda del Excmo. Ayuntamiento. Si fuera para particulares, se lo hubiera negado, como ya lo hizo en varias ocasiones.

El Sr Sammartín, propone se solicite permiso para los nuevos del Municipio, porque dentro de poco, como sigan así, no podrán engomarlos con los carros. Ya va por dos veces que se reparte Salvado en la Sindical, y el Ayuntamiento quedó sin él.

El Sr. Alcalde manifiesta y exhibe los comunicados oficiales que justifican que se ocupó del asunto con todo interés, y que no le fué posible hasta el momento obtener los piensos; por lo cual habrá de reiterar nuevamente la petición.

El Sr. Sammartín, manifiesta que se le pase de blanco con

varios, los que incurren en responsabilidad por efectuar obras sin el permiso correspondiente; y hay algún voto en contra Sr. Secretario?, ninguno, por lo tanto es un acuerdo por unanimidad, y él no es solo el que impone el recargo, como se les dice. Propone como a unos se les cobró el recargo y a otros no, que por este año se les devuelva a todos los que se les cobró el recargo en obras, cobrándoles solamente lo ordinario.

El Sr Presidente le manifiesta que a él no le ponen de blanco, como dice sino que cuando los particulares se enteran de la tramitación de su expediente, en uso de su derecho, pueden ver que la Comisión de Obras propone el pago del quintuplo, en los casos en que así lo hace, y entonces les echan la culpa a la Comisión, aún cuando en realidad no la tenga, puesto que no hacen más que cumplir con su deber, cualquiera que fueran los Srés Concejales que integrasen dicha Comisión, y faltarían a su cometido si impusiera soy otra cosa. Por lo que respecta a la devolución de los arbitrios que se elevaron al quintuplo, no es posible acceder, porque estando determinado así en la Ordenanza fiscal correspondiente, sería una infracción de la misma el hacerlo, puesto que para devolver un ingreso municipal, es necesario demostrar que se hizo indebidamente, lo cual no ocurre en estos casos.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.S.as y que certifico.=

Arturo R Zeijeiro

José Fernandez

M Martínez

Valentín Otero
Pouce

Manuel Paz Arregano

Ricardo Garcia

José B. Castro

Ramón Arnosa

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 20 de Diciembre de 1.943.

Srés Don:

Manuel Recaña Loureda Presidte
Manuel Martínez Fernandez
José Fernandez Varela
Miguel Sammartín García
Manuel Ramirez de Arellano
José D. Castro Rodarís
Valentín Otero Couce
Ricardo García Carro
Arturo Rey Teijeiro.

En la ciudad de Betanzos á veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las dieciocho horas de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y de mi infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó que, en su juicio, el Ayuntamiento de Betanzos, no debía quedarse a la zaga en lo que afecta á obras de carácter extraordinario, que habrán de repercutir en obras de notoria é indiscutible necesidad para el engrandecimiento de esta ciudad, al igual que lo vienen haciendo casi todas las poblaciones de regular importancia, y que como quiera que los ingresos municipales de carácter ordinario no alcanzan ni podrían alcanzar, para tales atenciones, porque ellas requieren un desembolso de fondos de importancia y consideración, con relación al desenvolvimiento económico (económico) de la administración pública de este municipio, entendía que era menester acudir al crédito público para llevar á cabo las obras y mejoras indicadas.

Consideraba de necesidad atender como medida urgente el la compra de terrenos, dotación de agua, alcantarillado, etc; para la construcción por el Estado del Parque Automovilista y talleres anejos de la 8.ª Región militar. De igual modo ceder los solares necesarios para la construcción de viviendas protegidas y edificio de la obra Sindical "18 de Julio". Rectificar y ampliar inmuebles de la pertenencia de este Municipio que por el mal estado de conservación en que se encuentran, resultan inadecuados é

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.972 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

inservibles para los servicios públicos que vienen a cargo de las entidades municipales. Construcción de un malecón sobre el río Mendo y arranche de la calle de la Ribera, Ampliación de la traída de aguas y red general de alcantarillado, Construcción de miegitorios públicos, Redacción del proyecto de alineaciones y rasantes de la ciudad, y construcción de una plaza de abastos, con las expropiaciones adecuadas; y, además, y como quiera que para el empréstito que haya necesidad de realizar con el Banco de Crédito Local, sería un impedimento, que no permitiría llevarlo a cabo, el tener contraído ahora con el Instituto Nacional de Previsión, se hacía también preciso amortizar éste, y por tanto, la cantidad de 700.000 pesetas, a que se eleva, reintegrarla, a cuenta del crédito que se contraiga, al citado Instituto.

Para atender todo ello, consideraba indispensable concertar un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, por la cifra de tres millones de pesetas, y con las condiciones que hayan de estipularse entre dicho establecimiento de crédito y el Excmo. Ayuntamiento, y con esta cantidad y con cerca mil pesetas que pueden calcularse como ingresos por contribuciones especiales, proceder a la formación del correspondiente presupuesto extraordinario, lo más inmediatamente posible.

Y la Excma Corporación municipal debidamente enterada, así como de la necesidad de acometer las obras y gastos a que alude el Sr. Alcalde Presidente, y con urgencia alguna de ellas, acordó, por unanimidad mostrarse conforme con su proposición y, en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 25 de Marzo de 1.938, y reconociendo que este acuerdo está adoptado con el número legal de votos a que se refiere el artículo 2º del citado Decreto,

que se publique un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de este municipio, anunciando al propio tiempo la apertura de una información pública a los que solo podrán acudir por escrito y ante el Gobernador civil o el Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas, en cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata, y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal, y que una vez transcurrido el plazo de quince días naturales a partir de la publicación, el Ayuntamiento remita el expediente al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que esta autoridad lo eleve al Ministerio de la Gobernación, junto con las reclamaciones que hubieren presentado y con el informe de aquella Autoridad provincial, a fin de que el Ministerio, previos los dictámenes que estime pertinentes, resuelva en definitiva en el plazo de un mes desde que el expediente hubiere entrado en el Registro general del Departamento, entendiéndose aprobado el acuerdo por el silencio administrativo, si dentro de dichos términos no se hubiere dictado resolución.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman los SS.es de que certifico.

Matías R. Teijeiro

José Fernández

M. Martínez

Valentín Otero

Ramón Paz Andrade

Ricardo García

José B. Costa

Benito Vázquez

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 27 de Diciembre de 1,943.

Srés Don:

Manuel Becaría Loureda - Presidte
Manuel Martínez Fernandez
José Fernandez Varela
Miguel Sammartín García
Manuel Ramírez de Arellano
Arturo Rey Cerijero
José B. Carlos Rodero
Ricardo García Garro.
Valentín Otero Couce

En la ciudad de Betanzos á veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Siendo las dieciocho horas y treinta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Srés que al márgen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario, formado por la Comisión de Hacienda é integrado por las relaciones que comprende, á saber:

Capítulos - Resúmen de ingresos. Pesetas

Empréstito á concertar con el Banco de Crédito Local, mediante las formalidades legales . . . . 3,000.000 "
Contribuciones especiales que afectan á algunas obras que comprende este presupuesto . . . . . 50.000. "
Total de ingresos . . . . . 3.050.000 "

Capítulos - Resúmen de gastos. Pesetas

Amortización del empréstito vigente con el Instituto Nacional de Previsión . . . . . 700.000. "
Compra de terrenos, instalación de agua, obras de alcantarillado y subvención de este Municipio, para la construcción, por el Estado, del Parque Automovilista y talleres anejos de la 8ª Región Militar . . . . . 380.000 "
Compra de los terrenos necesarios para la construcción de viviendas protegidas y el edificio de la obra Sindical "18 de Julio" . . . . . 95.000 "
Rectificación y ampliación de edificios

Suma y sigue 1,175.000

	Pesetas
Suma anterior -	1,175,000 -
propiedad del Municipio	250.000 .
Construcción de un malecón sobre el río Nervión, y ensanche de la Ribera, con expropiaciones de fincas	500.000 "
Ampliación de la traída de aguas y red general de Alcantarillado a distintos puntos de la población	350.000 .
Construcción de mingitorios o kioscos, de necesidad -	50.000 .
Redacción del proyecto de alineaciones y rasantes de la ciudad	50.000 .
Construcción de una plaza de abastos y expropiaciones de fincas	625.000 "
Imprevistos	50.000 .
Total de gastos - - -	3,050.000 .

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, y no habiéndose hecho objeción alguna por parte de los Sres Concejales que integran el Excmo. Ayuntamiento, en contra del mencionado presupuesto, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, que dando, en su consecuencia, fijado el total de ingresos y gastos en la cantidad citada de tres millones cincuenta mil pesetas; y por último que se le dé el trámite determinado en las disposiciones legales vigentes.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendí la presente acta, que firman S.S.ª de que certifico. =

Arturo R. Zugaza

Fernando

Ricardo Gorgé

José B. Cobeta

Noventa y cinco -

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.973 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 31 de Diciembre de 1.943.

Srés Don:

Manuel Becaría Louzeda - Presidte
Manuel Martinez Fernandez
José Fernández Varela
Miguel Sammartin García
Arturo Rey Feijeiro
José F. Castro Rodeiro
Valentín Otero Couce.

En la ciudad de Betanzos á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al márgen se expresan, para celebrar la sesión extraordinaria, convocada al efecto. Se hace constar que no concurrieron á esta sesión, habiéndose excusado debidamente, los Concejales Srés Ramirez de Arellano y García Parro.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á las siguientes cuentas:

Una á favor de Luis Oreira, importante 375 pesetas, por asistencia de las danzas á la inauguración del Puente del Pasaje del Pedrido.

Otra á favor de Eduardo Sobrino, cohetero de Sada, importante 105 pesetas, por tres docenas docenas de bombas que suministró con motivo de la llegada del caudillo el día 1º de Agosto último.

Otra á favor del propio cohetero, importante 60 pesetas, por dos docenas de bombas, con motivo del paso del Generalísimo el día dieciseis de Abril último.

Otra importante 86 pesetas, á favor de D. Clemente Moreira Oreiro, párroco de Santiago de esta ciudad, por el funeral celebrado el 27 de Marzo á la memoria de D. Juan y Dª Jesús García Naveira.

Otra á favor del propio Sr. párroco, importante 107 pesetas, por el acto fúnebre en sufragio del alma de Dª Matilde Golpe;

Otra importante 30'35 pesetas, a favor de Enrique Sanz Ares, por cera suministrada por el mismo para la casa Consistorial;

Otra importante 10 pesetas, para reintegrar al Depositario de fondos por un socorro suministrado a una detenida;

Otra, importante 25 pesetas para reintegrar al propio funcionario de un socorro que satisfizo al sobre Francisca Fernandez Fernandez;

Otra, importante 2.086'35 pesetas a favor de la Empresa Industrias Lucer, por el fluido electrico suministrado para el alumbrado publico y demas servicios municipales;

Cuatro telegramas, importantes 19'90 pesetas, 6'40, pesetas, 336'80 pesetas y 7'60 pesetas que satisfizo el Sr. Depositario de fondos.

Un reembolso de 10 pesetas satisfechas por el Sr. Depositario, por una revista enviada por Luis Negro, de Talavera del Cid;

Otra a favor de la casa Lombardero de la Coruña, importante 32'70 pesetas, por impresos para varios servicios municipales;

Otra a la propia casa, importante 59'10 pesetas, por impresos para el arbitrio de usos y consumos, nominas, etc;

Dos nominas, importantes 112 y 64 pesetas, para reintegrar al Sr. Depositario, por trabajos realizados en el Parque publico del Puente nuevo, desde 13 á 26 de Diciembre corriente;

Otra, importante 17'20 pesetas, para reintegrar al propio Depositario, por servicios cursados por los telefonos 1742, de este Ayuntamiento;

Otra importante 53 pesetas, para reintegrar al mismo Depositario, por los gastos causados al hospital de San Antonio, para trasladar a Coro a María-Antonia Iglesias Suarez;

Otra factura de D. Eugenio Babio, importante 70 pesetas, por varios utensilios para servicios de obras publicas municipales;

Otra a favor de Don Gonzalo Gonzalez, importante 27'25 pesetas por 4 cerraduras y una badila para la casa Consistorial;

Otra a favor de D.ª María Vila, importante 42'90 pesetas, por cemento y teja, para obras municipales;

Otra a favor de D. Jose Ares Freire, importante 21 pesetas, por total y grasa para el carro de los servicios de este Ayuntamiento;

Otra a favor de Alberto Rodriguez, importante 40 pesetas, por varios viajes a la Coruña;

Otra a favor de Jose Cortes, importante 8'80 pesetas, por paños para los servicios de limpieza de la casa Consistorial;

Otra a favor dela Reguladora de Cousumo, importante 28'95 pesetas, por utensilios para la limpieza de la casa Consistorial;

Otra importante 261'56 pesetas, por una balanza romana

para los servicios del macelo pública, adquirida a la casa Ferrer y Soler de la Coruña;

Otra importante 158.40 pesetas, a la Sra Viuda de Castro Pires por suministro de medicamentos y material para el hospital de San Antonio, en el 2º trimestre de 1.943;

Otra a favor de la misma, importante 190.65 pesetas, por idem so material durante el 4º trimestre del año corriente;

Otra a favor del Doctor Corcoira, de esta vecindad, importante 1.028.35 pesetas, por medicamentos y material suministrado para el hospital de San Antonio de esta ciudad, en los meses de Enero y Marzo del año actual;

Otra a favor del mismo, importante 617.90 pesetas, por igual concepto, durante el mes de Noviembre de 1.943;

Otra a favor del propio, importante 58.25 pesetas por tintas para marcar carnes;

Otra a favor de Gerardo Dopazo, por dos metros de arena, para la reparación de calles, importante 28 pesetas;

Reintegrar al Depositario de 168.77 pesetas que satisfizo al perito Germán Daniel Campos, por los jornales devengados en el Cementerio de esta ciudad, desde el día 1º hasta el día de la fecha;

Reintegrar al Depositario de 22.30 pesetas por el servicio prestado, durante el mes actual en los teléfonos instalados en la casa Consistorial;

Otra a favor de la viuda de Dª José Iglesias, importante 162'75 pesetas, por material de oficina para la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra a favor del Servicio de Patrimonio del Instituto Nacional de Previsión, importante 8.536.85 pesetas, por los intereses correspondientes del 4º trimestre de 1.943, del préstamo concertado mediante escritura otorgada en la Coruña el 15 de Marzo de 1.944;

Otra de Dª Miguel Sammartín, importante 267.72 pesetas, por 45 metros de tubería de plomo para la ampliación de la traida de aguas a las Casas;

Otra de José Conto Boullón, de 371.50 pesetas, por reparaciones efectuadas en el bombín, motobomba y mangueras;

Otra de Don Manuel Sánchez Suarez, que asciende a 140 pesetas, por hidráulica suministrada para la reparación del pozo del Castro de Anta;

Otra de Industrias Yáñez, de 20 pesetas, por diez litros de gasolina para aducar dicho pozo con la motobomba;

Otra de Dª Manuel Villamidas, importante 1.268 ptas, por 211.000.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

tickets para los retetes; y

Otra del mismo, importante 460 pesetas, por recibos y otros impresos, para la Oficina de aguas.

Así fue acordado reintegrar al Representante del importe de los giros 770'50 y 500 pesetas, hechos a las casas La Fabril de Bilbao y al Calibrador Moderno, de Barcelona, para la adquisición de plantas y semillas para las zonas de protección de manantiales, y para el Parque).-

Dióse cuenta, y la Comisión Corporación, acordó, por unanimidad, declararse enterada de lo recaudado, durante el corriente mes, por los arbitrios siguientes:

Por licencias: 417 pesetas; Por venta ambulante: 9,513'75; Por ocupación de la vía pública: 1.052'20; Por carnes: 12.238'90; Por degüello de reses: 1.903'95; Por bebidas y alcoholes: 5.216'50 pesetas; Por vino del país: 31.615 pesetas; Por inspección 2.846'50 pesetas; Por arrastres: 966'75.= Total 65.771'55=

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SS.SS.as, de que certifico.=

José B. Costa

Jose Fernandez

Noventa y siete -

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.495.974 *

Sesión ordinaria quincenal celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 3 de Enero del año 1.944.

Srēs Don:

Manuel Becaría Loureda - Presidte
Manuel Martínez Fernandez
Miguel Samartín García
Manuel Ramírez de Arellano
Arturo Rey Tejeiro
José B. Rastko Rodeiro
Valentín Otero Conce.

En la ciudad de Betanzos á tres de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Srēs que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, los Concejales Srēs Fernandez Varela y García Parra; habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, hacer entrega á la Excma. Diputación provincial del trozo correspondiente á este Municipio, y que forma parte del camino vecinal de Monfellos á Portiñán, por serle imposible á este Ayuntamiento proceder á su reparación y conservación, por carecer de los recursos necesarios para ello, y comprometiéndose este municipio á hacer, á favor del mismo organismo provincial la cesión de las tierras necesarias á fin de que pueda atender á su conservación, conforme á lo que se halla dispuesto en la legislación vigente.

Dióse cuenta de que en la feria de 30 de Noviembre último se había recaudado por el arbitrio sobre ventas y forasteros de ganado lo siguiente: Ganado vacuno, 791'50 pesetas; Ganado caballar 48'75 pesetas, total 840'25 pesetas; y que en la de 16

de Diciembre, y por el mismo concepto, se habían recaudado 603 pesetas por ventas y permutas de ganado vacuno, y 28.75 pesetas de ganado asnal, que hacen un total de 631.75 pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Francisco Castro Castro, casado, de 23 años, y con domicilio en la casa número 18 de las Angustias, en la que se le expidiese, en unión de su mujer Adelida Saldón Leijo, y de un hijo de cinco meses, llamado Antonio, el oportuno carnet de pobre, haciéndolos desaparecer de la inscripción con que figuran en el padrón, en los carnets números 456 y 593, respectivamente, por haber contraído matrimonio y tener la consideración de pobres;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, de conformidad con lo interesado por el peticionario.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Rosa Brea Salorio, en súplica de que se le declare pobre y sea incluido en el padrón de los de su clase;

Y la Excma. Corporación municipal, previa la oportuna discusión, acordó, por unanimidad, desestimar la instancia de referencia, por no considerar a dicho sujeto con las condiciones necesarias para obtener el beneficio que interesa.

Dióse cuenta de una instancia formulada por el vecino de esta ciudad, Don Benito Pinón, en súplica de que en el padrón de inquilinato de 1.922, se le rebaje la base impositiva de 105 pesetas mensuales que se le han fijado, dejándola reducida a 60, que es lo que realmente paga, según los recibos que exhibe suscritos por el propietario de la vivienda, Don Luis Cao Prieto, y que quedó sobre la mesa para estudio en sesión de 17 de Febrero del año último;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, acceder a lo interesado, fijando le el tope de sesenta pesetas mensuales como base impositiva, y, por consiguiente, que satisfaga el arbitrio correspondiente a la mencionada base, de acuerdo con las tarifas vigentes en el año de 1.922, respectivas a dicho arbitrio.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Carmen

Barreiro Raposo, vecina de esta ciudad, reclamando sobre la cuota que se le impuso en el padrón para la cobranza del arbitrio del impuesto de 1.941 y 1.942, en la que se le fija una base imponible de 1.020 pesetas, y una cuota anual de 81'60 pesetas, cuando en realidad la mayoría de las dependencias de la casa que habita las tiene dedicadas a industria, lo que de nada es desconocido, y tiene una superficie que le reduzca su cuota a una base de 480 pesetas, en lugar de las 1.020 señaladas; instancia que quedó sobre la mesa en sesión de 17 de Febrero del año último;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada y reconociendo ser cierto lo que manifiesta la reclamante, acordó, por unanimidad, acceder a lo solicitado, imponiéndole la cuota correspondiente a la base imponible de 480 pesetas, con arreglo a las tarifas vigentes en 1.941 y 1.942.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el aparejador municipal y por los Vocales de la comisión de Vía y obras por lo que respecta al expediente de ampliación de obras solicitado por José Porto Faraldo de Ribera, por lo que respecta a la casa número 67 de la Ribera, en donde pretende construir un jardín con cierre de ladrillo un saliente a la parte posterior de la misma;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar el informe emitido por la Comisión de Vía y obras municipales.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Purificación Casariño Vazquez, en súplica de que se incluya a la misma y a su hija Obdulia en el padrón de pobres de este municipio;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa, para tenerla en cuenta en el momento de hacer la revisión de todas las personas incluídas o que pretendan ser incluídas en el citado padrón, para acordar en su vista lo que proceda.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos

formada para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También se dió cuenta y la Excma. Corporacion municipal acordó, aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el mes de Diciembre último.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las veinte horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estando la presente acta, que firman SS.SS.as de que certifico.

Arturo R. Cifuentes

M. Martinez

M. Romanat

Manuel Paz Arrecaute

Valentin Otero

José B. Castro

Benito Arnaiz

- Noventa y nueve -

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.495.975 *

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Enero de 1,944.

Sres Don:

Manuel Becaría Loureda - Presidte
Manuel Martínez Fernández
Miguel Sammartín García
Manuel Ramírez de Arellano
Arturo Rey Teijeiro
José B. Castro Rodeiro
Valentín Otero Ponce.

En la ciudad de Betanzos a diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres. que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, los Concejales Sres Fernández Varela y García Garro; habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación del Aparejador municipal manifestando a la Excma. Corporación que no debía permitirse la construcción de la caseta solicitada por Luis Rodríguez Conceiro, domiciliado en Cantilda 30, en el punto o lugar que interesa dicho sujeto, en el Campo das Heras", inmediato al Prelato denominado de la Cruz Verde;

Y la Excma. Corporación municipal, en su vista, acordó, por unanimidad, denegar la petición del Rodríguez Conceiro, no permitiéndole la construcción de la caseta que interesa.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Francisco Domínguez García, vecino de la Infesta, en súplica de que se le conceda autorización para llevar a cabo las variaciones que señala, relativas al proyecto que tiene aprobado sobre construcción de una vivienda en el mencionado lugar de la Infesta (Regián), a inmediaciones de la Estación del ferrocarril, así como del informe del aparejador municipal en orden a tal extremo;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad

accedér á la petición del interesado, de conformidad con el indicado informe.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Laura Santos Sánchez, de esta vecindad, para que se le conceda la autorización necesaria, á fin de efectuar las obras precisas, para llevar el agua potable á la barriada de la Marina entre las casas 71 á la 91, aproximadamente, comprometiéndose á costear íntegramente todos los gastos;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada así como del informe que acerca de la petición indicada formula el Ingeniero Don Juan Ramón, autor del proyecto de traída de aguas y red general de alcantarillado, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado por la Dª Laura Santos, en la inteligencia de que las obras habrán de verificarse bajo la dirección é inspección de los Sres. Ingeniero y contratista de las mismas, para que se acomoden en un todo á las condiciones del proyecto general sobre los servicios de que se trata, y que se verifique, por tanto, dicha obra, con todos los servicios indispensables, para que quede como definitiva, y con la obligación por parte de la Dª Laura Santos y demás vecinos que se presten á contribuir de satisfacer cuantos gastos se produzcan, con motivo de tales instalaciones de agua potable y red general de alcantarillado, en la proporción que tengan por conveniente, y con la obligación de que la pertenencia de todas las instalaciones sea de la vía pública, pasen á la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento, y á cambio del desembolso que tengan que realizar con las obras indicadas, se les condone el pago de las contribuciones especiales que para los demás vecinos se les hayan exigido en cumplimiento de las disposiciones que han regido para dicha clase de servicios sanitarios.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Pastora Muñiño Pereda, viuda del agente de arbitrios fallecido, Manuel Vales, en súplica se le conceda la pensión de viudedad que dice corresponderle;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unani-

nidad, pasarla á informe del Interventor de fondos municipales.

El Sr. Sanmartín García manifiesta que ha tenido noticia de que se le había dirigido una comunicación al Presidente del Betanzos C.F. para que dijese quien había cortado y con que autorización varios eucaliptos en el bosque del Puente nuevo, y se le manifestaba que se hacía en virtud de denuncia formulada por el mismo; y le conviene aclarar que el no denunció sino que solamente preguntó al Sr. Alcalde quien había cortado dichos árboles y con que autorización.

El Sr. Alcalde se dió por enterado.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.-

Alcalde

El infrascrito Secretario del Ecmo Ayuntamiento, certifica: Que dicha Ecmal Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Sesión quincenal supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 4 de Febrero de 1.944.

Sres Don:

Manuel Rosario Loureda - Presidte.
Manuel Martínez Fernández
José Fernández Varela
Miguel Sammartín García
Manuel Ramírez de Arellano
Arturo Rey Cerjeiro.

En la ciudad de Betanzos a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión los Concejales Sres Castro Rodeiro, García Carro y Otero Conce, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la reclamación formulada por el Practicante municipal, Don Baldomero García Carro, contra el presupuesto municipal ordinario para 1.944, suplicando se le incluyera en dicho presupuesto la cantidad indispensable para pagarle lo que por atrasos de los dos primeros quinquenios de la esta adeudando, y el importe del tercero, á la que yo infrascrito Secretario di lectura íntegra;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, y previa una breve y razonada discusión, acordó, por unanimidad, desestimar la reclamación formulada por el Sr. García Carro, fundándose en que el Ayuntamiento, en rigurosa observancia y aún contradictoria legislación respecto al pago de quinquenios del personal sanitario, consignó en el Capítulo 8º, artículo 1º, de los presupuestos de años anteriores, la cantidad global de 3.250 pesetas para abonar dichos quinquenios que legalmente les correspondiesen á

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.976 *

aquellos funcionarios, cantidad muy superior á la suma de los que pidieran tener devengados; y que en el presupuesto contra que se reclama, para el ejercicio de 1.944, se consignan 564.'45 pesetas para abonar al reclamante, los que legalmente le corresponden; siendo de advertir que cuando se halla dispuesto, no lo son abonables los quinquenios que las Corporaciones municipales tuvieren reconocidos, y al reclamante no le tenía reconocido este Ayuntamiento ningún quinquenio, con anterioridad. Además el año último de 1.943 ya reclamó, con iguales fundamentos, el Sr. García Carro, contra el presupuesto para el citado ejercicio de 1.943, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el Sr. Presidente de la Real Academia Gallega, á la que yo Secretario doy lectura íntegra, y en la que se interesa que en los próximos presupuestos figure cantidad adecuada para ayuda y extinción de la labor de dicha Real Academia Gallega; y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, y dentro de los mejores propósitos de ayuda á una noble institución, que honra á Galicia, acordó, por unanimidad, tener que lamentar que la mencionada petición se hubiese presentado en las Oficinas municipales cuando ya los presupuestos se hallaban confeccionados, y que por lo tanto, en tal sentido se comunique lo acordado al Sr. Presidente del Organismo citado, sin perjuicio de manifestarle que si dentro del desenvolvimiento de la vida económica municipal hubiese medios de atender la petición, se tendría en cuenta para á la vez que se satisfacían los deseos del Concejo, se prestase la ayuda solicitada, que tan necesitada se halla para la Real Academia, por las apremiantes exigencias que debe atender, para que sus actividades respondan á su cometido.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Don Javier Cerjeño Bugallo, para abrir una puerta en una pared de la calle de la Alhondiga, para dar acceso á una finca rústica de su pertenencia;

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil, interesando del Ayuntamiento, por las razones que en el mismo se indican, abone el importe de la suscripción de la Revista de Mandos del Frente de Juventudes, para cada uno de los Sres Maestros del término municipal;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, lamentar no poder atender dicha petición, por hallarse los presupuestos municipales para 1.944, confeccionados en los cuales van 8.000 pesetas consignadas para F. E. T. y de las J. O. N. S, y con cargo á ellas, en esta comprensión la organización de F. E. T., se puede librar en su día, el importe de la Revista para los dieciocho maestros del término

Dióse cuenta de una instancia suscrita por José Pozal Miguel, vecino de la inspección de este municipio, para que se le incluya en el padrón de pobres, por hallarse viejo y enfermo;

Y la Excma Corporación municipal, teniendo en cuenta que dicho sujeto viene percibiendo de los fondos municipales, una pensión de 2.044 pesetas anuales, acordó, por unanimidad, no considerarlo en condiciones para el ingreso en el padrón de pobres de este Ayuntamiento, y por tal motivo desestimar la pretensión deducida por el mismo.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Domingo Castro Martínez, vecino de este Municipio, para que, en unión de su esposa, María Vales Neira e hijos se les incluya en el padrón de pobres;

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en cuenta que próximamente se hará la oportuna revisión del citado padrón, que se tenga en cuenta para adoptar la

determinación que proceda en órden á la inclusión ó no en el citado documento del mencionado reclamante y sus familiares.

Se dió cuenta y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estendí la presente acta, que firman SS Sa, de que certifico. =

M. Martínez

Manuel Ruiz Arrecano

José Fernandez

Antonio R. Reyes

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Febrero de 1.944.

Srēs Don:

Manuel Becaña Lozeda Presidte
Manuel Martinez Fernandez
Jose Fernandez Sabela
Miguel Sanmartin García
Manuel Ramirez de Arellano
Arturo Ray Cerjeño
José B. Carro Rodeiro.

En la ciudad de Totanes a diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Srēs que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión los Concejales Srēs Otero Lence y García Carro, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia que suscriben cuatro vecinos del lugar de Corriño de Abajo, parroquia de San Martin de Porto en solicitud de que se les coloque una lampara electrica en el lugar que interesan, a la cual yo infrascrito Secretario di lectura integra.

Y la Excma. Corporacion municipal, previa la correspondiente discusion, acordo, por unanimidad, pasarla a informe de la Comision de Administrado.

Dióse cuenta del informe emitido por el Aparejador municipal, con fecha 12 del actual, en orden al acuerdo municipal adoptado en 17 de Diciembre último, por lo que respecta a una instancia presentada por los herederos de D. Marcelino Echevarria.

Y la Excma. Corporacion municipal, debidamente enterada, y considerando no preciso el indeterminado el informe de referencia en orden a lo que interesaba conocer el Ayuntamiento acordado, por unanimidad, que por el Sr. Secretario se le dirija comunicacion aclaratoria y clara de lo que se pretende saber, para que emita el informe en la forma que le sea reclamada por dicho funcionario.

A propuesta del Sr. Presidente, y por iniciativa del Sr.

Ciento tres-

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

A.0.495.977 *

Alcalde de la Coruña, la Excma. Corporación municipal, acordó dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, solicitando la concesión de la Medalla de Oro del Trabajo para el Ministro titular de dicho Departamento, Sr. Viñón.

Dióse cuenta de una moción presentada por el Concejal Sr. Sanmartín García, para que se nombre una Comisión, con autoridad suficiente, para que la zona de protección de los manantiales de aguas sea respetada por todos los vecinos, y dejen de pastorear los animales y cortar árboles.

Y la Excma. Corporación municipal, después de la oportuna discusión, acordó, por unanimidad, que informe la Comisión municipal de Aguas.

Dióse cuenta de otra moción del concejal Sr. Sanmartín, a fin de que asista a las sesiones un oficial de las oficinas, con el Sr. Secretario, para ayudar a éste a tomar nota de todas las proposiciones y discusiones que haya en las referidas sesiones, igual que anteriormente se venía haciendo.

El Sr. Presidente, manifiesta que eso es de la incumbencia del Sr. Secretario, a medida de la necesidad que a su juicio exista para tomar notas, a fin de redactar el acta de manera que sea el reflejo de lo tratado en las sesiones.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, tener por hecha la manifestación de la Presidencia.

Enterada la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a las siguientes cuentas:

Una a favor de José Medín Suarez, importante 45 pesetas, por construcción de un ataud, para enterrar al pobre Benito Zapata.

Otra a favor de José Landeira Otero, importante 92 pesetas, por los gastos ocasionados por cien acacias facilitadas del vivero de la Diputación provincial, de Sobrado de los Monjes, para la celebración de la fiesta del Arbol.

Otra a favor de D.ª Pedro Conce, importante 20 pesetas, por un viaje a la Coruña a hacerse cargo de las cartillas militares de los mozos del reemplazo de 1.944;

Otra a favor del propio Sr. Conce, importante 20 pesetas, de otro viaje a la Coruña, para presentar los soldados de servicios auxiliares del reemplazo de 1.943;

Otra a favor de la estanquera viuda de Valiño, importante 1.50 pesetas por tres pólizas de 1.50, para diversos servicios municipales;

Otra a favor de la propia estanquera, importante 1.50 pesetas, para reintegro de una instancia al Sr. Comisario de Reemplazos;

Otra a favor de la propia estanquera, importante 40 pesetas, por cien sellos de correos para la correspondencia ordinaria de este Municipio;

Otra a favor de la casa Lombardero de la Coruña, importante 68.90 pesetas, por impresos y material para la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra a favor de Aurora Rico Lopez, importante 85 pesetas, por cien kilogramos de salvado para los équidos de este Municipio.

Otra a favor de la Superiora del hospital de San Antonio, importante 1.141.35 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Enero último;

Reintegrar al Sr. Depositario de fondos de 168.77 pesetas, por las nóminas correspondientes al mes de Enero, relativas a los forales desempeñados por Fermín Barral Campos, con motivo de los trabajos realizados en el cementerio municipal de esta localidad.

A propuesta de la Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de la Dirección General de la Administración Local, de 27 de Enero último, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 29 del mismo, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 29 del citado mes, se acordó, por unanimidad, conceder una licencia al Depositario de fondos municipales Don Pedro Navarro Taibo, con el sueldo íntegro, a contar del día 26 del mes en curso, para asistir al de capacitación que, en carácter obligatorio han de seguir los aspirantes a ingreso en el Cuerpo nacional de Depositarios, que comenzará el 1.º de Marzo próximo, para que pueda concurrir al mismo durante

el período de su duración, debiendo el Sr. Navarro remitir á esta Corporación certificación acreditativa de haberse matriculado, y posteriormente, cada mes, certificaciones de su puntual asistencia al curso, expedidas por el Jefe de la respectiva Sección de Estudios. Y por último designar, para sustituir á aquel funcionario, al Depositario de fondos, Don Pedro Navarro Gonzalez, que desempeñará accidental y gratuitamente el cargo durante la ausencia del Sr. Navarro Caibo.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S.ª de que certifico. =

M. Martínez

Arturo R. Feijoo

Manuel Paz Aracama

José B. Castro

José Navarro

Pedro Navarro

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 24 de Febrero de 1,944.

Sres Don:

Manuel Becaría Loureda Presid.te
Manuel Martínez Fernandez
José Fernandez Varela
Miguel Sammartín García
Manuel Ramirez de Arellano
Arturo Rey Nespereira.

En la ciudad de Betanzos a veintiquatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diez nueve horas y quince minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión los Concejales Sres Castro Rodeiro, García Cano y Otero Ponce, habiendo sido excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que como constaba en la convocatoria circulada al efecto, se celebraba esta sesión extraordinaria, con objeto de designar la comisión que habrá de desplazarse a la capital de España para gestionar de los poderes públicos las mejoras convenientes para este Municipio, a cuyo efecto hizo una breve exposición de aquellos asuntos y servicios de más importante relieve para la población, de que sería necesario ocuparse en Madrid, para ver de conseguir mejoras de beneficio notorio para los intereses de esta ciudad, para lo cual convenía la designación de los miembros del Concejo que habrán de realizar las gestiones necesarias y adecuadas para la consecución de tal finalidad, integrando al efecto la comisión correspondiente, y transferir la cantidad de diez mil pesetas, con cargo al superávit existente para los gastos que se originen a la Comisión, mediante la asignación de

TIMBRE DEL ESTADO
7ª CLASE PTAS. 3
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A.0.495.978 *

cien pesetas diarias de dietas a cada comisionado, y, ademas, los gastos de viajes, a justificar;

Y la Excma. Corporacion municipal, debidamente enterada, y atendiendo en los propositos de la Presidencia, acordo, por unanimidad, designar, en principio, para formar parte de la comision de referencia, al Sr. Alcalde Presidente; los Tenientes de Alcalde, Sres Martinez Fernandez y Fernandez Tarela; los Concejales Sres Ramirez de Arellano y Rey Feijoo, y el Secretario - Letrado de este Ayuntamiento, y aprobar la forma de pago de la comision.

Con lo cual, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veinte horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella acordado, extiendo la presente acta, que firman SS.SS. de que certifico.

M. Martinez

Manuel Paz Arellano

Arturo R. Feijoo

José Fernandez

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Marzo de 1,944.

Sres Don:

Manuel Becará Loureda - Presidte
Manuel Martínez Fernandez
José Fernandez Varela
Manuel Ramirez de Arellano
Arturo Rey Teijeiro
José D. Castro Rodeiro
Miguel Sanmartín García.

En la ciudad de Betanzos á dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Concejales Sres - Otero Ponce y García Carro; hallándose citados debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de una comunicación del Ylmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de fecha 28 de Febrero último número 91, en la cual se formulan al presupuesto ordinario formado para 1.944, los siguientes reparos:

Se consignarán 1.000 pesetas para quinquenios de los Médicos: 3.500 pesetas para sueldo de un Veterinario: 1.000 pesetas para las asignaciones á que tienen derecho los Veterinarios por reconocimiento de cerdos á domicilio: 2.750 pesetas para sueldo de un Farmacéutico: 992 pesetas para asistencia médica á la Guardia civil, Carabineros y Caballeros Mutilados; terminando el escrito de que se da cuenta, con la manifestación de que con inclusión de las referidas modificaciones se envíe nuevamente el Resumen de forma que pueda definitivamente aprobado, adjuntando copia literal del acta donde conste el acuerdo de aprobación, en el que queden subsanados los reparos formulados, y que mientras no sean cumplimentados, queden en suspenso los plazos de aprobación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

a que hacen referencia las disposiciones vigentes;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada de la comunicación citada, mediante lectura íntegra que de la misma hice yo infrascrito Secretario, y previa la razonada discusión que se consideró oportuna, acordó, por unanimidad hacer las modificaciones impuestas por el Ilmo. Sr Delegado de Hacienda en el presupuesto de que se trata, y remitir el resumen de como quede definitivamente aprobado, adjuntando copia literal de esta acta; en la forma siguiente: se eleva en 18.342 pesetas, la partida de 120.000 pesetas figurada en el número 61 del artículo 2º, capítulo 8º del presupuesto de ingresos por presumir mayor recaudación en el arbitrio establecido sobre venta ambulante; y se consignan en el presupuesto de gastos las siguientes cantidades: 5.500 pesetas para el 2º Veterinario, con el capítulo 4º, artículo 4º, concepto 3º. 1.000 pesetas en el capítulo 7º artículo 9º, concepto 634, para el reconocimiento domiciliario de cerdos; en el capítulo 8º artículo 1º, concepto 54.100 pesetas, para aumentar los emolumentos de los Médicos; 2.750 pesetas como dotación de otro Farmacéutico, y 992 pesetas, para asistencia médica a la Guardia civil, Carabineros y Caballeros mutilados; ascendiendo, por lo tanto, el total de gastos e ingresos a que alcanza el volumen del presupuesto a la suma de sesenta y cuatro mil trescientas veintiocho pesetas veinticinco céntimos; y por último, acordó, así bien, enviar todos los antecedentes necesarios a dos Srés Letrados, que designe el Sr. Alcalde, a fin de que informen a la Corporación sobre la procedencia o improcedencia de entablar el recurso contencioso-administrativo en contra de las modificaciones impuestas en el presupuesto, en virtud de los reparos formulados por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por si la incorporación de los gastos a consignar como de carácter obligatorio a que alude, no estuviere ajustada a la ley, dadas las cir-

cunstancias de cada uno de los mismos,

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesion a las veinte horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S.ª, de que certifico. =

TIMBRE DEL ESTADO



Ciento siete

A.0.495.979 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento el dia 4 de Marzo de 1.944.

Srés Don:

Manuel Becaria Loureda: Presidte.
Manuel Martinez Fernandez
José Fernandez Varela
Miguel Sanmartin García
Manuel Ramirez de Arellano
José Benigno Castro Rodeiro
Arturo Rey Teijeiro.

En la ciudad de Betanzos a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de este dia, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Srés Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, y el Interventor de fondos, bajo la presidencia del primero de los mismos, Don Manuel Becaria Loureda, y con asistencia de mi infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, y tratar los asuntos comprendidos en dicha convocatoria.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión los Concejales Srés García Carro y Otero Gonce, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha de ayer, y señalada con el número 93, a la que se acompaña certificación íntegra, y en la cual se aprueba por la citada Autoridad económica el presupuesto municipal ordinario para 1.944;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta por el Sr. Alcalde de que el proyecto sobre construcción de la lagruma que existe en la Plaza del General Franco,

frente a la Casa Consistorial, se hallaba sin terminar, exhibiendose en este acto el plano correspondiente a la misma, del que se enteraron los Sres Concejales, reconociendose por parte del Concejo la necesidad de colocar de momento los dos faroles o focos en cada uno de los cirulos del citado proyecto, y los cimientos de piedra de granito que circundan los referidos circulos, segun se observa en el plano referido;

Y la Escma. Corporacion municipal, debidamente enterada, acordo, por unanimidad, abundar en la misma opinion de la Presidencia, y, por consiguiente, y calculando que el importe de las citadas obras pudiera alcanzar a las suma de mil pesetas, que se transferan en la operacion de credito que se acuerde en este dia para ejecutar las obras y mejoras indicadas.

Seguidamente por el Interventor de fondos, Don Ramon Ramaldé Rumbo, se dió cuenta de una nota comprensiva de los creditos de que se hará mencion con las cantidades a que se elevaba el importe de cada uno de los mismos, para que el Ayuntamiento acordase cuales de aquellos habían de ser objeto de la correspondiente transferencia de credito, con el fin de satisfacer a los respectivos acreedores, toda vez que no alcanzaba la cantidad disponible correspondiente al superavit procedente de ejercicios cerrados, que ascendia, segun manifestaciones del Interventor, a 135.000 pesetas en pico, a cubrir la totalidad de las deudas, reservandose el Ayuntamiento alrededor de cuarenta mil pesetas, que habían de ser igualmente transferidas, para comenzar a pagar los terrenos cedidos a la Junta Regional de Acuartelamiento para la construccion e instalacion del Parque y Talleres de Automovilismo anejos a la 8ª Region Militar.

Se hace constar que los creditos comprendidos en la nota expresada, eran los siguientes: Subsidio extraordinario - aumento del sueldo al depositario, correspondiente al 4º trimestre de 1.943 - Gratificacion a Don Fernando

Piano, por asistencia a las ferias durante el año de 1.943 — reintegro al Depositario, por no alcanzar para el mes de Diciembre lo consignado para Subsidio Familiar — Gastos causados por la Oficina de Abastos — honorarios del arquitecto D. Rodolfo Lamas Prada, por redacción del proyecto sobre reparación del edificio Archivo — a la editorial Alberto Martín, por la adquisición para la biblioteca municipal de la Geografía de Galicia — a Don José Ares Freire, por la pintura suministrada para los bancos públicos en 1.943 — al Depositario de fondos para reintegrarle de la diferencia que satisfizo con motivo de la adquisición de veinte toneladas de carbón para la calefacción de la Casa Consistorial, por no alcanzar la cantidad consignada — para satisfacer a D. Manuel Becaria, por los pinchos de su pertenencia que cedió voluntariamente en favor del Ayuntamiento, para la manutención de los mulos en 1.943 — a D. Antonio Iglesias, para satisfacerle los derechos de herrar los mulos en el año de 1.943 — por haberos al Tribunal Tutelar de Asesores, por asesoría de este Municipio en los establecimientos afectos al mismo — para satisfacer al Depositario varios pagos reconocidos por el Ayuntamiento — para medicamentos del hospital de San Antonio — para los gastos que se originen con motivo del desplazamiento a Madrid de una comisión municipal, con objeto de obtener mejoras para el municipio — y para las obras diversas ejecutadas en el Parque municipal de Deportes.

El Sr. Presidente manifestó que era necesario se consignara figurando, como primera partida, la suma de mil pesetas para la construcción de la Cruz de los Caídos, y de ocho mil pesetas, para la adquisición de una caja de caudales.

El infrascrito Secretario manifiesta que en dicha transferencia no figuran las necesarias consignaciones para atender lo que se adeuda a la Señorita Paz Piano, importante 677.38 pesetas y a Severino Pena Golpe, por obras ejecutadas en el Cementerio.

El Interventor manifiesta que por lo que respecta a lo de Severino Pena, y por haberse apropiado éste de la piedra que

contenía un muro del Cementerio, en proyecto propio que no se ha valorado, era necesario para determinar el crédito, que se valorase el material referido, porque podría alcanzar tanto como la deuda misma, y que en eso se habría quedado.

Acto continuo se discutió por la Corporación cuales de los créditos debían quedar en atención al momento, toda vez que reconocían la necesidad que figuraban 35.000 ó 40.000 pesetas para la adquisición de los terrenos del Parque, y se convino en que por de pronto se consignasen los créditos reconocidos, y por lo que respecta a las obras del Campo de Deportes, las doce mil pesetas, importe de una letra con que se atendió a varias obras allí realizadas, avalada por el Ayuntamiento y otros Sres. particulares, una cuenta de trece mil y pico de pesetas, por los blogues suministrados para el cierre del indicado Campo, y otra de mil y pico de pesetas, a Don José González Sánchez, de esta vecindad, por piensos suministrados para los mulos que trabajaron en las obras dichas.

El Interventor, dijo que las nóminas respectivas á las obras hechas con cargo a las doce mil pesetas referidas, no estaban suscritas por los obreros que realizaron los correspondientes jornales, y que si se pagaba la cuenta de la señorita Paz Riaño, existía que quedasen todos los créditos que habían de ser objeto de la transferencia para informe luego, para otra sesión.

El Sr. Presidente manifestó que no le parecía justo que quedase sin consignar la cantidad reclamada por la Srta. Paz Riaño, toda vez que la había reclamado ante la Delegación de Hacienda, y estaba resuelta favorablemente por aquel superior Organismo, y aprobada por la Corporación municipal.

El Interventor manifestó que carecía de su informe.

El Secretario dijo que era un pago obligatorio, porque estaba resuelto favorablemente, contrariado o no el informe de la Intervención, porque sobre ello no había hecho objeción ninguna el Delegado de Hacienda.

El Sr. Ramírez de Arellano pregunta al Secretario

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.980 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

si se firme la resolución de que se trata, a lo que contesta el Secretario que es completamente firme, por haber transcurrido los plazos legales, sin que fuese reclamada por nadie, añadiendo el Sr. Arellano que entonces sería necesario pagarla.

El Presidente pidió al Secretario que consignase en acta lo que iba a manifestar, y en efecto expuso que las cuestiones particulares entre dos funcionarios no debían traerse a las sesiones, y que se diera cuenta el Interventor del perjuicio que causaba a los intereses del pueblo en su actitud caprichosa obstruccionando la labor de la Corporación, que estaba animada de los mejores deseos de conseguir las mejoras para el pueblo, a que la cuestión se refería.

Preguntado el Interventor si prescindiendo del pago del crédito a la Señorita Paz Riaño, no ponía reparo en que se aprobasen los demás que fueron acordados por la Corporación, contestó que por su parte no había inconveniente en que así se hiciese, pero que si se consignaba este crédito de dicha Señorita, entonces exigía que quedasen sobre la mesa para otra sesión, con objeto de emitir sus informes.

El Sr. Presidente le manifestó al Interventor, que si no iba el crédito de la Señorita Paz Riaño, no iría ninguno, puesto que además de ser legal, constituía un capricho por su parte el oponerse a su consignación.

El Interventor manifestó que la Señorita Paz Riaño, no cobró porque no quiso, porque habiéndose tratado de hacer una transferencia a su favor, y encontrando la oposición del que hablo acudieron a su despacho el anterior Alcalde, Don Manuel Alvarez y el Secretario, a pedirle que no informase en contra, contándoles que teniendo en su poder un empleado municipal una cantidad procedente de multas municipales, podía la Srta. Paz Riaño cobrar del citado fondo el importe de su crédito,

sin necesidad de hacer transferencia, con lo que quedaron conformes el Alcalde y Secretario, y habiéndose negado la interesada a cobrar con aquel fondo, y después que cuando el Secretario y el Alcalde anteriores D. Manuel Alvarez, "me hicieron la canallada de consignarlo en una sesion para transferir, sin que dicha sesion se hubiese celebrado con el requisito de mi informe, &c.,

El Presidente le contesto que no tenia nada que ver con lo hecho por las Corporaciones anteriores, y que el debia reclamar a su debido tiempo, toda vez que dicho credito lo habia aprobado el Delegado de Hacienda, y habia que pagarlo.

El Interventor manifesto que si el Delegado de Hacienda, habia aprobado eso, que por la presion que habian ejercido sobre el mismo personas que él sabe, y que aun se hicieran otras cosas por varias personas que él no quiere decir.

El Secretario manifesto que estaba en el deber de decirlo para que se enterase la Corporacion, porque el hecho de declarlo podia suponer que los Sres Concejales se figurasen que el que habla, en el caso de referirse a él el Interventor, pudiera haber realizado algun acto feo.

El Interventor insistio manifestando que no tenia por que decirlo, ni quienes eran los que habian realizado tales actos.

El Secretario manifesto que debia decir si era él a quien aludia, porque en el caso de no decirlo le dejaba en entredicho con la Corporacion, y por eso debe decir por lo menos que no fue él.

Insistiendo el Interventor en que no tenia porque decirlo,

El Secretario le contesto entonces que si no aclaraba el equivoco insistia en dejarlo en entredicho con la Corporacion, no merecia el hecho otro nombre que el de una canallada.

En este estado y encontrandose el Secretario que suscribe haciendo un pitillo, se levanto el Interventor, que se hallaba sentado a su derecha, y le dio un puntetazo en la nariz, haciendole saltar las gafas, cogiendo seguidamente una silla, lo que dio lugar a que el Secretario agredido sacase su cortaplumas, con objeto de responder a la agresion, sin que hubiese habido mas actos de violencia, pues la

intervención de los Sres Alcalde y Concejales, que asistieron al Secretario é Interventor, huyendo éste seguidamente.

El Sr. Alcalde, en vista del desorden producido en la citada sesión, suspendió ésta, requiriendo telefónicamente el auxilio del Médico forense, para que prestase asistencia al Secretario lesionado, apreciándosele por todos los Sres Concejales, abundante sangre que manaba de la nariz, con desplazamiento del hueso de la misma hacia el lado izquierdo.

Con lo cual, y siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos de este día, el Sr. Presidente, según se deja dicho, levantó la sesión de la que se extiende la presente que suscriben S. S., después del Sr. Presidente, y de todo lo que yo Secretario certifico.

Arturo R Feijoo

José Fernandez

José B. Costas

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación no celebró la sesión la sesión ordinaria del diecinueve del corriente, ni se convocó á la supletoria de la misma, que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos á veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Secretario ag.

También certifica: que dicha Excma Corporación no celebró la sesión extraordinaria convocada para el día veintinueve del corriente, por no haber asistido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anota, Betanzos veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Jesus Veiga
Srio acc.l

Sesión supletoria de extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el Dia 31 de Marzo de 1944.

Sres Don:

Manuel Becaria Loureda - Presid.te
Manuel Martinez Fernandez
José Fernandez Varela
Manuel Ramirez de Arellano
Arturo Rey Tejeiro
José Penabeno Castro Rodeiro
Valentin Otero Conce.

En la ciudad de Betanzos a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar sesion supletoria de extraordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesion los Sres Sanmartin Garcia y Garcia Carro, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario accidental dí lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta a la Excma Corporación municipal de todas las gestiones realizadas en Madrid, adonde había concurrido en compañia del 2º Teniente de Alcalde, Don José Fernandez Varela, como constaba a la Excma Corporación, para obtener del Poder público las diversas mejoras para este Municipio, en favor de los intereses morales y materiales del mismo, añadiendo que acompañados del Jefe provincial del Movimiento, Sr. Salas Pombo, habían visitado al Jefe de la casa Civil de S. E. el Generalisimo, Don Julio Muñoz de Aguilar, con el cual habían cruzado impresiones respecto a la entrega al Jefe del Estado, de la primera Medalla de Oro de la Ciudad, concretando los pormenores del acto que debía celebrarse en esta poblla

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.981 *

ción, en la época de la estancia veraniega de S. E. en el Parque de Mariñán.

Añadió que en los diversos Centros del Estado, habían recabado el apoyo, para que llegasen a ser una realidad, la construcción del Parque Regional de Automóviles y Talleres anexos, el dragado de la ría, la construcción de viviendas protegidas, de un Cuartel de la Guardia civil y obras de aprovechamiento de las marismas de esta ciudad, y en todos ellos habían sido solícitamente atendidos y amablemente recibidos y habíéndoseles asegurado, por lo que respecta al dragado de la ría, que se darían órdenes al Ingeniero Sr. Alvarez Valderrama, como encargado del puerto de esta ciudad, para que redactase los correspondientes proyectos.

En lo que respecta al Parque de Automóviles, les afirmaron que tomarían el asunto con el máximo interés para que fuese instalado en esta ciudad con la mayor urgencia. En lo tocante al Cuartel de la Guardia civil, que tan necesario se hace para Betanzos, se ha quedado en que se formulase la oportuna instancia solicitándolo, con la aportación de cincuenta mil pesetas, y que informase dicha petición el Jefe de dicho Instituto en la Coruña, para elevarla a la Superioridad. En cuanto a lo de las viviendas protegidas, han ofrecido el mayor interés y el más rápido despacho del asunto.

En una palabra, después de concretar el Sr. Presidente con lujo de detalles todas las gestiones realizadas para conseguir que las mejoras que figuraban en el programa de hace dos años fuesen un hecho, expresó la distinción y amabilidad con que habían sido recibidos por los Jefes Militar y Civil de S. E. Sres. Muñoz Grande y Muñoz de Equilar, así como por el Jefe Provincial, Sr. Salas Pombo, que con todo interés les acompañó, apoyando sus peticiones y coadyuvando para que se tradujesen en hechos reales, por lo cual se veía en el deber de significar que venían altamente satisfechos, entendiendo que su visita a la capital de España no había de

resultar baldía, esperando, no obstante, que la Excma Corporación continuase aprobando toda clase de asuntos relacionados con el mejoramiento y progreso de Betanzos, para que la gestión de este Ayuntamiento llegue á ser una realidad tangible y merezca el aplauso de todos sus habitantes;

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada, acordó por unanimidad, ver con agrado y satisfacción la labor llevada á cabo por el Alcalde Sr. Becaria Loureda y el Teniente Alcalde Sr. Fernandez Varela, felicitándoles por ello, y otorgándoles, á propuesta del 1er Teniente Alcalde, Sr. Martinez Fernandez, un voto de gracias.

Dióse cuenta de la rendida por el Sr. Alcalde, importante 4.423 pesetas, por los gastos realizados por el mismo y el Sr. Fernández Varela, con motivo del viaje, de que se dió cuenta anteriormente, de cuya cantidad corresponden 3.356 pesetas á los gastos de viaje y estancia en Madrid, y 1.087 pesetas, por los distintos extraordinarios realizados para obsequiar á diversas personalidades que demostraban el mayor interés para que la labor de los comisionados obtuviese el exito apetecido.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada de las citadas cuentas, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación, y que en su día sea objeto de la oportuna transferencia de crédito, para su formalización legal.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el Aparejador municipal y Comisión de Obras, en orden á las que pretende realizar D. Ramón Perez Tizón, en la calle de Castro de Unta-Paro;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

Dióse cuenta de otros informes emitidos por el propio Aparejador y Comisión de Obras, relativos á la petición formulada por José Pereiras Brea, sobre construcción de una rampa y un muro de cierre en un corral inmediato á la casa número 24 del lugar de Corrubedo de abajo;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación, y que se requiera al Sr. Pereiras Brea, para que presente el croquis propuesto por el Sr. aparejador.

Ciento doce

Dióse cuenta de otros dos informes emitidos por el Aparejador municipal y Comisión de Vía y Obras, con relación a las que pretende realizar D.ª Josefa Suárez González, en la casa de su pertenencia, sita en la plazuela del Valdoncel;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

Por la Presidencia se expuso que, como ya tenía conocimiento la Corporación, el día trece de Febrero último, se había celebrado en esta ciudad la educativa "Fiesta del Arbol" y propuso se acordase conceder un voto de gracias a la entidad de la Coruña "Los Amigos de los árboles", y en especial a su Vicepresidente D. Federico Garcés, por la entusiasta ayuda y colaboración prestada por los mismos al indicado festival.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder a lo propuesto por el Sr. Presidente.

Dióse cuenta de una instancia formulada por el vecino de esta ciudad Gabino Vazquez López, solicitando se le incluya, en unión de sus familiares, en el padrón de pobres de este término;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, acceder a lo interesado, incluyendo al peticionario y a sus familiares en el documento de que se trata;

Dióse cuenta de otra instancia de Antonio Pereira Casal, de esta vecindad, solicitando su inclusión y la de sus familiares en el padrón de pobres de este Municipio;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, incluir en el mencionado padrón al Pereira Casal y a los familiares del mismo, que señala.

Dióse cuenta de dos instancias formuladas por D. Jose Calviño Salazar y D. Jesús Gundín Curtado, en la que terminan suplicando se les deduzca de las cuotas que les fueron asignadas en el padrón del arbitrio sobre inquilinato, formado para el ejercicio de 1.943, el importe correspondiente a las piezas habitaciones dedicadas al estudio y consultorio de su profesión de Médicos;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y teniendo en cuenta los precedentes, relativos al caso, que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

existen en estas oficinas municipales, acordó, por unanimidad, rebajar al Sr. Calviño Salazar por las tres piezas que importa tener dedicadas a consultorio, la cantidad de treinta pesetas, y al Sr. Guedón D'Cintado, por las dos que dice dedicar exclusivamente, a dichos fines, la cifra de veintidos pesetas y cincuenta céntimos, quedando reducidas las cuotas a satisfacer por los mencionados Sres, a cuarenta y cuarenta y cinco pesetas, respectivamente.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, y yo Secretario accidental de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S S S., de que certifico.

M. Martínez

Valentín Otero Rouco

José B Castro

Arturo R Teijeiro

Manuel Rico Arceo

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación municipal no celebró la sesión plenaria ordinaria, correspondiente del día tres del corriente, no se convocó a la suplentoria de la misma, que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos a once de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ciento trece

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.982 *

EXMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 13 de Abril de 1.944.

Sres Don

Manuel Becaría Lourido - Presidente
Manuel Martinez Fernandez
Jose Fernandez Varela
Manuel Ramirez de Arellano
Miguel Sanmartin García
Arturo Rey Tasero
Ricardo Garcia Porro
Valentin Otero Couce
José - Benigno Castro Rodeiro.

En la ciudad de Betanzos a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de que la Excma. Corporación municipal, en sesión que celebró con fecha 2 de Octubre de 1.942, había adoptado el siguiente acuerdo:- "Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de que el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de esta provincia, en calidad de miembro de la Junta Regional de Acuartelamiento de la 8ª Región Militar, obrando por indicaciones de este Organismo, hacía presente a la Corporación, la conveniencia con que el mismo había visto el ofrecimiento de terrenos y servicios de agua y alcantarillado, efectuado por el Ayuntamiento para la construcción de un Cuartel con destino a fuerzas del Ejército, y que teniendo en cuenta las condiciones de situación y comunicaciones de esta ciudad, la consideraba la Junta de Acuartelamiento indicada, como punto adecuado para el establecimiento del Parque de Automovilismo y Talleres anejos de esta Región Militar, hasta el punto de estar decidida a la realización

de las obras con el caracter de urgentísimas, siempre y cuando el Ayuntamiento en méritos de las ventajas que el establecimiento de tan importantes servicios reportaría á los intereses generales amplíase á 50.000 metros cuadrados el terreno ofrecido, y comprometiése alguna aportación económica;= Y la Excma Corporación municipal, tanto con el pensamiento puesto en el mejoramiento que para esta ciudad representa el establecimiento de ella del expresado Parque de Automovilismo de la 8ª Región Militar y sus Talleres anejos, como deseando, aún cuando con evidente sacrificio, contribuir á obra como la mencionada de notorio interés nacional, acordó, por unanimidad, ampliar el ofrecimiento que tiene hecho haciéndolo consistir en 50.000 metros cuadrados de terreno, en la situación que ya se tiene indicada, mediante el oportuno enquis, servicios de alcantarillado y agua, necesarios para el Parque y Talleres de referencia, y 200.000 pesetas en metálico, á satisfacer en diez plazos anuales de 20.000 pesetas cada uno, haciéndolo así saber, mediante remisión inmediata de certificado de este acuerdo, al Excmo. Sr. General Gobernador Militar, Presidente de la Junta de Acuartelamiento de la Plaza de la Coruña.»

Igualmente se dió cuenta de la comunicación, de fecha 4 de Marzo último, número 677, en la cual el Sr. Coronel Ingeniero Comandante de Fortificaciones y Obras de la Región, remite los planos parcelarios, de las posesiones que convendría adquirir en primer término, para poder empezar inmediatamente las obras á que se refiere el acuerdo que antecede, y el plano topográfico en el que se señalan con contornos rojos los terrenos comprendidos en el parcelario, manifestando que se hacía preciso ampliar dichos contornos por el Sur y el Oeste, y que tan pronto como se termine el estudio, precisará con detalle el limite de la ampliación, no siendo tan urgente la adquisición de dichos contornos, ya que las obras pueden comenzar en la parte afectada por el parcelario. Y de otra comunicación, de fecha 5 del actual en la cual el Sr. General Presidente de la Junta local de Acuartelamiento manifiesta que el Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento en fecha 27 de Marzo pp.do le manifiesta haber sido aprobado el 15 de Febrero último el plan de

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

acuartelamiento por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército con algunas modificaciones que no afectan a este municipio, y que el Sr. Ministro ha dispuesto igualmente de acuerdo con el orden de urgencia fijado por la Junta Regional, en el que figuran en 4º lugar las obras para el Parque y Talleres de Automovilismo del Cuerpo de Ejército con ubicación en Betanzos, que se formulen los correspondientes estudios por la Comandancia de Fortificaciones y Obras con la debida y posible urgencia, y que como este Ayuntamiento tiene ofrecidos terrenos y condiciones económicas en ayuda de las obras de referencia y a los efectos de que estos terrenos puedan ser entregados al punto de que pra con la mayor premura, es por lo que comunica lo anteriormente manifestado.;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada del contenido del acuerdo y comunicación de que se deja hecho mención, y después de reconocer que por lo que se desprende del mismo, un ejército es un hecho real y cierto la ubicación en Betanzos del Parque de Automóviles y Talleres anejos, lo cual al parecer del Concejo supone un extraordinario beneficio para los intereses locales, acordó, por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado por la Corporación municipal en 2 de Octubre de 1942, haciendo nuevamente ofrecimiento de un terreno de 50.000 metros cuadrados en la situación de referencia, con servicios de alcantarillado adecuados, y 200.000 pesetas en metálico, a satisfacer en dos plazos anuales de 20.000 pesetas cada uno.; declararse enterada de la remisión de los planos parcelario y taquimétrico enviados por el Sr. Coronel Jefe Jurídico-Comandante de Fortificaciones y Obras, y en su vista ampliar los terrenos por los cierres Sur y Oeste a que se refiere el escrito de que se da cuenta tan pronto se determinen.; y por último declararse así mismo enterada de la aprobación ministerial del proyecto de construcción con ubicación en esta ciudad del Parque y Talleres de Automovilismo de esta Región Militar, significando su satisfacción por la concesión indicada, y siendo de absoluta precisión la adquisición de los terrenos correspondientes a la obra proyectada de que se trata, y sin perjuicio de satisfacer su coste con cargo a lo consignado en el presupuesto extraordinario recientemente redactado, en consideración al retardo natural que ha de experimentar dicho presupuesto hasta su aprobación por la tramitación burocrática respectiva a redacción de proyectos y

empréstito, con el Banco de Crédito Local, que se transfieran en la operación de crédito que se realice, la cantidad de 25.000 pesetas para satisfacer los primeros terrenos que se adquieran, a fin de que la obra lleve el ritmo de celeridad que interesa la Junta de Abastecimiento, y, por tanto pueda comenzar lo más antes posible y designar al Perito tasador, D. Carlos Peña, para que, en nombre de la Administración, redacte el plano parcelario, a los efectos de expropiación de fincas, lo más antes posible.

Al tratar de darse cuenta de los distintos créditos pendientes de pago, y acordar, en su caso, llevar a cabo las oportunas transferencias para satisfacer los que la Excma Corporación interese por conveniente, con cargo al superávit existente, y observándose que por diversas circunstancias que no hace al caso mencionar, se carecía de los informes necesarios de la Intervención municipal, para el cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ley, para realizar con eficacia dicha transferencias, la Excma. Corporación municipal, acordó por unanimidad, y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Reglamento de Secretarios, Interventores, etc, designar, accidentalmente, con el carácter de sustituto del Interventor municipal de fondos, al Oficial de Secretaría actualmente en comisión en la Oficina de la Delegación Local de Abastecimientos, Don Manuel Roldán Seco.

Dióse cuenta de la 3ª rectificación del vigente padrón de los habitantes de este Municipio, efectuada con referencia a 31 de Diciembre de 1.943, así como del correspondiente cuaderno auxiliar, y toda vez que no se interpuso la menor reclamación durante el plazo por que estuvo expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, según más por menor aparece de la oportuna certificación unida al respectivo expediente, la Excma. Corporación municipal, en vista y teniendo en cuenta que la aludida 3ª rectificación se halla arreglada y conforme a los vigentes disposiciones, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación, y que en su día y a los efectos reglamentarios, se remita

Ciento quince

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 5

A.0.495.983 *

al Sr. Jefe provincial de Estadística, juntamente con los documentos interesados en diferentes circulares.

Dióse cuenta y la Teniá, Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á los informes emitidos por el Arquitecto municipal y Comisión de Obras, de fecha 4 del actual, en orden á las que pretende ejecutar Don José Dorado Fernández, de construcción de una vivienda rural en Carriña del Medio;

Acordó asimismo dejar sobre la mesa la determinación de lo que ha de satisfacer por concepto de industrial Angel Vazquez López, por las mesas y sillas colocadas en la vía pública, delante de su establecimiento industrial.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Sonsa Moreira Pérez, domiciliada en el lugar de la Iglesia, solicitando su ingreso y el de su hija Elvira Sánchez Moreira en el padrón de pobres de este Municipio, por necesitar la última ingresar en el Sanatorio Labaca, para ser sometida una intervención quirúrgica, y en consideración á ser pobres;

Y la Teniá Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado por la peticionaria, incluyéndola, en unión de su hija, en el padrón de pobres de este Municipio.

El Sr. Santiago García, expuso lo siguiente: "Supongo que la Corporación estará enterada de que presenté la dimisión de Concejal, como supongo también lo sabrán las fuerzas provinciales del Movimiento que fueron las que me designaron para el cargo. Y como en esta sesión se van a tratar asuntos muy importantes para Betanzos que son los dos primeros que figuran en el orden del día y para ello se necesita quorum, ó sea mayoría de Concejales, es por lo que me pide y

ordena la Falange asista hoy á la sesión, para no demorar estas mejoras tan necesarias en el pueblo."

Y la Exma. Corporación municipal, se declaró enterada.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente, que firman S.S.S.ª, de que certifico.-

Valentín Otero Conce

Ricardo García

José Fernandez

Manuel Rodríguez

José B. Castro

Arturo R. Teijeiro

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 14 de Abril de 1,944.

Srés Don:

Manuel Becaría Loureda - Presidte
Manuel Martínez Fernandez
José Fernandez Varela
Manuel Ramirez de Chellano
Miguel Caamaño García
Arturo Rey Teijeiro
José Benigno Castro Rodero
Valentín Otero Conce
Ricardo García Carro

En la ciudad de Betanzos á catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Srés que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por una-

unimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de distintos créditos pendientes de pago, según constaba á la Corporación, así como del importe del superávit existente.

Y la Excma. Corporación municipal, previa una razonada discusión, y toda vez que se hallaban cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 11. del Reglamento de Hacienda municipal, por cuanto que existía el quorum allí determinado para la eficacia del acuerdo, y se informó favorablemente en este acto por los Sres Secretario é Interventor accidental, acordó, por unanimidad transferir á medio de las oportunas habilitaciones ó suplementos de crédito que fueran menester, las siguientes cantidades para la construcción de la Cruz de los Caidos de este Municipio, nueve mil pesetas; para la adquisición de los primeros terrenos donde ha de construirse el Panteon de Automóviles y Talleres anejos de la 8ª Región Militar, veinticinco mil pesetas para satisfacer una letra de cambio avalada por el Sr. Alcalde y otros particulares; para obras realizadas en el Campo municipal de Deportes, doce mil pesetas, para satisfacer los gastos del viaje á Madrid, realizados por los Sres Alcalde y Sr. Teniente, cuatro mil cuatro cientas cuarenta y tres pesetas, y para un subsidio extraordinario á los funcionarios y empleados municipales, correspondiente al año último de mil novecientos cuarenta y tres, veinte mil doscientas diez pesetas seis céntimos, que en conjunto se elevan á la cantidad de setenta mil seiscientas cincuenta y tres pesetas seis céntimos, con cargo al superávit resultante de ejercicios cerrados.

Dióse cuenta de un escrito del Interventor de fondos municipales, Don Ramon Ramallal, del tenor literal siguiente. "Ruego á V.S. que desde esta fecha me sea admitida la renuncia del cargo de Interventor que hago en este momento. = Getaxes 12 Abril 1.944. = R. Ramallal. = Rubricado. = Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Getaxes. = "

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, tener por presentado el escrito de que se dió cuenta, admitirle la renuncia al Interventor que la formula, y declarando vacante el cargo, darle el trámite legal correspondiente.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesion

a las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente que firman S.S.S.ª, de que certifico.

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación, no celebró la sesión publica ordinaria correspondiente al día diez y siete del actual, ni se convocó a la completoria de la misma, que debia tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos a diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ciento diecisiete

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE — PTAS. 3 — CORREO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

A.0.495.984 *

También certifica: Que la mencionada Corporación municipal tampoco celebró las sesiones quincenales ordinarias correspondientes a los días cuatro y diecisiete del actual, por no haber comparecido número suficiente de Srés Concejales, y acudir solo, el Sr. Presidente, a las expresadas sesiones.

Y para que conste lo anoto. Betanzos diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 26 de Mayo de 1.944.

Srés. Don:

Manuel Becaría Loureda - Presidte.
Manuel Martínez Fernández
José Fernández Varela
Manuel Ramírez de Arellano
Arturo Rey Teijeiro
Ricardo García Carro
José D. Castro Rodeiro
Faustino Otero Roca
Domingo Novoa Gil

En la ciudad de Betanzos a veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las veinte horas y treinta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto conforme a la ley Municipal.

Se hace constar que no asistió á esta sesión el Concejal Sr. Sanmartín García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador

civil, dirigida a la Alcaldía, de fecha 24 de Abril último, número 584, en la cual ha resuelto nombrar Gestores de esta Excma. Corporación, para suplir vacantes existentes, a D. Domingo Nevares Gil y D. Carlos Peña Rodríguez; así como de que el Sr. Nevares Gil ha tomado posesión en ella Alcaldía, con fecha 9 del mes de Mayo actual.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad declararse enterada, y ver con satisfacción que el Sr. Nevares Gil pase a formar parte del Concejo municipal.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Antonio López Rivas, de esta vecindad, con domicilio en la 3ª Travesía de la Marina, número 4, interesando el disfrute de los beneficios de traída de aguas y alcantarillado para la casa que habita, en la misma forma y condiciones que se autorizó últimamente a Dª. Laura Santos Dorrego.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad que, de conformidad con los trámites que ha tenido la instancia de la Dª. Laura Santos, pase al informe del Ingeniero director de las obras de traída de aguas y alcantarillado, Don Juan Ramón y Barón, de cuyo informe se dará cuenta en su día a esta Excma. Corporación.

Dióse cuenta de una carta del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, y de una comunicación del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de la mencionada ciudad, invitando, en la primera, para asistir al acto de la Ofrenda que el antiguo Reino de Galicia brinde al Santísimo Sacramento, y solicitando la segunda, la concesión del acostumbrado donativo para dicha ofrenda;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, conceder el donativo acostumbrado para el acto religioso mencionado y entregarlo al Sr. Obispo de aquella diócesis, participándolo, y comunicar al Sr. Alcalde que concurrirá al acto de la Ofrenda, la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, acompañado de uno ó dos miembros del mismo.

Dióse cuenta de una carta del Sr. Presidente de la Casa Gallega de Oviedo, en la que recaba una ayuda económica de esta Corporación para la inauguración de la Casa Gallega en dicha ciudad, que con motivo de los sucesos revolucionarios porque atraviesa, hubo de ser disuelta;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, participar al indicado Sr. Presidente, la imposibilidad de atender su pretensión, por no disponer de consignación adecuada al efecto, y lamentándolo extraordinariamente.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de que el Gestor

afianzado, Don Ramon Montes Navarro, deseaba verificar un cambio de valores públicos cotizables, de los que forman parte de la fianza constituida para responder y garantizar dicho cargo-, cuyo cambio se eleva á veinte mil pesetas provinciales, por otros efectos admisibles como fianza y computados con arreglo á la última cotización en Bolsa;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Ricardo Saviera Seoane, de esta vecindad, en súplica de que se le conceda una plaza de cualquier clase, en este municipio;

Y la Excma. Corporación municipal, reconociendo que no existe vacante alguna disponible, acordó, por unanimidad, no haber lugar á la concesión de la plaza solicitada.

Dióse cuenta de que la Orden-Circular del Ministerio de la Gobernación, de 22 de Febrero de 1.944, dispuso que á las entradas, por vía nacional, comarcal ó local, á todos los núcleos de población, se coloquen por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, dar un voto de confianza al Secretario de la Corporación, para que haga las indagaciones necesarias para la adquisición de los objetos indicadores, lo mismo en la localidad que en las casas que se dedican á la confección de los mismos, y elija, con arreglo á su criterio, los que presten más prácticos para dar cumplimiento á la disposición citada, mediante su adquisición, llevando á cabo en su día la oportuna transferencia de crédito, por tratarse de un pago obligatorio, y no existir consignación presupuestaria.

Dióse cuenta de la providencia del Sr. Alcalde-Presidente, de 29 de Abril último, en virtud de la cual, ha nombrado con carácter interino, á Don José Iglesias García, de esta vecindad, para el cargo de Capataz del Servicio público de Limpieza;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde, sin perjuicio de que el haber correspondiente al cargo, se satisfaga al Sr. Valbuena Martinez y al Sr. Iglesias García, con arreglo al tiempo que á cada cual de los mismos pertenezca legalmente.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, de fecha 12 de Abril último, número 1.193, en la cual se acuerda devolver la instancia que la Alcaldía le ha dirigido,

respectiva a D. Sofía Suárez González, que solicitaba reducir la renta que satisfacía el Ayuntamiento por el Campo de Experimentación Agrícola de Retamos, en metálico, a la cantidad de sesenta quintales métricos de trigo, toda vez que por las razones a que se refiere el informe del Letrado asesor del citado Organismo provincial, no ha lugar a adoptar resolución alguna sobre el contenido de la misma;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, dar por terminado el contrato de arrendamiento, notificando, previamente, este acuerdo al Ingeniero director de la misma y una vez obtenida su contestación, a la propietaria recurrente, dada la escasísima eficacia de su rendimiento y el exceso de gravamen que para los fondos municipales supone el aumento de la renta pretendida, y abonarle a la interesada la cantidad que legalmente proceda, hasta el momento de la terminación del contrato de arrendamiento.

Dióse cuenta de un escrito que presentó el Concejal Sr. Sanmartín García, comunicando la renuncia del cargo de Síndico que venía desempeñando.

Y la Excma. Corporación municipal, entendiendo que conforme a lo dispuesto en la Ley, es de su competencia la aceptación de dicha renuncia y nombramiento en su caso del que ha de desempeñar las funciones de Síndico municipal, acordó, por unanimidad, admitirle dicha renuncia, y designar para desempeñar el cargo de Síndico, por aclamación, al Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, D. José R. Castro Rodeiro, con todas las atribuciones, deberes y derechos inherentes al mismo.

Dióse cuenta de una moción de la Presidencia, en la cual se hace ver a la Excma. Corporación municipal, que habiendo de procederse al arbitrio sobre las especies de consumo de carne y alcoholes en la zona libre de este municipio, correspondiente al corriente año de 1944, consideraba de necesidad proceder a la práctica de aquellas diligencias indispensables, a fin de hacer efectiva la recaudación de dicho arbitrio, conforme a las vigentes disposiciones;

El Excmo. Ayuntamiento acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que todo lo antes posible realice todo cuanto considere preciso al objeto de obtener

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.985 *

el ingreso del arbitrio mencionado, que habrá de elevarse á la suma que corresponda, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia, bajo un criterio justo y razonable.

Dióse cuenta de dos instancias formuladas por Amelia Cambroa Gomez, soltera, de 33 años, sirvienta, con domicilio actualmente en la casa número 6 B de la Alhóndiga, y por Ricardo Vazquez Martinez, casado, mayor de edad, jornalero, natural y vecino de Piadela, con domicilio en Fusilade 19, solicitando se les incluya en el padrón de pobres, por tener que ser sometidos á una intervención quirurgica, y el Ricardo Vazquez, á la vez, interesando que con el mismo se inscriban en el padrón á los nueve familiares que dice habitan con él.

La Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado por los peticionarios y con derecho á disfrutar de todos los beneficios que la Ley concede á los de su clase, así como que sean inscritos en el padrón municipal correspondiente.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á los informes emitidos por el aparejador municipal en obras y Comisión de Vía y Obras municipales, por orden á los que se relacionan á continuación:

Don Antonio Arcay Fernandez sobre construcción de una vivienda en el lugar de Montellos; á D.ª Ricardo Lopez Gomez, sobre construcción de una vivienda en el lugar de Caruña; á Don Julio Rivas Acea, sobre construcción de una casa dedicada á mercado y vivienda en un solar de la avenida de Jesus García; á Don Francisco Feijoó Loureda sobre construcción de una vivienda para hortelano en el camino que de las Cascas conduce á la Magdalena, á enlazar con la carretera general de Madrid á la Coruña; á D.n Antonio Vilar Mendez, sobre reconstrucción de un muro en una extensión de cuatro metros de largo, inmediato al camino de carro que de Fornias de abajo conduce á la iglesia de San Martín de Vilar en esta parroquia, y á D. Jose Tuñas Bugallo, sobre reforma del Café "Universal", situado en la casa número

dier de la Avenida de Linares Rivas.

Dióse cuenta de que había terminado el plazo de exposición al público de la propuesta de habilitación y suplementos de crédito por un total de 70.653'06 pesetas, por medio de transferencia, que se ha publicado á medio de los oportunos edictos fijados en los sitios de costumbre, y uno de cuyos ejemplares aparece inserto en el número 102 del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 6 del actual mes, sin que contra dicha transferencia se hubiera producido la menor reclamación;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, declararse enterada, y tener por firme el acuerdo respectivo á la misma, y en consecuencia, que surta los efectos legales procedentes.

La Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de José Sánchez Balado, importante 378 pesetas, por ladrillos, cal, arena y otros, suministrados para el Cementerio municipal;

Otra del mismo, importante 6 pesetas, por cal suministrada para el Depósito municipal de detenidos;

Otra de D.ª Aurora Vico López, importante 168 pesetas, por pulpa de remolacha facilitada para la manutención de los mulos de la pertenencia municipal;

Otra de D.ª Vicente de la Fuente, que asciende á la cantidad de 132 pesetas, por paja de cebada suministrada para los propios animales;

Otra de Manuel García, que suma la cifra de 72 pesetas, por arreglos verificados en la bicicleta al servicio de la Administración de arbitrios municipales;

Otra importante 1.845'75 pesetas de la Delegación de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, en la Coruña, por el importe de la prima correspondiente al año último de 1943;

Otra del Rvdo. Cura párroco de Santiago de esta ciudad, importante 85 pesetas, por el acto fúnebre celebrado en sufragio de los Excmos. Sres. D. Juan y D.ª Jesús García Naveira;

Otra de los almacenes Casan, que importa la cifra de 315 pesetas, por el chocolate suministrado para la fiesta del Arbol, celebrada últimamente en esta ciudad;

Otra de la ortanguera, Sra. viuda de Valiño, importante 40 pesetas, por efectos timbrados suministrados para el reintegro de la documentación de oficinas;

Otra de la misma ortanguera, importante 12'50 pesetas

por timbres móviles facilitados para el reintegro de la 3ª rectificación del padrón de habitantes;

Otra de la misma, importante 25 pesetas, por timbres móviles para reintegro del presupuesto y otros documentos de la intervención de fondos municipales;

Otra de la casa Luna, de Zaragoza, importante 90'15 pesetas, por boquillas facilitadas para el instrumental de la Banda de música;

Otra de E. Rodriguez, de Oviedo, importante 5'50 pesetas, por papel de música suministrado para la Banda municipal;

Otra de la Unión Musical Española, de Madrid, importante 6'60 pesetas, por música suministrada para la expresada Banda;

Otra de la Dirección General de Propiedades, importante 32 pesetas, por un ejemplar del Manual de Contribución Urbana, enviado para el servicio de la Secretaría de este Ayuntamiento;

Reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales de la cantidad de 284.96 pesetas, anticipadas para el pago de la contribución urbana de los bienes propiedad del Municipio, correspondiente al primer trimestre del corriente año;

Otra del empleado municipal, Don Alberto Rodriguez, importante 15 pesetas, por un viaje realizado á la Coruña, para servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra del mismo Sr. Rodriguez, importante 20 pesetas, por otro viaje realizado á la Coruña para asuntos municipales;

Otra del chofer Fernando Iglesias, importante 127 pesetas por un viaje realizado á la Coruña con el Sr. Alcalde.

Otra del chofer Enrique Parra Vera, importante 1.713 pesetas, por diversos viajes realizados con su coche á la Coruña y otros puntos, con el Sr. Alcalde;

Otra de Antonio Espiñeira, importante 240 pesetas, por la confección de una rueda y varas para el carro del servicio de limpieza de este Municipio;

Otra de Don Pedro Navarro Gonzalez, importante 40 pesetas, por cuatro viajes realizados á la Coruña, en el concepto de apoderado de este Ayuntamiento;

Otra del oficial de la Secretaría Don Pedro Rouce Dominguez importante 20 pesetas, por un viaje realizado á la Coruña acompañando á los mozos del reemplazo de 1.944;

Otra del mismo D. Pedro Rouce, importante 20 pesetas, por

otro viaje efectuado a la Coruña, acompañando a diversos mozos que tenían que presentarse ante la Junta de Clasificación;

Otra del mismo Sr. Conce, importante 20 pesetas, por otro viaje realizado a la Coruña con los mozos destinados a Africa, del reemplazo de 1.944;

Otra del propio Sr. Conce, importante 20 pesetas, por un viaje efectuado a la Coruña para asuntos relacionados con el servicio de quintas;

Otra de Antonio Sánchez Leiva, importante 120 pesetas, por las salidas efectuadas al extranjero, para realizar diversas notificaciones relacionadas con el servicio de quintas;

Cuatro notas presentadas por Industrias Núñez S. L. por el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, importantes: 2.254.83 pesetas, en el mes de Enero; 2.010.71 pesetas, en el de Febrero; 1.807.48 pesetas, en el de Marzo, y 1.581.42, en el de Abril.

Otra de la Sra. Viuda de Castro Nues, importante 256.50 pesetas, por los medicamentos suministrados de su Oficina de Farmacia, durante el mes de Febrero último, para el Hospital de San Antonio, de esta ciudad;

Otra del Doctor Conceiro, importante 917.75 pesetas, por los medicamentos suministrados de su Oficina de Farmacia, durante los meses de Enero y Marzo últimos, para el Hospital de San Antonio;

Otra de la casa Lombardero, importante 15.40 pesetas, por impresos enviados para la Oficina de Abastos;

Otra de la Superiora del hospital de San Antonio de Padua, importante 1.280.15 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Abril del corriente año;

Otra de la misma Superiora-Administradora, importante 1.236.75 pesetas, por los gastos habidos en el mes de Febrero último;

Otra de la misma, importante 1.217.80 pesetas, por los gastos habidos, en dicho establecimiento, durante el mes de Marzo último;

Otra de la Compañía Telefónica, importante 23.80 pesetas, por las conferencias celebradas desde el teléfono instalado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año;

Otra de la propia Compañía, importante 107 pesetas, por las conferencias habidas durante el primer trimestre del año actual desde el aparato instalado en el despacho de la Alcaldía;

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.986

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Otra de la misma Compañía Telefónica, importante 92'95 pesetas, por las conferencias que se celebraron durante el expresado trimestre, desde el teléfono instalado en la Oficina Local de Abastos;

Otra de la Delegación de Abastos de la Coruña importante 11'25 pesetas, por impresos facilitados para la Oficina Local de esta población;

Otra de la propia Delegación de Abastos de la Coruña, importante 11'17 pesetas, por impresos suministrados a esta Oficina Local de Abastos;

Otra de D. Raimundo Muñoz, importante 14'95 pesetas, por cordel y cuerda de esparto para la Oficina de Abastos;

Tres facturas de la Delegación de Abastos de la Coruña, importantes respectivamente 8'50, 7'50 y 55 pesetas, por impresos suministrados para la Oficina Local de Abastos de esta ciudad;

Reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales de la cantidad de 50 pesetas satisfechas por la suscripción al Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda, correspondiente al corriente año;

Otra de Mariano Novo, importante 45 pesetas, por 7 fotografías de los cruceros de este Municipio, interesadas por la Superioridad.

Así bien enterada la Comisión Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes nóminas de jornales:

Dos, importantes 276 pesetas, por los jornales invertidos en el mes de Enero último, con motivo de los trabajos de poda del arbolado del Parque municipal;

Dos importantes, en total 157'92 pesetas, por los jornales invertidos en el arreglo del Cementerio municipal durante el mes de Febrero último;

Dos importantes en total 168'79 pesetas, por los jornales devengados durante el mes de Marzo último, por el peón del Cementerio municipal;

Dos, importantes, en conjunto, la cifra de 163'34 pesetas, por los jornales que devengó, durante el mes de Abril próximo pasado, el peón del Cementerio municipal.

Dióse cuenta de una comunicación del Jefe del Servicio de Patrimonio del Instituto Nacional de Previsión, en Madrid, anunciando que han cargado en la cuenta del préstamo concedido a este Ayuntamiento para las obras de traída de aguas y alcantarillado la cantidad de 8.351'25 pese-

tas, importe de los intereses devengados durante el primer trimestre del año actual;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada, y que se abone la expresada cantidad, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto municipal.

Dióse cuenta de dos instancias firmadas por Carmen Arnboade Veiga y Manuel García Pateiro, interesando se les incluya en el padrón de pobres de este Municipio, en unión de sus familiares;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, dejarlas sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de otra instancia suscrita por Pedro Torres Santos, en súplica de que se incluya en el padrón de pobres, a su hijo Francisco Torres Pena, viudo, mayor de edad, y vecino de esta población, por tener perturbadas sus facultades mentales y ser necesaria su reclusión en un Manicomio;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder a lo interesado por el peticionario.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SS.SS. de que certifico.

José Berrojo Costa

Dr. Martínez

Domingo Novoa

Ricardo Garcia

Valentín Otero

Manuel Rodríguez

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica: que dicha Excma. Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al día doce del actual, ni se convocó á la supletoria de la misma, que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Junio de 1.944.

Srés Don:

Manuel Becaria Louzeda - Presid.te
Manuel Martinez Fernandez
Jose Fernandez Varela
Jose - Benigno Castro Rodiño
Manuel Ramirez de Arellano
Valentin Otero Lence
Ricardo Garcia Carro
Domingo Nevares Gil

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las veinte horas y diez minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Srés. que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Concejales Srés Rey Tejeiro y Samartin Garcia, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de una carta-circular que el Yltmo. Sr. Director General del Cuerpo, dirige al Jefe del Puesto de Especialistas de esta ciudad, sobre construcción de Cuartel para la indicada fuerza;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de una petición que formula la Hermandad de San Sebastián mártir, de Hinojosa del Duque (Cordoba), para que la ermita se abra nuevamente al culto;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad,

que se satisfagan las 25 pesetas interesadas, si hubiere medio legal de llevarlo á cabo.

Igualmente acordó la Ecma Corporación conceder un donativo de cien pesetas, si fuera factible dentro del actual presupuesto, para material docente de la escuela de Guiladelo-Piadela, en virtud de oficio dirigido á la Alcaldía por el maestro titular de la misma, en el que lo interesa.

Dióse cuenta, y la Ecma. Corporación municipal, acordó por unanimidad, dejar sobre la mesa para estudio, una carta suscrita por la casa de Avelino Serrano, de Vigo, con muestras para la confección de una bandera nacional para este Excmo. Ayuntamiento.

Dióse cuenta del expediente instruido, en virtud de instancia formulada por Antonio López Rivas, de esta vecindad, solicitando se acuerde autorizarle para llevar los servicios de aguas y alcantarillado, por su cuenta, hasta la casa que habita, que es la número 4 de la 3ª Travesía de la Marina, en la misma forma y condiciones que se autorizó últimamente a Dª Laura Santos Dopico;

Y la Ecma. Corporación municipal, visto el informe emitido por el Ingeniero Don Juan Ramón Barón, de fecha 7 del actual, autor del proyecto de traida de aguas y red general de alcantarillado, acordó, por unanimidad, acceder a lo interesado por el Sr. López Rivas, en la inteligencia de que las obras habran de verificarse bajo la dirección e inspección de los Sres Ingeniero y contratista de las mismas, para que se acomoden en un todo a las condiciones del proyecto general sobre los servicios de que se trata, y que se verifique, por tanto, dicha obra, en las condiciones indispensables, para que quede como definitiva, y con la obligación por parte del López Rivas, de satisfacer cuantos gastos se produzcan con motivo de tales instalaciones de agua potable y red general de alcantarillado, y con la obligación de que la pertenencia de todas las instalaciones de la vía pública pase a ser del Excmo. Ayuntamiento, y a cambio del desembolso que tenga que realizar el peticionario con las obras iniciadas, se le condone el pago de las contribuciones especiales, que para los de más vecinos se les han exigido, en cumplimiento de las disposiciones que han regido y rigen para dicha clase de servicios sanitarios.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Eugenia Rodriguez Vales, solicitando se le incluya en el padrón de pobres de este municipio, por tener que someterse a una intervención quirúrgica en el hospital de Santiago;

Y la Ecma. Corporación municipal, debidamente enterada, acor-

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.987 *

do, por unanimidad, acceder á lo interesado por la peticionaria.

Dióse cuenta del informe emitido por el Ingeniero director de las obras de traida de aguas y alcantarillado, en fecha 3 de los corrientes, en orden al expediente instruido por D.ª Leonor Rodriguez Ares en instancia de 27 de Febrero del 1.939, sobre devolucion de 251'28 pesetas.

Y la Escma. Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, aprobar el citado informe, y en su consecuencia, que se le devuelva á la D.ª Leonor Rodriguez las 251'28 pesetas reclamadas.

Dióse cuenta del informe del Ingeniero Director de las obras de traida de aguas y alcantarillado, en orden al expediente instruido en virtud de instancia de D. Victor Loureda Lago, sobre autorizacion para extender la red de agua potable que hoy llega hasta la Comandancia Militar, hasta su domicilio.

Y la Escma. Corporacion municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar el referido informe, y, en su consecuencia, oficiar al contratista, Sr. Gomez Sancho, para que se encargue de la realizacion de la obra mencionada como ampliacion de la de traida de aguas que se esta ejecutando, y, por tanto, que dicha ampliacion quede como de la pertenencia exclusiva del Escmo. Ayuntamiento, siendo de cargo del Sr. Loureda los gastos que se originen con la referida obra.

Enterada la Escma. Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una del Instituto Nacional de Prevision, por el importe de los intereses devengados durante el 2º trimestre de 1.944, por el prestamo concedido á este Ayuntamiento 8.444.05

Un reintegro al Depositario, por suscripciones por el mismo pagadas, á saber:

Boletin Oficial del Estado del año 1.944 . . . . . 100.„
Gastos de giro y sello fiscales 0.80
Boletin Oficial de la Provincia del año 1.944 . . . 60.„
Boletin Juridico administrativo (Reembolso) . . . 65.„

Otro reintegro al mismo, por pago del recibo anual del telefono instalado en el Cuartel de la Guardia civil . . 302.40

Una factura de la casa Lombardero, por material servido para el negociado de Quintas 168,45
Otra de D. Manuel Villuendas, para el mismo negociado. 18.-
Un reintegro al Depositario, por efectos timbrados, servidos para el propio negociado 127.-
Otro al mismo por pago a Antonio Sanchez de 16 salidas al extrarradio para citaciones con motivo de quintas . . . 160.-
Una factura de la casa Lombardero, por material servido para el Juzgado municipal 121.70
Otra de Industrias Muñez S.L., por el alumbrado correspondiente al mes de Junio de 1944 . . . . 1.211.85
Otra de M. Villuendas, por material servido para Secretaría . . 245.-
Otra de Emilio Ferreira, por arreglo de una máquina de escribir Hispano-Olivetti (soldadura del portacintas) y arreglo de una máquina de coser 15.-
Otra de Hijos de A. Muñez, por material servido a la Secretaría 61,20
Otra de la casa Lombardero, por id id 189.70
Otra de la misma casa, por id para Intervención 41.-
Un reintegro al Depositario de un reembolso recibido de la casa Bayer, conteniendo material para la Intervención 246.-
Una factura de M. Villuendas, por material servido para la Intervención 225.-
Otra de J. Iglesias, también por material para la Intervención. 87,25
Un reintegro al Depositario de un reembolso recibido de la Casa Bayer, conteniendo material para la Depositaría, . . . 50,50
Otro al mismo por pago de la cuota anual del teléfono nº 1. 259.20
Otro al mismo, por id id del teléfono, nº 42. . . 302.40
Otro al mismo, por id Servicio interurbano nº 1. 16,65
correspondiente al mes de Junio . . . . .
Otro al propio, por el mismo concepto anterior, del nº 42 -- 63.50
Una cuenta de Eduardo Guerrero, por seis viajes a la Coruña para asuntos relacionados con la Delegación Local de Abastecimientos 96.-
Una factura de José Iglesias, por material servido para la Delegación local de Abastecimientos 113,25
Otra del mismo y para la propia Delegación de Abastos - 25.-
Otra de la casa Lombardero, por material servido para la propia Delegación de Abastecimientos 48,65
Un reintegro al Depositario, por pago del servicio telefónico interurbano habido en el mes de Mayo de 1944. Teléfono 80, correspondiente a la Delegación de Abastecimientos 24,75

Otro al mismo Depositario por el propio concepto del mes de Junio 29.40

Una cuenta de D. Victor Pariente, por compra de paja para la alimentacion del ganado, propiedad del Ayuntamiento 985.95

Una factura de M. Villaverdas, por material suministrado para la oficina del Cementerio . . . . . 54. "

Un reintegro al Depositario para pagar a Germán Jaral, peon del Cementerio, de los jornales devengados en la 1ª quincena del mes de Junio 81.87

Otro al mismo, por igual concepto, por la 2ª. quincena de dicho mes . . . 81.87

Una cuenta presentada por Sor Patrocinio Ruil, como directora-Administradora del hospital municipal, por los gastos habidos en el mismo durante el mes de Junio de 1944 . . . . . 1342.80

Un reintegro al Depositario, por pago de la cuota anual del teléfono del hospital municipal 259.20

Una cuenta por reparaciones de cañerias, materiales y jornales en la escuela de Tourinan de abajo . . . . . 90. "

Otra de material para la propia escuela . . . . . 85. "

(Estas dos cuentas serán compensadas cuando se presente el dueño a cobrar el alquiler del inmueble donde radica la escuela)

Un reintegro al Depositario de la cantidad entregada a Germán Ponte, para adquisicion de plantas . . . . . 200. "

Una cuenta de Andrea Caballeira, por materiales y trabajos en el cuartel de la Guardia civil . . . . . 129. "

Cuenta de la Superiora-Administradora del hospital de San Antonio, por los gastos habidos en el mes de Marzo ultimo 1.749.25

Otra de Industrias Nuñez, por el fluido electrico suministrado para el alumbrado publico en el mes de Marzo ultimo . . . 1.478.30

Otra de Andrea Caballeira, por tubos de hierro, codos, etc. suministrados para la casa del Cuartel de la Guardia civil 129. "

Otra de D. Emilio Ferreira, por arreglos verificados en la maquina Hispano Olivetti al servicio de las Oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento . . . . . 50. "

Otra de D. Victor Pariente, por paja suministrada para la manutencion de los mulos del servicio de limpieza 3.192.25

Otra de José Francos, importante 26 pesetas, por esquilar los mulos de la pertenencia de este Ayuntamiento . . . . . 26. "

Otra de la viuda de José Rey, por arreglos verificados en los carros del servicio de limpieza . . . . . 45 "

Otra de la misma Sra, por 375 escobas de brezo para la limpieza de las vias publicas de este municipio . . . . . 750. "

Otra del sastre de la Corona, D. Andrés Leal, por un

traje uniforme para el Director de la Banda de música ... 762.'
Obras de la Compañía Telefónica Nacional de España, por las conferencias habidas en el mes de Abril último desde el teléfono instalado en el despacho del Sr. Alcalde ... 53'50
Y otra de la misma Compañía, por las conferencias habidas, en el expresado mes de Abril desde el teléfono instalado en la Secretaría del Ayuntamiento ..... 11'85.

Igualmente enterada la Junta Corporación municipal acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales delas siguientes cantidades:

De 321'26 pesetas anticipadas por el mismo, para el pago de la contribución Territorial (recibos del 2º trimestre y anuales de 1.944) correspondiente a los bienes inmuebles de la pertenencia de este Ayuntamiento;

De 40 pesetas, por sellos adquiridos para los servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento;

De 47'50 pesetas, que satisfizo por timbres móviles para el reintegro del apéndice y su copia;

De 132 pesetas anticipadas al Guardia municipal Juan Cejo García, con motivo del traslado al Manicomio de Conjo de la demente de este Municipio, Aurora Pena Fernandez.

De igual modo enterada la Junta Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar las nóminas de los jornales devengados durante el mes de Mayo último, con motivo de trabajos realizados en el Cementerio, por el peón Germán Dorrego Campos, que suman la cantidad de 168'79 pesetas.

Dióse cuenta de distintos créditos pendientes de pago, segun constaba á la Corporación, así como del importe del superávit existente;

Y la Junta Corporación municipal, previa una razonada discusión, y toda vez que se hallaban cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, por cuanto que existía el quorum allí determinado para la eficacia del acuerdo y se informó favorablemente por los Sres. Secretario é Interventor accidental, acordó, por unanimidad trasferir á medio de las oportunas habilitaciones ó suplementos de crédito que fueren menester, las si-

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.988 *

guientes cantidades: para satisfacer el subsidio familiar a los funcionarios y empleados municipales, de 1.943, por no alcanzar lo consignado, 380 pesetas; para satisfacer el carbón adquirido para la calefacción de la casa Consistorial en 1.943, por no alcanzar la consignación, 1.706.01 pesetas; para satisfacer el aumento de sueldo experimentado por el Depositario de fondos en 1.943, 187.50 pesetas; para el aumento de sueldo al Oficial de Secretaría Don Fernando Viano de 1.943, 250 pesetas; para adquisición de la Geografía de Galicia, de Carré Aldao, 510 pesetas; para jornales de los barrenderos de los paseos y plazas en 1.943, 756.80 pesetas; para satisfacer a D. Manuel Becaria el importe de piensos cedidos para los mulos del servicio de limpieza, 596.40 pesetas; para el herrado de los mulos del servicio de limpieza, en 1.942, 44 pesetas; por igual en el año 1.943, 120 pesetas; para satisfacer la estancia de menores en el Reformatorio adeudada, 417.50 pesetas; para satisfacer el importe de los bloques adquiridos para el parque municipal de deportes, 13.750 pesetas; para satisfacer el aumento de la renta del Campo de experimentación Agrícola, 3.000 pesetas; para adquisición de rótulos indicadores de las entradas de la población, 2.000 pesetas; para la adquisición de una caja de caudales 8.000 pesetas; para medicamentos del hospital de San Antonio, que se adeudan, 7.841.60; para socorros a pobres transeuntes, etc, 232; para satisfacer el importe de la obra "Cencerito. Cuadros evangélicos" 200 pesetas; para adquisición de otros libros, 744 pesetas;

para un subsidio extraordinario a los componentes de la Banda de música municipal, 3.178,25 pesetas; para reintegrar al Depositario de las nóminas del personal de obreros de 1.943, 21.800 pesetas; para reintegrar al mismo el material adquirido para la oficina de obreros, a la Viuda de J. Iglesias, Relojero de la Nave y Lombardero, así como el teléfono de la propia oficina, de Marzo a Diciembre de 1.943, 1.332.80 pesetas; para reintegrar al mismo los gastos de desplazamientos del personal de la referida oficina, 2.818 pesetas; para reintegrar al mismo el importe de una estantería en la oficina expresada, 29 pesetas; para reintegrar al mismo de 40 salidas de un subalterno para citaciones de quintas, 200 pesetas; para reintegrar al mismo por otras salidas sobre servicio de arbitrios, 50 pesetas; para reintegrar al mismo otras salidas de un subalterno sobre el servicio del arbitrio de carnes y alcoholes del extrarradio, 60 pesetas; para reintegrar al mismo la asistencia de los danzas gremiales de la inauguración del puente del Parque, 250 pesetas; para reintegrar al mismo un gasto por el importe de fotografías obtenidas en el Parque del Retiro, con asistencia del Generalísimo, 90,70 pesetas; para reintegrar al mismo por el barrido extraordinario de la Población en 1.943, 471,50 pesetas; para reintegrar al mismo un donativo para la Semana Santa de Ciudad Real, 20 pesetas; para reintegrar al mismo el importe de libros a la Editorial Nacional del Estado y del Movimiento, 103 pesetas; para reintegrar al mismo un crédito para incrementar el presupuesto de fiestas en 1.943, 4.400 pesetas; para reintegrar al mismo el importe de la asistencia de la Banda de Música a los Pleitos en 1.943, 62 pesetas; y para la expropiación de terrenos donde ha de construirse el Parque Regional de Automóviles y Talleres, 7.015,25 pesetas.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal observando que la Señorita María de la Paz Prieto

viene desempeñando el cargo de Oficial 3.º de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, desde 1.º de Enero de 1.940, como se halla justificado por la expresión de la plantilla del personal de Secretaría, que figura en el presupuesto ordinario del citado año, y en las nóminas correspondientes al mismo y siguientes, no obstante lo cual se nota que se ha padecido la omisión de consignarlo en el libro de actas correspondiente, y como consecuencia de tal omisión, falta la inscripción del oportuno expediente personal que le pueda acreditar como tal Oficial 3.º, y tal hecho puede producir perjuicios a la interesada, que no cuenta con medio de obtener certificación de un acuerdo inexistente; y teniendo en consideración que la circunstancia de consignar en presupuesto sin protesta ni reclamación de nadie y aprobado en la misma forma, por la Excma. Corporación municipal el cargo de referencia a favor de la señorita mencionada, es un hecho evidente que no puede ser desvirtuado legalmente en razón al principio jurídico de que toda ventaja obtenida por los Ayuntamientos municipales, no puede dejarse sin efecto en perjuicio del interesado, principio que reconocen todas las leyes de Administración y mucho más habiéndose hecho firme el acuerdo de aprobación de presupuestos, por no haber sido recurrido en tiempo y forma; y a mayor abundamiento por que se apoya en el principio de derecho municipal reiteradamente sancionado por la jurisprudencia de que no pueden ser revocados los acuerdos creadores de derechos, para subsanar la omisión padecida y no causar perjuicio alguno a la interesada;

La Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, tener por nombrada a la expresada señorita para el cargo indicado de Oficial 3.º de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, con el haber anual consignado en presupuesto, y con efectos legales que se

retrotraen al 1.º de Enero del año de 1.940.

Dióse cuenta de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio ordinario de 1.943, cuya liquidación arroja el resultado siguiente:

Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1.943.

Créditos autorizados.

Ingresos	Presupuesto ordinario	585.128,07	
	Resultas	207.145,35	792.273,42
Gastos	Presupuesto ordinario	585.128,07	
	Resultas	158.192,97	743.321,04
Superavit del presupuesto refundido			48.952,38

Movimiento de fondos

Ingresos.- Del presupuesto refundido		580.503,94
Gastos.- Del presupuesto refundido		500.560,53
Existencia en caja en 31 de Diciembre de 1.943.		79.943,41

Liquidación

Superavit del presupuesto refundido	48.952,38
Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos	946,61
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	85.700,18
Superávit	135.599,17

Comprobación.

Existencia en Caja el día 31 de Diciembre de 1.943	79.943,41
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	212.716,09
	292.659,50
Obligaciones pendientes de pago en dicho día.	157.060,33
Superávit.	135.599,17

Y la Excma. Corporación municipal, debida

Ciento veintisiete

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.989 ★

mente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a la liquidación indicada; y como consecuencia de ello estimar la existencia de un sobrante de 135.599,17 pesetas.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S. de que certifico.

Valentín Otero

José B. Castro

Domingo Nevares

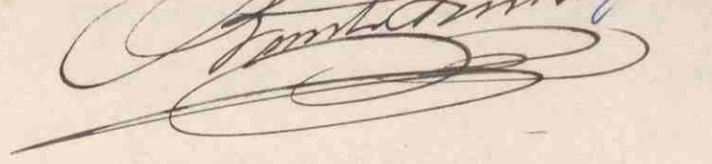
M. Martínez

Jose Fernandez

Ricardo Gasca

Manuel Ruiz Arteaga

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica: que la Excma Corporación municipal no celebró la sesión quincenal ordinaria del tres del corriente, ni se convocó a la supletoria de la misma, que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Tarazona á cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.



Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Julio de 1.944.

Asistieron Don:

Manuel Becerril Lorenzo - Presidente
Manuel Martínez Fernández
José Fernández Varela
José Benigno Carlos Romero
Arturo Pérez Tejerina
Domingo Nevares Gil
Ricardo García Larrea
Valentín Otero Cuesta.

En la ciudad de Tarazona á diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, los Concejales Sres Ramírez de Arellano y Sanmartín García, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación dirigida á la Alcaldía por el Ilmo. Sr. Director General de Prisiones, de fecha 11 del actual, número 1.367, manifestando que el importe de los materiales á invertir en el nuevo edificio destinado á prisión, que se interesa, se eleva á 240.000 pesetas, y que esta Corporación debe manifestar

la cuantía con que se halla dispuesta a contribuir a las obras de referencia y emplazamiento del solar respectivo para la resolución pertinente.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, contribuir a la construcción de la prisión de referencia, aportando los terrenos necesarios al efecto, y la cantidad de 25,000 pesetas en metálico, y que este acuerdo se comunique a la Dirección General para la resolución que proceda, haciéndole ver la necesidad absoluta de que se construya la citada prisión.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por la Superiora del Refugio del Sagrado Corazón, de esta ciudad, interesando se le dé de baja en el padrón sobre edificio que vierten las aguas sucias en el alcantarillado, toda vez no se le ha colocado la arqueta de toma correspondiente, por lo que respecta a la casa número 21 de la calle de la Ribera, así como del informe del encargado del negociado correspondiente, en el sentido de ser cierto lo que refiere la peticionaria;

Y la Excma. Corporación, en su vista, acordó, por unanimidad, darla de baja en el padrón indicado, y notificar este acuerdo al Recaudador, a los efectos de que no intente el cobro a que se alude en este acuerdo.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, celebrar, como en años anteriores, los festejos en honor a San Roque, Patrono titular de esta ciudad, designando al efecto una comisión, que presidirá el Alcalde, formando parte, en representación del Ayuntamiento, el Concejal Sr. Canto Rodero y Secretario de la misma, Don Marcelino Alvarez Ortiz, con facultad éste para designar los demás Vocales que en representación de las fuerzas vivas de esta localidad han de integrar la citada comisión, a la cual se le otorgan las más amplias facultades para que pueda confeccionar el programa de festejos en la forma que

considere oportuno, a cuyo efecto se librará al dicho Vocal-Secretario, Sr. Alvarez Dopico, la consignación presupuesta para la ejecución de los expresados festivales.

Dióse cuenta de una factura de Industrias del Sol, por el suministro del necesario para la confección del globo grande, que por costumbre inmemorial, se eleva al espacio en la noche del 16 de Agosto, importante 691'80 pesetas;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad que se expida el oportuno libramiento, para satisfacer el importe de la mencionada factura.

Dióse cuenta de la comunicación de la Comisión Provincial de Educación Nacional, de fecha 5 del corriente, número 922, al fin de que se busque con la mayor urgencia local donde instalar las escuelas nacionales de niños y niñas, num.º 5;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, buscar el local de referencia y encomendar la gestión al Secretario de la Junta local de Educación Nacional, D. Javier Cojero Bugallo al que se notifique este acuerdo.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe D.ª Antonia Vazquez Davis, de fecha 30 de junio último, sobre construcción de una rampa a la huerta de su propiedad, y recebo del muro, situada en la orilla izquierda de la carretera de Betanzos a Urbia;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, concederle la autorización que solicita, previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Dióse cuenta del ofrecimiento de una obra titulada "La Batalla de Clavijo", de que es autor D. Julián Cantera Oribe, de Vitoria, por el precio de 24 pesetas, en cuya obra se trata de Betanzos, y hay fotografías de la población;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó,

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. -3-

A.0.495.990 *

por unanimidad, adquirirla.

Dióse cuenta de que, no obstante haberse convocado debidamente a los vecinos de la zona libre de este término, para que concurrieran a concertarse con los arbitrios que les corresponde satisfacer, en razón a las especies que se consumen en dicha zona, y para la designación de los representantes a que alude el artículo 451 del Estatuto municipal, nadie había concurrido, y, por lo tanto, no pudo tener lugar la indicada reunión señalada para el día 30 de Junio último, a las once horas;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó facultar al Sr. Presidente, a fin de que designe los indicados representantes, y les posesione en forma, cumpliendo luego el cometido que la ley les encomienda.

El Sr. Presidente manifestó que el importe del arbitrio establecido sobre el consumo de carnes y alcoholes en la zona libre de este municipio, correspondiente al año último de 1.943, asciende a 20.003 pesetas;

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada, y considerando que la indicada suma por el expresado concepto, es actualmente bastante exigua, y que teniendo en cuenta la variación de las circunstancias por diversos motivos, así como la exigencia natural de incrementar los ingresos para cubrir las atenciones cada vez mayores del presupuesto municipal, acordó, por unanimidad, aumentar la citada suma o cuantía en un 50 por 100, por lo que respecta a la suma global del repartimiento, sin perjuicio de que tal aumento se incremente buscando una proporcionalidad por razón de la situación económica de los contribuyentes,

respetando en lo posible la cuota actual de aquellos que su posición económica es precaria o reducida, procurando para ello en las desigualdades que se observan en razón a la fortuna de los productores acomodados, y sin perjuicio de tener en cuenta como factor, el número de familiares.

Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 16 de Junio último, número 769, en la que interesa se informe con respecto a la solicitud de la vacante de Depositario municipal, presentada por D. Pedro Navarro Farto;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, informar en el sentido de que, a juicio del Concejo, el Sr. Navarro Farto, reúne muy recomendables condiciones para obtener la plaza que solicita, y que no existe motivo alguno para que la Corporación pueda oponerse a tal nombramiento, y que en tal sentido se dirija oficio al Ilmo. Sr. Director General de Administración local, sin designación de preferencia alguna, por tratarse de aspirante único.

Dióse cuenta del nombramiento de Interventor de fondos de este Municipio, con carácter interino, hecho por el Sr. Alcalde y juramentado ante el mismo en acta estendida en 22 de Junio último, todo ello a reserva de lo que acordase el Excmo. Ayuntamiento;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada, y corroborar todo lo hecho por el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud del nombramiento y posesión indicados.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el Aparejador municipal y Comisión de Obras, en orden a la que pretende ejecutar sobre construcción de una casa en la avenida de Jesús García Naveira de esta ciudad, Don Cesar Varela García;

Y la Excma. Corporación municipal,

acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación;

Dióse cuenta de un informe emitido por el Ingeniero Director de las obras de traída de aguas y red general de alcantarillado, en orden al expediente instruído, en virtud de instancia formulada por Leonardo Cagigao Gomez, sobre exclusión en el padrón de alcantarillado y devolución de cantidad;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de otro informe del citado Ingeniero, en orden a la petición formulada por Pedro Gonzalez Prieto, de Santa Cruz de Moudey (Vda de los Ríos), interesando una indemnización por apertura de una zanja en una finca de su pertenencia, con motivo de las obras de traída de aguas, en el lugar de la Graña;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar el informe de referencia.

Dióse cuenta de otro informe emitido por el propio Ingeniero, en orden a reclamación interpuesta por Dª. María Rodriguez Lendoiro, vecina de la Graña, sobre abono al reconocente de daños y perjuicios, por variante de la canalización de la traída de aguas entre los registros R. 3 y R. 4 de las obras ejecutadas;

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, dejar dicho informe sobre la mesa, para practicar el correspondiente estudio.

Dióse cuenta de una comunicación pasada a la Alcaldía por el Director General de la R.C.N.F.F., de fecha 15 de Junio último, numero 24.538, en la cual, entre otras cosas, manifiesta que está dispuesta a contribuir por una sola vez a la reparación necesaria del trozo de carretera que partiendo de la general de Madrid a la Graña, en el Puente Nuevo, conduce a la estación de Betanzos - pueblo, aportando la piedra partida para la misma, que asciende a unos 220 metros cúbicos, y que serían puestos a disposición

de esta Corporación en la Estación de Betanzos-Pueblo, encargándole el Ayuntamiento de su transporte al lugar de empleo y de la ejecución de la reparación del firme de dicho trozo;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada, y facultar al Sr. Alcalde para llevar á cabo toda clase de gestiones necesarias á la consecución de los propósitos del Ayuntamiento, ó sea de la reparación completa de la citada carretera, por ser de una necesidad urgente y absoluta.

Dióse cuenta de un telegrama de la Alcaldía de Puentedeume, manifestando que el día 23 tiene lugar la excursión de Betanzos á la citada Villa, para estrechar los vínculos de amistad entre ambos pueblos;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, declararse enterada, que asista el Excmo. Ayuntamiento bajo mazas, que se haga acompañar por la Banda de música municipal, y las danzas gremiales de labradores y marineros; que se haga público á medio de bando, á fin de que concurra el vecindario, y, por último, que para sufragar los gastos que se ocasionan, se transfiera la cantidad de 2.500 pesetas, con cargo al capítulo, artículo y concepto que correspondan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta de una carta-circular de la Editora Nacional, solicitando la ayuda de este Municipio, para la difusión de la doctrina política y social del régimen;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad que se manifieste á dicha casa Editora la imposibilidad

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.991 *

de prestar la ayuda interesada, debido a carecerse de consignación adecuada para ello, y expresarle al propio tiempo lo mucho que lamenta el Concejo no poder atender tal pretensión.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S.ª, de que certifico.

Horacio R. Feijoo
Valentín Otero
José B. Corbo
M. Martínez
Domingo Novaes
José Fernández
Ricardo Gonzalez

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación municipal no celebró la sesión municipal ordinaria correspondiente al día dos del actual, ni se convocó á la misma que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos á cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo Ayuntamiento el día 14 de Agosto de 1.944.

Asistieron los Sres Don:

Manuel Becaría Lorenzo - Presidente
Manuel Martínez Fernández
José Fernández Varela
Arturo Rey Nejero
José G. Martínez Rodeiro
Domingo Nevares Gil
Ricardo García Curro
Valentín Otero Couce
Tomás Taseno Espinosa.

En la ciudad de Betanzos á catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, conforme á la Ley Municipal.

Se hace constar que no asistió á esta sesión el Concejal Sr. Ramírez de Ellellano, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 29 de Julio último, número 1.100, en la que manifiesta que "en uso de las atribuciones que le están conferidas, provia la correspondiente

aprobación de la Superioridad, ha resuelto nombrar Gestor de esta Corporación municipal a D. Tomás Palenzuela Espinosa, cubriendo así la vacante que en la misma existía y habiendo tomado posesión ante el Sr. Alcalde y Secretario con fecha 5 del actual.

La Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad, declararse enterada, congratulándose de que pase a formar parte del Concejo el Sr. Palenzuela Espinosa, lo que produce una satisfacción para los seis componentes de la Corporación municipal, y declara que la vacante que viene a cubrir el Sr. Palenzuela, corresponde a la que existía, por renuncia formulada por D. Miguel Sanmartín García.

Dióse cuenta de que el actual Depositario de fondos municipales Don Pedro Navarro Faibo, había sido nombrado definitivamente como Depositario de los fondos de este municipio por la Dirección General de Administración Local con fecha dos del corriente, según aparece de relación inserta en el Boletín Oficial del Estado, número 217, correspondiente al día 4 del propio mes.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declarse enterada, y la posesión de la posesión dada a dicho funcionario, por acta levantada con fecha 7 del mes referido, exigiéndole la constitución de la fianza correspondiente.

Dióse cuenta de un escrito suscrito por el Jefe del Servicio de Patrimonio del Instituto Nacional de Previsión, de fecha 2 del mes corriente, número 31.291, el cual es del tenor literal siguiente: "Con fecha 15 de Marzo de 1.931 se concedió a ese Ayuntamiento, por este Instituto Nacional de Previsión, un préstamo de pesetas 700.000. Como quiera que a pesar del tiempo transcurrido ese Municipio no ha utilizado más que las 677.366.96 pesetas, le agradeceremos que en el breve plazo de quince días nos comuniquen si piensan utilizar el resto del préstamo, pues en caso contrario y cumpliendo la estipulación 5ª de la escritura de concesión del préstamo, pasaremos en cuenta a reintegro de amortización. En este caso ese Ayuntamiento deberá amortizar la citada suma de pesetas 677.366.96, en dos anualidades

de pesetas 76.424,20, vencido la primera de ellas en 1.º de Julio de 1.915;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada de la comunicación citada, acordó, por unanimidad, participar al Jefe del Servicio de Patrimonio, que este Ayuntamiento se halla dispuesto a utilizar el resto del préstamo hasta la total cifra de las 700.000 pesetas, para completar las obras que todavía faltan por realizar, y que van a ser continuadas a la mayor brevedad posible.

Dióse cuenta de un oficio del Inspector provincial de 1.ª Enseñanza, de fecha 17 de Julio último, número 2.499, en la que interesa la reparación y adecentamiento de las Escuelas nacionales a que dicho escrito se refiere;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, primero, de su parte cuanto sea factible para conseguir el propósito interesado en el escrito citado; segundo, por lo que se refiere a la escuela número 2 (Hierbas) que existen unos retretes, que aunque en malas condiciones podrían de momento ser utilizados, pero que la Maestra de dicha escuela los tiene cerrados y convertidos en madriguera de cerdos y de gallinas, lo cual produce un olor desagradable, y es antihigiénico, sobre lo que esta Alcaldía ha recibido ya diversas quejas, por lo que respecta a la escuela de la Huerta, habrá de oficiarse a su propietario para que construya los retretes y lavaderos generales, teniendo que significar que la reposición de vidrios no puede ser de cuenta ni del Ayuntamiento ni del propietario, sino de la persona que los haya roto, y por último por lo que respecta a las escuelas número 3, que se está tratando de buscar locales adecuados para que funcionen dichas escuelas con la independencia necesaria.

Por el Sr. Presidente dióse cuenta que habiendo concluido el plazo para la devolución de la fianza presentada por Don Gonzalo Gonzalez y Gonzalez, como contratista de las obras de pavimentación llevadas a cabo en la calle de Jardines y Travesía de la Ratería, se estaba en el caso de acordar la devolución

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.992 *

de la misma al interesado, una vez que el aparejador municipal en obras, en el concepto de técnico manifieste que no hay inconveniente alguno en devolverla, por haberse cumplido todas las condiciones del contrato y previa la recepción definitiva, de conformidad con el pliego de condiciones del mismo;

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Sr Presidente.

Dióse cuenta de un escrito formulado y suscrito por María García Varela, de esta vecindad, sobre reposición del servicio de aguas que le fué cortado en virtud de acuerdo de esta Alcaldía, comunicado a la misma por oficio de 8 de Julio último;

Y la Excma Corporación debidamente enterada de su contenido, acordó, por unanimidad, que pase á informe del Secretario del Ayuntamiento, previo informe del encargado del servicio de aguas en las oficinas municipales.

Sale de la sala el Concejal Sr. Fernandez Varela

Dióse cuenta de los informes emitidos por el aparejador municipal y Comisión de Obras, en orden a las que pretende ejecutar Don José Fernandez Varela, sobre construcción de una bodega en la calle de Castro de Unta-Pozo-, número diez;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Entra en la sala el Sr. Fernandez Varela.

Enterada la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á los siguientes informes del aparejador municipal y Comisión de Vía y Obras.

Los referentes á la reforma y ampliación en la casa numero 4 de la 3ª Travesía de la Ronda vieja, solicitada

por D. Manuel Doval Camba, la reconstrucción de la casa número 18 de la calle de Roldán, de que es propietario Antonio Fuentes Velón; las respectivas a la construcción de la puerta de acceso de la casa número 63 de la Ruanueva, en la calle del Valdoncel, solicitada por Dª Rosa Vila Bonome; reparación de la fachada principal de la casa número 12 de Nuestra Señora del Camino, de Dª Manuela García Lamela, y ampliación de desván en la parte posterior de la casa número 17 de la calle del Mandeo, de Dª María Vila Davara.

Dióse cuenta de distintos créditos pendientes de pago, según constaba á la Corporación;

Y el Excmo. Ayuntamiento, previa una razonada discusión, y toda vez que se hallaban cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, por cuanto que dicha el quorum allí determinado para la eficacia del acuerdo, y se informó favorablemente por los Sres. Secretario é Interventor, acordó, por unanimidad, transferir á medio de las oportunas habilitaciones ó suplementos de crédito que fueran menester, las siguientes cantidades: á Representación municipal, para los gastos de la excursión á Puentedeume y otros, 5.000 pesetas; para la medalla del Candillo y fotografías 5.500 pesetas; para vestuario de la Guardia municipal 750; para gratificar al Sr. Interventor, 750 pesetas; para material de Intervención 225 pesetas; para una máquina de sumar, 4.000 pesetas; para conferencias de los teléfonos 1 y 42, 300 pesetas; para material de la Oficina de abastos, 500 pesetas; para barrido extraordinario 960; para conservación de Parques y Jardines, 100 pesetas; para conservación de bancos, 600 pesetas; para enjugar déficit pretas, 1.700; para compra de contadores de agua, 15.685 pesetas, que en conjunto se elevan á la cantidad de 35.570 pesetas.

Dióse cuenta de que había terminado el plazo de exposición al público de la propuesta de habilitación y suplementos de crédito por un total de 64.946'11 pesetas.

por medio de transferencia, que se ha publicado al modo de los oportunos edictos fijados en los sitios de costumbre y uno de cuyos ejemplares aparece inserto en el número 152 del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 7 de julio último, sin que contra dicha transferencia se hubiera producido la menor reclamación;

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, declararse enterada, y tener por firme el acuerdo respectivo á la misma, y en su consecuencia que surta los efectos legales procedentes

Se acordó además establecer dos dietas unitarias de indemnización por los viajes á la Coruña. 10 pesetas si es solo por medio día, y 20 pesetas cuando, por causa debidamente justificada, sea necesario invertir todo el día.

Se dió cuenta y la Excma Corporación acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes facturas y cuentas:

Un reintegro al Depositario por un reembolso de la Caja de Regulación de Abastecimientos y Transportes etc. 12.-

Dos viajes del Interventor á Coruña, para resolver asuntos relacionados con la Intervención 20.-

Seis viajes de D. Pedro Navara á Coruña, para resolver asuntos oficiales 60.-

Un reintegro al Depositario por dos viajes de Don Pedro Conce a Coruña con motivo de quintas . . . 40.-

Otro al mismo por gastos de locomoción y socorros a mozos con motivo de quintas 85.50

Una factura de D. Vicente Ulloa, por confección de seis uniformes para la Guardia municipal . . . 480.-

Otra de Don Domingo Novaes Gil, por suministro de la tela necesaria para la confección de los uniformes de la Guardia municipal 4.145.50

Otra de Industrias Sanz, por el alumbrado consumido en el mes de Julio de 1.944 . . . . . 808.77

Otra de la Delegación de Industria, por derechos devengados en la contratación de útiles de la oficina de arbitrios . . . 102.60

Otra de la viuda de José Yglesias, por material servido a la Oficina de arbitrios 56.60

Otra de Lombardero, por material servido a la Secretaría 8.40

Un reintegro al Depositario, por efectos timbrados servidos a la Secretaría 40.-

Una factura de la viuda de J. Yglesias, por material servido a la Secretaría 262,80

Otra de Lombardero, por id id para la Intervención - 33.50

Otra de M. Villuendas, por id id para id - 50.-

Otra de la viuda de J. Yglesias, por id para id 66.25

Un reintegro al Depositario, por efectos timbrados para la Intervención 110.-

Otro al mismo, por su reembolso de material para la Intervención 101.65

Una factura de la viuda de J. Yglesias, por material servido para la Depositaría 59.55

Otra de Manuel Núñez, por colocación y construcción de una estantería en la Oficina de la Intervención 60.-

Otra de M. Villuendas, por material servido para la Depositaría 50.-

Un reintegro al Depositario de los recibos del servicio interurbano de los teléfonos 1 y 42, correspondientes al mes de junio de 1.944 . . . . . 64.70

Otro al mismo por el servicio interurbano del teléfono de alantos, correspondiente al propio mes. . . 27.15

Otro al mismo, por los jornales devengados durante el mes de julio por el hijo del Secretario Germán Parral 168.79

Una cuenta de los gastos del hospital municipal, correspondiente al mes de julio 1.248.20

Un reintegro al Depositario por dos recibos de música 102.10

Una factura de D. Manuel Núñez, por reparaciones en el cuartel de la Guardia civil 50.-

Otra de Dn Manuel Otero por limpiar las esferas de los relojes situados en las torres de Santo Domingo y

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.993 *

de Santiago, propiedad del Ayuntamiento . . . . . 172'.

Una relación de jornales de Pedro Rodríguez, devengados en el Parque municipal durante la 2ª quincena de Julio y 1ª de Agosto de 1.944 . . . . . 192.

Un reintegro al Depositario por dos reembolsos de material para Secretaría 90.90

A la Junta comarcal de mutilados, importe del 2º semestre para gastos de la Oficina, a justificar . . . 300.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintinueve horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SS.as de que certifico. =

Arturo R. Feijoo

José B. Costa

Valentín Otero

Domingo Nevares

Rodríguez

Ricardo García

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación municipal, no celebró la sesión ynuncual ordinaria, correspondiente al día diecisiete del actual, por no haber asistido número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, ni se convocó á la suplletoria de la misma, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos á diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro

Rubricado

También certifica: Que dicha Excma Corporación no celebró la sesión ordinaria, correspondiente al dos del corriente, ni se convocó á la suplletoria de la misma, por los mismos motivos que refiere la precedente certificación, Y para que conste firma la presente en Betanzos á dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro

Rubricado

Igualmente, certifica: Que la mencionada Excma Corporación municipal, no celebró la sesión ynuncual ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anota. Betanzos dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Rubricado

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 19 de Septiembre de 1944.

Srés Don:

Manuel Becaria Loureda - Presidte
José Fernandez Varela
José L. Carlos Rodeiro
Arturo Rey Feijoo
Domingo Alvarez Gil
Tomás Taseña Espinosa
Ricardo García Parro
Valentín Otero Couce.

En la ciudad de Betanzos a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las veinte horas y diez minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión los Concejales Srés Martínez Fernandez y Ramirez de Orellano, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de que había terminado el plazo de exposición al público de la propuesta de habilitación y suplementos de crédito por un total de 35.570 pesetas, por medio de transferencia, que se ha publicado a medio de los oportunos edictos fijados en los sitios de costumbre, y uno de cuyos ejemplares aparece inserto en el número 188 del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 22 de Agosto último, sin que contra dicha transferencia se hubiese producido la menor reclamación. Y la

Esta. Corporación municipal acordó, por unanimidad declararse enterada y tener por firme el acuerdo respectivo á la misma, y en su consecuencia, que surta los efectos legales procedentes.

Dióse cuenta de tres instancias formuladas por Carmen Herrera Seoane, José Antonio Gonzalez Blanco y José Carneiro Vigo, interesando se les declare pobres;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, declarar pobres á los solicitantes y familiares, en sentido legal, con derecho á la asistencia médico, farmacéutica y hospitalaria gratuita, y que se incluyan en el padrón de pobres de este municipio.

Dióse cuenta de una comunicación del periódico editado en la República Argentina (Bahía Blanca) "Hispano", interesando se otorgue el nombre de Argentina, á una calle de la ciudad, por las razones, ciertamente muy atendibles, formuladas en la comunicación citada;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, ver con satisfacción el texto del comunicado de referencia, solicitar autorización para dar el nombre mencionado á la calle que actualmente se denomina Alhóndiga, por no obedecer dicho nombre á ninguna significación de interés, y una vez obtenida, hacer el cambio de nombres, sustituyendo el de Alhondiga por el de calle de la Argentina, dando luego cuenta de la determinación al Registro de la propiedad, Colegio Notarial y Notarías de la ciudad, así como de comunicarselo al periódico "Hispano", á medio de atento escrito, en que se haga constar la simpatía de esta ciudad á la República Argentina.

Dióse cuenta de un escrito formulado por Don José Gomez Sancho, contratista de las obras de traida de aguas y red general de alcantarillado, sobre abono de 6.700 pesetas, al obrero Juan Vidal, por el resto de la mitad de sus haberes desde Junio de 1.937, á 31 de Agosto último;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.994 *

unanimidad, dejarlo sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de un oficio de la Superiora de las Hijas de la Caridad del Hospital de San Antonio de esta ciudad, a fin de que se consigne, en los presupuestos municipales, la cantidad de doscientas pesetas para estipendios de la Santa Misa en los domingos y días de precepto durante el año de 1.945;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de una instancia de varios vecinos de Tiobre, interesando la reparación de los caminos vecinales de dicha parroquia;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, estimarla, y en su consecuencia, que se arreglen los indicados caminos, en lo que fuera necesario bajo la dirección é inspección del Aparejador municipal de obras, y designando al Alcalde de barrio como capataz listero de los trabajos, para que imponga la carga debida a los vecinos con la forma acostumbrada.

Dióse cuenta de la propuesta hecha por la Junta pericial en sesión celebrada el 30. de Agosto último, para la constitución de las Comisiones parroquiales, depuradoras de contribuyentes y riqueza, con relación al nuevo amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria;

Parroquia de Obrabio.

Don Benito Lastra Boiza, D. José Rodríguez Vales y Don Francisco Braga Fernandez.

Parroquia de Piadela.

Don Juan Cabreira Barreiro, de Guisande, Don Pedro

Lagoa Barreiro, de Tiadela, y Don Francisco Ferreira Blanco, de Viladesuso.

Parroquia de Pontellas.

Don Manuel Otero Lago, Don José López Docampo y Don Antonio Conte Iglesia, de Castro.

Parroquia de Reguián.

Don José María Rodríguez Lendoiro, de la Graña, D. Juan Rilo Barreiro, de Alto Rozo, y Don Florentino Veiga Gomez, de la Ynfesta.

Parroquia de Fiobre.

Don Vicente Rey Latorre, de Betanzos el Viejo, Don Francisco Fernandez Milla, de Carraña de abajo, D. Luis Dopico Muiño, de Gas, Don José Ramon de Calviño, y D. José María Seoane Porto, de Fruiñao de abajo.

Parroquia de San Pedro das Viñas.

Don Juan Otero Lago, D. Antonio Calviño Sabio, de la Angustia, y Don José Fraga López, de Vista Alegre.

Y la Real Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á la referida propuesta.

Dióse cuenta de una instancia, formulada por los vecinos de Fiobre, Antonio Pérez Sabin y Antonio Vidal Mendez, solicitando autorización para introducción é instalación de agua potable en sus viviendas, mediante obras en un punto situado en un camino vecinal del lugar de Brage;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, conceder la autorización interesada, sin perjuicio de tercero y siempre y cuando dichos vecinos dejen el camino de manera que no haya ninguna perturbación para el tránsito, y que no desmerezca en nada del estado en que actualmente se encuentra.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á la matrícula del arbitrio establecido sobre los coches enclavados

en el casco y radio de esta población que carecen de los necesarios canalones y tubos de bajada de las aguas pluviales, correspondiente al año actual, y que se eleva á la suma de 840 pesetas; así como que, por mediación del Depositario de fondos de este Ayuntamiento, se le haya el cargo al Recaudador de arbitrios municipales, para que por seguida proceda á la cobranza de la indicada matrícula.

Dióse cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Obras y Arquitecto municipal, en orden á las que pretenden ejecutar David Sánchez Pardo, del lugar de la Mesta, sobre construcción de una casa y Maximino Barberá Vicos, del lugar de Montellos, sobre sustitución de un balcón de madera, por otro de cemento cerrado.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á las siguientes cuentas y notas de gastos:

Una de Joaquín Soler, por materiales servidos para las obras de reparación realizadas en el hospital de San Antonio, importante 108 pesetas;

Otra del farmacéutico Don José Pereira Porta importante 1.619'85 pesetas, por medicamentos suministrados para la Beneficencia en el 2.º trimestre del año actual;

Un reintegro al Depositario, por el pago de una factura de D.º Enrique Mayer, por la confección de la Medalla de Oro de la Ciudad, para el Caudillo, importante 4.675 pesetas;

Otro reintegro al propio Depositario, por 155 pesetas, por el pago de la suscripción á la Revista de la Guardia civil;

Reintegrar al mismo Depositario de la cantidad de 225 pesetas satisfechas por un cuadro de José Antonio y otro de S. E. para la casa consistorial;

Otro reintegro de 26 pesetas, satisfechas, por esquilar los mulos de la Caballería municipal;

Otro reintegro de 269'92 pesetas, por los recibos de la contribución territorial, correspondientes al tercer trimestre del año actual;

Una cuenta del apoderado de este Ayuntamiento Don Florentino Rodríguez; importante 38.'80 pesetas, por gastos de correo, etc;

Un reintegro al Depositario, importante 228.'50 pesetas, por un giro impuesto al Tribunal Tutelar de Menores, por estancias de los de este Municipio;

Una factura de D. Ricardo López Platas, por confección de 2 trajes para la Guardia municipal, importante 320 pesetas;

Otra de Roma Nayera Reade, por el bordado de 22 emblemas para los uniformes de la Guardia municipal, importante 249.'70 pesetas;

Otra de Angel Vazquez, por la confección de un traje para la Guardia municipal, importante 160 pesetas.

Otra de la casa Pinante de El Ferrol, por confección de las gorras para la Guardia municipal, importante 404 pesetas;

El Reintegro a D.n Ramón Montes, de la cantidad de 20.'10 pesetas, por material adquirido en la casa Lombardero, para la Oficina de arbitrios municipales;

Otro reintegro al depositario, por dos telegramas impuestos por la Secretaría, importantes 8.'55 pesetas;

Otro al mismo, importante 41.'86 pesetas, por el porte de portes de ferro carril de un paquete de material para la Secretaría;

Una factura de la viuda de José Iglesias, que suma la cantidad de 30.'10 pesetas, por material suministrado para la Secretaría;

Otra de la casa Lombardero, por la suma de 127.'55 pesetas, por material suministrado para la misma Secretaría;

Otra de la Señora viuda de José Iglesias, que asciende a 14.'55 pesetas por material suministrado para la Intervención;

Otra de la casa Lombardero, importante 24.'55 pesetas, por material facilitado para la misma Intervención;

Reintegrar al Depositario de la cantidad de 72.'25 pesetas, por efectos timbrados para la Intervención;

Una factura de la viuda de José Iglesias, importante 14.'50 pesetas, por material suministrado para la Depositaría;

Reintegrar al Depositario de la cantidad de 33.'15 pe

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.995 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

setas satisfechas á la Compañía Telefónica por el servicio interurbano de los teléfonos 1 y 42 de la casa Consistorial durante el mes de Julio último;

Una factura de la viuda de José Iglesias, por material suministrado para la oficina de Abastos, importante 66 pesetas;

Reintegrar al Depositario de la cantidad de 25'55 pesetas, anticipadas á la Compañía Telefónica por el servicio interurbano del mes de Julio último, en el aparato instalado en la oficina de Abastos;

Una cuenta de Manuel López, importante 27 pesetas por un viaje en su automóvil para un asunto de la Diputación de Abastos;

Una nómina, importante 168'79 pesetas, por los jornales devengados por el peón del Cementerio durante el mes de Agosto último;

Una cuenta de la Superiora del Hospital de San Antonio que suma la cifra de 1.279'55 pesetas, por los gastos habidos en dicho establecimiento en el mes de Agosto último;

Reintegrar al Depositario de la cantidad de 132 pesetas anticipada para la conducción de una demente al Sanatorio de Conjo;

Otra cuenta de José Medín, importante 25 pesetas, por la construcción de un ataud, para amortajar el cadáver de una pobre de la localidad;

Reintegrar al Depositario, el importe de los jornales devengados con motivo del Marqueo de edificios municipales, que asciende á 85 pesetas;

Otro reintegro al propio funcionario, por 64 pesetas importe de los jornales devengados en el arreglo del Parque municipal;

Otro al mismo por transporte de 211 metros cúbicos de

cena, y que importa la cantidad de 105 pesetas;

Otra factura de José Ares, importante 682,90 pesetas, por materiales suministrados para el pintado de los asientos de las vías públicas;

Otro reintegro al Depositario, por la cifra de 85.71 pesetas anticipada para satisfacer los jornales devengados con motivo de la reparación de los bancos de las vías públicas y jardines;

Tres facturas de Industrias de Maderas S. L., por la suministrada para el arreglo de los expresados bancos, y que importa la suma de 71.30 pesetas;

Reintegrar al Depositario la suma de 300,35 pesetas anticipada para las obras realizadas en la Prevención municipal;

Una cuenta del Interventor de fondos municipales Sr. Casanovas, importante 30 pesetas, por tres viajes a la Coruña, para resolver asuntos de este Ayuntamiento;

Otra de D. Pedro Navaza Gonzalez, importante 40 pesetas, por cuatro viajes a la Coruña, en el concepto de dieta devengada de este Ayuntamiento;

Otra de D. Manuel Roibás Seco, importante 28 pesetas, por un viaje efectuado a la Coruña, con un preso del servicio de Higiene, para un asunto relacionado con el servicio de Abastecimientos;

Otra de D. Manuel Villaverdas, importante 25 pesetas, por impresos para la oficina de Abastos.

Otra del mismo que importa 180 pesetas, por material para la oficina del servicio de aguas;

Otra del mismo Sr. importante 60 pesetas, por impresos para la Secretaría; y

Otra de D. Manuel Villaverde, importante 245,70 pesetas, por maiz suministrado para la manutención de los mulos propiedad de este Ayuntamiento.

Dada cuenta de que el Recaudador de arbitrios municipales, Don Andrés Perez Cas, se hallaba en descubierto por lo que respecta al ingreso de importantes cantidades correspondientes a los recaudados proce-

dente de dichos arbitrios, y produciendo tal hecho un desequilibrio con evidentes perjuicios para los intereses económicos de la Hacienda municipal;

La Comisión Corporación acordó, por unanimidad que dentro del término de cuatro días, ingrese dicho Sr todas las cantidades cobradas, previa la presentación de una liquidación general de todos los valores de que se haya hecho cargo y referentes a los citados servicios, en la inteligencia de que de no efectuarlo, se procederá contra el mismo, como tal Recaudador, en la forma y términos que las disposiciones generales determinan.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S S Sª -, de que certifico. =

Arturo R. Feijoo

José B. Cortés

Valentín Otero

José Fernández

Domingo Navarro

Ricardo Godoy

Fernández

Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 1.944.

Srés Don:

D. Manuel Recarey Loureda - Presidte
José Fernandez Varela
José B. Castro Rodeiro
Arturo Rey Feijoo
Domingo Menfaces Gil
Jorge Dopena Espinosa
Ricardo García Parro
Valentín Otero Ponce.

En la ciudad de Betanzos á diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial los Srés que al márgen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, conforme á la ley Municipal. Se hace constar que no concurrieron á esta sesión los Concejales Srés Martínez Fernandez y Ramírez de Ozo llano, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado para regir en el ejercicio de 1.945, por la Comisión de Hacienda, y después de la lectura íntegra y total del presupuesto, lo mismo por lo que respecta á gastos que á ingresos, y no habiéndose hecho objeción alguna por parte de los Srés concurrentes que integran el Concejo, y encontrando el Ayuntamiento las diversas partidas de que consta en su totalidad, conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellas, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos y gastos, en la cantidad de 664.992'20 pesetas, cuyo detalle es el siguiente:

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.495.996 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Capítulos.	Resumen de ingresos.	Pesetas.
1º	Rentas	18.387.13
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	2.000.-
3º	Subvenciones	8.000.-
4º	Servicios municipalizados	51.000.-
5º	Eventuales y extraordinarios	3.203.-
6º	Arbitrios con fines no fiscales	14.001.-
7º	Contribuciones especiales	1.-
8º	Derechos y tasas	289.437.45
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	86.355.12
10	Imposición municipal	191.606.50
11	Multas	1.-
12	Mancomunidades	"
13	Entidades menores	"
14	Agrupación forzosa del municipio	1.000.-
15	Resultas	"
	Total	664.992.20

Resumen de gastos.

1º	Obligaciones generales	136.223.51
2º	Representación municipal	12.200.-
3º	Vigilancia y Seguridad	40.827.40
4º	Policía urbana y rural	35.850.-
5º	Recaudación	65.030.56
6º	Personal y material de Oficinas	88.019.48
7º	Salubridad e higiene	44.984.20
8º	Beneficencia	55.458.40
9º	Asistencia Social	26.600.-
10	Instrucción pública	59.632.69
11	Obras públicas	41.871.-
12	Montes	14.-
	Suma y sigue	606.711.24

Capítulo bis

Resumen de gastos

		Pesetas
	Suma anterior . . .	606.711.24
13.	Sorteo de los intereses comunales	16.000.-
14.	Servicios municipalizados	20.200.-
15.	Mancomunidades	"
16.	Entidades menores	"
17.	Agrupación forzosa del municipio	14.580.96
18	Imprevistos	7.500.-
19	Resultas	"
	Total.	664.992.20

Inmediatamente, por el infrascrito Secretario, se dió lectura a todas las Ordenanzas de las distintas exacciones municipales, que figuran consignadas en el presupuesto, habiendo sido prorrogadas por un año las siguientes, numeros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47; modificadas, sin alterar en esencia, las correspondientes a los numeros 9, 13, 14, 24, 26, 30, 31, 32 y 33, con vigencia también de un solo ejercicio, y confeccionada de nuevo la número 21 bis, sobre una tasa por prestación de servicios, igualmente con vigencia del próximo ejercicio.

Y por último, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que el presupuesto municipal precedente y la nueva Ordenanza así como las modificadas, se expongan al público por el plazo de quince días hábiles, terminado el cual se remita copia a la Delegación de Hacienda de la provincia en los plazos prevenidos en el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estien-

Ciento cuarenta y dos

do la presente acta, que firman conmigo, de que certifico. =

Arturo R Fejoo

José B. Castro

Valentín Otero Ponce

Domingo Navarro

José Fernández

Ricardo Garcia

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Octubre de 1944.

Srés Don:

Manuel Bacaria Lourido - Presidte
José Fernández Varela
José B. Castro Rodeiro.
Tomás Taboada Quiroga
Arturo Rey Fejoo
Ricardo García Parro
Valentín Otero Ponce.

En la ciudad de Betanzos a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial, los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión los Concejales Srés Martínez Fernández, Ramírez de Arellano y Navarro Gil, habiendo excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr Presidente, yo el infrascrito

Secretario dí lectura a' las actas anteriores, que fueron aprobadas por unanimidad, y ratificados los acuerdos en las mismas contenidos.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por cinco industriales del extrarradio, en nombre de todos los demás de la indicada zona, en súplica, por las razones que la misma expresa, de que quede sin efecto el aumento del 50 por 100, ó' sean las 1.576'50 pesetas, que les fueron aumentadas en los cupos correspondientes a' sus conciertos como expendedores de alcoholes en la zona libre ó' no fiscalizada, dejándoles subsistentes la cuota anual de 3.153 pesetas que venían satisfaciendo;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y luego de una amplia discusión, en la que reconocieron que por las circunstancias de anormalidad, hacen que ser muy superiores los ingresos de los referidos industriales, por el aumento de coste de los productos que expenden, y teniendo, además, en consideración que en relación á todos los gravámenes que afectan á' todos los ramos de la zona fiscalizada, no puede en manera alguna conceptuarse excesiva la cantidad que á' mayores se les impone, todo lo cual resulta comprobado con un ligero examen de todos los vinos, alcoholes, aguardientes y licores que introducen en sus establecimientos Obligados del impuesto de consumos, si sobre los mismos les puede imponerse el arbitrio que rige para los industriales del ramo, aparte de otras razones, acordó, por unanimidad, desestimar la pretensión de los mismos, deducida en la instancia de referencia.

Dióse cuenta de una comunicación del aparejador en orden a' las obras de reconstrucción de la casa número 17 de la Travesía del Progreso, tanto por lo que respecta al callejón á' que se refiere, como á' la altura y espesor de las paredes de la misma.

Y la Excma

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.997 *

Corporación municipal, acordó, por unanimidad, tomarla en consideración, y que por el Ingeniero municipal Sr. Ramón se dictamine por lo que respecta a la solidez y a las paredes de la casa indicada, por si existiere el peligro de derrumbamiento apuntado, y para evitar responsabilidades.

Dióse cuenta de una comunicación, de fecha 10 de Septiembre último, número 759, suscrita por el Jefe del Departamento provincial de Ayuda Universitaria de SEU, en la cual interesa un donativo, a fin de que, junto con otros, pueda establecerse una beca más para estudios.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, que se manifieste a la expresada Autoridad la imposibilidad de atender de momento su pretensión, aun por razón de que si la economía municipal lo permitiere, fuere atendida al confeccionar otro presupuesto.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Luis Díaz Lourao y José Espiñeira Fernández, en súplica de que se les autorice para hacer la acometida de agua potable a sus respectivos domicilios desde la red que va por la carretera de la Ribera;

Y la Excma. Corporación municipal, siguiendo el mismo criterio mantenido por lo que respecta a otros vecinos, acordó, por unanimidad, que dichos vecinos ejecuten la obra de que se trata, bajo la dirección e inspección del Ingeniero municipal, Sr. Ramón y Ramón, del contratista de dichas obras, Don José Gomez Sancho, y del aparejador municipal en obras, y con las condiciones siguientes: que la tubería habrá de ser lo suficientemente capaz para que de la misma puedan derivar aguas otros vecinos que lo interesen, satisfaciendo la parte de gastos que les corresponda; que todos

los gastos que se originen con tal motivo, habrán de ser de cuenta de los peticionarios; que la calle habrá de quedar en perfectas condiciones para el tránsito, al finalizar el apuntalamiento, sin que puedan dejarse baches ni falta de encachado en donde lo hubiere, y por último que la red de derivación hasta los domicilios de los mismos, pasa a ser propiedad del Ayuntamiento, formando parte de la red general de distribución.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de que las cantidades recaudadas por la Administración de arbitrios de este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, fueron las siguientes: Licencias por industrias callejeras y ambulantes, 1.705 pesetas; Ocupación de la vía pública: 2.882'75 pesetas; Venta ambulante: 12.751'25 pesetas; carnes: 4.304; degüello de reses, 1.329'75 pesetas; bebidas y alcoholes: 3.451'20; inspección y reconocimiento sanitario 1.604'40 pesetas; rodaje y arrastre: 780'50, que totalizan 28.289'85 pesetas.

Dióse cuenta de la providencia de la Alcaldía de fecha 29 de Septiembre último, por la cual, por las razones en que se funda, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Reglamento de Secretarios, Interventores, etc., acordó designar accidentalmente con el carácter de sustituto para el cargo de Interventor de fondos de este municipio, al Oficial de Secretaría, actualmente en comisión en la oficina de la Delegación local de Abastecimientos, Don Manuel Roibás Seco, así como de las demás diligencias motivadas por la citada providencia, y del acta de posesión del referido Sr. Roibás.

La Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar todo lo hecho por el Sr. Alcalde Presidente, en orden al nombramiento de Interventor accidental, a favor del Sr. Roibás Seco, haciendo suyo el contenido de la providencia que lo encabeza, así como por ejecutar la posesión tomada por dicho funcionario.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ventiuna horas y diez minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman SS.ª de que certifico. =

Manuel Asturo R Zeijas

Valentín Otero José B Castro

Jose Fernandez

Ricardo Garcia

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 9 de Octubre de 1,944.

Sres Don:

Manuel Ricardo Loureda - Presidte.
José Fernandez Varela
José B. Castro Rodeiro
Jovar Dalona Espinosa
Arturo Rey Teijeiro
Ricardo García Carro
Valentín Otero Lence.

En la ciudad de Betanzos a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto, conforme a la ley municipal.

Lo hace constar que no asistieron a esta sesión los Concejales Sres Martinez Fernandez, Ramirez de Arellano y Novoa

Gil, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Clotil de Gonzalez Vieiro, en súplica de que se le conceda el importe de dos mensualidades como pagas necesarias para subvenir los gastos motivados con el fallecimiento de su marido el Capataz del servicio de limpieza de este Municipio, Emilio Vallebona Martinan;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, estimar la instancia de referencia, y de existir forma de poder atender el pago de las dos mensualidades interesadas, librarle la cantidad correspondiente a la solicitante Clotilde Gonzalez.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, aprobar la nota de gastos respectivos al mes de Septiembre, en el hospital de San Antonio de la Linea, formulada por la Superiora, y que se eleva a la suma de 1.242,55 pesetas;

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que se satisfagan dos cuentas de recetas del tercer trimestre del año en curso, presentadas por el Farmacéutico de esta vecindad, Don José Pereira Porta, importantes, respectivamente, 3.078'65 y 288'55 pesetas.

Aprobar otra, también del tercer trimestre, formulada por la farmacia de la viuda de Castro e Hijo, importante 62'20 pesetas;

Aprobar la formulada por la misma farmacia, por medicamentos para el hospital de San Antonio, durante el tercer trimestre, que se eleva a 710'79 pesetas;

Aprobar la presentada por Eva García, vecina de esta vecindad, importante 43'80 pesetas, por adquisición y reparaciones en el vestuario de los maceros y alguaciles;

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar una nómina de los jornales devengados

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.495.998 *

en el arreglo de los jardines del Parque, durante la primera quincena de septiembre último, importante 135 pesetas.

Dióse cuenta y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que se satisfaga una cuenta de recetas del tercer trimestre del año en curso, presentada por el farmacéutico de esta vecindad, Don Jesús Loureiro Viñes, importante 3.287'20 pesetas.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintiuna horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S.S.a., de que certifico.=

Arturo R Feijoo

José B. Castro

Valentín Otero

Ricardo Gozón

José Fernández

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica: Que la Expresada Corporación no celebro la sesión ordinaria del día diecisiete del corriente, ni se convocó á la supletoria de la misma, que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos á diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

También certifica: Que dicha Expresada Corporación no celebro la sesión ordinaria correspondiente al día dos del corriente, ni se convocó á la supletoria de la misma, que debía tener lugar en esta fecha, por los mismos motivos que se dicen la precedente certificación. Y para que conste lo antes firmo la presente certificación en Betanzos cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 8 de Noviembre de 1.944.

Asistieron:

D. Manuel Pereira Lomeña - Presidente
D. Manuel Martínez Fernández
D. José Fernández Varela
D. Arturo Rey Fernández
D. José G. Castro Rodeiro
D. Ramón Taboada Estringana
D. Domingo Novares Gil

En la ciudad de Betanzos a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, conforme á la Ley municipal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, a pesar

de haber sido convocados los Concejales Sres Ramírez de Arellano, Otero Conce y García Garro.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación se declaró enterada de que la recaudación de arbitrios municipales obtenida en el próximo pasado mes de Octubre, importó lo siguiente: Por licencias: 3.137 pesetas; Ocupación de la vía pública: 2.434'05 pesetas; Venta ambulante: 11.160'20 pesetas; Carnes: 3.870'90 pesetas; Degüello de reses: 1.101'45 pesetas; Bebidas y alcoholes: 2.846'30 pesetas; Inspección y reconocimiento sanitario: 1.839'20 pesetas; Rodaje y arrastre: 1.008'25 pesetas.- Total 27.392'35 pesetas.

Dióse cuenta y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, aprobar la cuenta de gastos causados en el hospital de San Antonio en el mes de Octubre último, importante 1.256'45 pesetas, y la nota de gastos de fluido electrico, correspondiente al mes de Septiembre, facilitada por la Empresa Industrias Yáñez S. L. importante 984'56 pesetas.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de que a partir del 31 de Diciembre próximo, se dá por terminado el contrato de la Sociedad Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas, que tiene suscrito con este Ayuntamiento sobre arriendo de un local en la Ribera.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, estimar las dos instancias suscritas por Eleuterio Gonzalez Blanco, domiciliado en la casa número 41 de la calle de Pardiñas, y la de Manuel Graña Perez, con domicilio en Ribeira; interesando el ingreso en el padrón de pobres de este municipio, a los efectos de los beneficios de gratuidad que las leyes determinan.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad prestarle su aprobación a los informes emitidos por el Aparejador municipal y Comisión de Obras, en orden a las que pretende ejecutar Dn Hermenegildo Sánchez Pardo, sobre ampliación de vivienda en la calle de la Ramallosa, número 16.

Dióse cuenta de una instancia formulada por el Recaudador de arbitrios, D. Andrés Perez Sas, en súplica de que le sea sustituida la fianza del cargo que desempeña, con valores del Estado de la Deuda amortizable al cuatro por ciento, tomándolos por su valor nominal; y que una vez constituida por el total de 20.000 pesetas nominales, que le corresponden, cancelar la hipoteca constituida por escritura pública de 21 de Diciembre de 1.922, ante el Notario de esta ciudad Sr. Ramirez de Arellano, dejando por consecuencia la casa numero 6- E- de la calle de la Alhondiga, que se halla hipotecada para responder del cargo de referencia, por valor de 20.000 pesetas, libre y exenta de gravamen;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, acceder a todo lo solicitado por el Sr. Perez Sas, por considerar que se ajusta a las disposiciones legales, y facultar al Sr Alcalde-Presidente, cuanto haya lugar en derecho, para que concurra al otorgamiento de la escritura de fianza y de la de cancelación, siendo toda clase de gastos, como es natural, de cuenta del peticionario Sr. Perez Sas, y que se expida certificación de este acuerdo, para unir a las escrituras referidas.

Dióse cuenta, de que habiendo terminado el plazo de exposición de los padrones de los arbitrios municipales, de que se hablara, del actual ejercicio, no se ha formulado contra los mismos reclamación de ninguna especie, y en su consecuencia;

La Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente los padrones de escaparates, muestras, letreros, anuncios, tribunas, toldos, etc. por la cuota de 6.306'40 pesetas; el de tenencia de perros, que importa 840 pesetas; el de edificios ruinosos y fachadas o furamentos en mal estado de conservación, que se eleva a 4.025 pesetas; el de entrada de carruajes en edificios particulares, que alcanza a la cifra de 1.470 pesetas; y el inspección vigilancia y custodia de sepulturas, con un importe de 3.376 pesetas; y que con relación a los mismos y en los respectivos expedientes de cada uno de ellos, se formulen los oportunos cargos al Recaudador del arbitrio a medio del Repositario de fondos municipales, mediante la oportuna diligencia debidamente suscrita, y que por dicho Recaudador se proceda lo mas inmediatamente posible, a su cobranza

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. -3-

A.0.495.999 *

Dióse cuenta de los padrones formados para el ejercicio actual sobre los arbitrios de edificios que no tienen reconectadas las aguas negras al alcantarillado, y de los que carecen de agua a presión en los retretes, que totalizan, respectivamente, 2.915 pesetas, y 6.600 pesetas; así como de las reclamaciones presentadas contra el primero por Don José Roca Faraldo, vecino de Tadorne, Luis Lopico Prado, vecino de esta ciudad, Antonio Gonzalez Vigueira, y Dª Antonia Layo Freire, también de esta vecindad, y de la presentada por los dos primeros contra el formado sobre edificios que carecen de agua a presión en los retretes;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada de que había terminado la exposición al público, respecto a los citados padrones, sin que se produjeran otras reclamaciones que las enunciadas, y una vez comprobadas por el Oficial de Secretaría del negociado correspondiente la realidad y el contenido de dichas reclamaciones, acordó, por unanimidad, estimar éstas, rebajando en los citados documentos las cuotas que correspondan, y prestar su aprobación definitiva a los padrones mencionados por la cantidad total resultante de los mismos, después de deducidas las cuotas de los reclamantes; y que con relación a los mismos se formule el oportuno cargo de Recaudador de arbitrios a medio del Depositario de fondos municipales, mediante la oportuna diligencia debidamente extendida en el expediente respectivo, a cada uno de dichos arbitrios, significando al Recaudador que proceda a la cobranza de los mismos tan pronto sea posible.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, incluir en el padrón de pobres a Ricardo Vazquez Martinez, de Sada, y a todos los familiares que convivan en la misma en que le interesa, con derecho a la asistencia médico farmacéutica, por reunir condiciones para ello.

Dióse cuenta de un escrito del Jefe del Servicio de Patrimonio

del Instituto Nacional de Previsión, de fecha 11 de Octubre último, en el que participa haber cargado en la cuenta del préstamo que este Ayuntamiento tiene concertada con la citada entidad 8.536,85 pesetas, importe de los intereses de desembolso devengados durante el tercer trimestre;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar el cargo señalado, y en su consecuencia que por el Sr. Alcalde-Presidente, se expida el oportuno libramiento por la suma referida, a la citada entidad nacional,

Dióse cuenta de que D. María Flores Davó se proponía levantar una planta sobre el local de su pertenencia, donde se halla instalada la Escuela de Piadela, con objeto de suministrar casa-habitación al maestro o maestra titular que la regente, y que necesitaba saber la cantidad de renta que había de satisfacerle el Ayuntamiento por la citada vivienda, para saber si le supuesta beneficio suficiente y determinarse a ejecutar dicha obra o no, según le conviniera,

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, cerciorándose de la importancia pecuniaria de la obra, de su capacidad, etc, pudiera señalar a dicha Señora la cantidad que había de pagársele por el arrendamiento de la vivienda mencionada, dando cuenta oportunamente a la Excma. Corporación.

Dióse cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Administración local, de fecha 3 de Noviembre actual, remitida a esta Alcaldía por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a fin de que este Ayuntamiento pudiese informar, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la preferencia que le marcan los dos interventores citados al dorso de la comunicación dicha, y que interesan desempeñar el cargo interinamente en la vacante de Interventor de fondos de este Municipio;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por una

unanimidad, emitir el correspondiente informe de preferencia en orden á los aspirantes que interesan el desempeño del citado cargo, en la forma siguiente:

1º.- Don Cesar Moro Vigal reportor numero 61.

2º.- Don Tomás Sánchez Parra, reportor numero 57; y

Por último que este acuerdo se comunique al Ilmo. Sr. Director General de Administración local, a los efectos que las disposiciones vigentes determinan.

Dióse cuenta de un escrito-denuncia presentado por el vecino de esta ciudad, Don Benito Pinón Rodríguez, sobre la defectuosa utilización del agua potable en su domicilio debido á la conducta observada por la inquilina del bajo y primer piso de la casa donde habita el peticionario; y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad dejarla sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta del padrón formado para la percepción del arbitrio establecido sobre vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, que la regulan especial que se eleva á la suma de 2.728.37 pesetas; y la Excma. Corporación municipal, teniendo en cuenta lo avanzado de la época, y con el fin de hacer efectivo el importe del mencionado arbitrio dentro del corriente ejercicio, acordó, por unanimidad, que dicho documento se exponga al público en la forma acostumbrada, por el término de quince días hábiles, y si durante dicho plazo no se formulare contra el mismo ninguna reclamación, tenerlo por aprobado y que surta todos los efectos legales correspondientes, formulándose el oportuno cargo al Sr. Recaudador de arbitrios de este Municipio, por mediación del Sr. Depositario de fondos.

Fué aprobada la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el próximo pasado mes de Octubre.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, a

las veintiuna horas y veinticinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.ª, de que certifico. =

Arturo R Teijeiro

José B. Castro

Manuel Fernandez

Domingo Nevares

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento el día 14 de Noviembre de 1.944.

Sres Don:

Manuel Rocamia Loureda - Presidte.
Manuel Martinez Fernandez
José Fernandez Varela
Domingo Nevares Gil
Jorge Dapena Espinosa
Arturo Rey Teijeiro
José B. Castro Rodeiro
Valentin Otero Lence.
Ricardo García Carro.

En la ciudad de Betanzos a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial los Sres cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto.

Se hace constar que no asistió a esta sesión el Concejal Sr. Ramirez de Mellado, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

El Sr. Presidente manifestó que en el presupuesto extra-

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

A.0496000

ordinario que se trata de llevar á cabo, incrementado á medio de un préstamo con el Banco de Crédito Local y de contribuciones especiales, que fue aprobado en sesión de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y que se elevaba á la suma total, lo mismo en su Sección de ingresos que de gastos, de tres millones cincuenta mil pesetas, pero de necesidad suprimir una partida de gastos, importante trescientas ochenta mil pesetas (380.000) que figuraban consignadas para la compra de terrenos, instalación de agua, obras de alcantarillado y pavimentación municipal, para la construcción por el Estado, del Parque automovilista y talleres anejos de la 8ª Región Militar, obra que el Excmo Sr. Ministro del Ejército había ordenado realizar, haciéndola figurar en el cuarto lugar de urgencia, con ubicación en Betanzos, según resulta de comunicación pasada á esta Alcaldía con fecha cinco de Abril último, por el General Presidente de la Junta Local de Acuartelamiento; pero como quiera que en otro escrito, número 131, de fecha veintiocho de Agosto, el Excmo. Sr. General-Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento, transcribe otro en que el Excmo. Sr. Ministro del Ejército dispone que el Parque y talleres de Automovilismo de la Región 8ª, radicado en la plaza de Lugo, ya no hay necesidad de realizar el gasto á que se refería la consignación de que se deja hecho mérito, razón por la cual dicho presupuesto extraordinario al que es de necesidad acudir, en consideración á que todas las demás obras y servicios resultan de inferior necesidad y gran conveniencia para los intereses de este Municipio, tiene que reducirse en la mencionada suma de trescientas ochenta mil pesetas (380.000), quedando por tanto disminuido el total del presupuesto en igual suma y fijado en dos millones seiscientas ochenta mil pesetas (2.680.000); pero como quiera que según las Circulares de la Dirección General de Administración Local de 23 de Diciembre de 1.943 y 21 de Octubre último, el

Secretario, Interventor y Tesorero de fondos de este Municipio, tienen derecho á una retribución equivalente al 0,250 por ciento del presupuesto, en forma proporcional á sus respectivos sueldos, y al Jefe de la Sección de Administración Local á una gratificación, á razón de 0,05 por cien del mismo presupuesto, resulta obligatorio consignar estas partidas para cumplir con lo que viene ordenado, que en su conjunto, se elevan á doce mil quince pesetas (12.015), por todo lo cual entendía que el presupuesto de que se trata, habría de quedar fijado definitivamente en la suma de dos millones seiscientas ochenta y dos mil quince pesetas (2,682.015), debiendo elevarse por todo lo expuesto el préstamo á concertar con el Banco de Crédito Local de España en dos millones seiscientas treinta y dos mil quince pesetas (2.632.015), y las contribuciones especiales en cincuenta mil pesetas (cincuenta mil pesetas);

Y la Excma Corporación municipal, teniendo presente que las manifestaciones del Sr. Alcalde-Presidente, fundadas y atinentes, y que la reducción del presupuesto y préstamo de referencia, al igual que las retribuciones del personal de que se hizo mención, resultan de esta manera lógica, por cuanto que sería totalmente inútil y superfluo adquirir compromiso sobre cantidades consignadas que no habrían de ser aplicadas ni ganadas, así como dejar de formular consignación para el personal que tiene derecho á ser retribuido, por ser mandato legal de obligatorio acatamiento; y como por otra parte con dicha reducción presupuestaria, no existe ni puede existir perjuicio conocido; Acordó, por unanimidad, prestar su aprobación y conformidad á las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, las que hace suyas, y en su consecuencia que el presupuesto extraordinario mencionado, quede fijado definitivamente en dos millones seiscientas ochenta y dos mil quince pesetas (2,682.015), y el préstamo á concertar en el Banco de Crédito Local de España, en dos millones seiscientas treinta y dos mil quince pesetas (2.632.015.)

Y para que conste, y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión,

siendo las veinte horas y treinta minutos de este día, y de la que se extiende la presente acta, que suscribirán todos los que la intervinieron, y de todo lo ser ella ocurrido yo Secretario del Escmo Ayuntamiento, certifico. -

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

Arturo R Tejeiro

Valentín Otero, José B Lorenzo

M. Martínez

José Fernández

Domingo Novares Ricardo Gosen

El infrascrito Secretario del Escmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Estancia Certificación no celebró la sesión municipal ordinaria del día diecisiete del actual, ni se convocó a la Suplentoria de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 27 de Noviembre de 1944.

Srés. Pon:

Manuel Becaría Loureda – Presidte
Manuel Martínez Fernández
José Fernández Varela
Jesús Dahora Espinosa
Domingo Novaes Gil.
Benigno S. Castro Rodalvo
Valentín Otero Ponce
Arturo Rey Fejeiro.

En la ciudad de Betanzos a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diez y treinta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión los Concejales Srés Ramírez de Arellano y García Carro, habiendo excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta del expediente instruído para la formación del repartimiento de los arbitrios establecidos sobre el consumo de carnes y alcoholes en la Zona Libre de este Municipio, correspondiente al actual ejercicio de 1944, que se eleva a la suma de 30.002'50 pesetas, así como de la certificación que obra unida al mismo expediente, en que se justifica que no obstante haberse expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, el mencionado repartimiento, no se interpuso contra el mismo ninguna reclamación.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad, prestarle su aprobación y que se haga el oportuno cargo del mismo al Sr. Recaudador de arbitrios de este municipio, por mediación del Sr. Depositario de fondos de este Ayuntamiento, para que en seguida proceda a la cobranza del mencionado repartimiento.

Dióse cuenta del expediente instruído para la confección del padrón del arbitrio sobre el vinquilinato, correspondiente al actual ejercicio de 1944, que asciende a la suma de 11.615'52 pesetas, así como de la certificación que obra unida al mismo

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A.0.496.001 *

expediente, en que se justifica que no obstante haberse expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, el mencionado padrón, no se interpuso contra el mismo ninguna reclamación.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad, prestarle su aprobación, y que se haga el oportuno cargo del mismo al Sr. Recaudador del distrito de este Municipio, por mediación del Sr. Depositario de fondos de este ayuntamiento, para que en seguida proceda a la cobranza de dicho padrón.

Seguidamente se dió cuenta del padrón de la contribución territorial, urbana a los efectos y solares de este Municipio, confeccionado para el entrante año de 1.945;

Y la Excma. Corporación municipal en su vista, y toda vez que no se ha interpuesto reclamación alguna contra el aludido documento, durante el plazo de exposición al público, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y que, con atento oficio, se remitan, en unión de su copia y lista cobratoria, al Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, para la suya superior.

A propuesta del concejal Sr. Rey Teijeiro, la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, que en la calle travesía de Ana González a la Ribera, se coloque una lámpara eléctrica en el punto o lugar que se determine por el aludido Sr. Concejal, a cuyo efecto se oficie lo conveniente al Sr. Gerente de la Empresa suministradora de fluido eléctrico.

El Sr. Presidente, manifiesta que existiendo diversas vacantes en las Comisiones municipales que para informes y propuestas, se hallan fijadas por la Excma. Corporación, para la buena marcha de los diversos servicios de la Administración municipal, consideraba de necesidad, proceder a su reconstitución y ajuste;

Y la Excma. Corporación municipal, considerando perfectamente atendible la propuesta de la Presidencia en pro del mejo-

ramiento de los intereses municipales, acordó, por unanimidad aprobarla, y en su consecuencia, y luego de la discusión correspondiente, quedaron determinadas las comisiones indicadas en la forma siguiente:

Hacienda, subsistencias e Inspección de aguas y alcantarillado.

Srés Martínez Fernández, Fernández Varela, Rey Fernández y Ramírez de Arellano.

Beneficencia, higiene e Instrucción pública

Srés Martínez Fernández, Fernández Varela, Ramírez de Arellano, Rey Fernández y Otero Conce.

Vía y obras, Paseos, Arbolado, Cementerios e Incendios.

Srés Dapena Espinosa, Nevares Gil, Castro Rodeiro y García Carro.

Música, festejos y alumbrado.

Srés Martínez Fernández, Dapena Espinosa, Nevares Gil, Rey Fernández y Castro Rodeiro.

Enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas y notas de gastos:

Una a favor de D. Manuel Rosbás Seco, Oficial-Secretario de la Oficina local de Abastecimientos, importante 232'60 pesetas, por importes de la legislación de Abastecimientos del año actual.

Otra a favor del mismo, importante 30'50 pesetas, por gastos de desplazamientos a la Delegación provincial de Abastecimientos;

Otra a favor de D. Enrique Carro Pena, por dos viajes a la Coruña por el servicio de abastecimientos, importante 250 pesetas;

Otra a favor del propio Carro Pena, por 22 viajes a la finca en el taxi de su pertenencia, con el Sr. Alcalde, para diversos servicios oficiales, importante 2.750 pesetas;

Otra a favor de Domingo Pena Expósito, por instalación de agua potable en las escuelas de San Francisco, importante 70 pesetas;

Reintegrar al Sr. Depositario de 462 pesetas que satisfizo a Dª Victoria Mtnez Presedo, vecina de esta ciudad, como importe de dos mensualidades que como paga de viuda le

corresponden por fallecimiento de su marido D. Manuel Vales Rilo, Agente de exactores municipales;

Reintegrar al Depositario de la suma de 142'50 pesetas, que satisfizo por el importe de una letra de cambio, en la casa banquera Marcelino Echeverría, de esta ciudad, por la suscripción de la Enciclopedia Jurídica Seix, de Barcelona, correspondiente al actual ejercicio;

Reintegrar, igualmente al Depositario de la suma de 200 pesetas que satisfizo á los alguaciles Germán Ponte y Pedro Rodriguez por los distintos servicios, acompañando al Excmo. Ayuntamiento en los diversos actos y correspondientes al ejercicio actual;

Reintegrar al propio Depositario dela suma de 250 pesetas que ha satisfecho á los Maceros municipales, por los servicios realizados, acompañando al Ayuntamiento durante el ejercicio actual;

Reintegrarle, igualmente, de la suma de 150 pesetas que ha satisfecho á los propios Maceros como como complemento del importe que antecede;

Reintegrarle no menos de 394'50 pesetas, por importe de material de escritorio para la Alcaldía de esta ciudad, que satisfizo a la casa "Luyma S.L." de Zaragoza;

Reintegrarle de la suma de 5'20 pesetas, por un telegrama dirigido a Madrid por la Alcaldía de esta ciudad.

Reintegrarle igualmente de la suma de 11'81 pesetas, por los portes del ferrocarril del material de escritorio de la casa Luyma;

Reintegrarle igualmente la suma de 6'60 pesetas, por el reembolso que satisfizo por partituras de música para la Banda municipal, á la Unión Musical Española de Madrid;

Reintegrarle igualmente dela suma de 40'40 pesetas, del importe del servicio telefónico del abonado número 1; de 56'80 pesetas, por importe del servicio telefónico número 42; y 65'25 pesetas por importe del servicio telefónico del abonado número 80, que en junto totalizan 162'45 pesetas, que satisfizo á la Compañía telefónica Nacional de España, por los meses de Agosto y Septiembre del actual ejercicio;

Otra á favor del Depositario de fondos, importante 60 pesetas, por seis viajes á la Coruña, para ingresar en la Delegación de Hacienda los derechos reales de la subvención de la Diputación provincial al Hospital de San Antonio; en la Mancomunidad Sanitaria 1.619'85 para pago de medicamentos, el importe del 4 tados sobre vinos, utilidades sobre sueldos, 1'20 por ciento de pagos; y 20 por ciento de propios;

Reintegrar al Depositario de la suma de 415 pesetas, que anticipó para la adquisición de sellos para la Secretaría;

Reintegrar al mismo de 10 pesetas que satisfizo al empleado subalterno Antonio Lata, por conducir á la Coruña muestras de los manantiales de agua potable para el correspondiente análisis;

Reintegrar al propio Depositario la cantidad de 76.10 pesetas que satisfizo á Don Víctor Pariente por importe de distintos recambios por partituras musicales para la Banda municipal;

Reintegrarle la suma de 332,13 pesetas, importe de los jornales devengados por los obreros que han trabajado en el Cementerio durante los meses de Septiembre y Octubre últimos;

Otra á favor de Industrias Núñez S. L., importante 1.155'67 pesetas, por el suministro de fluído eléctrico durante el mes de Octubre último;

Otra á la casa Lombardero de la Coruña, importante 24 pesetas, por seis cajas de grapas para la Intervención municipal;

Otra á la propia casa Lombardero de la Coruña, importante 21.30 pesetas, por 500 impresos de notificaciones para el amillaramiento á confeccionar;

Aprobar una cuenta presentada por Pepe López Gonzalez, importante 205 pesetas, por diversas reparaciones efectuadas en el mobiliario de la Banda Nacional de San Francisco.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de que el Depositario de fondos municipales, Don Pedro Navarro Tasso, se proponía constituir la fianza de 35.000 pesetas que le corresponde para garantía del citado cargo que ejerce; á cuyo efecto ingresaba, en calidad de depósito, diversos títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, equivalentes á 11.000 pesetas nominales, en la siguiente forma: un título serie C de 5.000 pesetas nominales, número 174.109; 5 de la serie A de 500 pesetas cada uno, números 838.036 = 10.303 = 81.025 = 84.026 = 244.953; 14 de la serie A, de 200 pesetas cada uno, números 13.462/67 = 89.828 = 47.708 = 61.055, 64.749, = 72.404, = 77,456, = 80.057, = 85.517, y 7 de la serie B de 100 pesetas cada uno números 9.174, = 37.193/95; 90.718, = 94.440 y 104.190, todos ellos con cupón corriente; y como quiera que además del citado depósito, procede cubrir el completo de la fianza, bien mediante el compromiso que adquiera el padre del mismo, como anterior Depositario de fondos, por lo que respecta á la hipotecaria de 25.000 pesetas que tenía constituída sobre una casa de su pertenencia sita en la calle

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.496.002 *

de la Riqueza, ó en otra forma legal que el interesado proponga y le sea admitida; entiende que es menester para cumplir con los requisitos legales, constituir la oportuna garantía por medio de la presente escritura pública notarial, en donde conste el contrato de fianza exigido por el Código civil, á cuyo efecto debe notificarse este acuerdo al nuevo Depositario y solicitar el oportuno turno Notarial, por medio de comunicación que se dirija al Delegado del Distrito para llevar á cabo la constitución de la fianza de referencia;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada de la propuesta hecha por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad hacerla suya en todas sus partes, y en su consecuencia practicar la notificación é interesar el turno á que dicha propuesta se refiere, procurando que se haga todo ello á la mayor brevedad posible para que dicho cargo se halle debidamente garantizado en todo momento.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Domingo Corbella Iglesias, solicitando su inclusión y la de sus familiares en el padrón de pobres de este municipio;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado por el peticionario.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y cincuenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.ª, de que certifico.-

Domingo Nevares

Valentín Otero

José B. Castro

Arturo R. Teijeiro

José Fernandez

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación municipal que celebró la sesión ordinaria del día dos del corriente, en la convocada a la supletoria de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

También certifica: Que dicha Excma Corporación, en celebró la sesión ordinaria correspondiente al día diecisiete del actual, en la se convocó a la supletoria de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por los mismos motivos que se refiere la certificación precedente. Y para que conste lo firma. Betanzos diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el Dia 30 de Diciembre de 1.944.

Srés Don:

Manuel Pereira Lourido - Presidte
Roman Taboada Espinosa
Arturo Rey Acijeiro
Domingo Novoa Gil
Benito J. Castro Rodeiro
Ricardo García Carro.

En la ciudad de Betanzos a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de este dia, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Srés que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión, los Concejales Srés Martinez Fernandez, Fernandez Varela, Ramirez de Arellano y Otero Rouce, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos por la misma contenidos.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a las nóminas de la

Comisión de Vía y Obras y Aparejador municipal en los expedientes respectivos a las obras siguientes: Casa de nueva planta en el lugar de la Huerta, solicitada por David Sánchez Pardo; Otra casa en el propio lugar, solicitada por Antonio Cendrero Gomez, y otra en el lugar de Juan Roso, solicitada por Evelino García Fernandez; distribución de la planta baja para vivienda, de la casa número 45 B del Valdonel, solicitada por Jesús Vidal Fernandez; distribución de la planta 1ª de la casa número 50 de la Ruanueva, hoy Manuel Navoira, solicitada por Sonia Amor Amor; distribución del piso único de la casa número 61 de la Travesía de la Marina, solicitada por Leopoldo Navarro Martinez; cierre de un patio en la casa número 5 de la Plazuela del Valdonel, solicitada por D.ª Amparo Muñiz Navera; y ampliación provisional de la puerta existente entre los números 45 A y 45 B solicitada por Manuel Vazquez Vieira.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, proceder a la formación de un nuevo padrón municipal de familias pobres con derecho a la asistencia médico farmacéutica y hospitalaria gratuitas; toda vez que el que se halla formado contiene muchas inclusiones, que por diversas causas deben ser dadas de baja, y con el fin de realizar dicho servicio conforme a un criterio racional y equitativo, haciendo desaparecer del citado padrón a muchas familias que por su capacidad económica u otros motivos poderosos, no deben gozar del derecho de gratuidad benéfica, y dadas por otra parte la dificultad para realizar una revisión formal, y por tal razon que se interese, a medio de bando, que todas las familias que se consideren en condiciones de ingresar en dicho padron, lo soliciten de la Alcaldía, en el plazo de ocho días, a fin de someter a un estudio sus peticiones y resolver lo que sea procedente, y que una vez terminado el trabajo con las inclusiones que se acuerde, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, se dé y tenga por caducado el actual padrón de familias pobres, entendiéndose que los que no lo soliciten en dicho plazo se entenderá que no les interesa, perdiendo el derecho a ingresar en dicho documento.

Dióse cuenta de las instancias formuladas por Francisca de la Fuente Cuartián, domiciliada en Ribera 2, Clotilde Gonzalez Vieiro, domiciliada en Enrique IV, y Dolores López Sánchez, que habita en Cervantes 14, en súplica de que se les incluya en el padrón de familias pobres formado en este Municipio para gozar de los derechos

de la beneficencia gratuita.

Y la Citada Corporación en vista del acuerdo recaído en esta misma sesión, por virtud del cual se va á proceder á la formación de nuevo padrón, para ceñirlo á las realidades positivas de pobreza, é incluir en el mismo á aquellas familias que tengan derecho á ello, acordó, por unanimidad abstenerse de resolver de momento las tres peticiones de que acaba de darse cuenta, y que se tengan por presentadas á los efectos de la nueva formación del padrón de pobres, resolviéndolas conjuntamente en su día, con las demás que fueren presentadas.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el encargado del negociado de aguas y Secretario - Letrado de este Ayuntamiento, en orden á la petición formulada por María García Marín, con domicilio en Hernianos García Olivera número 15- bajo, en súplica de que se acuerde reponer las cosas al ser y estado que tenían antes de cortar el servicio de agua para su domicilio, fundándose en las razones que más pormenor expresa la instancia de referencia.

Y la Excma Corporación acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Constantino López Sousa, con residencia en Noya, sobre que se le exima del pago de los recibos de alcantarillado, que se le pasan, respectivos á los años de 1.941, 42 y 43, á contar de 19 de Junio de 1.942, en que se ausentó de esta ciudad, y lo probó por lo que respecta al padrón del ejercicio vigente de 1.944, en período de reclamaciones;

Y la Excma Corporación acordó, por unanimidad, que tomo por ser extemporánea la petición y haber transcurrido los plazos para reclamar, como por no haber presentado la baja oportuna en el momento de ausentarse de esta ciudad, acordó por unanimidad, desestimar la petición, y que pague los recibos pendientes, estimándola en cuanto por lo que respecta al ejercicio de 1.944, toda vez se halla comprobada su residencia en la Villa de Noya, y la instancia fue presentada en el período de exposición al público para oír reclamaciones.

Dióse cuenta de una instancia formulada por el vecino de esta ciudad, Don Angel Ramos Caaba, en la que interesa se le exima de satisfacer las cuotas correspondientes á los años de 1.941, 42 y 43 por carecer de agua á pesar de los re-

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.496.003 *

tretes de las casas numeros 24 de la Ruamnova, hoy Manuel Navarra y 5 de la 1ª Travesia de Santa Maria, por haber tenido instalado el servicio de agua a presion y no poder reclamar hasta ahora, por hallarse ausente;

Y la Teniente Corporacion municipal, debidamente enterada, y considerando extemporanea la reclamacion que se presenta por haber pasado los plazos legales de exposicion al publico dentro de los cuales debio ejercitar su derecho, si se consideraba con motivos para ello acordo, por unanimidad, desestimar la peticion formulada.

Dióse cuenta de una instancia formulada por el vecino de esta ciudad Don Marcelino Echeverria Navarra, como apoderado de su hermana Dª Tomasa, en la cual, segun por menor se aprecia en la misma, interesa se acuerde proceder a realizar las obras y reparaciones necesarias en la casa señalada con el numero mayor de la Plazuela de la Constitucion, que tiene arrendada el Ayuntamiento para distintos servicios municipales, hasta dejarla en las condiciones que presentaba el 27 de Noviembre de 1.974, en que fue arrendada;

Y la Teniente Corporacion municipal enterada y reconociendo que conforme a las clausulas del contrato de arriendo, todas las obras y reparaciones, incluso las obligatorias y necesarias, son de cuenta del Excmo. Ayuntamiento, sin derecho a indemnizacion, acordo, por unanimidad, estimar la peticion formulada, y en su consecuencia que se proceda a realizar las obras que fueren menester, tanto para dar cumplimiento al compromiso adquirido en el contrato de arriendo, como para hacerla habil para su utilizacion en favor de los servicios municipales a que se destine.

Dióse cuenta de una comunicacion, de fecha 18 del actual numero 815, que dirige a la Alcaldia el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en la cual transcribe otra de fecha 12

del mes en curso, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en la cual se dicta la oportuna resolución, en cuya parte dispositiva se clasifica como de beneficencia particular el hospital de San Antonio de Padua, instituido por D. Antonio Sandoz de Faiba y D.ª Estefanía de Valencia y Guzmán, en esta ciudad: que procede confirmar en el Patronato de la institución al Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago y a la ciudad de Betanzos, representada por su Ayuntamiento, los cuales vendrán obligados a formular presupuestos y rendir periódicamente cuentas al Protectorado: que se inscriba en el Registro de la propiedad a nombre de la Fundación, si no lo estuviese, el inmueble perteneciente a la misma, y que se conviertan los valores que han de constituir su capital permanente, en inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior, que se depositarán a nombre de la institución en el Banco de España, y que se de traslado de esta resolución al Ministerio de Hacienda para los efectos oportunos.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de la precedente resolución.

Dióse cuenta del estado que mantenía la instancia presentada por Pastora Muñiz Prego, vecina de esta ciudad, en súplica de que se le conceda la pensión de viudedad, que entiende le corresponde, por haber fallecido su marido Manuel Vales Muñiz, que desempeñaba el cargo de Agente de arbitrios municipales.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, así como de los informes de los Sres. Interventor y Secretario, del tenor de la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar y hacer suyo la advertencia del informe formulado por el Sr. Secretario, y por consiguiente las razones allí expuestas, desestimar la petición.

Dióse cuenta de una comunicación señalada con el número 8.857, de fecha 26 del mes en curso, y dirigida a esta Alcaldía de esta ciudad por el Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España, en la cual se remite copia de otra del Excmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, de fecha 13 de Noviembre próximo pasado, en la que se expresa que examinado el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, para aprovechar con destino al abastecimiento de aguas potables de la ciudad un caudal de hasta cinco litros cincuenta centilitros por segundo, tomados de los siguientes manantiales afluentes al Río Pequeño que

a la vez lo es del Mendo, del Torre número 1, un litro por segundo; del Torres, núm.º 2, 1/2 litro por segundo; de la Mina número 1, un litro por segundo, cuyos manantiales están situados en terminos de Oza de los Ríos, y de la Fontana núm.º 1, 1/2 litro por segundo; de la Fontana nº 2, 1/2 litro por segundo, y de las Haveñas, 2 litros por segundo, estando estos tres manantiales en terminos de Betanzos; la autorización comprenderá tambien el caudal de hasta 4 litros por segundo derivados del sobrante del manantial llamado Fuente del Obispo, situado en el termino municipal de Betanzos, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras publicas.

En la citada comunicación se acuerda acceder a lo solicitado con las condiciones que se fijan en la misma.

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, declararse enterada, y que de la misma se de traslado al Ingeniero-Director de la obra de traída de aguas, a fin de que la Corporación pueda manifestar su conformidad con dichas condiciones o en otro caso hacer las observaciones que estime pertinentes dentro del plazo de treinta dias, a partir de la fecha en que le sea notificada, conforme a lo mandado en la citada resolución, una vez conocido el informe del aprosado técnico.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a la liquidación de obra a pagar por el Instituto Nacional, por lo que respecta a la de traida de aguas y alcantarillado, de que es contratista Don José Gomez Sancho, y que aparece certificada por el Ingeniero-Director de la obra D. Juan Ramón y Barón, y que se eleva a la suma de 22.633.04 pesetas, con arreglo al detalle que se acompaña en la relación valorada de la obra.

Dióse cuenta del expediente instruido con motivo del nombramiento interino de Interventor a favor de D. Tomás Sanchez Parra, que aparece posesionado ante el Sr. Alcalde, con fecha 5 del mes actual;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Hallandose dotada en el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1.945, una plaza de peon en el Cementerio de esta ciudad, y sin proveer el cargo, sin perjuicio de concursarlo

en su día, y siendo indispensable cubrir dicha plaza, pues
to que lo requiere el servicio de que se trata, que en otro
caso quedaría desatendido con perjuicio evidente para los traba
jos indispensables a realizar, entiende el que habla, que es de
necesidad que la Excma. Corporación designe accidentalmente la
persona que haya de ocuparla, pernpitiendose proponer a
Agustín Barral Vazquez, que reune condiciones adecuadas para ello;
Y la Excma Corporación municipal enterada, acordó,
por unanimidad, designar para el desempeño del cargo re
ferido, con caracter accidental, a Agustín Barral Vazquez,
vecino de esta ciudad, soltero, mayor de edad, con el haber
consignado en presupuesto,
Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por
unanimidad, aprobar las siguientes notas de gastos:
Una de la farmacia del Doctor Conceiro, importante
12 pesetas, por alcohol para las operaciones de quintas;
Otra del oficial de Secretaría Don Pedro Conce, importan
te 20 pesetas, por un viaje efectuado a la Coruña para asun
tos de quintas;
Otra de la imprenta Villuendas, importante 79 pesetas,
por un libro facilitado para el Registro civil de este municipio;
Un reintegro al Depositario de 104 pesetas, por papel
de pagos al Estado, para reintegrar el repartimiento de
rústica, formado para el próximo año;
Otro reintegro al propio Depositario por el papel de
pagos al Estado, utilizado en el padrón de urbana formado
para el año de 1.945, importante 123 pesetas;
Reintegrar al propio funcionario de la cantidad de 10 pe
setas anticipadas al empleado municipal D. Alberto Ro
driguez Lopez, para trasladarse a la Coruña, con el fin
de entregar el presupuesto municipal en la Delegación de
Hacienda;
Una cuenta de la farmacia del Doctor Conceiro, impor
tante 88 pesetas, por total suministrado para la limpieza
y desinfección del deposito municipal de detenidos;
Otra de la propia farmacia, importante 17,80 pesetas, por
total suministrado en el mes último, con el mismo objeto
del anterior;
Otra de Industrias Nuñez S. L, que se eleva a la

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.496.004 *

cifra de 1.223'70 pesetas, por el fluido electrico suministrado durante el mes de Noviembre ultimo, para el alumbrado de la poblacion;

Otra de Don Gonzalo Gonzalez, importante 26.50 pesetas, por dos cubos suministrados para los servicios del matadero municipal;

Otra de la Sra viuda de Don José Yglesias, importante 111.60 pesetas, por material de escritorio suministrado para la oficina de arbitrios de este Ayuntamiento;

Reintegrar al Depositario de la cantidad de 1'50 pesetas que satisfizo por un pliego de papel para una instancia dirigida al Banco de Credito Local;

Una factura y nota de transportes, importantes en conjunto la suma de 157'60 pesetas, por material suministrado para la Secretaria de este Ayuntamiento, por la casa Bayo de Zaragoza;

Reintegrar al Depositario de la cantidad de 2'80 pesetas, por un telegrama dirigido a la Coruña, por la Alcaldia;

Otra de los Hijos de A. Nuñez, importante 62'28 pesetas, por material de escritorio suministrado para la Secretaria de este Ayuntamiento;

Otra de la viuda de José Yglesias, importante 172'05 pesetas, por material de escritorio para la Secretaria de este Ayuntamiento;

Otra de la misma viuda, importante 11'65 pesetas y por material de escritorio para la oficina de Intervencion de este Ayuntamto;

Otra de Francisco Cortés, por cepillos, cera, etc para la limpieza de la casa Consistorial, importante

Otra de Ramon Carro, por lejia facilitada para la limpieza de la casa Consistorial.

Otra de Hijos de A. Nuñez, importante 18,95 pesetas, por ganuras facilitadas para la limpieza de la casa Consistorial;

Otra de la Reculadora de Consumo, importante 39,60 pesetas por escobas facilitadas para la limpieza de la casa Consistorial;

Otra de Andrea Caballeira, importante 24 pesetas, por materiales de construccion suministrados para el Ayuntamiento;

Dª de la Compañía Telefónica Nacional de España, importantes en conjunto la suma de 444'20 pesetas, por las conferencias celebradas en el mes de Noviembre último, desde los Teléfonos en la casa Consistorial;

Otra de la propia Compañía, importante 63'60 pesetas, por las conferencias celebradas en el expresado mes, desde el teléfono instalado en la Oficina de Abastos;

Otra de la Sra Viuda de José Iglesias, por la cifra de 132'65 pesetas, por material de escritorio facilitado para la oficina de Abastos;

Otra de Don Gonzalo Gonzalez, importante 33'70 pesetas, por material facilitado para el servicio de limpieza;

Otra de D. Victor Pariente Jiménez, por 260 kilogramos de paja suministrada para los mulos afectos a los distintos servicios municipales, y que se eleva a la suma de 135'20 pesetas;

Otra del maestro herrador Antonio Iglesias, importante 120 pesetas, por el herraje de los mulos de la pertenencia de este Ayuntamiento, durante el corriente año;

Otra de la farmacia del Doctor Conceiro, importante 12'60 pesetas, por alcohol y jabón facilitados para los servicios del Cementerio municipal;

Otra de Don Gonzalo Gonzalez importante 13'40 pesetas, por merda y otros materiales que la misma expresa, facilitadas para el cementerio municipal;

Otra de José Sanchez Balado, importante 16'35 pesetas, por un saco de cemento para el Cementerio municipal;

Otra de Francisco Martinez, importante 8 pesetas, por reparaciones efectuadas en el Cementerio municipal;

Diez recibos del agua potable suministrada durante el corriente año a las distintas dependencias municipales, importantes en total 180 pesetas;

Otra de Dª María Vila Tavara, importante 14 pesetas por un saco de cemento para el Cementerio de esta ciudad;

Aprobar dos nominas de jornales devengados en la 1ª y 2ª quincena del corriente mes, en el Cementerio municipal, por el peón Germán Barral, importantes en total 168'75 pesetas;

Otra del Doctor Conceiro, importante 503'10 pesetas, por los medicamentos suministrados de su oficina de farmacia, durante los meses de Julio y Septiembre del corriente año, para los

enfermos y heridos pobres que han pasado á curarse al hospital de San Antonio;

Otra del mismo farmacéutico, importante 416'69 pesetas, por los medicamentos facilitados al propio hospital durante el mes corriente;

Otra de la Superiora Administradora del hospital de San Antonio, importante 1.277'70 pesetas, por los gastos habidos en aquel benéfico establecimiento durante el mes de Noviembre próximo pasado;

Otra de Andrea Carballeira, importante 211 pesetas, por tejas, yeso, y más que la misma expresa, suministrados para las obras de reparación realizadas en las escuelas de San Francisco;

Otra de la misma Andrea Carballeira, importante 50 pesetas, por cal facilitada para el blanqueo de las fachadas de los edificios municipales;

Otra de D. Salvador Sánchez García, importante 99'70 pesetas, por madera suministrada para las obras de reparación realizadas en las escuelas de San Francisco;

Otra del herrero Francisco Martínez, importante 30 pesetas, por diversos arreglos verificados en las herramientas del servicio de limpieza;

Otra del mismo, importante 100 pesetas, por reparaciones realizadas en las puertas de los locales de las escuelas denominadas de "Jesús García Naveira", propiedad de este Ayuntamiento;

Otra de Don José Inés Freire, importante 291'20 pesetas, por diverso material suministrado para las obras de reparación efectuadas en las escuelas de San Francisco;

Otra de Don José Iglesias Pérez, importante 10'30 pesetas, por una madeja de cordón de cáñamo para una brocha destinada al blanqueo de edificios municipales;

Otra de Gerardo Dafonte, importante 6 pesetas, por un metro de arena suministrada para la reparación de los muelles de la Ribera;

Otra de Don Gonzalo González, importante 57 pesetas, por una cerradura y doce llaves para el Deposito municipal;

Otra de Francisco Ramos, importante 90 pesetas, por material suministrado para las escuelas de San Francisco;

Otra de Don Gonzalo González, importante 39'40 pesetas, por cerraduras y más suministradas para las escuelas de San Francisco;

Otra de Don José Ares Freire, por pinturas, brochas, et, suministradas para las escuelas de San Francisco; importante

Otra del mismo, por pintura, maxilla, y mas que la misma expresa, facilitados para el depósito municipal de detenidos, importante

Otra del propio Sr. Ares Freire, por materiales suministrados para la calefacción de la casa Consistorial, importante;

Otra del mismo, por cepillos y cera suministrados para la limpieza de la fuente de la Plaza de los Hermanos García Olavera, importante

Otra de Andrea Carballeira, importante 20 pesetas por tubo de grey y mas que la misma expresa, facilitados para la calefacción de la casa consistorial;

Otra de la misma, importante 4 pesetas por rasillas facilitadas para la Pescadería;

Acordó, igualmente aprobar una nomina de jornales devengados por Joaquin Soler Gonzalez, con motivo de las reparaciones efectuadas en las Escuelas de San Francisco;

Se acordó igualmente abonar a' Rita Rego Castro y María Cartayo, la cantidad de 15 pesetas a' cada una, para reintegrarles en parte, de los gastos que se les ocasionaron con motivo de su traslado a' los Balnearios de Artejo y Mondariz, respectivamente para tomar aguas, por prescripción facultativa;

Otra de la imprenta Lombardero, importante 51'20 pesetas, por material suministrado para la confección del amillaramiento rústico;

Otra de Dª Domingo Novaes, importante 25 pesetas, por genero suministrado para la confección de una cortina para la oficina de abastecimientos;

Otra de D. Antonio Sánchez Leiva, importante 50 pesetas, por varias salidas al extrarradio, para cumplir servicios municipales;

Otra de José Soler Gonzalez, importante 105 pesetas, por material empleado en las escuelas de San Francisco, (minas);

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.496.005 *

Se aprobó una nómina de los jornales invertidos en las reparaciones efectuadas en las escuelas de San Francisco, durante la 2ª quincena de Octubre, importante 160 pesetas

Otra de la imprenta Lombardero, importante 27.50 pesetas, por material suministrado para la Intervención de fondos;

Otra de la Superiora del Hospital de San Antonio, importante 1.126.70 pesetas, por los gastos habidos en dicho establecimiento durante el corriente mes;

Otra de la casa Luna de Zaragoza, importante 234.45 pesetas, por cañas, etc, suministradas para la Banda de música municipal;

Otra de la viuda de José Rey Montero, importante 25 pesetas, por arreglos realizados en el carro de limpieza de este Municipio;

Otra de D. Raimundo Núñez, importante 27 pesetas, por los cubos para el Cuartelillo,

Otra del mismo importante 9.87 pesetas, por puntas suministradas para el cuarto de la moto-bomba;

Otra del mismo Sr., importante 33.70 pesetas, por ovillos y un plumero para la casa Consistorial;

Otra del propio comerciante, importante 10.50 pesetas, por artículos suministrados para la Intervención de este Ayuntamiento;

Otra de Manuel Soto Tayoso, importante 2.500 pesetas, por los gastos realizados, de orden de la Alcaldía, con motivo de la excursión de la Corporación municipal a Pontevedra, en el mes de Julio último;

Reintegrar al Depositario de la cantidad de 1.195.19 pesetas, satisfechas por el mismo en la Delegación de Hacienda por el 20 por 100 de propios del 4º trimestre del corriente año;

Reintegrar al propio funcionario de la cantidad de 51.60 pesetas, por las conferencias celebradas desde los teléfonos de la casa Consistorial durante el mes actual;

Otra cuenta de José Couto, importante 17.50 pesetas, por

dos llaves y arreglo del reloj de Santo Domingo;

Otra del mismo importante 75 pesetas, por trabajos realizados en la manguera de incendios;

Otra de la imprenta Lombardero, importante 24'20 pesetas, por material facilitado para la intervención de fondos municipales; y

Abonar al Instituto Nacional de previsión, la cantidad de 8.536'85 pesetas, por los intereses del préstamo para obras de traída de aguas y alcantarillado, correspondientes al 4º trimestre del corriente ejercicio.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.ª de que certifico. =

Ricardo Lorca

Dapena

Antonio Pérez

Domingo Navarro

José M. Castro

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación no celebró la sesión ordinaria correspondiente al dos del corriente, no se convocó a la misma que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno

Ramón Ferreiro

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 10 de Enero de 1.945.

Sres Don:

Manuel Pecaria Lorreda - Presidte.
Manuel Martinez Fernandez
José Fernandez Varela.
Tomas Fajina Espinosa
Domingo Alvarez Gil
Benigno F. Castro Rodeiro
Mtro Rey Freijeiro
Valentin Otero Lopez
Ricardo Garcia Carro

En la ciudad de Betanzos a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Siendo las diecinueve horas treinta minutos de este dia, se reunieron en el salon de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar sesion extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrió a esta sesion el Concejal Sr. Ramirez de Arellano, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de una comunicación del Ylmo Sr. Delegado de Hacienda, de fecha 4 del mes actual, señalada con el número cinco, en la cual se formulan diversos reparos al presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para regir en el actual ejercicio de 1.945; a cuyo efecto yo el infrascrito Secretario di lectura íntegra.

Y la Excma. Corporacion municipal debidamente enterada, y luego de una breve y razonada discusion, acordó, por unanimidad, que se conteste la comunicacion de referencia a la citada Autoridad economica, por si fuera procedente, modificar en parte la resolucion de que se trata, por razones legales, de equidad y en escritos de estricta justicia, en los terminos siguientes:

1º Consignar en el presupuesto 1.213'40 pesetas, sobre la cifra de 500, consignadas para satisfacer a la Diputacion provincial lo que corresponda por los gastos de la confeccion, conservacion y rectificacion de los amillaramientos de rustica y pecuaria, haciendo constar que no se pudo haber consignado en el presupuesto formado por este Ayuntamiento, por ser este aprobado

en sesión de 19 de Septiembre, y aparecer la disposición que la ordena en el Boletín Oficial de 7 de Noviembre.

2.º Consignar 150 pesetas en el capítulo 1.º artículo 11 para reconocimiento de quintos, a razón de 2.50 pesetas por cada uno, haciendo constar que no pudo hacerse figurar esta partida, que se hallaba suprimida por haber sido aprobado el presupuesto en sesión de 19 de Septiembre y aparecer la disposición en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de Octubre.

3.º Manifestar en cuanto a la consignación de 350 pesetas por la diferencia entre las 1.050 pesetas que figuran consignadas y las 1.400 que se ordena se consignen, para los quinquenios de Veterinarios; que nunca los Veterinarios han tenido derecho a ningún quinquenio por llevar unos meses al frente del cargo, y desempeñar este con carácter de interino, y por lo que respecta al otro, el Sr. Gobernador, siguiendo al pie de la letra, la improcedencia de la consignación que se interesa, y antes por el contrario, teniendo en consideración que dicho funcionario tomó posesión de su cargo en propiedad en 14 de Julio de 1.922, solo tiene derecho a cuatro quinquenios que vencieron en 14 de Julio de 1.942, por los cuales, y a tenor de lo preceptuado en la Orden de Gobernación de 29 de Febrero de 1.940, el concepto de tiempo para la percepción de quinquenios, tendrá lugar a partir de la fecha de toma de posesión de la primera plaza que se hubiera desempeñado en propiedad, y la cuantía de cada quinquenio, será el 10 por 100 del sueldo regulador, que es el de la toma de posesión, y por tanto, como dicho funcionario no lo comenzó a desempeñar la plaza con el sueldo anual de 597'50 pesetas, le corresponden por los cuatro quinquenios 239 pesetas, si no se quiere aplicar lo preceptuado claramente en la citada Orden de Gobernación, pues si bien es verdad que la Circular de 8 de Septiembre de 1.941, dice que si el sueldo

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.496.006 *

experimenta un aumento, ha de reflejarse en la parte que como quinquenios le correspondan, lo puede estimarse como valido y efectivo en contra de la Orden de Gobernación referida por que se contradice, y una Circular nunca puede derogar una Orden Ministerial, que tiene superior categoría, en el orden jurídico. Además y aún en el caso de tomarse como regulador el sueldo que disfrutase el funcionario al vencer cada quinquenio, sería menester hacer el cómputo correspondiente, que tampoco alcanzará á la cifra consignada en presupuesto de 1.050 pesetas, porque todas que abonan, no solo que no se consigne la suma indicada de las 350 pesetas si no que se resuelva este caso en el sentido de que solo le corresponden por quinquenios 239 pesetas.

4º. Por lo que respecta á las 1.250 pesetas, que se interesa sean consignadas para quinquenios al Farmacéutico titular, debe manifestarse que dicho funcionario tomó posesión de su cargo en propiedad en 23 de Abril de 1.925, teniendo, por consiguiente, derecho á tres quinquenios hasta el día 23 de Abril del año actual, y á cuatro quinquenios, á partir de la citada fecha, y siendo el sueldo regulador de entrada 1.244 pesetas, deben consignarse para quinquenios 373,20 pesetas hasta 23 de Abril, y desde esta fecha experimentará el aumento proporcional, á razón de 124,40 pesetas anuales, en este funcionario se da el caso excepcional de que hasta el presente estaba cobrando la totalidad de su sueldo de todos los Municipios que constituían el Partido Farmacéutico, que eran nueve, incluso Betanzos, y por tanto si actualmente ha desaparecido la constitución de dicho Partido farmacéutico organizado en la forma indicada, tendrá que satisfacer este Ayuntamiento, además de los quinque

mos referidos, - criterio que se apoya en la Orden citada de Gobernación de 27 de Febrero de 1.940 -, el sueldo regulador en el Boletín Oficial del Estado correspondiente a la nueva clasificación, que es el de 2.750 pesetas, pero se continua el Capítulo Farmacéutico en la forma establecida, y cada Ayuntamiento habrá de consignar la cifra de la categoría que corresponda, vá a resultar que este funcionario percibirá mayor sueldo que un Jefe superior de Administración, y desde luego el mayor de todos los funcionarios municipales.

5º Remitir la certificación expresiva de los conceptos é importe de las deudas exigibles al Municipio por cada especial causa, y la relación de todos forzosos, así como los 45 timbres móviles de 0.25 pesetas que se reclaman; y

6º Cursar oficio literal de esta acta, a fin de que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda resuelva definitivamente los problemas planteados, y como consecuencia de ello estructurar el presupuesto de que se trata, llevando á cabo las alteraciones procedentes, dando de ello conocimiento al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, para la más rápida sanción del formulado presupuesto, y con objeto de que entre en vigor con la máxima urgencia que el caso requiere.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y veinte minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.ª, de que certifico.-

Ricardo García

Asistan a Tejeiro

Domingo Nevares

José Ramón

José B. Castro

Valentín Otero

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica. Que la Excma Corporacion no celebró la sesion quincenal ordinaria, correspondiente al diez y siete del corriente, por no reunirse numero suficiente de señores Concejales, ni se convocó a la supletoria de la misma, que debia tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente, en Betanzos a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

También certifica. Que dicha Excma Corporacion, no celebró la sesion ordinaria, correspondiente al dia dos del actual, ni se convocó a la supletoria de la misma, que debia tener lugar en esta fecha, por los mismos motivos que refiere la certificacion precedente. Y para que conste lo anota. Betanzos a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Sesion extraordinaria, celebrada por el Excmo Ayuntamiento el 9 de Febrero de 1.945

Señores Don:

Manuel Becaria Loureiro Alc.
Manuel Martinez Fernandez
José Fernandez Varela
José Benigno Castro Rodeiro
Domingo Nevares Gil.
Tomas Dapena Espinosa
Arturo Rey Teijeiro
Valentin Otero Couce

En la Ciudad de Betanzos a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las diez y nueve horas y veinte minutos de este dia, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, para celebrar sesion extraordinaria, convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesion los Concejales Señores Ramirez de Arellano y Garcia Carro, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por una

nimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de la comunicación de fecha treinta de Enero último, dirigida por el Señor Director-Gerente del Banco de Crédito Local, a la Alcaldía, a la cual yo Secretario di lectura íntegra, en cuya comunicación manifiesta haber sido concedido a este Ayuntamiento un préstamo de dos millones quinientas mil pesetas, para nutrir el presupuesto extraordinario, recientemente aprobado, al interés de 4'35 %, y a amortizar en cuarenta y ocho años, siendo garantía del mismo, las imposiciones o recargos, derechos, mercado y demas el rendimiento de los nuevos servicios de aguas y alcantarillado, expresandose tambien en el citado escrito que es ampliable hasta la totalidad de la petición, si lo permite la cuenta general de liquidación del pasado año.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad que se continúe tramitando el citado presupuesto y préstamo, por el Señor Alcalde, en la forma dispuesta por la Ley.

Dióse cuenta de una moción de la Presidencia, en la cual se hace ver a la Excma Corporación municipal, que habiendo de percibirse el arbitrio sobre las especies de consumo de carnes y alcoholes en la zona libre de este Municipio, correspondiente al corriente año de 1.945, considerada de necesidad proceder a la práctica de aquellas diligencias indispensables, a fin de hacer efectiva la recaudación de dicho arbitrio, conforme a las vigentes disposiciones.

Y el Excmo Ayuntamiento acordó por unanimidad facultar al Señor Alcalde-Presidente, para que todo lo antes posible realice cuanto considere preciso, al objeto de obtener el ingreso del arbitrio mencionado, que habrá de elevarse a la suma que corresponda, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, bajo un criterio justo y razonable.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de la parroquia de Ciobre, en súplica de que se abra expediente, para que la Escuela Mixta de Eouriñao de Abajo, sea servida por Maestras, en vez de Maestro.

Y la Excma Corporación municipal, reconociendo justa y razonable la petición que se formula, por los argumentos que expresa el escrito, acordó por unanimidad solicitar el cambio de titular de la Escuela de referencia, accediendo a lo interesado, de quien corresponda, a fin

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.496.007 *

de tratar de conseguir que sea una realidad la pretension de los vecinos que formularon el escrito de que se da cuenta.

Dióse cuenta de otra instancia que suscriben varios vecinos de la calle del Valdoncel, en la cual manifiestan que las aguas pluviales cuando vienen en abundancia, les perjudican extraordinariamente, metiendoles el agua en la planta baja de sus casas, y obligándoles a realizar trabajos para evitar dicho perjuicio, y en la que piden que el personal técnico correspondiente se traslade al expresado lugar y vea la forma de reparar aquella deficiencia.

Y la Excma Corporacion municipal, debidamente enterada acordó por unanimidad que la Comisión de Obras, acompañada del Aparejador municipal, se personen en el lugar indicado y propongan al Excmo Ayuntamiento la solucion que cabe dar al asunto para remediar el perjuicio acusado por los vecinos que suscriben el escrito mencionado.

Dióse cuenta de otra instancia que suscribe el vecino de Cobre, Juan Sanchez Sestide, solicitando se le coloque una luz pública en Travesía de Mayo, por hallarse la entrada de su casa muy oscura.

Y la Excma Corporacion municipal acordó por unanimidad pasarla a informe de la Comision de Alumbrado.

Dióse cuenta de una orden del Excmo Señor Ministro de la Gobernación, trasladada por comunicación del Excmo Señor Gobernador Civil, de fecha treinta y uno de Enero último, numero 95, en la cual manifiesta que habiendole sido admitida la renuncia al Señor Arzobispo de Santiago de Compostela a continuar formando parte de la Junta de Patronato del Hospital de San Antonio de Padua, acordó nombrar copatrono de la Fundacion, juntamente con el Ayuntamiento de Betanzos, a la Junta provincial de Beneficencia de La Coruña, con facultad para delegar la representacion en una Autoridad legal.

Y la Excma Corporacion municipal a la que se dió lectura integra del citado escrito, acordó por unanimidad declararse enterada.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Antonio Saavedra Medin, vecino de esta Ciudad, en la que pide se le declare exento del pago

de un recibo, correspondiente a 1.941, sobre el arbitrio de retretes sin agua a presión, por lo que respecta a la casa número 96 de la Riberas.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad facultar al Concejal Sr. Rey Teijeiro, para que se entere de este caso con todo detalle y proponga la solución que a su juicio proceda.

Dióse cuenta de una instancia formulada por doña Amalia Noguerol Sanchez, vecina de esta Ciudad, en la que interesa sea reparada la pared medianera entre su casa y el lugar denominado Picardel, en la calle del Valdoncel, por el desprendimiento de dicha pared, en forma de que las aguas pluviales no se filtren a su través en perjuicio de su domicilio.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad que la Comisión de Obras, asistida del Aparejador municipal informe lo procedente, respecto a dicho asunto.

Dióse cuenta de una instancia formulada por el vecino de esta Ciudad, don Eladio Migal Feito en súplica de que se le exima del arbitrio de falta de acometida a la red general, por lo que respecta a la casa número 3 de la calle de la Torre, que adquirió recientemente, por estar acometidas dichas aguas.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad que por ser presentada dicha instancia fuera del plazo de reclamaciones, satisfaga el arbitrio correspondiente por lo que respecta al ejercicio de 1.944, dandolo de baja en el Padrón correspondiente para los sucesivos ejercicios.

Dióse cuenta de una instancia formulada y suscrita por doña Rosa Martinez Perez, de esta vecindad, en súplica de que se le exima del pago de los recibos correspondientes a 1943 y 1944, en orden al arbitrio de falta de acometida de aguas negras al alcantarillado, por la casa número 28 de la calle de Zuroga, de su pertenencia.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad dejarla sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación a los informes de la Comisión de Obras y Aparejador municipal, por lo que respecta a las siguientes.

Construcción de un galpón destinado a secadero de maderas, en los juncales, inmediatos a la Estación de Betanzos-Puentes, solicitada por don Andres Vasco Vazquez; ampliación de una bodega, situada en la parte posterior de la casa número 3, de la calle de Pastor de Ulla-Sobrado, solicitada por Jose-Antonio Casal Cagias.

Asi bien acordó por unanimidad la Excma Corporación prestar su aprobación a los informes emitidos por la Comisión de Obras, por

lo que respecta a las siguientes.

Construcción de una rampa y un muro de cierre, inmediato a la casa número 11 de Cedrillas de Abajo - Cubre, solicitada por José Durriños Prieto; y construcción de una cuba en el solar a que corresponde el número once de las Casas, solicitada por doña Carmen Santiago Posende.

Dióse cuenta y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad prestar su conformidad a todo lo hecho por el Señor Alcalde-Presidente en orden a la adquisición de 160 contadores, marca "Taviro", extrasumibles de 7 mm. y 40 de la misma marca, también extrasumibles de 10 mm., al precio y condiciones fijados hasta la fecha y que constan en el expediente respectivo.

Así bien la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad autorizar un anuncio-publicación en la Revista "Guía", perteneciente al Sindicato Español Universitario, por el importe de cien pesetas, a satisfacer en la forma que sea procedente.

Acordó también la Excma Corporación municipal, por unanimidad, proceder al arreglo y reparación de la fuente pública de Nuestra Señora del Camino, a cuyo efecto facultó a la Comisión de Vía y Obras municipales.

A propuesta de la Presidencia, la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad, proceder a la reorganización del Excmo Ayuntamiento, por lo que respecta a los cargos de Tenientes de Alcalde, y toda vez que existía la vacante de Tercer Teniente, con objeto de que la constitución de este Organismo se halle siempre dentro de lo ordenado en la Ley, y con el propósito de dar las máximas facilidades al Cuerpo municipal, para que designe las tenencias de Alcaldía en la forma que tenga por conveniente, en este acto los señores Martínez Fernández y Fernández Varela, ponen a disposición del Concejo la renuncia de sus cargos de primero y segundo Teniente de Alcalde, que les fueron aceptadas por la Corporación Municipal. Seguidamente y por indicación de la Presidencia se procedió al nombramiento de Tenientes de Alcalde, para cubrir los cargos en los señores Concejales que se designen, pasando acto continuo a verificar la votación en la forma dispuesta en el artículo 51 de la vigente Ley Municipal; y luego de verificada la votación secreta y por papeletas y el escrutinio de la misma, sin reclamación ni protesta alguna, se obtuvo el resultado que se pasa a consignar.

Para primer Teniente Alcalde

Don Tomás Dapena Espinosa, que obtuvo 7 votos

Para segundo Teniente Alcalde

Don Manuel Martínez Fernández, también por 7 votos

Para tercer Teniente Alcalde

Don José Fernández Varela, que obtuvo también 7 votos.

Acto continuo el Señor Presidente proclamó Tenientes de Alcal-

de de este Excmo Ayuntamiento, por el orden que quedan citados, a los señores elegidos, haciendoles posesionado inmediatamente de sus respectivos cargos, dandose dichos señores por posesionados en los mismos.

Por el señor Presidente se dió cuenta de que el Jefe Provincial de la Obra Sindical de Educación y Descanso le habia indicado la conveniencia de ocupar los locales desocupados del Ex-Convento de Santo Domingo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, para la instalación del "Hogar del Productor", mediante la cesión administrativa correspondiente, y por el término de diez años, comprometiendose dicha Obra Sindical a realizar las obras que calculen necesarias para los fines que se persiguen, en la cual habrán de invertir, cuando menos, la cantidad de 50,000 pesetas, que suponen un beneficio para el edificio de que se trata, y que, una vez terminado el contrato quedarán en favor del Excmo Ayuntamiento; y como quiera que para llevar a cabo la cesión de que se trata, considera esta Presidencia, de necesidad que sea acordado por la Excma Corporación municipal, sometía el asunto a votación, previa la discusión correspondiente.

Y la Excma Corporación municipal, luego de una razonada y breve discusión, acordó por unanimidad, estimando la propuesta formulada por la Presidencia, conceder a favor de la citada Obra la cesión del inmueble de referencia, con el compromiso de la realización de las obras de que se deja hecha mención, que serán inspeccionadas por el Excmo Ayuntamiento, como pago y compensación de los alquileres que supondría el arrendamiento de los locales de referencia, y con la precisa condición de que si fuese concedido a esta Ciudad un Instituto de Segunda Enseñanza, una Escuela de Peritos o Capataces Agrícolas, o de Trabajo, de Artes y Oficios Artísticos, ú otra cosa análoga, se comprometa la Obra indicada a facilitarle la instalación necesaria en dichos locales, para que puedan ejercitar su cometido; y toda vez que el Ayuntamiento no dispone de otro edificio que reuna para dicho objeto las condiciones del de que se trata.

Dióse cuenta de las instancias formuladas por José Ahmad Agilda, José Vazquez Vazquez y Valentín Vidal Gomez, todos ellos vecinos de este municipio, interesando ser incluidos, en unión de sus familiares, en el Padron de pobres de este término.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad acceder a lo interesado por los peticionarios.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de la localidad en la que suplican al Excmo Ayuntamiento se acuerde declarar a los productores de vino de este Municipio, exentos de la obligación de satisfacer el arbitrio que grava los vinos del país, por lo que se refiere a aquellas cantidades que no estén en condiciones para el consumo público.

- Ciento sesenta y cinco -

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.496008 *

Y la Excma Corporación municipal, previa una breve y razonada discusión acordó por unanimidad desestimar dicha instancia.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y veinte minutos y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman los Sres. de que certifico.

M. Martínez

Domingo Nevares

José B. Castro

Arturo R. Feijoo

Valentín Otero

José Fernández

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica. Que la Excma Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria, correspondiente al diez y siete del corriente, por no reunirse número suficiente de Señores Concejales, ni se convocó a la supletoria de la misma, que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente, en Betanzos a diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

También certifica. Que dicha Excma Corporación, no celebró la sesión ordinaria, correspondiente al día dos del actual, ni se convocó a la supletoria de la misma, que debía tener lugar el día cinco de este próximo mes, por iguales motivos que refiere la precedente certificación. Y para que conste lo anoto. Betanzos cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Igualmente certifica. Que la referida Excma Corporación no celebró la sesión ordinaria del día diez y siete del corriente, ni se convocó a la supletoria de la misma, que debía tener lugar en el día de hoy, por idénticos motivos que expresa la certificación que antecede. Y para que conste la firma, en Betanzos a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Sesión extraordinaria, celebrada por la Excma Corporación Municipal el 28 de Marzo de 1,945

Señores Don

Tomás Dapena Espinosa - Pte. acctal
Manuel Martínez Fernández
José Fernández Varela
José Benigno Castro Rodeiro
Arturo Rey Teijeiro
Domingo Nevares Gil
Ricardo García Carro
Valentín Otero Couce

En la Ciudad de Betanzos a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Señores que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto; enterándose del nombramiento interino de Alcalde a favor del Sr. Dapena.

Se hace constar que no concurrió a esta sesión, no obstante haber sido convocado el Concejal Señor Ramírez de Arellano, habiéndose excusado de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... ETANZOS

lidamente.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de la comunicación número 1476, de fecha 27 de Febrero último que suscribe el Ingeniero-Jefe de la División Hidráulica del Miño, manifestando la forma en que había de participarse a la citada División, la aceptación de las condiciones de la concesión del agua potable para la traida de esta Ciudad, a la que se dió lectura íntegra.

Y la Excma Corporación Municipal, debidamente enterada de su contenido, asi como de las condiciones a que la misma se refiere, acordó por unanimidad que se cumpla lo interesado en el escrito de referencia.

Dióse cuenta del estado que mantiene el expediente incoado en virtud de instancia suscrita por Doña Laura Santos Dopico, de esta vecindad, en súplica de que se deje sin efecto la suspensión de las obras de la casa número 5 de la calle del Valdoncel y que continúen estas conforme a la licencia concedida por el Excmo Ayuntamiento.

Y la Excma Corporación Municipal debidamente enterada y luego de una extensa discusión respectiva a la linea lateral izquierda que había de tomar la peticionaria, acordó por unanimidad dejarlo sobre la mesa hasta la sesión próxima, a fin de que la Comisión de Obras determine definitivamente la linea a que deba sujetar la edificación, la mencionada peticionaria.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Francisco Rodriguez Lopez, vecino de Piadela, para que sea incluido en el padrón de pobres de este Municipio, puesto que tiene que ser operado de una hernia, y situación económica no le permite sufragar los gastos de estancias que habrán de originarse.

Y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad acceder a lo interesado, en perjuicio de que en su día sea sometida esta instancia la revisión general que habrá de hacerse, por lo que respecta a la nueva formación del citado padrón de pobres.

Dióse cuenta de dos instancias suscritas por Doña Maria Crespo y Don Eladio Miguel Feito, respectivamente, en súplica de que se les declare exentos del pago del consumo de vinos de su cosecha, que se les ha perdido ó inutilizado y se halla inservible.

Y la Excma Corporación Municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad desestimar dichas pretensiones.

Dióse cuenta de una comunicación de la Administración de Revistas nacionales del Frente de Juventudes, numero 5803, en la que interesa diferentes medios de ayuda para introducir la prensa de dicho Frente de Juventudes.

Y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad que en cuanto lo permita la consignación presupuesta se suscriba el Ayuntamiento a las Revistas infantiles "Hechas y Dichos" y "Maravillas", en la cantidad necesaria para entregar una de cada clase a cada uno de los Señores Maestros y Maestras Nacionales de este Municipio.

Dióse cuenta del informe emitido por el encargado del Negº de Aguas Sr. Varela Franco, con la conformidad del Secretario-Letrado, en orden a la instancia presentada por Don Andrés González Valeiro, vecino de esta Ciudad, sobre que se acuerde no haber lugar al pago de los recibos de 1.941 al actual, por el concepto de retretes sin agua a presión en la casa numero 80 y 80-A. de la calle de la Ribera.

Y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad estimar el informe de referencia, y en su consecuencia, y toda vez que la reclamación formulada por el González Valeiro es extemporánea, declarar que dicho Señor se halla obligado al pago de los recibos, a contar del año 1.941 y que, por lo que respecta al actual ejercicio de 1.945, se compruebe por el personal adecuado, si en efecto tiene hecha la instalación a que se refiere, y en caso afirmativo darlo de baja en el mencionado ejercicio.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación a los informes emitidos por la Comisión de Obras y Aparejador municipal, por lo que respecta a las siguientes.

Modificación de la casa en construcción, solicitada por Don César Varela García, en la Avenida de Jesús García Maseda; renovación de pavimento y revestimiento de techo de cielo-raso, solicitada por Hermenegildo Sánchez Pardo, en la casa número 16 de la Ruanueva; reconstrucción de la casa número 114 de la Ribera, solicitada por José Moreira Silva, en consideración a que para la interpretación del artículo 44 de las Ordenanzas Municipales no han de tenerse en cuenta las fachadas accesorias, y sí la principal; recebo de cemento de la pared Este y sustitución de los actuales marcos de madera de la puerta por fundiciones de cemento, solicitada por Perpetua Pereira Sueiro, y referente a la casa numero 56

Ciento sesenta y siete.

A.0.496.009 *

del Valdoncel y 39 del Correo; construcción de una caseta para guarda y oficina en el Muelle, solicitada por el Gerente accidental de la Sociedad Industrias de Madera S. L., sin perjuicio de que determine el lugar exacto de su emplazamiento, por si ello diera lugar a diversas derivaciones; construcción de vivienda en el lugar de Couñao de Abajo, solicitada por José Cordelle Gomez; construcción de vivienda en el número 45-C del Valdoncel, interesada por Jesús Vidal Vaamonde; reconstrucción de la casa numero 95 de la Ribera, interesada por Antonio Medin Lage, y construcción de un galpón, frente al muelle del Puente Nuevo, interesado por Don Manuel Becedria, en representación de "Serrerías del Mandeo".

Igualmente acordó la Excma Corporación Municipal prestar su aprobación a los informes de la Comisión de Via y Obras, por lo que respecta a las siguientes.

Instancia de Amalia Noguerol Sanchez, sobre que se le repare la pared de su casa, inmediata al Picadel, para que no se le filtren las aguas; y un almacén-bodega, interesado por Antonio Buyo Taveira, en la calle de Castro de Unta (Cañota).

Dióse cuenta del expediente instruido sobre construcción de galería y apertura de ventanas en la fachada posterior de la casa numero 14 del Puente Nuevo, solicitada por la Viuda de Don Juan de la Fuente.

Y la Excma Corporación Municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad aprobar el informe emitido por el Secretario de este Excmo Ayuntamiento, y con vista a la comunicación de fecha 23 del actual, formulada por el Aparejador Municipal, que se le pare inmediatamente la obra de referencia, sin perjuicio de adoptar posteriormente los acuerdos que fueren procedentes.

Dióse cuenta de la liquidación formulada por el Interventor accidental de este Municipio, en orden al presupuesto ordinario del ejercicio de 1,944, del tenor que se pasa a consignar

Créditos autorizados

		Pesetas		Pesetas	
	Presupuesto ordinario	628,026	25		
Ingresos					
	Resultas	292,659	50	920,685	75
Gastos	Presupuesto ordinario	628,026	25		
	Resultas	157,060	33		
	Créditos extraordinarios	135,599	17	920,685	75
	Superavit del presupuesto refundido			"	"
	Movimiento de fondos				
	Del presupuesto refundido	749,921	58		
Ingresos	Por reintegro de pagos	113	25	750,034	83
Gastos	Del presupuesto refundido			551,088	16
	Existencia en caja en 31-12-44			198,946	67
	Liquidación				
Créditos del presupuesto de gastos, no invertidos				135,625	13
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados				2,878	73
	Superavit			132,746	40
	Comprobación				
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1.944				198,946	67
Créditos pendientes de cobro en igual fecha				167,885	44
				366,832	11
Obligaciones pendientes de pago en dicho día				234,085	71
	Superavit			132,746	40

Y la Excma Corporación Municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un escrito de la Delegación de Hacienda, número 83 de fecha 24 de Febrero último, en el cual con las modificaciones que en el mismo se reconocen se presta aprobación al referido presupuesto para el ejercicio actual de 1,945.

Y la Excma Corporación Municipal, debidamente enterada del contenido de la comunicación de referencia, por la lectura integra que de la misma hice yo infrascrito Secretario, acordó por unanimidad prestarle su conformidad y que surta todos los efectos legales correspondientes con las alteraciones a que aluden las modificaciones indicadas.

Dióse cuenta de que entre los empleados subalternos y especiales existían las siguientes vacantes, desempeñadas actualmente por interinos: 3 de Guardias municipales; 5 de Agentes de arbitrios; 2 de peones de limpieza; 1 de Co-

patar de dicho servicio; y otro de relojero.

Y la Excma Corporación, teniendo en consideración que conforme a las disposiciones vigentes, las interinidades no deben prolongarse, y cumpliendo lo dispuesto por el legislador en orden al particular, acordó por unanimidad que se saquen a concurso las mencionadas vacantes en la forma y términos dispuestos en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 30 de Octubre del propio año, para cubrirlas en propiedad del modo y forma determinado en dichos preceptos, a cuyo efecto que se lleve a cabo la tramitación necesaria.

Dióse cuenta de un informe de la Comisión de Alumbrado en orden a la instalación de una lámpara en el lugar de Cacaña de Abajo, solicitada por el vecino de aquel lugar Juan Sanchez Cestide.

Y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un informe emitido por la de Vias y Obras, así como de otro del Aparejador Municipal, en orden a la autorización solicitada por Ignacio Cagigao Perez, para hacer las acometidas en instalaciones para el agua a presión de los retretes y salida de aguas negras en la casa número 45 de la 4ª Travesia de las Marinas.

Y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad prestarles su aprobación.

Dióse cuenta del informe de la Comisión de Obras, emitido en orden a la instancia de fecha 22 de Enero último, suscrita por varios vecinos de la calle del Valdoncel, para que se repare la deficiencia en dicha calle, que se invade de agua que entra en los bajos de las casas y tanto perjudica a los intereses de los solicitantes.

Y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad prestarles su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia, formulada por Manuel-Vicente Gomez Casal, en súplica de que se le incluya en unión de sus tres hijas, en el padrón de pobres de este Municipio, por tener que ser intervenida quirurgicamente en el Hospital de Santiago, una hija suya, y carecer de medios económicos para satisfacer los gastos.

Y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que se tenga en cuenta dicha instancia en el momento de revisar el padrón de pobres de este Municipio, conforme está acordado.

Por el Sr Presidente se dió cuenta de que el acuerdo adoptado en la última sesión de 9 de Febrero, en orden a la cesión de los locales desocupados del ex-convento de Santo Domingo, a favor de la Obra Sindical de Educación y Descanso, debia ser modificado por otro, toda vez que algunos particulares que contiene el adoptado pudieran ser un obstáculo para la obtención del beneficio que

se trata de sacabar en favor de dicha Obra Sindical, y sin perjuicio de los intereses municipales, explicando verbalmente las diferencias que convenía introducir y la forma que en escencia debía ser redactado.

Y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad la cesión de los locales desocupados del ex-convento de Santo Domingo, de la pertenencia de este Excmo Ayuntamiento, a la Obra Sindical de Educación y Descanso, para la instalación del Hogar del Productor, y por término de 20 años, comprometiéndose dicha Obra Sindical a realizar obras, que se autorizan, necesarias para adaptar dicho inmueble a las necesidades del Hogar, las cuales supongan un beneficio para el edificio de que se trata; y que una vez terminado el contrato, quedarán en favor del Excmo Ayuntamiento, como compensación a la cesión gratuita que este hace del inmueble, y con la precisa condición de que si fuere concedido a esta Ciudad un Instituto de 2ª Enseñanza, una Escuela de Peritos o Capataces Agrícolas, o de Trabajo, de Artes y Oficios o cosa análoga, la Obra Sindical de Educación y Descanso, se compromete a facilitar la instalación o funcionamiento de dicha institución, toda vez que el Ayuntamiento no disponga de otro edificio que reúna, para dicho objeto, las condiciones del de que se trata.

Dióse cuenta de distintos créditos pendientes de pago, según debía constar a la Corporación, así como del importe del superavit existente.

Y la Excma Corporación Municipal, previa una razonada discusión, y toda vez que se hallaban cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, por cuanto que existía el quorum allí determinado para la eficacia del acuerdo y los informes favorables de los Señores Secretario é Interventor accidental acordó por unanimidad, transferir a medio de las oportunas habilitaciones o suplementos de crédito que fueran menester, las siguientes cantidades. Para un subsidio extraordinario a los empleados municipales, que se entenderá correspondiente al ejercicio de 1944, en que por las circunstancias económicas no ha podido acordarse, 19,447'43 pesetas; a los Señores Farmacéuticos de la localidad por los gastos habidos en las atenciones de sus oficinas para la Beneficencia pública municipal previa justificación, 48,900'58 pesetas; a la Farmacia del Licenciado Don Ramón Sánchez García, por atenciones del Hospital de San Antonio, 408 pesetas; a Dª Remedios Santo Dopico, por viajes, transportes y otros pagos, con motivo de las obras del cierre del Campo de Deportes municipales 4,806'34 pesetas; para incrementar el aumento de los haberes del personal de la Delegación Local de Abastecimientos y Transportes que desempeñan la Señorita Encarnación Sanjenjo y Don Eduardo Guerrero, 1,200 pesetas; para el pago de temporeros, utilizados o

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.496.010 *

que se utilicen durante el actual ejercicio en las Oficinas de la Secretaría, 1.000 pesetas; para contribuir a los gastos del Congreso Agrícola, celebrado en Santiago de Compostela, 3.000 pesetas; para incrementar la consignación presupuesta para piensos para la manutención de los mulos del Servicio de Limpieza, 4.135'65 pesetas; para premios concedidos a los alumnos mas distinguidos de las Escuelas Graciá Hermanos, de este Municipio, 900 pesetas; para el pago de los capotes confeccionados para los Agentes de Consumos, 980 pesetas; para satisfacer a Don Gonzalo González, por materiales de construcción para las obras ejecutadas en la Casa Consistorial en el año de 1.942, 1.094'25 pesetas; para satisfacer una cuenta de Antonio Iglesias, por herrado de los mulos, del ejercicio de 1.944, 120 pesetas; para satisfacer a Don Manuel Villuendas, por material para la Secretaría, 168 pesetas; al mismo por material de escritorio, para la Oficina de Abastos, 50 pesetas; a José Couto, por arreglos de herramientas del Parque, 12 pesetas; al mismo por arreglo de instrumentos para la Banda de Música, 36 pesetas; a Don Carlos Pena Rodríguez, por los derechos devengados con motivo del estudio y redacción de planos para las obras que se proyectaban realizar, con motivo de la construcción del Parque Regional de Automóviles de la 8ª Región Militar y Talleres anejos, 1.226 pesetas; para satisfacer la "Epopeya de España", documentario gráfico, descriptivo e histórico, de Madrid, 600 pesetas; a Don José Rabio Teijeiro, de esta vecindad, por el importe del friso tallado de uralita colocado en el despacho de la Alcaldía y antesala, 1.016 pesetas; a Ramona Naveira por el bordado de 22 insignias para uniformes y gorras de la Guardia Municipal, 249'70 pesetas; a Don Emilio Ferreiro por reparación de una máquina de escribir, 60 pesetas; a Don José Ares Freire, por una factura de pinturas para la Casa Consistorial, en el año de 1942, 545'10 pesetas; al Depositario por reintegros de efectos timbrados para la Secretaría de este Ayuntamiento, 94 pesetas; para arreglo y reparación de la carretera del Puente Nuevo a la Estación y Muelle, 5.000 pesetas; a la casa Dangs, de Zaragoza, por material de escritorio para la Secretaría del Ayuntamiento, 156'90 pesetas; a José Pintor, por confección de botas para 13 barrenderos, 971,85 pesetas; para la adquisición de un terreno para la construcción de la casa que, como premio a familias numerosas, se le asigna gratuitamente al vecino del lugar de Gas, parroquia de Ciobre, de este Municipio, José Antonio Dopico Paz, 1.750 pesetas; para la construcción de viviendas protegidas, 10.000 pesetas; a Andrea Caballeira, por material suministrado para

las obras del Campo de Deportes, de este Municipio, 902'90 pesetas; a la Viuda de Emilio Vallebona, 5'40 pesetas, acordadas a favor de la misma, con motivo de la defunción de su marido; y a la Fiscalía Provincial de Tasas, por el importe de 309 kilogramos de chocolate, a 5'50 pesetas, kilo, que la Alcaldía ha entregado para el racionamiento público, proviniente de una incautación por decomiso verificado en el año de 1.942, 1.699'50 pesetas, que en conjunto se elevan a la cantidad de 111.070'20 pesetas, con cargo al superavit, resultante de ejercicios cerrados.

Enterada la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación a las siguientes cuentas.

Una de Antonio Sanchez Deive, importante 70 pesetas, por salidas al extrarradio, para realizar citaciones a soldados de Marina y tierra.

Otra de José Cabezal da Pena, por el importe de una campana adquirida para el Cementerio municipal, y que suma la cantidad de 80 pesetas.

Cinco notas del Oficial de la Secretaria, Don Pedro Couce Dominguez, que importan la suma total de 100 pesetas por cinco viajes realizados a La Coruña, para asuntos de quintas.

Otra del Secretario de la Delegación Local de Abastecimientos, Don Manuel Roibás Seco, importante, 10 pesetas, por un viaje efectuado a La Coruña, para asuntos relacionados con la mencionada Delegación.

Otra del mismo Señor Roibás Seco, importante 211'40 pesetas, por otro viaje efectuado a La Coruña, para asuntos relacionados con la mencionada Oficina de Abastecimientos.

Otra del mismo, importante 10 pesetas por otro viaje a La Coruña, para asuntos de Abastos.

Otra del mismo, importante 27'50 pesetas, por impresos adquiridos para la Delegacion de Abastecimientos.

Otra de Don Pedro Navaza importante 60 pesetas, por seis viajes efectuados a La Coruña, para asuntos de este Ayuntamiento.

Otra del auxiliar de la Delegación de Abastecimientos, Don Eduardo Guerrero Perez, importante 51 pesetas, a que se elevaron los gastos ocasionados al mismo, con motivo de tres viajes realizados a La Coruña, para resolver asuntos de la mencionada oficina.

Otra del mismo empleado, que asciende a la cifra de 105 pesetas, importe de ocho viajes, realizados a La Coruña, para gestionar asuntos de la Delegación Local de Abastos.

Otra de la Compañia Telefónica, importante 302'40 pesetas por la cuota anual de 1.945, correspondiente al alquiler del teléfono numero 42, de

este Ayuntamiento.

Otra de la propia Compañía, importante 32'15 pesetas, por las conferencias celebradas por la oficina de Abastos durante el mes de Febrero del corriente año.

Otra de la repetida Compañía Telefónica, importante 19'45 pesetas, por las conferencias celebradas desde el teléfono instalado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mes último.

Otra de la misma, importante 20'40 pesetas, por las conferencias celebradas durante el mes de Febrero, desde el aparato instalado en el despacho del Señor Alcalde (42).

Otra de la misma, que suma la cantidad de 302'40 pesetas, por la cuota anual de 1945, correspondiente al teléfono instalado en el Cuartel de la Guardia Civil.

Otra de Don Victor Pariente, importante 416 pesetas, por el suministro de 800 kilogramos de paja de Castilla, para la manutención de los mulos afectos a los distintos servicios de este Ayuntamiento.

Otra del mismo Sr. Pariente Herrejón, importante 2,732'35 pesetas, por el suministro de 245 pacas de paja y transportes de las mismas, para la manutención de los mulos, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Otra de la Revista "Guia", del S. E. M., importante 100 pesetas, por un anuncio publicado por este Ayuntamiento, con el texto de "Fiestas patronales en honor a San Roque".

Otra de la casa Lombardero, importante 22'85 pesetas, por cintas de máquina, suministradas para la oficina de Abastos.

Otra de la misma casa Lombardero, importante 83 pesetas, por impresos suministrados para la confección del Amillaramiento.

Otra de la misma Imprenta importante 24'50 pesetas por impresos, facilitados para el Negociado de Quintas, de este Ayuntamiento.

Otra de la misma casa Lombardero, importante 86'10 pesetas, por material de escritorio para la Secretaría del Ayuntamiento.

Otra de la misma Imprenta, importante 41'55 pesetas, por impresos para la confección del Amillaramiento.

Otra de la propia casa Lombardero, importante 12'75 pesetas, por material para la Intervención de fondos.

Otra de la repetida Imprenta, importante 30'45 pesetas por impresos para la Secretaría de este Ayuntamiento.

Otra de la misma, por material suministrado para la Intervención del Ayuntamiento, importante 6'70 pesetas.

Otra de la misma casa, por material para la Depositaría, importante 9'55 pesetas.

Otra de Industrias Nimen S.L., importante 1.289'76 pesetas, por el fluido electrico, suministrado para el alumbrado público durante el mes de Enero del corriente año.

Otra de la misma Empresa, suministradora de fluido eléctrico, por el alumbrado público, correspondiente al mes de Febrero, proximo pasado de 1146'14 pts.

Otra de la casa Abarrategui-Bonome, por la suma de 840 pesetas, por gorras para los empleados del Arbitrios municipales.

Otra del sastre Pedro Pena, por la confección de 6 capotes para los empleados de Arbitrios Municipales, que se eleva a la cifra de 540 pesetas.

Otra del comercio "La Verdad" de Don Domingo Nevares, importante 3.931'50 pesetas, por genero, botones, etc, suministrados para los abrigos de la Guardia Municipal.

Otra de Vicente Olivo Otero, importante 660 pesetas, por la confección de 6 capotes para la Guardia Municipal.

Otra de Don Domingo Nevares, importante 2.100 pesetas, por paño suministrado para los capotes de los empleados de arbitrios.

Otra del Departamento de Publicidad de S.E.M., importante 200 pesetas, por la inserción de un anuncio de este Ayuntamiento, en la Revista "Alfa".

Otra de la casa "Luna", de Zaragoza, importante 311'70 pesetas, por muelles, zapatillas, etc, suministrados para la Banda de Música municipal.

Otra de la Agencia Urbana Nimen 2, de la fábrica de Grabado eléctrico-quimico, de Madrid, importante 108'68 pesetas, por placas para bicicletas.

Otra de la Superiora-Administradora del Hospital de San Antonio, importante 1.253'10 pesetas, por los gastos habidos en aquel benefico establecimiento, durante el mes de Enero del corriente año.

Otra de la misma Superiora, que se eleva a la cifra de 1.268'50 pesetas, por los gastos habidos en dicho establecimiento, durante el mes de Febrero último

Otra del sastre Ricardo López Platas, importante 550 pesetas por la confección de 5 capotes para la Guardia Municipal.

Otra de la Compañia Telefonica, importante 342 pesetas por el alquiler del teléfono instalado en el Hospital de San Antonio, correspondiente al corriente año.

Otra de la misma Compañia, importante 25'20 pesetas, por las conferencias habidas desde el teléfono instalado en la Oficina de Abastos, durante el mes de Enero del presente año.

Otra de la propia Compañia Telefónica, importante la cifra de

Ciento setenta y uno

A.0.496.011 *

342 pesetas. por el alquiler anual de 1945, por lo que se refiere al teléfono numero 1, instalado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Otra de José Cancela, importante 3'90 pesetas, por un enchufe triple para la Intervención de Fondos Municipales.

Oyó bien enterada la Excma Corporación municipal, acordó por unanimidad reintegrar al Señor Depositario, de las siguientes cantidades.

De 115'40 pesetas satisfechas contra reembolso a Don Fidel Martínez Alcayna por una copia del contrato, otorgado con motivo del préstamo concertado con el Instituto Nacional de Previsión, para la ejecución del proyecto de traida de aguas y alcantarillado.

De 72'50 pesetas satisfechas a la Editorial Música Moderna, de Madrid por partituras de música, para la Banda Municipal.

De 12'50 pesetas, satisfechas por timbres móviles para el reintegro de la documentación unida al presupuesto de 1945.

De 5 pesetas satisfechas por timbres móviles para el reintegro de los documentos remitidos al Banco de Crédito, con motivo del empréstitto a concertar.

De 1'50 pesetas por una póliza para reintegrar una instancia, relativa al empréstito con el Banco de Crédito Local.

De 4'50 pesetas, anticipadas para la adquisición de efectos timbrados para la Secretaría.

De 20 pesetas para sellos de Correos para la Secretaría.

De 285'91 pesetas, satisfechas por el mismo para el pago de la contribución territorial, que grava los bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

De 66 pesetas abonadas a la Editorial "Horizontes", de Madrid, por un ejemplar de "Los Contratos municipales", para la Secretaría de este Ayuntamiento.

De 5'85 pesetas, abonadas por los gastos de transporte por ferrocarril de

De 31'96 pesetas, abonadas por el transporte por ferrocarril desde Bilbao, de material para la Secretaría.

De 100 pesetas, giradas como importe de la suscripción anual al Boletín Oficial del Estado.

De 6 pesetas, abonadas a F. Abalos, de Logroño, por impresos para la Banda de Música.

De 4 pesetas que satisfizo por un telegrama, dirigido por la Alcaldía, a La Coruña.

De 62'50 pesetas, que satisfizo a la Editorial Bayer, de Barcelona, por material para la Intervención.

De 92'50 pesetas, satisfechas a la misma casa Bayer, por material para la Intervención municipal.

De 129 pesetas, satisfechas a la propia Editorial, por dos reembolsos, con material para la Intervención de Fondos.

Igualmente enterada la Excma Corporación municipal, acordó por unanimidad aprobar las siguientes nóminas de jornales.

Una, importante 120 pesetas, por los trabajos realizados por Pedro Golpe Rodriguez, en el Parque Municipal, en la primera quincena de Enero.

Otra importante 120 pesetas, por los jornales devengados durante la segunda quincena de Enero, por Pedro Golpe Rodriguez, con motivo de la poda del arbolado.

Otra importante 120 pesetas, por los jornales que devengó el mismo Golpe Rodriguez, en el Parque Municipal, durante la primera quincena de Febrero.

Otra, correspondiente a la segunda quincena de Febrero, por los jornales devengados por el mismo Pedro Golpe, con motivo de trabajos realizados en el Parque Municipal, y que se eleva a la suma de 104 pesetas.

Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y cinco minutos, y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

M. Martínez

Domingo Nevares

Valentín Otero

Ricardo Garcia

José Fernandez

José B. Castro

Arturo R. Feijoo

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento certifica: Que la Excma Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al dia dos del actual, ni se convocó a la supletoria de la misma, que debia tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

También certifica. Que la mencionada Excma Corporación no celebró la sesión ordinaria del dia diez y siete del corriente, por no haber número suficiente de Señores Concejales ni tampoco la supletoria del dia veinte, por no haber concurrido ningún Señor Concejal. Y para que conste firma la presente en Betanzos a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Sesión extraordinaria celebrada por la Excma. Corporación Municipal, el veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco

Señores Don:
Tomás Sapena Espinosa Presidente
Manuel Martinez Fernandez
José Fernández Varela
José B. Castro Rodeiro
Domingo Nevares Gil
Arturo Rey Teijeiro
Valentín Otero Ponce
Ricardo Garcia Carro

En la Ciudad de Betanzos a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Siendo las veinte horas y veinte minutos de este dia, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores que al margen se expresan, para celebrar la Sesión extraordinaria, convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrió a esta Sesión el Concejal Sr. Ramirez de Arellano, que se ha excusado debidamente.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

A propuesta del Sr. Presidente y previa una razonada discusión la Excma Corporación Municipal, sin perjuicio de obtener la autoriza-

ción debida, acordó por unanimidad dar el nombre de calle de "José Antonio" a la que actualmente se denomina Ria Travesa, y como consecuencia de ello modificar también el de la Manzana y Travesías, con las denominaciones de "José Antonio".

Acordó no menos la Excma Corporación a propuesta de la Presidencia facultar al Señor Alcalde para que haga la cesión de los terrenos de la pertenencia de este Ayuntamiento, existentes en la zona de los manantiales de Sanjiao, con la obligación, por parte de los agraciados, del cuidado de las tomas de agua, arquetas, etc., que captan y conducen la procedente de los indicados manantiales, cuyas cesiones se hacen por el término de un año, renovables sucesivamente por iguales plazos, a juicio de la Alcaldía.

De igual modo acordó la Excma Corporación proceder al arrendamiento, en la misma forma que se viene haciendo en años anteriores, y por trozos, de los terrenos que constituyen la zona de protección de los manantiales que surten la traida de aguas a esta Ciudad, con las condiciones que se fijen por la Alcaldía y al medio de subasta pública.

Dióse cuenta y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación a los informes de la Comisión de Vía y Obras y Aparejador municipal, en orden a las que pretende ejecutar Don Manuel Eijo Mendez, en la casa número 18 A, de la calle de Ana González, de esta Ciudad.

Dióse cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil, sobre retribución a una Divulgadora Sanitario-rural que señala, al que se dió lectura integra.

Y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad dejarlo sobre la mesa.

A propuesta de la Presidencia se acordó proceder a la venta de un carro mixto, de la pertenencia del Ayuntamiento, facultando para ello al Señor Alcalde-Presidente, y proceder al arreglo y reparación de dos básculas existentes en el Macelo público, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Dióse cuenta de un escrito del Gerente de la Sociedad Mercantil Industrias Muñez S. L., de fecha 1º del actual, en el que manifiesta que ha sido reanudado el servicio del alumbrado intensivo, hasta que las circunstancias lo permitan, y que por orden del Señor Alcalde saliente habian sido reemplazadas las lámparas de 25 watios, que estaban colocadas en el muelle de esta plaza, por otras de 300.

Y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad mostrarse conforme con antes cosas, y participárselo por escrito a la citada Empresa mercantil.

Dióse cuenta de la 4ª rectificación del vigente Padrón de los ha-

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. -3-

Ciento setenta y tres -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.496.012 *

bitantes de este Municipio, efectuada con referencia a 31 de diciembre de 1.9HH, así como del correspondiente Cuaderno auxiliar, y toda vez que no se interpuso la menor reclamación durante el plazo por que estuvo expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, según mas por menor aparece de la oportuna certificación unida al respectivo expediente.

La Excma Corporación Municipal, en su vista, y teniendo en cuenta que la aludida 4ª rectificación se halla arreglada y conforme a las vigentes disposiciones, por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que en su día, a los efectos reglamentarios, se remita al Señor Jefe provincial de Estadística, juntamente con los documentos interesados en diferentes circulares.

Dióse cuenta de un acta, relativa a la subasta de la leña, producto de la poda del arbolado, existente en el Campo de la Feria de ganado de esta Ciudad, celebrada por la Comisión de Arbolado, en 1H de Febrero último, en la que se ha obtenido un producto total de 8HH'50 pesetas, a que se eleva la suma de las diferentes partidas o lotes que han integrado la subasta de referencia.

La Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y que el numerario se ingrese a medio del oportuno cargareme, con cargo al capítulo, artículo y partida que correspondan en el vigente presupuesto Municipal de ingresos.

Dióse cuenta de que no obstante haberse convocado debidamente a los vecinos de la zona libre de este Término, para que concurriesen a concertarse por los arbitrios que les corresponde satisfacer, en razón a las especies que se consuman en dicha zona, y para la designación de los representantes a que alude el artículo H5H del Estatuto Municipal, nadie había concurrido, y por tanto no pudo tener lugar la indicada reunión, señalada para el día 28 de Marzo último a las once horas.

La Excma Corporación Municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad facultar al Señor Presidente, a fin de que designe los indicados representantes y les posesione en forma, cumpliendo luego el cometido que la Ley les encomienda.

A propuesta del Señor Presidente la Excma Corporación Municipal, teniendo en consideración la actual carestía de la vida por las circunstancias extraordinarias de la gran guerra mundial, y que las

remuneraciones de toda clase de funcionarios y empleados municipales no pueden llenar su cometido, por lo muy escasas que actualmente resultan, y aun en los motivos expresados, y de imitación de la mayor parte de los municipios, acordó que el descuento procedente de la aplicación de la tarifa de la Contribución de Utilidades procedentes del trabajo, sobre sueldos y haberes del personal municipal activo se satisfagan al Tesoro, a contar de 1º de Enero de 1.945 con cargo a los fondos municipales, a cuyo efecto y no existiendo consignación en los presupuestos para atender a dicho pago, transferir la cantidad total que se eleva en el actual ejercicio a 5,820'72 pesetas, a medio de la oportuna habilitación de crédito, y con cargo al superavit existente, procedente de ejercicios cerrados, continuando abonándose en años sucesivos, para lo cual habrá de consignarse en los próximos presupuestos ordinarios que se formen, la cantidad necesaria para ello, dándole la tramitación legal correspondiente.

De igual modo y teniendo conocimiento la Excma Corporación Municipal de la precisidad imperiosa de proceder a la construcción de viviendas protegidas, y suponiendo fundadamente que lo transferido para dicho objeto en sesión de 28 de Marzo no alcanza ni con mucho para comenzar las obras de referencia, acordó por unanimidad transferir con cargo al indicado superavit la cantidad de 5.000 pesetas, a medio de la oportuna habilitación de crédito; y de igual modo habilitar otro crédito de 2,000 pesetas para la construcción de un mingitorio; otro de 1,300 pesetas para la adquisición de las banderas Nacional y del Movimiento para la Casa Consistorial; otro de 500 pesetas para personal temporero que se precise en la Secretaría de este Ayuntamiento; y abonar un crédito al industrial de esta plaza Don Benito Nayat Tafián, de 810 pesetas por materiales de construcción, suministrados para las obras ejecutadas en el Campo de Deportes; todo ello con cargo al superavit de referencia, y a medio de las oportunas habilitaciones o suplementos de crédito, según corresponda, cuyas transferencias, en su conjunto, se elevan a la suma de 15,436'72 pesetas, acordando, no menos, y en su consecuencia, que se tramiten en forma legal y a la mayor brevedad posible.

Dióse cuenta de que la transferencia de crédito acordada para distintos servicios municipales, en sesión de 28 de Marzo último, fué publicada a medio de los oportunos edictos, para oir reclamaciones, uno de los cuales aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 5 del mes actual, sin que contra la misma se hubiere interpuesto reclamación ni recurso alguno, según consta de la oportuna certificación, expedida en esta fecha por el infrascrito Secretario, y cuya transferencia se elevaba, en su conjunto, a 111,070'20 pesetas.

Y la Excma Corporación Municipal debidamente enterada, acordó por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

unanimidad prestarle su definitiva aprobación, y que dicha transferencia surta todos los efectos legales correspondientes.

El Señor Presidente expone que siendo propósito de la Corporación, manifestado en distintas ocasiones, proceder a la construcción de viviendas protegidas, de conformidad con la legislación vigente, y aprovechándose de los beneficios que la misma concede, se ha tratado de buscar terrenos apropiados en donde pudieran emplazarse, a cuyo efecto han sido citados los propietarios de los terrenos para que voluntariamente y mediante la valoración y justo precio racional de las fincas, las cedieran por el coste correspondiente habiéndose negado a ello, por lo cual lo procedente era comenzar el trámite del oportuno expediente de expropiación forzosa, para que de conformidad con las disposiciones legales que lo regulan, llegar a la incautación de los terrenos para arribar a la realización del referido propósito; pero con objeto de enterarse detenidamente de las condiciones económicas que rigen por lo que respecta a la construcción de las obras de que se trata, consideraba procedente no adoptar, de momento, acuerdo alguno, para hacerlo oportunamente en el instante en que se pueda traer el asunto a sesión con absoluto conocimiento de condiciones y trámites.

Y la Excma Corporación Municipal así lo acordó

Dióse cuenta del proyecto presentado por Manuel Oreal Perez, sobre construcción de una galería en la fachada posterior de una casa en el lugar de la Infesta, y de los informes emitidos por la Comisión de Vía y Obras y Aparejador municipal.

Y la Excma Corporación Municipal por unanimidad acordó prestarles su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia formulada por el vecino de esta Ciudad, Andrés González Valeiro, sobre reposición del acuerdo de esta Excma Corporación, adoptado en sesión de 28 de Marzo último, en orden al pago de los recibos a contar del año 1941, hasta el ejercicio de 1944 inclusive, por el arbitrio por falta de agua a presión en los retretes de la casa números 80 y 80 A de la calle de la Ribera, de la pertenencia de dicho reclamante, a cuya instancia yo infrascrito Secretario dí lectura íntegra.

Y la Excma Corporación Municipal, debidamente enterada de su contenido, acordó por unanimidad acceder a lo interesado, y en su consecuencia declararle exento del pago de los recibos de los citados años, participándole lo conveniente al Recaudador de arbitrios municipales, para que le sirva de data al rendir la liquidación de lo percibido por el arbitrio de que se trata, y toda vez que el reclamante afirma que no se utiliza mas que un retrete, que el mismo mutilice el otro que posee en su vivienda, dando conocimiento

de ello inmediatamente a la Administración municipal, para que, a medio del personal correspondiente se investigue y compruebe la realización de este acuerdo.

Dióse cuenta por el Señor Presidente del estado que mantenía el expediente instruido con motivo de instancia formulada por Doña Laura Santos Dopico, sobre fijación de línea por lo que respecta a la pared lateral izquierda de la casa número 57 de la calle del Valdonsel, que quedó sobre la mesa en la sesión última.

Y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación a la fijación de línea en la forma que a continuación se determina.

Que la distancia entre la esquina de la fachada posterior de la casa número 57 del Valdonsel a la pared de la casa número 55 de la misma calle y siguiendo la alineación de la fachada posterior de la número 57, será de 2'10 metros, con la misma alineación de las casas números 59 y 61, en su fachada también posterior, del Valdonsel, y medidos a la altura de 1'80 a 2 metros. De este punto para abajo, la esquina de la tan repetida casa número 57, será circular con un radio de 40 centímetros en la forma que se indica en el croquis unido al expediente original.

Enterada la Excma Corporación Municipal, acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas.

Una del Oficial de la Secretaría, D. Pedro Conce Domínguez importante 20 pesetas por un viaje efectuado a La Coruña, para asuntos de quintas.

Otra de Don Emilio Ferreira Muiño, importante 15 pesetas, por limpieza de la máquina "Hispano" existente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Otra de Doña María Vila Davara, importante 84 pesetas, por cemento suministrado para varias reparaciones efectuadas en las Escuelas de San Francisco, fuente del Campo y muelles.

Otra de Don Víctor Doriente, importante 1.000 pesetas, por pienso suministrados para los mulos afectos al servicio de limpieza de este Municipio.

Otra de Claudio Cachaza, importante 73 pesetas, por reparaciones efectuadas en los tubos de bajada de las aguas pluviales del edificio destinado a Escuelas de San Francisco.

Otra de los Sucesores de Don Luis Fernández Varela, importante 61'50 pesetas por semillas de flores para los jardines municipales.

Otra importante 20 pesetas del Oficial de la Secretaría Don Pedro Conce Domínguez, por un viaje realizado a la Coruña, para recoger cartillas militares de los mozos alistados para el reemplazo de 1.945.

Otra del mismo funcionario, importante 20 pesetas por otro viaje efectuado a la Capital para entregar diversos documentos en las Oficinas de la Junta de Clasificación y Revisión.

Otra de José Medín Suárez, importante 45 pesetas por la confección de un ataúd para amortajar el cadáver de la pobre fallecida Generosa García López.

Otra de 18'25 pesetas de la Compañía Telefónica por las conferencias cele-

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.496.013 *

leradas desde el teléfono instalado en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el mes de Febrero último.

Otra de la propia Compañía importante 22'60 pesetas, por las conferencias celebradas durante dicho mes desde el aparato número 42 (Alcaldía).

Otra de la misma Compañía Telefónica importante 31'60 pesetas por las conferencias habidas durante el mes expresado, desde el aparato instalado en la Oficina de Abastos.

Otra de Industrias Nuñez S.L., importante 1.077'55 pesetas por el fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público durante el mes de Marzo próximo pasado.

Otra del Señor Cura párroco de Santiago, de esta Ciudad, importante 89 pesetas, por el acto fúnebre celebrado en dicha iglesia en sufragio de los señores Don Juan y Don Jesus Garcia Naveira, que anualmente sufraga este Ayuntamiento.

Otra de Jalostino Canosa, importante 125 pesetas, por un viaje realizado a La Coruña, con el Señor Alcalde, en el coche C. 5289, para un asunto relacionado con la Delegación Local de Abastos.

Otra de José Sanchez Salado, que emma la cantidad de 370 pesetas, por ladrillos, cal, arena, etc, suministrados para el Cementerio Municipal.

Otra de la imprenta Lombardero, importante 12'90 pesetas, por material suministrado para el Apendice de nistrea.

Otra de la Superiora Administradora del Hospital de San Antonio, importante 1.342'60 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico Establecimiento durante el mes de Mazo último.

Asi fue enterada la Excma Corporación Municipal, acordó por unanimidad reintegrar al Señor Depositario de las siguientes cantidades

De 24'80 pesetas que satisfizo contra reembolso por la revista de legislación de la Comisaria General de A. y E., para la Delegación Local de este Ayuntamiento.

De 210 pesetas satisfechas por efectos timbrados para el reintegro de documentación de quintas.

De 15 pesetas anticipadas para el pago de sesenta timbres móviles para el reintegro de la 4ª rectificación del Padrón de habitantes.

De 74'25 pesetas anticipadas al Oficial de Secretaria D. Pedro Couce Dominguez, para socorros a mozos que han tenido que comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión.

De 60 pesetas satisfechas a la Administración del Boletin Oficial de la Provincia, por la suscripción anual del corriente ejercicio al mencionado

periódico oficial.

De 24'50 pesetas satisfechas contra reembolso a la Editorial de Música Moderna, de Madrid, por impresos para la Banda de este Municipio.

De 40 pesetas por sellos de Correos adquiridos para la Secretaría de este Ayuntamiento.

De 25 pesetas satisfechas, de orden de la Alcaldía, al pobre transeúnte Lorenzo Ramos.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Antonio Bretón Jerez, solicitando ser incluido en el Padrón de pobres de este Municipio, en unión de su mujer Lourdes Fernandez Amor, por tener que sufrir esta una intervención quirúrgica, y no permitirle su situación económica sufragar los gastos que con tal motivo habrán de originarse.

Y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad acceder a lo interesado, sin perjuicio de que en su día sea sometida esta instancia a la revisión general que habrá de hacerse por lo que respecta a la nueva formación del citado Padrón de pobres.

Dióse cuenta de los proyectos respectivos a la pavimentación de las calles de la Torre y Quiroga, y construcción de aceras.

Y la Excma Corporación Municipal debidamente enterada acordó por unanimidad prestarles su aprobación, acordando igualmente la imposición de contribuciones especiales a las personas beneficiadas en las mencionadas obras, cuya imposición consistirá, de conformidad con lo autorizado por el Estatuto Municipal, en el importe íntegro de la construcción de las aceras de delante de cada una de las casas o edificios, no exceptuados por la Ley, que no excedan de dos metros de distancia, a contar de la línea de fachada correspondiente, quedando limitados a los dos metros, caso de exceder, y además al 50 por 100 del coste de la calzada, en razón a la dimensión de fachada de la casa, edificio o solar de que se trata, teniendo en cuenta para la determinación del coste de las obras referidas, a los efectos de incluirlo en la derrama que resulte, para las contribuciones especiales, el valor de los trabajos periciales y el de los empleados del Ayuntamiento que tuvieron que prestar su rendimiento en los mismos, y además el interés del capital invertido en las obras, mientras no fuese amortizado, caso de darse este extremo, y que el plazo para satisfacer dichas contribuciones será uno solo en cuanto se anuncie la cobranza, designándose a la Comisión de Hacienda, para la formación de las bases del reparto y señalamiento de las cuotas individuales, así como las relaciones a que alude el artículo 357 del Estatuto; debiendo publicarse el acuerdo durante quince días a los efectos de lo dispuesto en el referido artículo 357 del Estatuto, previa la tramitación de los documentos a que el mismo se refiere, y seguidamente que sean resueltas las reclamacio-

nes presentadas o que hubiese transcurrido el periodo de exposición sin formularse ninguna, que se proceda al cobro de las cuotas respectivas, y por último que para la ejecución de las indicadas obras, sean sacadas a subasta, conforme a los requisitos exigidos por la Ley, y previamente anunciar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios designados al objeto, expresando que durante el plazo de cinco días podrían presentarse las reclamaciones que se quisieren, y que no será atendida ninguna que se presente, pasado dicho plazo, por lo que respecta a la celebración de la subasta acordada en este acto, y de conformidad con lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios a cargo de entidades municipales de 2 de Julio de 1,924, añadiendo que el coste total que corresponde satisfacer al Excmo Ayuntamiento en las obras de referencia habrá de satisfacerse a medio de la oportuna transferencia de crédito que se acuerde.

Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión a la veintitrés horas, y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S, de que certifico.

M. Martínez

José Terrones

Domingo Nevares

Arturo R. Feijoo

José B. Cobos

Ricardo Gascón

Valentín Otero

Bermudez

El infrascrito Secretario del Excmº Ayuntamiento, certifica, que la Excmª Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria, correspondiente al dos del actual, por ser día inhábil, ni tuvo lugar en el de la fecha por no reunirse número suficiente de Señores Concejales, ni se convocó a la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Sesión extraordinaria, celebrada por la Excma Corporación Municipal el día 8 de Mayo de 1,945

Señores Don.

Tomas Dapena Espinosa Presidente
Manuel Martinez Fernández
José Fernández Varela
Jose B. Castro Rodeiro
Arturo Rey Teijeiro
Domingo Nuvares Gil
Valentin Otero Cuca
Ricardo Garcia Carro

En la Ciudad de Betanzos a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Siendo las veinte horas y quince minutos de este dia, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores que al margen se expresan, para celebrar la sesión extraordinaria, convocada al efecto.

Se hace constar que no asistió a esta sesión a pesar de haber sido convocado, el Concejal Sr. Ramirez de Arellano, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Se dió cuenta de la comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil, de fecha 20 de Abril, numero 460, a la que acompaña oficio de la Dirección General de Administración local, conteniendo las instrucciones necesarias para la emisión del correspondiente informe, en orden a los aspirantes a la plaza de Interventor de fondos municipales de este Ayuntamiento en propiedad, en el último concurso convocado en el Boletin Oficial del Estado de 5 de Marzo pasado, a cuyos documentos yo Secretario dí lectura íntegra.

Y la Excma Corporación Municipal, debidamente enterada, asi como de que los concursantes a la plaza de este Municipio, eran Don Tomás Sanchez Parra, Don César Moro Vigal y Don José Ramón Bandín Castiñeiras, y vistas las circunstancias y méritos alegados por cada uno de los mismos, según constan en los do-

TIMBRE DEL ESTADO



- Ciento setenta y siete -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

A.0.496.014 *

convento que también se adjuntan, y cuantas noticias y datos se han podido adquirir, acordó por unanimidad informar al Ilmo Sr. Director General de Administración, en el sentido de que el orden de preferencia, con arreglo al juicio que le merecen los aspirantes, entre los que han solicitado la plaza, es el siguiente:

1º. Don Tomás Sanchez Parra - nº 73
2º. Don Cesar Moro Vigal - nº 77
3º. Don José - Ramón Banflín Castiñeiras - nº 84; añadiendo que a juicio de la Corporación no existe motivo razonado para que alguno de los citados no pueda ser nombrado, pues no conocen les asistan casos de incompatibilidad ni antecedentes desfavorables, debiendo significar que al Don Tomás Sanchez Parra, le conoce esta Corporación por hallarse desempeñando interinamente el cargo de que se trata, razón por la cual puede formar un criterio mas exacto, respecto a sus condiciones, circunstancias y méritos, por entender que se trata de persona de moralidad, austeridad y celo, y como consecuencia de lo expuesto que se remita inmediatamente el contenido de este informe por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil, para que surta sus efectos dentro del plazo al efecto señalado.

Dióse cuenta de un escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 23 de Abril último, número 474, en el que interesa sean compensadas con una gratificación de 75 pesetas mensuales las camaradas Maria Baral y Remedios Ramos Lacaba, que prestan servicio como Divulgadoras Sanitario - Rurales de la Seccion Femenina de F.E.T., en este Municipio.

La Excma Corporación Municipal, debidamente enterada, y teniendo en cuenta que a la Jefatura Comarcal de Falange de este Municipio, se le han librado 8.500 pesetas, en las cuales van comprendidos todos los servicios, retribuciones y emolumentos que deban percibir las diversas organizaciones de Falange, y estimando, además, que no habría medio de satisfacer con independencia la gratificación de las Divulgadoras mencionadas, por no existir ninguna consignación especial para ello, acordó por unanimidad manifestar al Excmo Gobernador Civil la imposibilidad de llevar a cabo la compensación de referencia, si bien significándole que lo lamenta mucho la Corporación.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad que a imitación de años anteriores se celebren en esta Ciudad los festivales en honor a su Patronio titular San Roque, en el mes de Agosto próximo, a cuyo efecto y para preparar y gestionar todo cuanto sea

necesario, a fin de arribar al mayor lucimiento de los festejos, la Excma Corporación Municipal así bién acordó por unanimidad designar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que a su vez la presidirá, de los Concejales Sres. Nevares Gil, Rey Teijeiro y Castro Rodeiro, de Don Juan Varela Franco y Don Enrique del Rio y Don Fernando Martinez, facultando al Señor Presidente para librarle la cantidad consignada en presupuesto al efecto, cuando lo considere oportuno.

Dióse cuenta y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación a las bases de reparto confeccionadas por la Comisión de Hacienda de este Excmo Ayuntamiento, para dar cumplimiento al apartado c) del articulo 357 del Estatuto Municipal, en orden a la ejecución del proyecto sobre construcción de aceras y pavimentación de las calles de Quiroga y Correo.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación a los informes emitidos por la Comisión de Vias y Obras municipales y Aparejador, en orden a las que se pasan a detallar.

Apertura de dos puertas en el bajo de la casa número 30 de la calle de Quiroga, solicitada por Don Marcelino Garrido Vazquez; apertura de una puerta en el bajo de la casa número 13 de la calle de las Monjas, solicitada por Don Ramon Garcia Sanchez; reforma de fachadas de la casa en construcción número 114, de la calle de la Ribera de esta Ciudad, solicitada por José Moreira Silva; construcción de un anejo destinado a cuadra y granero en el lugar de Caviñao de Abajo, parroquia de Ejobre, solicitado por José Porto Faraldo; obras de desagüe de aguas negras de la casa número 68 de la Marina, y construcción de una acera, solicitadas por Manuel Buyo Castro.

Dióse cuenta de un escrito, suscrito por Don Javier Teijeiro, como apoderado de Don Antonio Blanco Viñas, de fecha 6 del actual, en el que solicita un concierto por los arbitrios correspondientes, en orden al funcionamiento del "Cine Capitol", de esta Ciudad, segun mas por menor consta del citado escrito, del que se dió lectura integra.

La Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad dejarlo sobre la mesa con objeto de enterarse debidamente, para resolverlo con el mayor acierto.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Emilia Perez Crespo, solicitando ser incluida en el Padrón de pobres de este Municipio, en unión de sus hijos, por tener que sufrir la peticionaria una intervención quirúrgica y no permitirle su situación económica sufragar los gastos que con tal motivo habrán de originarse.

Y la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que en su dia sea sometida esta instancia a la revisión general que habrá de hacerse, por lo que respecta a la nueva formación del citado Padrón de pobres.

Dióse cuenta y fue aprobado por unanimidad el proyecto de pavimentación de la Alameda.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Jose Fernandez

M. Martinez

Arturo R. Teijeiro

Domingo Nevares

Ricardo Garcia

José B. Castro

Valentin Otero

Sesión quincenal ordinaria celebrada el 1º de Mayo de 1.945

Señores Don

Ecmias Dapena Espinosa Ptte.
José Fernandez Varela
Jose B. Castro Rodeiro
Domingo Nevares Esil
Valentin Otero Conce
Ricardo Garcia Carro

En la Ciudad de Betanzos a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Siendo las veinte horas y veinte minutos de este dia, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, a pesar de haber sido convocados, los Concejales Sres Martinez Fernández, Ramirez de Orellano y Rey Teijeiro, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de una instancia formulada y suscrita por Don Manuel Becaria Loureda, de esta vecindad, en suplica de que le sean cedidos, mediante el pago del correspondiente impuesto de ocupación de via pública por concierto, en proporcion a los demás ocupantes, de una zona de 45

metros en el primer muelle del Ayuntamiento, en el Puente Nuevo, despues del Puente de Hierro, frente a la casota, que le pertenece.

A la Excma Corporación Municipal, después de una razonada discusión, acordó por unanimidad, considerando justa la pretensión del Señor Becaría, facultar ampliamente al Señor Presidente, para que, vista la distribución del señalamiento del terreno para el tráfico maderero, le señale al Señor Becaria el terreno que conceptúe procedente, mediante el pago de los derechos municipales, a medio de concierto, que al efecto se determine.

Dióse cuenta de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la ejecución de las obras respectivas a la construcción de aceras y pavimentación de las calles de Quiroga y Torre, de esta Ciudad, a medio de pública subasta, a los cuales, yo infrascrito Secretario dí lectura íntegra, así como que contra el acuerdo de subasta a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que se publicó a medio de edictos que se fijaron en los sitios de costumbre, insertándose uno de ellos en el Boletín Oficial de la provincia, número 104, de fecha 9 del actual, no se han producido reclamaciones de ningun género.

A la Excma Corporación, debidamente enterada, acordó por unanimidad prestarles su aprobación y tenerlos por firmes y válidos para la celebración de la subasta pública de las obras mencionadas, y que se saquen a pública subasta en la forma y términos que respecto a dicho particular preceptúa el citado Reglamento de 2 de Julio de 1,924, anunciándolo convenientemente a medio de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia, y señalando para la celebración del acto de subasta el dia 28 de Junio próximo, designándose para presidirla al Señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Concejal Sr. Nuevares Gil y del Secretario de la Corporación, ú oficial en quien delegue, que dará fé del acto.

Dióse cuenta de una comunicación del Ilmo Sr. Obispo de Lugo, de fecha 12 del actual y de una carta del Señor Alcalde de la misma Capital, de la propia fecha, en la primera de las cuales solicita el correspondiente donativo para ayuda de los gastos de la solemnidad que con motivo de la tradicional Ofrenda de Galicia al Santísimo Sacramento perennemente expuesto en el Trono Secular de la Basílica Lucense, se viene dando por las siete ex-capitales del Antiguo Reino de Galicia, una de las cuales es la Ciudad de Betanzos, y el Señor Alcalde, por su parte, interesando concurra el Señor Alcalde de esta Ciudad a la referida Ofrenda y a las Vísperas solemnes el dia 3 de Junio próximo.

A la Excma Corporación Municipal, debidamente enterada, acordó

TIMBRE DEL ESTADO



- Ciento setenta y nueve -

A.0.496.015 *

por unanimidad, que por el Señor Alcalde se libre la cantidad consignada en presupuesto para la aportación que esta Ciudad viene haciendo para la Ofrenda de referencia, y que el Señor Alcalde-Presidente concurra personalmente, y acompañado de algun Señor Concejal, si lo viere procedente, al acto de la Ofrenda mencionada, contestando a los citados escritos en tal sentido.

Dióse cuenta de una comunicación de fecha 11 del actual, suscrita por el Padre Superior de la residencia de Franciscanos de esta Ciudad, en súplica de un donativo para la construcción de un altar que venga a suplir el que fué quemado por los revoltosos el año de 1.936, a la cual yo Secretario dí lectura íntegra.

Y la Excma. Corporación Municipal acordó por unanimidad contribuir con 500 pesetas para la citada obra, toda vez que el templo de referencia se halla declarado Monumento Artístico y es honra y gala de la Ciudad de Betanzos, para lo cual será librada la cantidad referida con cargo al Capítulo de Imprevisto, por no existir consignación presupuestaria al efecto.

Dióse cuenta de una comunicación señalada con el numero 108, de fecha 8 del actual, suscrita por el Ingeniero-Director del Grupo de Puertos de Noya, en la cual manifiesta que aprobado por Orden Ministerial de 17 de Octubre de 1.944, el proyecto de rehabilitación del muelle nuevo del puerto de Betanzos, cuya finalidad es la de reforzar el muro averiado, mediante una estructura de hormigón armado y mejorar el calado a su pié, pasa a transcribir el siguiente oficio del Ilmo. Sr. Director General de Puertos y Señales Marítimas, de 26 de Abril último, que dice así = "Ilmo Señor = Vista su comunicación de fecha 5 de Febrero próximo pasado, en la que solicita autorización para ejecutar por el sistema de administración las obras de rehabilitación del muelle nuevo del Puerto de Betanzos = Esta Dirección General pone en conocimiento de V.S., que no estando considerado el puerto de Betanzos como de interés general o de refugio, precisa como condición previa para autorizar la ejecución de las obras y la habilitación del crédito correspondiente, que sea remitida certificación del Ayuntamiento de Betanzos o Entidad interesada, comprometiéndose a contribuir con el 25 por 100 de su importe, que deberá reintegrar al Estado en un plazo máximo de 11 años, devengando el interés anual del 2 por 100"; y termina manifestando que el presupuesto de ejecución por administración, aprobado, es de 407.537'12 pesetas, ascendiendo su 25 por 100 a 101.884'28 pesetas.

Y la Excma. Corporación Municipal, debidamente enterada y despues de una razonada discusión, acordó por unanimidad corresponder al escrito de referencia,

manifestando al Señor Ingeniero- Director, que lo suscribe, la imposibilidad material en que se halla este Ayuntamiento, no solo por carencia de consignación en el presupuesto de gastos vigente, sinó por el estado de agobio en que se encuentra la Hacienda municipal, sobre la que cada dia pesan nuevas cargas que dificultan prestar la atención económica necesaria para el desenvolvimiento progresivo del Municipio.

Dióse cuenta de una circular, suscrita por el Instituto Padre Sarmiento de Estudios Gallegos, de la Ciudad de Santiago, en súplica de una aportación anual, que no necesita ser muy elevada, pero sí, constante y segura, para la restauración de un noble edificio anejo al Colegio de Fonseca, en Santiago.

Y la Excma Corporación Municipal, debidamente enterada acordó por unanimidad, manifestar al Instituto Padre Sarmiento, lo mucho que lamenta esta Corporación tener que expresarle la imposibilidad de atender el ruego con aportación de ningún género, dada la estrechez económica, en relación con las múltiples atenciones que cada dia surgen con mayor intensidad y que constituyen un verdadero agobio en la Hacienda municipal.

Dióse cuenta de una communicación suscrita por el Secretario de la Junta de Intercambio y Adquisición de libros y revistas para Bibliotecas públicas, sobre el establecimiento de una Biblioteca municipal, cuyo escrito viene acompañado de la oportuna Circular, fijando normas para solicitar Bibliotecas públicas municipales, a los cuales yo el infrascrito Secretario dí lectura íntegra.

Y la Excma Corporación Municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad solicitar el establecimiento de una Biblioteca pública municipal en los terminos que se fijen, comprometiendose a facilitar el local y personal que ha de regentar dicha Biblioteca, así como el establecimiento de la junta de la misma.

Dióse seguidamente cuenta del escrito que suscribe Don Javier Feijoo, de esta vecindad, como apoderado de Don Antonio Blanco Viñas, en relación con los arbitrios municipales, sobre publicidad etc., del cine "Capitol", de esta plaza, proponiendo un concierto anual de 1.200 pesetas, sustitutivo del pago de los referidos arbitrios.

Y la Excma Corporación Municipal, después de estudiado convenientemente el asunto, acordó por unanimidad, que dicho concierto se estipule de aceptar el peticionario, por el tipo de 1,500 pesetas anuales, toda vez que segun los datos obtenidos de liquidación practicada al efecto, aun así, resulta altamente favorecida la Empresa del referido cine "Capitol", y que se haga constar la aceptación de su propietario, a los efectos legales procedentes, y en caso de disconformidad, que se gire por Intervención la liquidación correspondiente a los arbitrios de que se trata, en la forma y términos establecidos en las Ordenanzas respectivas.

Dióse cuenta de dos instancias formuladas por José Barbeito Vazquez, de Piadela, y Antonio Vasco Seijo, domiciliado en la 1ª Travesia de la Corre, solicitando ser incluidos en el Padrón de pobres de este Municipio, en union de sus familiares.

Y la Excma. Corporación Municipal acordó por unanimidad acceder a lo interesado, sin perjuicio de que en su día sean sometidas las dos instancias a la revisión general, que habrá de hacerse por lo que respecta a la nueva formación del mencionado Padrón de pobres.

Enterada la Excma. Corporación Municipal, acordó por unanimidad aprobar las siguientes notas de gastos.

Una de Florián Delgado, importante 137'35 pesetas, por material de escritorio para la Secretaría de este Ayuntamiento.

Otra de la Papelería del Norte, sita en Bilbao, importante 309'95 pesetas, por material suministrado para la Secretaría de este Ayuntamiento.

Otra de Industrias Muñez S. L., importante la suma de 1.667'55 pesetas, por el fluído eléctrico, suministrado durante el mes de Abril último, para el alumbrado público.

Otra de Antonio Iglesias, por la cifra de 25 pesetas, como importe de esquilar los mulos, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Una de la Compañía Telefónica, importante 11'85 pesetas, por las conferencias celebradas durante el mes de Marzo último desde el aparato instalado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Otra de la misma Compañía, importante 14'20 pesetas, por las conferencias habidas en el mes de Marzo último, desde el teléfono instalado en el despacho del Señor Alcalde.

Otra de la propia Compañía, importante 34'60 pesetas, de las cuales corresponden 21 pesetas al alquiler del teléfono instalado en la Oficina de Abastos, por el mes de Abril próximo pasado, y las 9'40 pesetas restantes, a las conferencias celebradas desde dicho aparato durante el mes de Marzo anterior.

Otra de la Casa Urralita S. A., de La Coruña, que asciende a la suma de 685'82 pesetas, importe de dos depósitos de 500 y 800 litros, adquiridos para el Hospital de San Antonio y Carro de la Limpieza de las vías públicas.

Una de la Imprenta Lombardero, importante 52'85 pesetas por una máquina de coser papel, adquirida para la Intervención de este Ayuntamiento.

Otra de la misma Imprenta, importante 52'85 pesetas, por otra máquina de coser, adquirida para las Oficinas de la Depositaría de fondos.

Otra importante 3'35 pesetas, presentada por la Imprenta Lombardero por impresos suministrados para la Secretaría del Ayuntamiento.

Otra de Jesus González Rodriguez, importante 150 pesetas por un viaje realizado a La Coruña, con el Señor Alcalde, para asuntos de la Delegación de Abastos.

Otra de la Imprenta Lombardero, importante 8'30 pesetas por impresos suministrados para la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento.

Otra de la misma Papelería é Imprenta importante 1 peseta, por impresos suministrados para la referida Depositaría.

Otra del empleado municipal Alberto Rodriguez López, importante 25 pesetas, por los gastos que se le originaron al tener que desplazarse a La Coruña para entregar diversos documentos en la Oficina de Estadística.

Otra de Don Victor Pariente, importante 1.000 pesetas, por piensos suministrados para los mulos afectos al servicio de limpieza de este Municipio.

Otra de Enrique Cruz, importante 20 pesetas, por un viaje realizado con el Señor Alcalde y un Concejal para asuntos oficiales.

Así bién enterada la Excma Corporación Municipal acordó por unanimidad reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales, de las siguientes cantidades, anticipadas por el mismo.

De 95 pesetas satisfechas contra reembolso a la Editorial Bayer de Barcelona por libros suministrados para la Intervención de fondos municipales.

De 43 pesetas satisfechas contra reembolso a Ediciones Hispania, por impresos adquiridos para la Banda de Música municipal.

De 10'51 pesetas, que satisfizo por transportes por ferrocarril de material para este Ayuntamiento desde Zaragoza.

De 121'81 pesetas, satisfechas por el transporte por ferrocarril, desde San Sebastián, de los contadores adquiridos para el servicio del agua potable.

De 10'96 pesetas satisfechas por el transporte por ferrocarril desde Zaragoza, de objetos de escritorio.

De 6'45 pesetas anticipadas por un telegrama impuesto al Jefe de la Casa Civil de S. E.

De 3'55 pesetas por otro telegrama impuesto por el Sr. Alcalde a los Santos de Maimona.

De 151'50 pesetas satisfechas por efectos timbrados para el reintegro de documentos enviados a la División Hidráulica del Norte de España, en Oviedo, relativos a la concesión del aprovechamiento de aguas con destino a la traída de esta Ciudad.

De 5 pesetas entregadas por orden de la Alcaldía a Manuel Pardo Vilar, en concepto de socorro.

Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S., de que certifico.

José B. Castro

Domingo Nevares

Valentín Otero

Ricardo García

José Fernández

Ciento ochenta y uno -

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0496.016 *

Sesión quincenal ordinaria, celebrada por el Excmº Ayuntamiento el día 2 de Junio de 1945

Señores Don

Tomás Dapena Espinosa Presidente
Manuel Martínez Fernández
José Fernández Varela
José B. Castro Rodeiro
Domingo Nevares Gil
Arturo Rey Feijoo
Valentín Otero Conce
Ricardo García Carro

En la Ciudad de Betanzos a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Siendo las veinte horas y veinte y cinco minutos de este día, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que al margen se expresan, para celebrar, la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistió a esta sesión el Concejal Sr. Ramírez de Arellano, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Doña María Pita Expelosín, en súplica de autorización para realizar obras en la casa número 6 de la calle del Valdoncel, de su pertenencia, así como a los informes del Aparejador y Comisión municipal de Obras, respectivos a la misma.

Y la Excmª Corporación municipal acordó por unanimidad, prestarles su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe el Farmacéutico de esta Ciudad, Don Ramón Sánchez García, en súplica de que la compra de medicamentos para el Hospital se efectúe por turno mensual en las tres farmacias de la localidad.

Y la Excmª Corporación municipal, previa una razonada discusión, acordó por unanimidad dar vista de la misma al Farmacéutico titular Sr. Conceiro Núñez, para que exponga lo que tenga por conveniente.

Dióse nuevamente cuenta de la instancia formulada por Don Manuel Becaria Loureda, con fecha 15 de Mayo último, de la que se trató en sesión del día 17 de dicho mes.

Y la Excmª Corporación municipal, a propuesta del Sr. Presidente, acordó por unanimidad, considerando que la ocupación de terrenos en los

muelles municipales, no se halla distribuida debidamente, y además aquel concierto establecido por ocupación de vía con los individuos que se dedican al tráfico de maderas para embarcar, por hallarse establecido desde hace años resulta actualmente exiguo, dejar sin efecto los conciertos actualmente establecidos y publicar el oportuno bando, para que cuantos tengan interés en la ocupación de terrenos en los indicados muelles, lo soliciten de nuevo de la municipalidad, para redactar un nuevo concierto y demarcar los terrenos a ocupar por cada beneficiario, y en el caso de que no acudieren a concertarse, se les exija el arbitrio correspondiente en la forma y términos que se determinan en la Ordenanza fiscal respectiva.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el Oficial mayor de la Secretaría de este Excmo Ayuntamiento, Don Jesús Vega López, en súplica de que se le conceda la jubilación que le corresponde, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador, cuya instancia presenta acompañada de certificado de acta de nacimiento, que justifica ser mayor de 65 años, y de otro expedido por los médicos en ejercicio Don José Vargas Crespo y Don Alfredo Romay Montoto, que justifica la imposibilidad física de dicho funcionario para continuar ejerciendo el cargo indicado; del cual informe del Secretario Letrado de esta Excma Corporación, emitido en el sentido de que procede acceder a lo interesado por el referido peticionario, a cuyos documentos yo infrascrito Secretario di lectura íntegra.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad, conceder la jubilación interesada por el Don Jesús Vega López, a partir del día 1º del actual mes de Junio, con el 80 por 100 del mayor sueldo disfrutado durante los dos últimos años, oficiando lo conveniente al Sr. Depositario de fondos municipales, para que incluya al citado funcionario en la nómina de pasivos de este Ayuntamiento, desde la fecha referida, dándolo de baja en la nómina del personal activo, y lamentando que las circunstancias impidan a la Corporación continuar utilizando los servicios de tan celoso funcionario.

Dióse cuenta de que con motivo de la jubilación acordada con relación al Oficial mayor de Secretaría Don Jesús Vega López, se producía una vacante que era menester cubrir; y como quiera que las vigentes circulares de la Dirección General de Administración Local, de 27 de Septiembre de 1.944, inserta en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día 28 y de 9 de Noviembre del propio año, inserta en el Boletín Oficial del Estado del 10, prohiben la publicación de toda convocatoria para proveer en propiedad plazas de funcionarios administrativos en los Ayuntamientos, desde 1º de Octubre del citado año, no hay forma, por el momento, de sacar a oposición ninguna plaza de tal carácter en la Secretaría del Ayuntamiento, mas, como en este Ayuntamiento se viene observando por práctica no viciosa, ni contraria a la Ley,

la corrida de escalas cuando vaca una plaza, para, de tal modo, procurar el mayor estímulo en los funcionarios adscritos a Secretaría, que no pueden ver en ello sino una ventaja en su profesión, y con especialidad en atención también a las circunstancias del momento, que aconsejan una mejor remuneración en el personal de referencia, se estaba en el caso, siguiendo la precitada norma, y toda vez que no se trata de provisión de plazas con nuevo personal, de correr las escalas, de tal manera que la vacante que se produzca sea la inferior.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que se corra la escala en los cargos de Oficiales de Secretaría en tal forma que Don Pedro Couce Dominguez, pase a ocupar la plaza de Oficial Mayor; Don Marcial González Veiga, la de Oficial 1º; y la señorita Paz Viaño Miravalles, la de Oficial 2º; y toda vez que, de común acuerdo el Señor Couce y el Sr. González, han convenido, por razones de carácter particular, y en atención especialmente, a que como Oficiales que venían siendo 1º y 2º, respectivamente, ya percibían igual sueldo, según consta en presupuesto, desdoblar la diferencia en mas que supone el sueldo de Oficial Mayor, que se eleva a 1000 pesetas anuales, adjudicándolo por partes iguales a cada uno de los sueldos personales de los mismos, de manera que sin alterar las consignaciones de plantilla, vengan a percibir a contar de 1º del actual mes de Junio, los siguientes sueldos y haberes: Don Pedro Couce Dominguez, el de 5.000 pesetas; Don Marcial González Veiga, 5000 pesetas; y la Señorita Paz Viaño 4.500 pesetas, que figuran ya consignadas en presupuesto, comunicando lo convenido al Señor Depositario de fondos municipales, para que lo tenga en cuenta al formar las nóminas sucesivas.

Dióse cuenta de un escrito del Señor Recaudador de Contribuciones de Betanzos, en el cual interesa se retenga y ponga a su disposición la cantidad de 656'80 pesetas, a cuenta de la renta que este Ayuntamiento debe satisfacer por la Casa-Escuela de Equiñazo de Abajo, de la parroquia de Cibrée, en virtud de recibos de contribución en descubierto, a nombre de la Sociedad de Agricultores de la indicada parroquia de Cibrée, a quien ha pertenecido la casa número 1B de dicho lugar, en donde este Ayuntamiento tiene instalada una Escuela Nacional, y de acuerdo con lo determinado en la letra E) del artículo 86 del Estatuto de Recaudación, a cuyo escrito yo Secretario doy lectura.

Y la Excmª Corporación municipal acordó por unanimidad acceder a lo interesado, y por consiguiente retener y poner a disposición del Recaudador peticionario, la cuenta de las pesetas indicadas, con cargo a las cantidades consignadas para el pago de renta del citado inmueble, cantidad

que en su día habra de servir al Ayuntamiento para compensar la cuenta que tendría que satisfacer.

Dióse cuenta de un escrito del Señor Director de la Banda Municipal, don Victor Varicute, en el cual participa que ha sido baja en la Banda el músico saxofón Manuel Maseda Sobrino, por tener que incorporarse a cumplir sus deberes militares; y que hace bastante tiempo se encuentran enfermos los músicos Atanasio Varela Rios y Antonio Fuentes Velón, no vislumbrándose, a confesión propia, en los próximos meses, el restablecimiento que les permita reintegrarse al ejercicio de las obligaciones de sus respectivos cargos.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad tener por producida la baja del saxofón Manuel Maseda Sobrino, reservándole la plaza para cuando sea licenciado del ejército; y por lo que respecta a los músicos enfermos Atanasio Varela Rios y Antonio Fuentes Velón, dejar sobre la mesa el asunto para el estudio y resolución que proceda.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el Aparejador municipal y Comisión de Vía y Obras, en orden al proyecto de reforma de distribución y nueva escalera a la casa números 14 y 15 del lugar de Brage, sobre la que interesa autorización María Miño Torres.

Y la Excma Corporación municipal, enterada, acordó por unanimidad, prestar su aprobación al informe de la Comisión de Vía y Obras municipales.

Dióse cuenta de una circular de fecha 15 de Mayo último, suscrita por el Señor Presidente de la Diputación provincial de La Coruña, a la cual yo infrascrito Secretario dí lectura íntegra, interesando del Ayuntamiento, se le remitan los nombres de todos los Caidos con motivo de la última Cruzada, que han de ser depositados en una urna al efecto construida, en el altar levantado en el Santuario Nacional de la Gran Promesa, erigido en Valladolid, en honor del Sagrado Corazón de Jesús, y cooperar con la aportación que le corresponda de este Ayuntamiento.

Y la Excma Corporación municipal, enterada, acordó por unanimidad conformarse con el contenido de la Circular de referencia, aceptando, por tanto, todas las sugerencias de la misma.

Dióse cuenta de que no obstante los edictos que se han publicado en orden a la transferencia de crédito acordada en sesión de 24 de Abril último por un total de 15,436'72 pesetas, uno de cuyos edictos se ha publicado en el Boletin Oficial número 101, correspondiente al dia 5 de Mayo último, por el plazo de 15 dias hábiles, que termina-

TIMBRE DEL ESTADO



Ciento ochenta y tres

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.496.017 *

son el día 24 del citado mes, no se ha producido reclamación de ningún género.

Y la Excma Corporación, en su vista, consideró dicha transferencia firme y por tanto que surta todos los efectos legales correspondientes.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal, previa una razonada y breve discusión, acordó por unanimidad que se satisfaga la paga extraordinaria que se satisfizo en el mes de Abril al personal municipal, al Señor Interventor de fondos Don Tomás Sanchez Parra.

Dióse cuenta de que existían tres fincas inmediatas a los manantiales de Sanjao, que surten algunas fuentes de esta Ciudad, y que pretendía llevar en arrendamiento José Rey Bermudez, vecino de este Municipio, en donde ejerce el cargo de empleado de arbitrios municipales.

Y la Excmª Corporación municipal acordó por unanimidad arrendárselas al peticionario, mediante la renta anual de 175 pesetas y por el espacio de un año, a cuyo efecto por el Sr. Alcalde-Presidente que se le otorgue el correspondiente contrato de arrendamiento, con las obligaciones a que se refiere el acuerdo de 21 de Abril último y demás que en buen criterio le sugiera.

Dióse cuenta de los distintos escritos presentados por diversos peticionarios, en orden al arrendamiento de los diferentes terrenos, pertenecientes a la zona de protección de los manantiales que surten de agua potable la Traida de esta Ciudad, conforme fué acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 24 de Abril último.

Y la Excma Corporación municipal, en su vista, acordó por unanimidad, adjudicar en arrendamiento la zona de protección de los manantiales de Torres a Francisco López Carro, de la Graña, en precio anual de 210 pesetas; a José Lopez Roca, también de la Graña, la zona del Obispo en 555 pesetas; a Rogelio Rios Rodriguez, la zona de protección del manantial del Faxil o Naveiras, en 350 pesetas; a Carmen Carro Amado, una parcela de la zona del manantial de la Fontana, en 35 pesetas; a Gerardo Maria Roca, la parte superior de la indicada zona de la Fontana, en 35 pesetas; y a Manuel Seal, otra parte

del manantial de la Fontana, en 35 pesetas; que dichos arrendamientos tengan una vigencia hasta 31 de Diciembre de 1.949; que los pagos hayan de ser por anualidades anticipadas, ingresando el importe en la Caja de fondos municipales; que no podrán hacer mas en su beneficio, los arrendatarios, que recoger los productos de dichos terrenos, sin emplear ningun abono que pueda perjudicar la salubridad pública, ni pastorear ganado de ninguna especie, ni permitir que lo pastoreen otros vecinos, y en fin, sujetándose a todas las disposiciones restrictivas para las zonas de protección de referencia; facultando ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente, para que otorgue los correspondientes contratos de arrendamiento, en los cuales habrá de estipular las condiciones antedichas, sin perjuicio de las demás que su buen criterio le sugiera.

A propuesta del Señor Presidente la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad ofrecer un terreno adecuado, a la Dirección General de Correos, para que pueda en el mismo edificar el inmueble correspondiente para dicho servicio, previa en su día de la adquisición, de los indicados terrenos, mediante las operaciones de crédito que haya que realizar, a fin de poder satisfacer el importe de los mismos.

Igualmente acordó la Excma Corporación municipal ofrecer también el oportuno terreno a la Dirección General de Aduanas, para ver de obtener la construcción del edificio adecuado para tal servicio, también con las condiciones indicadas por lo que respecta a la adquisición del terreno de que se hizo mérito en el acuerdo precedente.

Acordó no menos la Excma Corporación dirigir atenta instancia a la Dirección General de Aduanas, a fin de que no suprima la de esta Ciudad, aportándole los necesarios datos del tráfico de los puertos que comprende, para fundamentarla, y significándole los perjuicios que pudieran derivarse de su supresión.

Dióse cuenta de un expediente instruido con motivo de la ausencia del Interventor interino de fondos municipales Don Tomás Sanchez Parra, para asistir a unos Cursillos de Secretarios de 2ª categoría en la capital de España, así como del nombramiento accidental del funcionario de la Secretaría Don Manuel Rojas, y de que el Sr. Sánchez Parra se ha reintegrado al cargo con fecha 28 de Mayo último, a cuyo expediente yo infrascrito Secretario di lectura íntegra.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada.

Enterada la Excma Corporación municipal, acordó por unanimidad

aprobar las siguientes cuentas y notas de gastos.

Una a favor de Enrique Vales Estrada, importante 15 pesetas, por jornal devengado con motivo de tener que armar distintos muebles en la Casa Consistorial.

Otra a favor de Antonio Espiñeira, importante 2,025 pesetas, por construcción de un carro para el servicio de la limpieza, por el importe de 1.650 pesetas, y otro de mano para distintos servicios municipales, importante 375 pesetas.

Otra importante 188'10 pesetas a favor de la Casa Dany's S.L de Zaragoza, por material adquirido para la Secretaria del Ayuntamiento.

Otra importante 125 pesetas por un ejemplar de la obra "Francisco Franco" a favor de su representante R. Colmenares.

Otra importante 1208'40 pesetas por la adquisición de una bandera Nacional y dos del Movimiento a la casa Avelino Serrano Marina, de Vigo y portes del ferrocarril, para la Casa Consistorial.

Otra importante 50 pesetas, por suscripción al Boletin Oficial del Ministerio de Hacienda del año 1945.

Otra importante 34'20 pesetas por el servicio interurbano del teléfono numero 42 de la Casa Consistorial, durante el mes de Abril.

Otra importante 30 pesetas por el alquiler del teléfono número 80 de la Delegación de Abastos y servicio interurbano del mismo durante el mes de Abril

Otra importante 28'75 pesetas por servicio interurbano del teléfono numero 1 de la Casa Consistorial, correspondiente al mes de abril último.

Otra importante 20 pesetas por un viaje a la Coruña, de Don Pedro Couce a presentar e identificar familiares de mozos de reemplazo, de este Ayuntamiento.

Otra importante 1257 pesetas, por los gastos habidos en el Hospital de San Antonio, durante el pasado mes de Mayo.

Otra importante 545'05 pesetas, por los medicamentos y material de curas, suministrados al Hospital de San Antonio de esta Ciudad, durante el mes de Marzo último, por el Farmacéutico Sr. Couceiro.

Otra importante 366'30 pesetas, por los medicamentos y material de curas, suministrados por el Farmacéutico Don Ramón Sanchez, para el propio Establecimiento, durante el mes de Marzo.

Otra importante 173'90 pesetas por medicamentos y material de curas, suministrados por la Farmacia de Castro Tres para el Hospital de San Antonio, durante el repetido mes de Marzo.

Otra importante 1'80 pesetas a la Casa Lombardero, por impresos de patronomio para la Intervención municipal.

Otra importante 20 pesetas, por 80 timbres de 0'25 pesetas, para el servicio de la Secretaría.

Otra importante 20 pesetas para el servicio de Quintas, a la Casa Lombardero, de La Coruña.

Otra importante 5'15 pesetas por material de escritorio para la Secretaria, a la Casa Lombardero.

Otra importante 8'30 pesetas a la Casa Lombardero de La Coruña por material para la Depositaría de fondos.

Otra importante 30 pesetas por tres viajes a La Coruña, de Don Pedro Maraga Gonzalez, para satisfacer diversos pagos en los centros oficiales de la Provincia.

Otra importante 80 pesetas, a favor del maestro carpintero José Lopez Gonzalez, por trabajos realizados en el local de la Delegación del Abasto de este Ayuntamiento.

Otra importante 14 pesetas a favor de la Viuda de José Iglesias Mardias, de esta Ciudad por material de escritorio para la Intervención municipal.

Reintegrar al Sr Depositario de fondos un recubiho de 35 pesetas por la adquisición del "Manual de Entrtición rústica y pecuaria" para el servicio de amillaramiento de la Secretaria municipal.

Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos, y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firmas S. S. I., de que certifico.

J. Dapena

M. Martínez

Domingo Nevares

Arturo R. Eujeiz

Ricardo García

José Fernandez

Valentín Otero

José B. Castro

El Secretario

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. -3-

Ciento ochenta y cinco -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.496.018 *

Sesión quincenal ordinaria, celebrada el 18 de Junio de 1945

Señores Don:

Tomás Dapena Espinosa Presidente
Manuel Martinez Fernandez
José Fernandez Varela
Domingo Nevares Gil
Valentin Otero Conce
Ricardo Garcia Carro

En la ciudad de Betanzos a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos de este dia, se reunieron en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión los Concejales Señores Castro Rodeiro, Rey Eijeiro y Ramires de Arellano, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporacion municipal acordó por unanimidad declararse enterada de las condiciones fijadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, por lo que respecta a la construcción de un kiosko para fielato, con emplazamiento en la Plazuela de Enrique IV.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada de un dictamen formulado por el Letrado Don Manuel Alvarez Garcia, por lo que respecta a la posibilidad de ejecutar las obras necesarias para la construcción de un mingitorio en el subsuelo de la Plazuela que se halla delante de las casas números 1, 2 y 3 de la Plaza de los Hermanos Garcia Naveira, emitido en sentido favorable; y por tanto que se ejecute la obra de referencia en el lugar indicado; prestando su aprobación al proyecto, al efecto redactado.

Dióse cuenta de un expediente instruido con motivo del nombramiento de Agente ejecutivo para la cobranza por la via de apremio de las exac-

ciones y arbitrios municipales, recaido a favor de Don Sebastián de Pedro Carrascal.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada y aprobar todo lo hecho por el Señor Alcalde, haciendo suyos los acuerdos adoptados por el mismo.

Dióse cuenta del estado que mantenía la instancia formulada por el Farmacéutico Don Ramón Sanchez Garcia, en orden a los suministros por el mismo, de los medicamentos del Hospital de San Antonio y del escrito formulado por el Farmacéutico titular Don Jesus Couceiro Nuñez, por lo que respecta a dicho particular, a todo lo que yo infrascrito Secretario dá lectura íntegra.

Y la Excelma Corporación municipal enterada, acordó por unanimidad declarar que el suministro para la Casa de Socorro y Hospital de San Antonio, lo efectúe exclusivamente el Farmacéutico titular Sr. Couceiro Nuñez, por entender que es a quien le corresponde.

Dióse cuenta de una carta suscrita por la viuda de Amador Abeleira, de La Coruña, sobre precios y condiciones de las placas para las denominaciones de la "Plaza del Generalísimo Franco", calle de "José Antonio Primo de Rivera" y calle de la "Argentina".

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad que se adquieran dichas placas, a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde-Presidente.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal, teniendo en consideración que en la Comisión especial de obras de alcantarillado, no estaba representado el Ayuntamiento, debido a los múltiples vicisitudes experimentadas ultimamente, acordó designar para formar parte de la citada Comisión a los Concejales Srs. Martinez Fernandez, Fernández Varela, Nevares del Rey, Feijeiro, Castro Rodeiro y Otero Couce.

Dióse cuenta de un escrito que formula Ramona Cachaza Lousa, para que se le exima del pago del arbitrio sobre falta de agua a presión en los retretes, en orden a la casa número 25 de la Ribera, correspondiente a los años de 1.941 a 1.944, inclusive, a la que yo Secretario dá lectura íntegra.

Y la Excma Corporación municipal, encontrando razonable el fundamento en que se basa, es decir, que la casa puede ser expropiada en breve por el Excmo Ayuntamiento para las obras de ensanche de la Ribera, acordó por unanimidad estimarla, comunicando lo conveniente al Sr. Recaudador de arbitrios para la baja respectiva.

Dióse cuenta de otra instancia, suscrita por Ramón Alonso Fernández

en orden a que se le exima del pago de los arbitrios de falta de agua a presión, correspondientes al ejercicio de 1941, por lo que respecta a la casa numero 9 de la calle de Santa Maria, y visto el informe del encargado de los servicios de aguas en la Secretaria del Ayuntamiento.

La Excma Corporación municipal acordó por unanimidad desestimar dicha pretensión.

Dióse cuenta de una comunicación en que el Sr. Coronel-Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de La Coruña, felicita a la Alcaldia por el celo y atención que en este Ayuntamiento se presta a los servicios relacionados con el Reclutamiento del Ejército, y que se haga extensiva a todos los funcionarios que con tanto entusiasmo han colaborado en bien de este importante servicio.

La Excma Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada, viendo con gusto el contenido del escrito de referencia.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada del contrato celebrado con fecha 24 de Mayo último, entre el Sr. Alcalde y Don Américo de la Fuente Mistal, por si y en representación de todos los herederos de Don Juan de la Fuente Manrique, así como de su madre Doña Teresa Mistal, por lo que respecta a una concesión hecha por Ayuntamientos anteriores, en orden a la tolerancia de apertura de una puerta y dos luces, y al pago o indemnización de 2,000 pesetas, en compensación a la misma, mostrando su conformidad a todo lo hecho por el Sr. Presidente.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el Aparejador municipal y Comisión de Via y Obras municipales, en orden al proyecto de construcción de vivienda en un solar de la carretera de Madrid a La Coruña, por Don Pedro Vazquez Vazquez.

La Excma Corporación acordó por unanimidad prestarles su aprobación.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal acordó por una-

nimidad aprobar los informes del Aparejador y Comisión de Obras, por lo que respecta a la construcción de vivienda en las inmediaciones del camino que va de la Magdalena a la Caugrejera, solicitada por Don Gumersindo Feijoo Loureda.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el Aparejador municipal y Comisión de Obras, en orden a la construcción de una galería en la casa número 1, de las Cascas, solicitada por Don Victor Loureda Lago.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad prestarles su aprobación.

Dióse cuenta de los informes emitidos por la comisión de Obras y Aparejador municipal, en orden a la construcción de una galería en el segundo piso de la casa número trece de la Avenida de J. Garcia Naveira, solicitada por Ramón Rael Vazquez.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad prestarles su aprobación.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el Aparejador municipal y Comisión de Via y Obras, en orden a la construcción de una cuadra de 7 metros de fuente en la parte posterior de la casa que en las inmediaciones del camino de Montellos a Vilacoba, posee el solicitante José Varela Castro.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad prestar su aprobación al informe de la Comisión de Via y Obras municipales.

Dióse cuenta del inventario de bienes de la pertenencia de este Ayuntamiento, redactado en 31 de Diciembre de 1.926.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, y reconociendo como es un hecho real y efectivo el aumento de valor que han adquirido los bienes raices desde la fecha en que se confeccionó el inventario de referencia, acordó por unanimidad, despues de un estudio detenido, señalarlos nuevamente, incrementándolos en la siguiente forma.

——— Inmuebles ———

1 ——— La Casa Consistorial, señalada con el número uno de la Plaza de la Constitución, hoy General Franco, valorada en 200,000 pesetas

2 ——— Edificio, denominado Archivo, situado en la Plaza de los

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

Ciento ochenta y siete

A.0.496.019 *

EXCMO. AYTO. CONSTITUCIONAL BETANZOS

Hermanos García Naveira, señalado con el número treinta, valorado en 200,000 pesetas.

3 —— Edificio del ex-Convento de Santo Domingo, situado en la Plaza de los Hermanos García Naveira, señalado con el número veinticinco, valorado en 250,000 pesetas.

4 —— Casa situada en la calle de la Alhóndiga, señalada con el número veinte y ocho, valorada en 5,000 pesetas.

5 —— Alhóndiga pública con sus dependencias, señalada con el número veinte y siete, valorada en 100,000 pesetas.

6 —— Edificio, destinado a Escuelas de ambos sexos, situado en la Plazuela de San Francisco, y denominado "Escuelas Jesus García Naveira", valorado en 100,000 pesetas.

7 —— Antigua Escuela de San Francisco, situada en la calle del mismo nombre, hoy calle de Ana González, y señalada con el número uno. Se halla ocupada actualmente por dos Escuelas Nacionales, una de niños y otra de niñas, valorada en 75,000 pesetas.

8 —— Matadero público, situado en la calle de la Marina, y señalado con el número cuarenta, valorado en 60,000 pesetas.

9 —— Mercado de la Pescadería, en el que existe un puesto para la venta de carnes y un depósito para el agua, valorado en 40,000 pesetas.

10 —— Monte tojal, en el lugar de Juan Rozo, de la parroquia de Reguián, con una superficie de 2 Hectáreas, 35 áreas y 44 centiáreas. Tiene de valor 27.000 pesetas.

11 —— Cementerio general de esta Ciudad, católico y civil, con una extensión superficial de 91 áreas y 1 centiáreas. Su valor 70,000 pesetas

12 ——— Un juncal en Sarra, parroquia de San Martín de Eiobre de 19 áreas y 25 centiáreas. Su valor 1.600 pesetas.

13 ——— Lavadero público, donado a esta municipalidad por los Señores Don Juan y Don Jesus Garcia Naveira, señalado con el número veintitrés de las Cascas, valorado en 50.000 pesetas.

14 ——— Una finca en el lugar de Sanjiao, ocupada con los escombros extraidos de la mina para almacenamiento de agua, con una superficie de 4 áreas y 18 centiáreas. Su valor 750 pesetas.

15 ——— Parque Municipal de Deportes, situado en la Magdalena, con una extensión superficial de 2 Hectáreas, 10 áreas y 44 centiáreas. Tiene de valor 200.000 pesetas.

16 ——— Casa de planta baja en la calle de Santiago, señalada con el número cuatro, que estuvo destinada a Prevención municipal, valorada en 5.000 pesetas.

17 ——— Bodega situada en la calle de la Ribera, señalada con el número setenta y cuatro, valorada en 3.000 pesetas.

18 ——— Casa señalada con el número treinta y cuatro de la Plaza de los Hermanos Garcia Naveira, y con el número uno de la Avenida de Linares Rivas. Su valor 75.000 pesetas.

19 ——— Hospital de San Antonio de Padua, situado en la Plaza de los Hermanos Garcia Naveira y señalado con el numero treinta y uno, valorado en 250.000 pesetas.

20 ——— Edificio que estuvo destinado a Escuela mixta de San Martin de Eiobre, en el lugar de Braga y sitio do Carballo, señalado con el número veintisiete. Actualmente se halla en completo estado de ruina. Su valor 500 pesetas.

21 ——— Juncal en la Cangrejera, destinado unicamente a enterramiento de animales, con una extensión superficial de 15 áreas y 78 centiáreas. Su valor 1.600 pesetas.

22 ——— Campo de los Caneiros, poblado de plátanos, situado en la parroquia de San Vicente de Armea, en el Ayuntamiento de Coiros. Tiene una superficie de 67 áreas y 74 centiáreas. Su valor 10.000 pesetas.

23 ——— Edificio que estuvo destinado a Carcel del Partido, hoy Depósito municipal, situado en la calle de Sanchez Bregua y señalado con el número siete. Su valor 75,000 pesetas.

24 ——— Monte en el lugar del Coto, al sitio da Revolta, de la parroquia de Requián, con una superficie de 12 areas y 12 centiareas. Tiene de valor

25 ——— Pasto en el lugar del Coto, al sitio da Revolta, de la parroquia de Requian, cabida 1area y 72 centiáreas. Su valor

26 ——— Monte en el lugar del Coto y sitio da Revolta, de la parroquia de Requián, con una superficie de 25 áreas y 62 centiáreas. Su valor.

27 ——— Una finca de labradio de forma trapezoidal, en la misma situación de la partida anterior, con una superficie de 63 centiáreas. Su valor.

28 ——— Monte en el lugar del Coto, al sitio da Revolta, de la parroquia de Requián, con una superficie de 12 áreas y 91 centiáreas. Su valor

29 ——— Pasto, en la misma situación de la partida anterior, con una extensión de 5 áreas y 26 centiáreas. Su valor

30 ——— Monte en el lugar y sitio da Costa, de la parroquia de Requián, cabida 6 áreas. Su valor

31 ——— Monte al sitio da Revolta, del lugar de la Graña, de la parroquia de Requián, cabida 8 areas y 50 centiáreas. Tiene de valor

32 ——— Monte en el lugar de la Graña, al sitio da Costa, de la parroquia de Requián, cabida 9 áreas. Su valor

33 ——— Monte en el lugar del Piñeiro, al sitio da Costa, de la parroquia de Requián, cabida 9 areas y 52 centiáreas. Su valor

34 ——— Monte tojal en el sitio y lugar da Costa o Juicia, de la parroquia de Requián, cabida 3 áreas y 40 centiareas. Su valor

35 _____ Monte pinar en la misma situación de la partida anterior, con una superficie de 3 áreas y 40 centiáreas. Su valor

36 _____ Monte en el lugar de la Graña, al sitio da Costa, de la parroquia de Requián, cabida 9 áreas y 92 centiáreas. Su valor

37 _____ Prado regadío en el lugar de la Graña, al sitio de Juicia ó chouso, de la parroquia de Requián, con una extensión superficial de 17 áreas y 18 centiáreas. Su valor

38 _____ Monte en el lugar de la Graña, al sitio que nombran Revolta o Escribano de la mencionada parroquia de Requián, cabida 11 áreas y 38 centiareas. Su valor

39 _____ Prado regadío en el lugar de la Graña, al sitio de Chouza ó Novás, de la parroquia de Requián con una superficie de 3 áreas y 90 centiareas. Su valor

40 _____ Monte en el lugar de la Graña, al sitio da Costa, de la parroquia de Requián, con una extensión superficial de 9 áreas y 92 centiáreas. Su valor

41 _____ Monte en el lugar y sitio de Revolta o Costa, de la parroquia de Requián, cabida 6 áreas y 14 centiáreas. Su valor

42 _____ Prado en el lugar y sitio que denominan Fontana de la parroquia de Requián, con una extensión superficial de 1 área y 82 centiáreas. Tiene de valor

43 _____ Monte en el lugar y sitio de Paradelas, de la parroquia de Requián, cabida 9 áreas y 80 centiáreas. Su valor

44 _____ Prado regadío en el lugar y sitio que nombran Fontana, de la parroquia de Requián, con una superficie de 1 área y 44 centiáreas. Tiene de valor

45 _____ Labradío en la misma situación de la partida precedente, con una extensión superficial de 33 centiáreas. Su valor

46 _____ Labradío en el lugar y sitio que nombran Cal de Abajo, de la parroquia de Requián, cabida 3 áreas y 80 centiáreas. Tiene de valor

47 _____ Labradío en el lugar de la Graña y sitio denominado da Fontana, de la precitada parroquia de Requián con una extensión superficial de 4 areas y 95 centiáreas. Su valor

Timbre del Estado



Ciento ochenta y nueve

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.496.020 *

48 _____ Prado y monte en el lugar y sitio denominado da Fontana, de la parroquia de Requián, con una extensión superficial de 6 áreas y 80 centiáreas. Su valor

49 _____ Prado regadío en la misma situación de la partida anterior, cabida dos áreas y treinta centiáreas. Su valor

50 _____ Prado en el lugar de la Graña, al sitio que llaman Fontana, de la parroquia de Requián con una superficie de 32 centiáreas. Su valor

51 _____ Labradío en el lugar y sitio da Fontana, de la parroquia de Requián, cabida 6 áreas y 64 centiáreas. Su valor

52 _____ Prado en la misma situación de la partida anterior, cabida 2 areas y 92 centiáreas. Su valor

53 _____ Labradío y monte en el lugar de la Graña, al sitio que llaman "O Cal", en la parroquia de Requián, con una superficie de 8 areas y 5 centiáreas. Su valor

54 _____ Labradío en el lugar y sitio que llaman da Fontana, en la parroquia de Requián con una extensión superficial de 1 area y 54 centiáreas. Su valor

55 _____ Labradío en la misma situación de la partida anterior, con una superficie de 1 area y 10 centiáreas. Su valor

56 _____ Braña en el lugar y sitio denominado da Fontana en la susodicha parroquia de Requián, con una extensión superficial de 2 areas y 97 centiáreas. Su valor

57 _____ Prado regadío en la misma situación de la partida anterior, con una superficie de 2 areas y 98 centiáreas. Su valor

58 _____ Un campón en el lugar de Sanjiao, del Ayuntamiento de con una extensión superficial de 7 áreas y 16 centiáreas. Tiene de valor

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que teniendo el propósito el Ayuntamiento de proceder a la construcción de viviendas protegidas, se había puesto al habla con el Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y después de examinar los distintos lugares en donde podrían ser emplazadas, se aceptó como bueno el terreno denominado "Alhóndiga" y por consiguiente, y dada la ventaja que esto supone y el beneficio económico que reporta, se estaba en el caso de ofrecer dicho terreno a la Delegación Nacional de Sindicatos, con una superficie de 700 metros cuadrados.

La Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad aprobar las manifestaciones del Sr. Presidente, y, como consecuencia de las mismas, ofrecer dicho terreno para que mediante la tramitación del expediente respectivo pueda llegar a ser una realidad la construcción de las indicadas viviendas.

Dióse cuenta de una comunicación de la Sección de Usos y Consumos de la Administración de Rentas Públicas de la provincia, a la que dió lectura íntegra, señalando en la misma un cupo líquido anual de 1.949'40 pesetas, por el impuesto sobre vinos en las parroquias o lugares limítrofes a la población.

La Excma Corporación municipal, previa una razonada discusión, acordó por unanimidad formular la correspondiente reclamación contra el cupo designado, a cuyo efecto que por el Sr. Alcalde se entable aquella con todos los fundamentos tratados en esta sesión, toda vez que no se conceptúa equitativo el cupo señalado, sin que ello suponga negativa al pago de la cantidad que legalmente corresponda.

Dióse cuenta y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad, en vista de diversas dificultades surgidas, y toda vez que no existen compromisos contraídos, dejar sin efecto el acuerdo respectivo a la pavimentación de la calzada y construcción de aceras de las calles de Quiroga y Torre, de esta Ciudad, y que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos oportunos.

Enterada la Excma Corporación, acordó por unanimidad, prestar su aprobación a las siguientes cuentas.

Una, importante 24'75 pesetas, a favor de Don Gonzalo Gonzalez, por una cerradura, cuatro visagras, etc., para el local de la Pescadería.

Otra, importante 10'50 pesetas, a favor del mismo por un candado para el Colegio de Huérfanas, presentada por el propio industrial Don Gonzalo Gonzalez.

Otra, importante 11'45 pesetas, por una paleta y un pito para el Servicio de Limpieza, a favor del Sr. Gonzalez y Gonzalez.

Otra, importante 11'50 pesetas por dos fluxómetros para los arbitrios municipales, a favor del propio Sr. González.

Otra, importante 99'75 pesetas, a favor del mismo, por una sierra y otros artículos para el Campeo de Deportes.

Otra, importante 16 pesetas por hospedaje de soldados en su establecimiento el 26 y 27 de Mayo último, presentada por Francisco Pato.

Otra, importante 525 pesetas a favor de Andrés Conceiro Faudiño, por un viaje de esta ciudad a Lugo, para asistir a la Ofrenda de las capitales de Galicia en la infraoctava del Corpus, en el automóvil de la propiedad del mismo.

Otra, importante 158'40 pesetas por material de escritorio para la Oficina de Abastos, facilitado por la Viuda de José Iglesias.

Otra, importante 150 pesetas, a favor de Ricardo Muñez, por un viaje en automóvil con el Sr. Alcalde a La Coruña, para el servicio de Abastos.

Otra, importante 130 pesetas, a favor de Andrea Carballeira, de esta Ciudad, por materiales de construcción para el Cuartel de la Guardia Civil, la Pescadería, la casa donde estuvo el Juzgado Municipal y Escuelas.

Otra, importante 50 pesetas, a favor de José Medín Suarez, por la confección de un ataúd para amortajar a Dolores Caamaño, muerta de accidente en la Estación de la Infesta.

Otra, a favor de Industrias Muñez S. L., por el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, y correspondiente al mes de Mayo último, importante 1564'24 pesetas.

Otra, importante 45 pesetas, a favor del maestro herrero Francisco Martínez, por apuntar picos para las obras municipales.

Otra, importante 33 pesetas, a favor del mismo, por igual concepto.

Otra, a favor de Uralita S. A., importante 375'65 pesetas, por cinco tubos presión, cinco uniones Gibaut y una caja tipo O, para

Otra, importante 170 pesetas, a favor del demandadero "Cayolo", de esta vecindad, por diversos acarreos, para los servicios municipales.

Otra, a favor de la casa Lombardero, importante 9 pesetas, por cuarenta pliegos del Cuaderno Auxiliar del Padrón de habitantes.

Reintegrar al Sr. Depositario un reembolso de 28 pesetas, por material de música suministrado por Ediciones Dubluk de San Sebastián.

De 3 pesetas por dos pólizas del Estado, para reintegro de dos instancias dirigidas a los Señores Ministro de la Gobernación y Director General de Correos.

Otra, importante 20 pesetas, por dos viajes realizados por el Sr. Alcalde

y Secretario de la Oficina local de Abastecimientos, los días 9 y 23 de mayo último.

Otra, importante 16'50 pesetas por un viaje a La Coruña hecho por el Sr. Alcalde y el Secretario de Abastos el día 12 del mes corriente.

Otra, importante 22'40 pesetas por un viaje del Sr. Alcalde y Secretario de Abastecimientos el día 9 del mes corriente a La Coruña.

Otra importante 213'80 pesetas por material para la Secretaría de Abastos, a favor del auxiliar, para la Delegación provincial de Abastecimientos.

Reintegrar al Depositario, de 6'25 pesetas por timbres móviles para la cuarta rectificación del Padrón de Habitantes.

De 1'50 pesetas por una póliza para reintegro de una instancia, solicitando una Biblioteca pública municipal.

Otra de Enrique Carro Seva, importante 1.375 pesetas, por viajes realizados, con el automóvil de su propiedad, acompañando al Sr. Alcalde, para asuntos oficiales de este Ayuntamiento.

Otra, del mismo Enrique Carro Seva, importante 975 pesetas, por viajes realizados con el Sr. Alcalde, para la gestión de asuntos relacionados con la Oficina local de Abastos.

Otra, de los Srs. Cerrigón de La Coruña, importante 204'07 pesetas, por mobiliario para el Ayuntamiento.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y dos horas y veinte minutos, y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S. de que certifico.

Valentín Otero

M. Martínez

Domingo Novoa

José Fernández

Ricardo García

TIMBRE DEL ESTADO



Ciento noventa y uno-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.496.021 *

Acta de la sesion quincenal ordinaria, celebrada el 2 de Julio de 1945

Señores Don

Tomás Dapena Espinosa Presidente
Manuel Martinez Fernandez
José Fernández Varela
José B. Castro Rodeiro
Arturo Rey Teijeiro
Domingo Navarro Gil
Valentin Otero Couce
Ricardo Garcia Carro

En la ciudad de Betanzos a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de este dia, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistió a esta sesión el Concejal Sr. Ramires de Arellano, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del estado que mantenia el expediente relativo al arrendamiento de los terrenos de la zona de protección de los manantiales de Sanjiao, a favor de José Rey Bermudez, así como del estado en que se encontraban y de la manifestación verbal formulada ante el Sr. Alcalde, por dicho sujeto, en el sentido de parecerle exagerada la cantidad de 175 pesetas que le había fijado la Corporación, como precio del arrendamiento.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, y luego de una razonada discusión acordó por unanimidad rebajarle el precio señalado a 50 pesetas anuales, con la advertencia de que no podrá cultivar ningun terreno de aquellos, ni tampoco pastorear ganado en los mismos, por hallarse prohibido, circunscribiendose a aprovecharse de los productos de las fincas de referencia.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación municipal acordó señalar como concierto anual por los arbitrios de publicación etc., sobre el funcionamiento del Teatro Alfonsetti, de esta ciudad, la cantidad

de 400 pesetas anuales, cuyo concierto surtirá efecto una vez aceptado por el arrendatario Sr. Dita, que explota el teatro-cine indicado.

Dióse cuenta de los informes del Aparejador municipal y Comisión de Vía y Obras municipales, en orden a las que pretende ejecutar José Vareba Castro, en la casa número 18 de las Cascas, consistentes en echar el primer piso y cambiando las divisiones del mismo, por otras de rasilla.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación al informe de la Comisión de Vía y Obras municipales.

Dióse cuenta de una comunicación de fecha primero de Junio último, número 120, suscripta por el Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Noya don Eduardo Alvarez, en la que manifiesta que por Orden Ministerial de 6 de Abril del corriente año, ha sido aprobado un proyecto para mejora de la navegabilidad de la ria de Betanzos, por su presupuesto de ochocientas una mil setecientas setenta y dos pesetas y cinco céntimos, disponiendo que se requiera del Ayuntamiento el certificado del acuerdo de contribuir, como mínimo a la ejecución de las obras con el 25%, agregando que en reciente fecha interesó de esta Corporación análogo compromiso para las de rehabilitación del muelle nuevo del puerto de Betanzos, el cual fué rehusado en sesión de 17 de Mayo próximo pasado, en atención a que el compromiso no puede ser soportado sin agobio para la Hacienda municipal, añadiendo dicho Sr. Ingeniero, que se debe el acuerdo municipal, sin duda, a que omitió el informar a esta Corporación de que el plazo que concede la Ley de presupuestos para liquidar la deuda, es de veinte años, incrementándola en un 1% en concepto de intereses de demora, por lo que la cantidad a abonar por el Ayuntamiento, es del 1,26,25 por cien anual, durante veinte años, en cuyas condiciones resulta muy soportable la obligación contraída, y terminó manifestando que no duda que la Corporación aceptará el compromiso y revocará el acuerdo de 17 de Mayo, comprometiéndose a contribuir también con el 25% del presupuesto de las obras de rehabilitación del muelle nuevo, ambos en las condiciones señaladas.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada y después de una discusión razonada, en la que tomaron parte varios Señores Concejales, acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de 17 de Mayo próximo pasado por las razones fundamentales allí expuestas, y del propio modo y por análogo motivo, y además en atención a que se halla pendiente una

importante obra, iniciada por el Generalísimo Franco en las marismas de esta Ciudad, que corre a cargo del Instituto Nacional de Colonización. Suspender la resolución respecto al proyecto de mejora de la navegabilidad de la ría de Betanzos, hasta que se ejecute dicha obra, y comunicar este Acuerdo al Sr. Ingeniero Director de Puertos del Norte, para su conocimiento, esperando lo mucho que la Corporación municipal lamenta tener que adoptar los acuerdos de referencia, impulsado por los fundamentos básicos en que se apoya la negativa, que ciertamente contrarían la voluntad de los miembros del Concejo.

Dióse cuenta de una instancia, presentada y suscripta por Doña Leonor Rodríguez Ares, manifestando que se ha padecido un error por la municipalidad al consignar la cantidad de 200 pesetas como crédito reconocido a su favor, para reintegrarle de lo que satisfizo indebidamente por el concepto de contribuciones especiales, por la construcción de los alcantarillados de aguas negras y de lluvia, y por lo que se refiere a la casa números 91 y 93 de la calle del Vasdoncel, ya que, como justifica con los recibos que acompaña a su mencionada instancia fueron 251'28 pesetas las satisfechas y no 200; y en cuyo escrito termina suplicando se acuerde la devolución de las 51'28 pesetas que restan hasta completar la totalidad de la mencionada suma de 251'28 pesetas.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad acceder a lo interesado por la peticionaria, para lo cual se consignará dicha cantidad en los presupuestos que se formen para el próximo ejercicio de 1.946, ya que de momento no hay forma posible de atender a la petición, por no existir partida adecuada al efecto.

Dióse cuenta de los escritos presentados por Don José Núñez Lissarrague, Serrerías del Mandeo, Juan Sánchez y Don Benito Muiño Novo, interesando la ocupación de terrenos en los muelles de la ría, para el tráfico de maderas, mediante el concierto que proporcionalmente se les fije.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad dejarlos sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta del inventario de los bienes muebles e inmuebles de este Municipio, formado con fecha 22 de Junio último.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad, prestarles su aprobación.

Enterada la Excma Corporación municipal, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las siguientes cuentas y notas de gastos.

Una, importante 50 pesetas, a favor de José Medín Suárez, de esta ve-

ciudad, por la construcción de un ataud, para amortajar al pobre Rosendo Maceira Vilariño, fallecido en el Hospital.

Otra, importante 1.224'40 pesetas, a favor de la Superiora del Hospital de San Antonio de esta ciudad, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento, durante el próximo pasado mes de Junio.

Otra, importante 70 pesetas a favor de Benito Naya Fafián, por cinco sacos de cemento, para el arreglo del muelle de la Ribera.

Otra, importante 28 pesetas, por dos sacos de cemento, suministrados por el propio Benito Naya Fafián, para

./.

Otra, importante 560 pesetas por cuarenta sacos de cemento para el arreglo del muelle de la Ribera, suministrados por el propio Benito Naya Fafián.

Otra, importante 2.329'80 pesetas a favor de los sucesores de Luis Fernandez Varela, por ciento treinta y dos sacos de cemento, para

Otra, importante 50 pesetas por tres viajes a La Coruña, del Interventor de fondos municipales, para asuntos oficiales.

Otra, importante 422'59 pesetas por material de escritorio, suministrado por la casa Dany, S.L., de Zaragoza, para las Oficinas centrales de la Secretaría.

Otra, importante 250 pesetas por veinticinco metros cúbicos de grava y arena para las obras del muelle de la Ribera, suministrados por Pedro Martinez.

Otra, importante 5 pesetas por medio metro cúbico de arena, suministrado por el Pedro Martinez, para las obras realizadas en la fuente de Nuestra Señora.

Otra, importante 15 pesetas, a favor del Relojero municipal Isidro Otero para grasa, para los relojes públicos.

Otra, importante 21'15 pesetas por quinientas notificaciones de amillaramiento, para la confección de los nuevos que se estan formando, a favor de la Casa Lombardero, de la Coruña.

Otra, importante 44'85 pesetas por el servicio interurbano del teléfono número uno, correspondiente al mes de Mayo último a la Compañía Telefónica N. de España.

Otra, importante 29'95 pesetas por el servicio interurbano del teléfono número ochenta de la Oficina local de R. y T., correspondiente al mes

TIMBRE DEL ESTADO
7ª CLASE PTAS. 3
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A.0.496.022 *

de Mayo y el alquiler del mismo a la propia Compañía.

Otra importante 39'60 pesetas, correspondiente al servicio interurbano del mes de Mayo por el teléfono número cuarenta y dos, a la referida Compañía Telefónica.

Reintegrar al Depositario de 1'50 pesetas que satisfizo para reintegrar instancia, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Reintegrarle de 1'50 pesetas que satisfizo por efectos timbrados para una instancia dirigida a la Sección de Usos y Consumos, reclamando sobre el cupo del impuesto sobre vinos, señalados a la zona libre de este Municipio.

Dióse cuenta de distintos créditos pendientes de pago o que eran de necesidad satisfacer, según constaba a la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento, previa una razonada discusión, y toda vez que se hallaban cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, por cuanto que existía el quorum allí determinado para la eficacia del acuerdo, y se informó favorablemente por los Señores Secretario é Interventor, acordó por unanimidad, transferir a medio de las oportunas habilitaciones o suplementos de crédito que fueran menester, las siguientes cantidades.

	Pesetas	Cts
Para satisfacer al Estado el impuesto de utilidades por no alcanzar lo transferido anteriormente, debido al incremento que han experimentado los sueldos y haberes al satisfacerle al personal el impuesto indicado.	600	"
Para abonar el haber de un temporero los meses de Julio a Diciembre de 1945	1500	"
Para reintegrar al Depositario, por no haber alcanzado la consignación que figura en presupuesto, por lo que respecta a los teléfonos instalados en la Casa Consistorial y Hospital de San Antonio en el actual ejercicio de 1.945	87	20
Para reintegrarle del exceso de las conferencias de Octubre de 1944, habidas en la Casa Consistorial y Oficina de Abastos	74	90
Para reintegrar al propio funcionario del importe de las nó-		
Suma y sigue	2.262	10

	Pesetas	cts
Suma anterior	2262	10
minas del Subsidio Familiar de Diciembre de 1944, por no alcanzar lo consignado en presupuesto	415	"
Para completar la consignación para el pago de los haberes pasivos del jubilado Don Jesus Veiga López.	402	54
Para incrementar el capítulo de Obras Públicas municipales, con objeto de atender a la construcción de un mingitorio en la calle de Monjas y mas que sea necesario	3159	84
Total	6239	48

Cuya cantidad total habrá de transferirse con cargo al superavit existente, procedente de ejercicios cerrados, segun la liquidación practicada, con relación al ejeficio de 1.944.

Igualmente acordó transferir la cantidad de 2.420'77 pesetas, para satisfacer el haber pasivo del funcionario Don Jesús Veiga López, en unión de las 402'54 pesetas de que se deja hecha mención, estas con cargo a las economías que resultan en el capitulo 6º, articulo 1º, partida 45, por el quinquenio que deja de percibir a contar de 1º del mes de Junio último el citado funcionario, importante 320'83 pesetas, el sueldo que igualmente dejará de percibir la Sta Paz Fiaño, por los meses de Junio a Diciembre del actual ejercicio, importante 2,041'62 pesetas, y por el segundo quinquenio consignado a la misma a contar de 1º de Noviembre del actual ejercicio que asciende a 58'32 pesetas, que en junto se elevan a la suma citada de las 2420'77 pesetas.

Del propio modo acordó, no menos, transferir la cantidad de 10,700 pesetas, que habrán de extraerse del capítulo 1º, articulo 3º, partida 2, para satisfacer a los empleados municipales el importe de la media paga el dia 18 del actual, con motivo de la Fiesta de Exaltación al Trabajo, y Dia de la Victoria y mas gastos que se originen con tal motivo.

Que se haga público el precedente acuerdo a medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se insertará en el Boletin Oficial de la Provincia, para oir reclamaciones.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de que habia sostenido una conversación con un funcionario de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, el cual le indicó la conveniencia de que este Ayun-

tamiento, a imitación del de Corcubión y tantos otros de España, cediese unos terrenos adecuados para la construcción de edificio propio en esta Ciudad, en el que se acoplarían diversos servicios, como el de Clínicas y Dispensarios de la Obra Maternal e Infantil y del Seguro de Enfermedad, de positiva trascendencia, toda vez que la institución indicada no persigue otra finalidad que la de extender y mejorar, sin afan de lucro, los seguros sociales en nuestra Patria, razon por la cual, proponía a la Corporación adoptase el acuerdo procedente, con objeto de que el Instituto Nacional de Previsión pudiese acudir a la construcción del citado edificio, dadas las ventajas reconocidas, por lo que respecta a los seguros sociales, que suponen un proteccionismo inmenso en pro de tantas necesidades existentes.

La Excma Corporación municipal, debidamente enterada, y luego de una breve discusión, acordó por unanimidad facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente, para que proponga al Instituto que con motivo del empréstito que tiene este Ayuntamiento concertado con el mismo, por el que se están satisfaciendo trimestralmente los intereses del dinero desembolsado para hacer frente a las obras de traída de aguas y alcantarillado, descuente a este Ayuntamiento una cantidad proporcionada al cupo del terreno que es necesario adquirir, en cuyo caso el Ayuntamiento no tiene inconveniente en comprarlo y ponerlo a su disposición

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos, formada para el corriente mes, por el Sr. Interventor..

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Excma Corporación durante el mes de Junio último.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos, y yo Secretario, de todo lo ocurrido en ella, extiendo la presente, que firman S. S. S., de que certifico.

José B. Costa

Arturo R. Feijoo

Valentín Otero

Domingo Novoa

José Fernandez

Ricardo Gosende

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento certifica. Que dicha Excma Corporación, no celebró la sesión quincenal ordinaria, correspondiente al dia de la fecha, por no haberse reunido número suficiente de Srs. Concejales para adoptar acuerdos. Y para que conste, firma la presente en Betanzos a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Acta de la sesión supletoria de ordinaria, celebrada por la Excma Corporación municipal el dia 19 de Julio de 1.945

Señores Don

Tomás Dapena Espinosa
Domingo Nevares Gil
José B. Castro Rodeiro

En la ciudad de Betanzos a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Siendo las veinte horas y cincuenta minutos de este dia, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión los Concejales Señores Martinez Fernández, Fernández Varela, Rey Teijeiro, Ramirez de Arellano, Otero Couce y García Carro, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de los informes del Aparejador municipal y Comisión de Via y Obras municipales, en orden a las que pretende efectuar Don Carlos Martinez Alvarez, en el concepto de Director-Gerente de la Sucursal del Banco de la Coruña, en esta plaza, sobre reformas en la fachada donde se halla establecida dicha entidad bancaria.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad prestar

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. -3-

A.0.496.023 *

su aprobación al informe de la Comisión de Vía y Obras municipales.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el Aparejador municipal y Comisión de Vía y Obras, en orden a las que pretende ejecutar Don Carlos Peña Rodríguez consistentes en la reforma de fachada del primer piso de la casa número tres de la Plaza del General Franco.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación al informe de la Comisión de Vía y Obras municipales.

Dióse cuenta de los informes del Aparejador municipal y Comisión de Vía y Obras, en orden a las que pretende ejecutar Don Baldomero Otero Polpe, sobre construcción de una casa, dedicada a vivienda y negocio, en el solar número cuatro de la Avenida de Linares Rivas, de esta Ciudad.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación al informe de la Comisión de Vía y Obras municipales.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Manuel Núñez Pres, vecino de la calle de Nuestra Señora del Camino, de esta Ciudad, interesando la colocación de una luz que le permita andar o salir de casa durante la noche, a la que se dió lectura íntegra.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, dirigiendose al efecto el Sr. Presidente a la Empresa Arrendataria del servicio, para que se sirva colocarla.

La Excma Corporación municipal, enterada, acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas.

Una de Genaro Dafonte Fernandez, importante 99 pesetas, por arena y grava, suministradas para las obras de pavimentación de la Alameda.

Otra del mismo, importante 195 pesetas, por grava y arena sumi-

ministradas para las obras del muelle de la Ribera.

Otra, de la Imprenta Lombardero, importante 43'40 pesetas por impresos para los repartos de rústica.

Otra, de misma Imprenta, importante 31'60 pesetas, por impresos enviados para la Intervención de fondos de este municipio.

Otra, de la propia Imprenta por material para el Negociado de Quintas, que suma la cantidad de 31'75 pesetas.

Otra, del Oficial-Secretario de la Delegación de Abastecimientos, importante 50 pesetas, por cinco viajes realizados a La Coruña, para gestionar diversos asuntos, relacionados con dicho servicio.

Otra, de Don Pedro Navaza González, importante 60 pesetas por seis viajes realizados a La Coruña, en el concepto de Apoderado de este Ayuntamiento.

Otra, de Don Gonzalo González y González, importante 69'60 pesetas por vidrios para el local en donde se hallan instaladas las Escuelas de San Francisco, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Otra, del chófer Ricardo Núñez y Núñez, importante 300 pesetas, por dos viajes realizados con el Sr. Alcalde a La Coruña, para asuntos de Abastos.

Otra, del carpintero José López González, importante 438'75 pesetas por la construcción de utensilios y herramientas, y mas material suministrado para las obras de pavimentación de la Alameda.

Otra, de Industrias S.L., por el suministro de fluido eléctrico, para el alumbrado público, correspondiente al mes de junio próximo pasado, que se eleva a la suma de 1,056'62 pesetas.

Otra, de 65 pesetas del Notario Don Ramiro Prego, importe de los honorarios y suplidos de un acta levantada por orden de la Alcaldía, con motivo de las obras de construcción de un mingitorio en la Plazuela existente frente las casas números 1, 2 y 3 de la Plaza de los Hermanos García Naveira

Otra, de Manuel Núñez Ares, carpintero de esta Ciudad, importante 700 pesetas, por reparación y construcción de un chassis nuevo de eucalipto, para el carro viejo de la limpieza.

Otra, de Ramón Sanmartín Vazquez, importante 20 pesetas, por cemento, suministrado para las obras ejecutadas en la Fuente de la Diana y alcantarillado, situada frente al edificio Archivo.

Otra de Pedro Martínez, importante 301'50 pesetas, por grava y arena, suministradas por el mismo para las obras de pavimentación de la Alameda

Otra, de José Rodriguez, por la cantidad de 35 pesetas, por un bidón de hierro de 400 litros, para las obras que se están ejecutando en la Alameda.

Otra, de la casa Uralita S. A., de la Coruña, importante 13 pesetas, por un racord para depósito.

Otra, de la Farmacia de las Hijas del Ldo. Castro Ares, importante 910'95 pesetas, por el material suministrado durante el segundo trimestre del actual ejercicio para el Hospital de San Antonio.

Otra, de la Farmacia del Doctor Couceiro, importante 426'05 pesetas por medicamentos y material de curas, suministrado para el Hospital de San Antonio, durante el mes de Mayo último.

Otra, de la imprenta Lombardero, importante 4'35 pesetas por impresos de Usos y Consumos, para la Depositaría de Fondos.

Igualmente enterada la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad reintegrar al Sr. Depositario de las siguientes cantidades.

De 43'75 pesetas anticipadas para la adquisición de sellos de Correos para la Oficina de Abastos.

De 3 pesetas por dos pólizas para el servicio de la Secretaría.

De 300 pesetas que satisfizo por papel sellado para la confección de un libro de actas de las sesiones que celebra la Corporación.

De 35 pesetas por efectos timbrados para el servicio de la Intervención de fondos.

De 50'65 pesetas satisfechas contra reembolso a la Editorial "Juventud", Semanario nacional del S. E. M.

De 22'87 pesetas satisfechas por el transporte por ferrocarril desde Sardañola a Betanzos, de cuatro bultos con un peso de 67 Kilogramos, para este Ayuntamiento.

De 25 pesetas anticipadas al empleado de este Ayuntamiento don Alberto Rodriguez López, para trasladarse a La Coruña, para gestionar asuntos municipales.

Igualmente acordó satisfacer el importe de los jornales devengados con motivo de las obras que se realizaron en la fuente de Guiliade en la semana del 2 al 7 del actual, por la cantidad de 120 pesetas.

Otra nomina del 9 al 14 del corriente, importante 240 pesetas, por los jornales devengados con motivo de las obras de referencia.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Delegado Comar-

cal Sindical, en la que manifiesta los actos a celebrar el día de ayer, para conmemorar el Alzamiento Nacional, proponiendo al Ayuntamiento que conceda una paga extraordinaria al personal y una comida de hermandad.

La Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad corresponder a dicho escrito, manifestando a la Delegación Comarcal que, coincidiendo con el pensamiento de la misma, se ha dado en el citado día de ayer media paga extraordinaria y un vino español a los funcionarios municipales, por no ser posible, debido a la estrechez presupuestaria concederles la totalidad de la paga, así como tampoco hacer ningún donativo a la entidad de referencia, lamentándolo mucho por la finalidad que encierra.

Dióse cuenta de una instancia formulada por José García Otero, interesando ser incluído en el Padrón de pobres de este Municipio, por tener que ingresar en el Sanatorio de la Chanfana (Santiago).

La Excma Corporación municipal debidamente enterada, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el peticionario, sin perjuicio de revisar nuevamente esta instancia en el Padrón de pobres que próximamente ha de confeccionarse.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, y yo Secretario, de todo lo ocurrido en ella, extiendo la presente, que firman S.S.S., de que certifico.

José B. Castro

Ramón Domínguez Navarro

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica. Que dicha Excma Corporación, no celebró la sesión municipal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales, para adoptar acuerdos. Y para que conste firma la presente, en Betanzos a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Ciento noventa y siete

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

A.0.496.024 *

Acta de la sesión supletoria de ordinaria, celebrada por la Excma. Corporación Municipal el 4 de Agosto de 1945

Señores Don:

Tomás Dapena Espinosa Alte.
Domingo Nevares Gil
José B. Castro Rodeiro

En la ciudad de Betanzos a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Siendo las reputé horas y treinta minutos de este día, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos mencionados en la precedente certificación.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión, a pesar de haber sido citados, los Concejales Sr. Martínez Fernández, Fernández Varela, Ramírez de Arellano, Rey Teijeiro, García Parro y Otero Couce, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Josefa Requeiro Paz, domiciliada en la calle de la Marina, en súplica de autorización para ampliar una luz en el bajo de la casa número 29 de la calle de la Ribera, con las dimensiones que señala.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad concederle la autorización correspondiente.

Dióse cuenta de los informes del Aparejador municipal y de la Comisión de Vía y Obras, en orden a las que pretende ejecutar Don Antonio Vaquez Daus, en las paredes laterales de la casa números 1 y 2 de la calle de la Torre, de esta Ciudad.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación al informe de la citada Comisión.

Dióse cuenta de un informe del Aparejador municipal y otro de la Comisión de Vía y Obras municipales, en orden al cierre de un solar que pretende ejecutar José Couto Bouillón en la Avenida de Jesus Garcia Naveira, de esta Ciudad.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación al informe de la Comisión referida.

Sale de la sala de Sesiones el Alcalde Don Tomás Dapena, ocupando la presidencia, el Sr. Nevares Gil.

Dióse cuenta de los informes emitidos por el Aparejador municipal y Comisión de Obras, en orden a las que pretende ejecutar Don Tomás Dapena Espinosa, con motivo de la construcción de una galería en la planta segunda de la casa número 26 de la calle de Saavedra Meneses.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad prestarles su aprobación.

Entra de nuevo en la sala de Sesiones el Sr. Dapena, ocupando la presidencia.

Dióse cuenta de una instancia formulada por José Barbeito Meijide, en súplica de autorización, para tomar el agua potable por la parte posterior de la casa número 83, de la calle del Valdoncel para la que él habita.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Manuel Vaquez Conceiro, vecino de La Coruña, propietario de la casa-escuela, del lugar de Guiliade, en súplica de que se dé por terminado el contrato en 31 de Diciembre próximo o antes, si fuese posible, por lo que respecta al arrendamiento del referido inmueble para escuela pública nacional.

La Excma Corporación municipal, debidamente enterada, del contenido de la citada instancia, y teniendo en cuenta que se propone arribar a la construcción de un edificio propio para casa-escuela, acordó por unanimidad suspender la resolución de la citada petición, hasta tanto que la escuela de referencia quede instalada en el nuevo edificio, o en otro local, que reúna condiciones al efecto.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Amalia Noguerol Sanchez, por lo que respecta al arbitrio que se le exige, por carecer de agua a presión en los retretes y no tener acometidas las aguas negras a la alcantarilla general, correspondiente a los años de 1,941 a 1,944, respecto a la casa número 18 de la Alameda del Valdivieel, así como el informe emitido por el encargado del servicio de aguas y alcantarillado, en orden a tal particular.

La Excma Corporación, enterada, acordó por unanimidad estimar la petición formulada por la Doña Amalia Noguerol, y en su consecuencia que se pase la oportuna comunicación al Sr. Recaudador de arbitrios municipales, para que deje de percibir los recibos a que se refiere la peticionaria, y que le sirva de data en la liquidación de cuentas ante el Ayuntamiento.

Dióse cuenta de que en el Boletin Oficial de la provincia número 152 de 7 de Julio último se había publicado el acuerdo municipal, respectivo a la propuesta de la habilitación y suplemento de crédito por un total de 19,360'25 pesetas, para oir reclamaciones, por término de quince dias hábiles, así como de que contra la misma no se ha entablado reclamación alguna, no obstante haber transcurrido con exceso el indicado plazo.

La Excma Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada, y que la citada propuesta de habilitación y suplemento de crédito, se consideren firmes y surtan todos los efectos legales correspondientes.

Dióse cuenta de dos instancias suscritas por Juana Bugueiro Edreira e Ignacio López Barcia, vecinos de esta Ciudad, en súplica de que se les conceda a perpetuidad en el Cementerio de esta Ciudad, la venta de terrenos correspondientes, para construir cada uno de los mismos una tumba.

La Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad acceder el terreno que interesan los peticionarios, y de las dimensiones fijadas por la municipalidad, mediante el pago del precio correspondiente, con arreglo a las tarifas vigentes.

Dióse cuenta de una instancia de fecha 9 de Diciembre de 1941, suscrita por Doña Rosa Via Bonome, como administradora de la casa número 63 de la Ruamayor, por lo que respecta al arbitrio que se le exigía sobre falta de evacuación de aguas negras al alcantarillado, así como del informe del Aparejador municipal, en orden a dicho particular.

La Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad, declarar que procede darla de baja en el citado padrón por lo que respecta al año citado de 1941.

Dióse cuenta de un escrito formulado por Don Antonio Naveira Goday, y Don Marcelino Don José, Don Eugenio, Doña Amparo, Doña Rita, Doña Tomasa y Doña Magdalena Etdreveria Naveira, estos últimos representados por el Procurador Don. Adolfo Sanchez Diaz, y Don Vicente Castro Aguiar, todos ellos vecinos de esta ciudad, a la que por infrascrito Secretario dá lectura integra, en súplica de que se ordene la suspensión de los trabajos de construcción de unos lavaderos en el subsuelo del terreno de frente a unas casas en la Plaza de los Hermanos Garcia Naveira, y que se reponga el acuerdo de 18 de Junio último, en el sentido de dejarlo sin efecto y reconocer como de la propiedad unica y exclusiva de los accionantes y cointeresados, la Plazuela en cuestión y que le

mande se reponga a su verdadero ser y estado, por los fundamentos que alegan en el escrito de referencia.

La Excma Corporación municipal, teniendo en consideración los fundamentos siguientes, acordó por unanimidad desestimar el recurso interpuesto.

1º. Porque el poder a favor de Don Adolfo Sandez Diez, que habla en nombre de los Señores Echeverria Naveira no le alcanza para la interposición de tal clase de recursos, y en tal caso solo quedaria subsistente el escrito por lo que respecta a Don Antonio Naveira Godoy y Don Vicente Castro Aguiar.

2º.- Porque el Ayuntamiento de 1,839 no podia adoptar el acuerdo de 29 de Junio en la forma que lo hizo sin que envolviese vicio de nulidad, porque las plazas publicas como toda clase de vias publicas, con inclusión de campos de feria, etc., por tratarse de bienes de uso público y general aprovechamiento, son inalienables é imprescriptibles, porque los derechos alegados, por no tratarse de un contrato de concesión administrativa, tendria que ser como han manifestado los propietarios de las casas números 1, 2 y 3 de la Plazuela de los Hermanos Garcia, una concesión, lo cual constituiría otro vicio de nulidad, toda vez que la cesión supone renuncia de alguna cosa que hace una persona en favor de otra, y esto tratándose de los bienes de uso publico y general aprovechamiento, estuvo siempre prohibido por las leyes; y porque no se dió cumplimiento (aún en el supuesto inadmisible de que se tratase de una parcela enajenable) a lo dispuesto en el articulo 7º del R. D. de 23 de julio de 1,835, que exige la aprobación del Jefe político, para llevar a cabo la enajenación, y por lo que respecta a los acuerdos de ratificación posteriores, por no cumplirse lo preceptuado en el número 9º del artículo 74 de la Ley de 8 de Enero de 1845, que requiere la aprobación del Jefe político o del Gobierno para enajenar, y

3º.- Por los razones claramente expuestas en el dictámen del culto letrado de esta Ciudad Don Manuel Alvarez Garcia, que obra unido al expediente.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad nombrar Arquitecto municipal honorario a Don Juan González Cebrián, que reside actualmente en La Coruña, Alfredo Vicenti, 9-4º, sin que el referido perciba sueldo ni retribución de ningún genero, y con el solo compromiso de que redacte los proyectos tecnicos que el Ayuntamiento necesite, percibiendo por los mismos el 50% de sus honorarios.

El Sr. Presidente manifiesta que habiendo pasado por esta ciudad el Agente de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, Don Manuel Barroso, recabando fondos, a medio de donativos para la citada institución, tan benéfica y humanitaria, proponia se acordase concederle un donativo de 500 pesetas que habra de satisfacerse con cargo al capitulo de Imprevistos.

La Excma Corporación municipal, enterada, acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Presidente.

La Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas.

Una de Manuel Loberas, importante 330 pesetas, por viajes realizados con el Sr. Alcalde, en el automóvil de su propiedad, a distintos lugares.

Otra, de Don Lorenzo Martin, importante 27 pesetas, por material suministrado de su establecimiento, para las obras que se realizan en la Alameda.

Otra, de Don Gonzalo González Gonzalez, importante 1,191'75 pesetas, por cubos, carretillos, palas, etc., suministrados para las obras que se están efectuando en la Alameda.

Otra, de Don Gerardo Dafonte Fernández, importante 202'50 pesetas, por grava y arena facilitadas para las mencionadas obras.

Otra, de Doña Maria Vila Davara, que suma la cantidad de 1275 pesetas por setenta sacos de cemento, suministrados para las referidas obras.

Otra, de la misma Señora, importante 18 pesetas por cal suministrada para

el blanqueo de edificios municipales.

Otra, de José Gómez Faraldo, importante 1680 pesetas por piedra facilitada para las obras que se están ejecutando en la carretera que conduce a la Estación del ferrocarril.

Otra, de la Viuda de Don José Rey Montero, importante 700 pesetas por 350 escobas de brezo para la limpieza de las vías públicas.

Otra de la misma Señora, importante 85 pesetas, por una barrguera y arreglos en la retranca para el carro de la limpieza.

Otra, importante 28 pesetas, de la propia Señora por la confección de una cartera para la cobranza de los recibos del agua potable.

Otra, de la Superiora - Administradora del Hospital de San Antonio, por la suma de 1258'25 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Julio próximo pasado.

Otra, de la Delegación Comarcal de Sindicatos, de Betanzos, importante 90 pesetas por seis paquetes de clavazón para los edificios municipales.

Otra, de la Editorial Bayer Hnos, importante 31'75 pesetas, por material de escritorio, suministrado para la Intervención de fondos.

Otra, de la Editorial Musica Moderna, importante 57'50 pesetas por obras enviadas para la Banda de Música municipal.

Otra, de Gerardo Dafonte, importante 40'50 pesetas por arena facilitada para las obras realizadas en el Lavadero de Guiliade, (Barral).

Otra, del apoderado de este Ayuntamiento Don Pedro Navaza González, importante 40 pesetas, por cuatro viajes efectuados a La Coruña, para gestionar diversos asuntos municipales.

Otra, del empleado de la Oficina de Abastos de esta localidad, Don Eduardo Guerrero Perez, importante 23'75 pesetas por dos viajes efectuados a La Coruña é impresos adquiridos para dicha Oficina.

Otra, del la Casa Lombardero, de La Coruña, importante 36'80 pesetas, por material de escritorio suministrado para la Intervención de fondos.

Otra de Don Gonzalo Gonzalez, importante 4'20 pesetas, por veinte alcayatas, para colocar las placas de las calles.

Otra, del mismo, importante 7'15 pesetas, por clavos para los bancos de la plaza de los Hermanos García.

Otra, del chófer Manuel López Purriños, por un viaje a Alegondo, con el Sr. Alcalde, importante 75 pesetas.

Otra de la Compañía Telefónica de España, importante 11'10 pesetas, por las conferencias celebradas durante el mes de Junio último, desde el aparato instalado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Otra de la misma Compañía, importante 20'25 pesetas por las conferencias celebradas en el propio mes, desde el teléfono instalado en la Alcaldía.

Otra de la propia Compañía, que suma 24'60 pesetas, por el alquiler del teléfono instalado en la Oficina Local de Abastos, y conferencias habidas desde el mismo, durante el mes de Junio último.

Otra del Representante de este Ayuntamiento Don Florentino Rodríguez Fernández, importante 47'10 pesetas por la confección de un estado final del repartimiento de rústica y cubrir los recibos de industrial.

Otra, de la Delegación Comarcal de Sindicatos de Betanzos, importante 130 pesetas, por cebada suministrada para los mulos afectos a los distintos servicios municipales.

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.0.496.025 *

Otra de la Estación ferroviaria de Betanzos-Pueblo, importante 37'81 pesetas, por transporte de mercancía para este Ayuntamiento, desde la Estación de Zaragoza.

Otra de la casa Lombardero, de La Coruña, por valor de 2'50 pesetas por impresos suministrados para la Oficina Local de Abastecimientos.

Otra, de los Sucesores de Don Tomás Cancela, importante 330 pesetas, por bebidas suministradas para la fiesta celebrada en este Ayuntamiento, en conmemoración del 18 de Julio.

Otra de la confitería de Don Custantino Rábade, importante 155 pesetas por el dulce servido el día 18 de Julio, para la fiesta celebrada por el Ayuntamiento, en unión de todos los empleados municipales.

Otra de la Viuda de Amador Abeleira, por cinco placas, suministradas para la Plaza del General Franco y calles de José Antonio Primo de Rivera y Argentina, importantes 700 pesetas.

Otra del Boletín Jurídico-Administrativo, importante 75 pesetas, por la suscripción anual de 1945, a dicha revista.

Otra del Interventor de fondos Don Tomás Sánchez Parra, importante 40 pesetas, por los viajes realizados a La Coruña, para asuntos Municipales.

Otra de Ramiro López Casal, importante 18 pesetas, por una linterna para las obras realizadas en la Fuente de Nuestra Señora del Camino.

Otra de Francisco Carro Vicos, importante 43 pesetas, por transporte de diez sacos de cemento, desde La Coruña, a esta Ciudad, para los mingitorios que se están construyendo en la misma.

Oída bien enterada la Excma Corporación municipal, acordó por unanimidad aprobar las siguientes nóminas de jornales.

Una importante 36'25 pesetas, por los jornales devengados en la construcción de mingitorios públicos, en la semana del 23 al 28 de Julio próximo pasado.

Otra importante 40 pesetas por los devengados en la semana del 16 al 21 de Julio último, con motivo de las obras llevadas a cabo en la fuente y lavadero de Guisliade (lugar del Barral).

Igualmente fué aprobada una relación de socorros facilitados por el Sr. Alcalde a transeuntes pobres, importante 85 pesetas.

Dióse cuenta de las liquidaciones de obras realizadas por Administración, para pavimentar el muelle de la Ribera y captación de aguas en la fuente de Nuestra Señora, formuladas por el Aparejador municipal, y que ascienden, respectivamente, a 4.072'78 y 1.275'25 pesetas.

Y la Excma Corporación municipal, acordó por unanimidad declararse enterada.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal, acordó por unanimidad

aprobar la distribución de fondos, formada para el corriente mes por el Sr. Interventor.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Excma Corporación municipal durante el mes de Julio último.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos, y yo Secretario, de todo lo ocurrido en ella, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Tomás Dapena — Domingo Nevares

José B. Castro

El infrascrito Secretario del Excmº Ayuntamiento, certifica. Que dicha Excma Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales, para adoptar acuerdos. Y para que conste firma la presente, en Betanzos a diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Acta de la sesión supletoria de la ordinaria, celebrada por la Excma Corporación municipal el 20 de Agosto de 1.945

Señores Don.
Tomás Dapena Espinosa Pte
Domingo Nevares Gil
José B. Castro Rodeiro

En la Ciudad de Betanzos a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Siendo las veinte horas y quince minutos de este, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos expresados en la precedente certificación.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión, no obstante haber sido citados, los Concejales Señores Martínez Fernández, Fernández Varela, Ramírez de Arellano, Rey Teijeiro, García Carro y Otero Conce, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar las siguientes notas de gastos.

Una de Don Gonzalo González y González, importante 560 pesetas por gomas para los retretes de la Casa Consistorial.

Otra, de Don José Luis Fernández Barreiro, importante 381 pesetas, por pintura suministrada para

Otra del mismo, importante 127 pesetas por pinturas para los bancos del Cementerio municipal.

Otra del mismo, que suma la cantidad de 266'70 pesetas, por pinturas facilitadas para los bancos de la Plaza de los Hermanos García.

Otra de la Casa Pardo Parada, S. L., de La Coruña, importante 1855'85 pesetas, por cemento suministrado para las obras que se están llevando a cabo en la Alameda.

Otra de 325 pesetas, presentada por Ermelino Gallego Eirán, por el transporte de cien sacos de cemento, para las obras de la Alameda.

Otra de Manuel de la Fuente Nistal, importante 351 pesetas por arenón para los Jardines municipales, del Parque.

Otra del chófer Francisco Gómez, importante 120 pesetas por dos viajes con el Sr. Alcalde, a la Iglesia de San Pantaleón, para asuntos oficiales.

Otra del Oficial de este Ayuntamiento Don Manuel Roibás Seco, importante 30 pesetas, por dos viajes efectuados a La Coruña, para resolver asuntos de la Delegación de Abastecimientos.

Otra de Don Gonzalo González, importante 17'30 pesetas, por tornillos, etc., para el Parque municipal.

Otra de Industrias Núñez S. L., importante 856'23 pesetas, por el alumbrado eléctrica, suministrado durante el mes de Julio último.

Otra de la Casa Bayer de Barcelona, importante 40'40 pesetas, por material para la Intervención de fondos municipales.

Otra del chófer Manuel López Purriños, importante 60 pesetas, por un viaje con el Sr. Alcalde, a San Pantaleón, para asuntos oficiales.

Otra del chófer Gerardo Vidal, importante 50 pesetas por un viaje realizado por el Sr. Alcalde, a San Pantaleón, para asuntos oficiales.

Otra de Teresa Novío, importante 20 pesetas, por encuadernar un libro de actas para la Secretaría municipal.

Otra de la Editora "Francisco Sex", importante 155 pesetas por el

Apéndice de 1.944.

Otra de la Administración del Anuario Oficial de Hacienda, por un ejemplar del año de 1.944, importante 150 pesetas.

Igualmente, enterada la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar las nóminas de los jornales invertidos desde el 16 de Julio último al 11 del actual, con motivo del blanqueo y pintura de edificios municipales y bancos de los paseos, los cuales ascienden en su totalidad a la suma de 295 pesetas.

Asi bien enterada la Excma Corporación acordó por unanimidad reintegrar al Sr. Depositario, de la cantidad de 105 pesetas, anticipadas por el mismo, por efectos timbrados para la documentación de quintas.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, y yo Secretario, de todo lo ocurrido en ella, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Domingo Nevares

José B. Costa

17. Novb.
1.942
20 d. agosto
1.944